



INFORME TÉCNICO

Estudio nacional de tolerancia social e institucional a la
violencia contra las mujeres, las niñas y las adolescentes
(VCMNA) en Honduras

SAYARA
INTERNATIONAL



Iniciativa
Spotlight
Para eliminar la violencia
contra las mujeres y las niñas



SAYARA
INTERNATIONAL



Iniciativa
Spotlight

Equipo técnico Sayara International

Coordinación

Manuela Torres

Autor principal

Gianluca Giuman

Dirección de investigación en campo

Tatiana Uclés

Especialista en métodos de investigación

Sarah Gengler

Especialista de investigación

Javier Morla

Análisis y diseño econométrico

María Auxiliadora López

Asesoría en recomendaciones institucionales

Margaux Collet

Colaboradores recolección de datos en campo

Le Vote

Diseño gráfico y diagramación

Diana Urrego

Supervisado por:

Margarita Bueso
Coordinadora Nacional de ONU Mujeres

Contribuciones

Grupo Asesor de Sociedad Civil (GNRSC):

Jessica Sánchez
Cristina Alvarado
Leticia Valle
Xiomara Bú
Seydi Irias
María del Carmen García

Colaboración Técnica de OXFAM:

Maritza Gallardo
Claudia Patricia Molina

Unidad Coordinación Técnica Iniciativa Spotlight:

Rosibel Gómez
Marcela Suazo

UNICEF:

José Vélez
Elizabeth Pérez

ONU Mujeres:

Doris Otis
Karla Posas
Vita Randazzo

Fotografías:

Paola Rodriguez
Iniciativa Spotlight en Honduras
Ingrid Magdiel Baires

Finalizado Julio de 2021

© Iniciativa Spotlight 2021. Todos los derechos reservados

Esta publicación fue posible gracias al apoyo de la Iniciativa Spotlight para la eliminación contra violencia de mujeres y niñas, implementada por la Unión Europea y el Sistema de Naciones Unidas y en el marco de la elaboración del “Estudio de Tolerancia Social e Institucional a la violencia contra mujeres, niñas y adolescentes en Honduras” implementada por Sayara Internacional.

El contenido de este documento no representa necesariamente la opinión de la Unión Europea o las Naciones Unidas.

Acercas del estudio

El estudio nacional de tolerancia social e institucional a la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes (VCMNA) en Honduras está financiado y se inscribe en el marco de la Iniciativa Spotlight (IS), una alianza global entre la Unión Europea y el Sistema de Naciones Unidas. En Honduras la IS está orientada a promover un abordaje integral y efectivo de la VCMNA y los femicidios en 5 municipios: Distrito Central, San Pedro Sula, Choloma, La Ceiba e Intibucá. En el marco de la Agenda 2030, Spotlight se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), con énfasis en el ODS 5, específicamente en las metas 5.2 y 5.3 para contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas; también aporta al ODS 11, sobre todo a la meta 11.7 que busca “proporcionar espacios seguros, inclusivos y asequibles, en particular a las mujeres, niños/as, personas adultas mayores y personas que presentan alguna discapacidad”; y finalmente contribuye también con el ODS 16, específicamente las metas 16.1 y 16.2, al contribuir a la reducción de algunas formas de violencia y las correspondientes tasas de femicidios, además de buscar poner fin al maltrato, la explotación, la trata de personas y todas las formas de violencia y tortura contra las niñas en particular. El “Estudio nacional de tolerancia social e institucional a la VCMNA en Honduras” se enmarca en el Pilar 3 de la Iniciativa Spotlight, cuyo objetivo es la prevención de la VCMNA enfocada en el cambio de normas sociales sexistas y de comportamientos nocivos, conformado desde este punto su objeto del análisis y propósito

Para este estudio, Spotlight ha comisionado a Sayara International, una empresa de consultoría global con 17 años de experiencia en estudios rigurosos sobre violencia de género y violencia contra niños, niñas y adolescentes en complejos contextos como conflicto armado, guerras internacionales y fenómenos de movilidad humana.

Tabla de contenido

	13	
Acrónimos & abreviaciones		
	14	
Conceptos clave		
	20	
1. Resumen ejecutivo		
Propósito del estudio.....	20	
Metodología.....	20	
Limitaciones del estudio.....	21	
Principales hallazgos.....	21	
Recomendaciones.....	25	
	29	
2. Introducción		
	32	
3. Objetivos del estudio		
	36	
4. Metodología		
4.1 Muestra.....	39	
4.1.1. Muestra cualitativa.....	40	
4.1.2. Muestra cuantitativa.....	43	
4.2 Metodología cualitativa de selección y análisis de las normas sociales.....	47	
4.3. Metodología cuantitativa de medición de la tolerancia social e institucional a la vcmna.....	49	
4.4 Metodología de construcción del índice de percepción de prevalencias de las vcmna.....	50	
4.5 Metodología para el cálculo del grado de instalación de las normas sociales.....	53	
4.6 Metodología del modelo de análisis econométrico para identificar factores y normas que inciden en la prevalencia de vcmna.....	54	
4.7 Limitaciones del estudio.....	56	
<i>Limitaciones metodológicas.....</i>	56	
<i>Limitaciones operativas.....</i>	57	
4.8 Consideraciones éticas durante la implementación cualitativa y cuantitativa.....	58	
		61
5. Las normas sociales y la tolerancia social a la VCMNA		
5.1 Resultados de los métodos cualitativos.....	61	
5.1.1 Hallazgos para la priorización de las normas sociales.....	65	
5.1.2 Los grupos de referencias de las normas sociales por grupo poblacional.....	67	
5.2. El índice de percepción de prevalencia de VCMNA.....	72	
5.2.1. Resultados del índice de percepción de prevalencia de vcmna (IPPVCMNA).....	72	

5.3. La percepción de prevalencia de las formas de VCMNA.....	75	6.1.5. Creencias normativas sexistas relativas al adultocentrismo.....	190
5.3.1. La violencia psicológica contra MNA.....	75	6.1.6. Creencias normativas sexistas relativa al menosprecio de lo femenino (misoginia).....	195
5.3.2. La violencia económica y patrimonial contra las MNA.....	78	6.2. Percepción de capacidades institucionales.....	199
5.3.3. La violencia física contra las MNA.....	83	6.2.1. Percepción de conocimiento sobre políticas leyes y normas relacionadas con la reducción, prevención y atención de las víctimas de VCNA.....	203
5.3.4. La violencia extrema contra las MNA.....	87	6.2.2. Percepción de conocimiento de políticas y normas para mitigar la discriminación estructural o la marginación de las mujeres.....	207
5.4. Los indicadores de tolerancia social de la iniciativa Spotlight.....	89	6.2.3. Percepción sobre mecanismos de derivación.....	212
5.4.1. Aceptación del uso de la violencia contra las mujeres.....	89	6.2.4. Percepción sobre manejo de casos de VCMNA, la calidad de los servicios y la prevención.....	216
5.4.2. Aceptación del matrimonio infantil o de las uniones temprana.....	91	6.2.5. Percepción sobre los mecanismos para prevenir la VCMNA.....	220
5.5 Normas sociales.....	96	6.2.6. Percepción sobre protocolos para el manejo de casos de VCMNA.....	223
5.5.1. Los roles rígidos de género.....	106	6.2.7. Percepción sobre existencia de objetivos/metas institucionales sobre casos de VCMNA.....	226
5.5.2. La idealización del amor romántico.....	116	6.2.8. Percepción de existencia de recursos para la atención de casos de VCMNA y prevención.....	228
5.5.3. La ley del silencio.....	126	6.2.9. Percepción sobre capacidades sectoriales de atención a casos de VCMNA.....	231
5.5.4. La apropiación del cuerpo y de la sexualidad de las mujeres.....	137		
5.5.5. El adultocentrismo.....	146		
5.5.6. El menosprecio de lo femenino (misoginia).....	156		
5.6. Análisis multivariado de los factores normativos y sociales que condicionan la percepción de prevalencia de las formas de VCMNA.....	166		

169

6. La tolerancia institucional a la VCMNA

6.1. La percepción de la prevalencia de creencias normativas sexistas que justifican la tolerancia institucional a la VCMNA.....	171
6.1.1. Creencias normativas sexistas relativa a los roles rígidos de género.....	175
6.1.2. Creencias normativas sexistas relativa a la idealización del amor romántico.....	179
6.1.3. Creencias normativas sexistas relativa a la ley del silencio.....	182
6.1.4. Creencias normativas sexistas relativa a la apropiación del cuerpo y sexualidad de las mujeres.....	186

249

7. Conclusiones y recomendaciones del estudio

7.1. Conclusiones relativas a la tolerancia social a la vcmna en honduras.....	249
7.2. Conclusiones relativas a la tolerancia institucional a la vcmna en honduras.....	261
7.3. Recomendaciones relativas a la tolerancia social a la vcmna en honduras.....	269
7.4. Recomendaciones relativas a la tolerancia institucional a la VCMNA en honduras.....	281

Listado de ilustraciones

Ilustración 1. Modelo ecológico con factores de riesgo y mitigación.....	38
Ilustración 2. Métodos de recolección de datos.....	38
Ilustración 3. Pasos para la aplicación de la metodología.....	39
Ilustración 4. Enfoque interseccional.....	40
Ilustración 5. Muestra cuantitativa.....	46
Ilustración 6. Ejemplos de viñetas usadas en foros realizados por WhatsApp.....	48
Ilustración 7. Índice de percepción de prevalencia de VCMNA por dimensión.....	73
Ilustración 8. Índice de percepción de prevalencia de VCMNA por grupos de edad.....	74
Ilustración 9. Percepción de prevalencia de formas de violencia psicológica contra MNA; promedio nacional, por sexo (alguna vez en la vida) (%).....	76
Ilustración 10. Percepción de prevalencia de formas de violencia psicológica contra MNA, por grupo étnico (alguna vez en la vida) (%).....	77
Ilustración 11. Percepción de prevalencia de formas de violencia psicológica contra MNA, por edad (alguna vez en la vida) (%).....	77
Ilustración 12. Percepción de prevalencia de formas de violencia psicológica contra MNA, por dominio (alguna vez en la vida) (%).....	78
Ilustración 13. Percepción de prevalencia de formas de violencia económica y patrimonial contra las mujeres: promedio nacional, por sexo (alguna vez en la vida) (%).....	79
Ilustración 14. Percepción de prevalencia de formas de violencia económica y patrimonial contra las mujeres, por dominio (alguna vez en la vida) (%).....	80
Ilustración 15. Percepción de prevalencia de formas de violencia económica y patrimonial contra las mujeres, por edad (alguna vez en la vida) (%).....	81
Ilustración 16. Percepción de prevalencia de formas de violencia económica y patrimonial contra las mujeres, por grupo étnico (alguna vez en la vida) (%).....	82
Ilustración 17. Percepción de prevalencia de formas de violencia física contra MNA: promedio nacional, por sexo (%).....	84
Ilustración 18. Percepción de prevalencia de formas de violencia físicas contra MNA, por dominio (alguna vez en la vida) (%).....	85
Ilustración 19. Percepción de prevalencia de formas de violencia física contra MNA, por edad (alguna vez en la vida) (%).....	85
Ilustración 20. Percepción de prevalencia de formas de violencia física contra MNA; mujeres por grupo étnico (alguna vez en la vida) (%).....	87
Ilustración 21. Percepción de prevalencia de ataques físicos tan fuertes contra MNA que se han puesto en riesgo su vida, por grupo étnico (alguna vez en la vida) (%).....	88
Ilustración 22. Percepción de prevalencia de ataques físicos tan fuertes contra MNA que se han puesto en riesgo su vida, por dominio (alguna vez en la vida) (%).....	88
Ilustración 23. Percepción de prevalencia de ataques físicos tan fuertes contra MNA que se han puesto en riesgo su vida, por sexo (alguna vez en la vida) (%).....	88
Ilustración 24. Prevalencia de la aceptación del uso de la violencia, nacional (%).....	90
Ilustración 25. Prevalencia de la aceptación del uso de la violencia, por grupo étnico (% de acuerdo/totalmente de acuerdo).....	91
Ilustración 26. Prevalencia de la aceptación de matrimonio infantil y uniones tempranas, nacional (%).....	93
Ilustración 27. Prevalencia de la aceptación de matrimonio infantil y uniones tempranas, nacional (% de acuerdo / totalmente de acuerdo), por dominio.....	94

Ilustración 28. Prevalencia de la aceptación de matrimonio infantil y uniones tempranas, nacional (% de acuerdo / totalmente de acuerdo), por sexo.....	95
Ilustración 29. Prevalencia de la aceptación de matrimonio infantil y uniones tempranas, por grupo étnico y nacional (% de acuerdo / totalmente de acuerdo).....	96
Ilustración 30. Normas sociales más prevalentes y priorizadas en la ENVCMNA.....	97
Ilustración 31. Grado de instalación de las normas sociales y sus componentes (escala de 0 a 100).....	98
Ilustración 32. Grado de instalación de las normas sociales, nacional, por sexo (escala de 0 a 100).....	100
Ilustración 33. Grado de instalación de las normas sociales, por dominio (escala de 0 a 100).....	101
Ilustración 34. Grado de instalación de las normas sociales, por etnia (escala de 0 a 100).....	102
Ilustración 35. Grado de instalación de las normas sociales, por edad (escala de 0 a 100).....	103
Ilustración 36. Percepción de prevalencia de creencias normativas sexistas, promedio nacional (%).....	106
Ilustración 37. Grado de instalación de la norma social de los roles rígidos de género por dominio, etnia, sexo y edad (escala de 0 a 100).....	108
Ilustración 38. Los hombres deberían ser los responsables de tomar las decisiones importantes dentro de una familia y tener la última palabra, por sexo (%).....	109
Ilustración 39. Los hombres deberían ser los responsables de tomar las decisiones importantes dentro de una familia y tener la última palabra, por edad (%).....	109
Ilustración 40. Los hombres deberían ser los responsables de tomar las decisiones importantes dentro de una familia y tener la última palabra, por dominio (%).....	109
Ilustración 41. Los hombres deberían ser los responsables de tomar las decisiones importantes dentro de una familia y tener la última palabra, comparativo Lenca, Garífuna y promedio nacional (%).....	109
Ilustración 42. Percepción de prevalencia de creencias normativas sexistas, role rígidos de género, nacional por sexo, dominio y etnia (%).....	114
Ilustración 43. Percepción de prevalencia de creencias normativas sexistas relativas a roles rígidos de género, por edad (%).....	115
Ilustración 44. Grado de instalación de la norma social de la idealización del amor romántico por sexo, dominio, etnia y edad (escala de 0 a 100).....	117
Ilustración 45. El amor es suficiente para sobrepasar los problemas de pareja, incluyendo los abusos, por sexo (%).....	119
Ilustración 46. El amor es suficiente para sobrepasar los problemas de pareja, incluyendo los abusos, por edad (%).....	119
Ilustración 47. El amor es suficiente para sobrepasar los problemas de pareja, incluyendo los abusos, por dominio (%).....	119
Ilustración 48. El amor es suficiente para sobrepasar los problemas de pareja, incluyendo los abusos, Lenca, Garífuna y nacional (%).....	119
Ilustración 49. Percepción de prevalencia de creencias normativas sexistas, idealización del amor romántico, por sexo, dominio y etnia (%).....	123
Ilustración 50. Percepción de prevalencia de creencias normativas sexistas, amor romántico, por edad (%).....	124
Ilustración 51. Grado de instalación de la ley del silencio por sexo, dominio, etnia y edad (escala de 0 a 100).....	127
Ilustración 52. La violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes es un asunto privado que debería quedar al interior de una familia, por sexo (%).....	128
Ilustración 53. La violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes es un asunto privado que debería quedar al interior de una familia, por edad (%).....	128
Ilustración 54. La violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes es un asunto privado que debería quedar al interior de una familia, por dominio (%).....	128
Ilustración 55. La violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes es un asunto privado que debería quedar al interior de una familia, Garífuna, Lenca y nacional (%).....	128

Ilustración 56. Percepción de prevalencia de creencias normativas sexistas, ley del silencio, por sexo, dominio y etnia (%).....	134
Ilustración 57. Percepción de prevalencia de creencias normativas sexistas, ley del silencio, por edad (%).....	135
Ilustración 58. Grado de instalación de la norma social de la apropiación del cuerpo y sexualidad de las mujeres por sexo, dominio, etnia y edad (escala de 0 a 100).....	138
Ilustración 59. Los hombres tienen el derecho de aprobar o desaprobar la forma de vestir, de comportarse, las amistades y las rutinas de sus parejas, por sexo (%).....	139
Ilustración 60. Los hombres tienen el derecho de aprobar o desaprobar la forma de vestir, de comportarse, las amistades y las rutinas de sus parejas, por edad (%).....	139
Ilustración 61. Los hombres tienen el derecho de aprobar o desaprobar la forma de vestir, de comportarse, las amistades y las rutinas de sus parejas, Garífuna, Lenca y nacional (%).....	139
Ilustración 62. Los hombres tienen el derecho de aprobar o desaprobar la forma de vestir, de comportarse, las amistades y las rutinas de sus parejas, por dominio (%).....	139
Ilustración 63. Percepción de prevalencia de creencias normativas sexistas, la apropiación del cuerpo y de la sexualidad de las mujeres, por sexo, dominio y etnia (%).....	144
Ilustración 64. Percepción de prevalencia de creencias normativas sexistas, la apropiación del cuerpo y de la sexualidad de las mujeres, por edad (%).....	144
Ilustración 65. Grado de instalación de la norma social adultocentrismo por etnia, edad, sexo y dominio (escala de 0 a 100).....	147
Ilustración 66. Las niñas son propiedad de sus padres, quienes tienen el derecho de tomar las decisiones importantes para ella y de disciplinarlas, por sexo (%).....	148
Ilustración 67. Las niñas son propiedad de sus padres, quienes tienen el derecho de tomar las decisiones importantes para ella y de disciplinarlas, por edad (%).....	148
Ilustración 68. Las niñas son propiedad de sus padres, quienes tienen el derecho de tomar las decisiones importantes para ella y de disciplinarlas, por dominio (%).....	148
Ilustración 69. Las niñas son propiedad de sus padres, quienes tienen el derecho de tomar las decisiones importantes para ella y de disciplinarlas, Lenca, Garífuna y nacional (%).....	148
Ilustración 70. Percepción de prevalencia de creencias normativas sexistas relativas al adultocentrismo, por sexo, dominio y etnia (%).....	153
Ilustración 71. Percepción de prevalencia de creencias normativas sexistas relativas al adultocentrismo, por edad (%).....	154
Ilustración 72. Grado de instalación de la norma social misoginia por edad, sexo, dominio y etnia (escala de 0 a 100).....	157
Ilustración 73. Las mujeres son más sentimentales y menos racionales que los hombres y por esto no deberían tener roles de liderazgo, por sexo(%).....	157
Ilustración 74. Las mujeres son más sentimentales y menos racionales que los hombres y por esto no deberían tener roles de liderazgo, por edad (%).....	157
Ilustración 75. Las mujeres son más sentimentales y menos racionales que los y por esto no deberían tener roles de liderazgo, por dominio.....	157
Ilustración 76. Las mujeres son más sentimentales y menos racionales que los hombres y por esto no deberían tener roles de liderazgo, Lenca, Garífuna y nacional (%).....	157
Ilustración 77. Percepción de prevalencia de creencias normativas sexistas, el menosprecio de lo femenino, por sexo, dominio y etnia (%).....	163
Ilustración 78. Percepción de prevalencia de creencias normativas sexistas, el menosprecio de lo femenino (misoginia), por edad (%).....	163
Ilustración 79. Percepción de prevalencia de creencias normativas sexistas en instituciones públicas, comparativo promedio social e institucional (%).....	172
Ilustración 80. Percepción de prevalencia de creencias normativas sexistas, roles rígidos de género, por sector (%).....	177
Ilustración 81. Percepción de prevalencia de creencias normativas sexistas, roles rígidos, por sexo (%).....	178
Ilustración 82. Percepción de prevalencia creencias normativas sexistas asociadas a los roles rígidos de género, comparativo promedio social e institucional (%).....	179

Ilustración 83. Percepción de prevalencia de creencias normativas sexistas, idealización del amor romántico, por sector (%).....	180
Ilustración 84. Percepción de prevalencia de creencias normativas sexistas, idealización del amor romántico, por sexo (%).....	181
Ilustración 85. Percepción de prevalencia de creencias normativas sexistas asociadas a la idealización del amor romántico, comparativo promedio social e institucional (%).....	182
Ilustración 86. Percepción de prevalencia de creencias normativas sexistas, ley de silencio, por sector (%).....	184
Ilustración 87. Percepción de prevalencia de creencias normativas sexistas, ley del silencio, por sexo (%).....	185
Ilustración 88. Percepción de prevalencia de creencias normativas sexistas asociadas a la ley del silencio, comparativo promedio social e institucional (%).....	186
Ilustración 89. Percepción de prevalencia de creencias normativas sexistas, apropiación del cuerpo y sexualidad de las mujeres, por sector (%).....	188
Ilustración 90. Percepción de prevalencia de creencias normativas sexistas, la apropiación del cuerpo y de la sexualidad de las mujeres, por sexo (%).....	189
Ilustración 91. Percepción de prevalencia de creencias normativas sexistas, la apropiación del cuerpo y de la sexualidad de las mujeres, comparativo promedio social e institucional (%).....	190
Ilustración 92. Percepción de prevalencia de creencias normativas sexistas, adultocentrismo, por sector (%).....	192
Ilustración 93. Percepción de prevalencia de creencias normativas sexistas, adultocentrismo, por sexo (%).....	194
Ilustración 94. Percepción de prevalencia de creencias normativas sexistas, adultocentrismo, comparativo promedio social e institucional (%).....	195
Ilustración 95. Percepción de prevalencia de creencias normativas sexistas, menosprecio de la femenino (misoginia), por sector (%).....	197
Ilustración 96. Percepción de prevalencia de creencias normativas sexistas, el menosprecio de lo femenino (misoginia), por sexo (%).....	198
Ilustración 97. Percepción de prevalencia de creencias normativas sexistas, el menosprecio de lo femenino (misoginia), comparativo promedio social e institucional (%).....	199
Ilustración 98. Colegas que conocen el Decreto N° 132/1997, Ley Contra la Violencia Doméstica, por sector (%).....	204
Ilustración 99. Colegas que conocen el Plan Nacional Contra la Violencia Hacia la Mujer 2014-2022 (%).....	205
Ilustración 100. Colegas que conocen el Nuevo código procesal penal (%).....	206
Ilustración 101. Colegas que consideran que las leyes, políticas y mecanismos de atención existentes en Honduras son suficientes para restituir los derechos de las víctimas de VCMNA (%).....	207
Ilustración 102. Colegas que conocen el alcance de la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer, por sector (%).....	208
Ilustración 103. Colegas que conocen el principio de intersectorialidad del Plan Nacional Contra la Violencia Hacia la Mujer 2014-2022, por sector (%).....	209
Ilustración 104. Colegas que aplican en sus labores dentro de la institución el principio de no discriminación contra las mujeres, por sector (%).....	211
Ilustración 105. Colegas que aplican debidamente los mecanismos de derivación establecidos en el Protocolo de Atención Integral a Víctimas de la Violencia Contra la Mujer, por sector (%).....	213
Ilustración 106. Colegas que consideran que la Secretaría de Seguridad aplica los mecanismos de derivación (canalización o referencia) ante los casos de VCMNA, por sector (%).....	214
Ilustración 107. Colegas que consideran que los mecanismos de derivación (canalización o referencia) son suficientes para la restitución de derechos de las MNA víctimas de violencia, por sector (%).....	215

Ilustración 108. Colegas que consideran que en su institución se prioriza la protección de las MNA víctimas de violencia, por sector (%).....	217
Ilustración 109. Colegas que consideran que, en la mayoría de los casos, la institución para la cual laboran atiende debidamente los casos de VCMNA, por sector (%).....	218
Ilustración 110. Colegas que consideran que existen altos niveles de impunidad ante los casos denunciados de VCMNA, por sector (%).....	219
Ilustración 111. Colegas que consideran que la restitución de derechos de víctimas de VCMNA no es un asunto que merece tanta atención como otros conflictos o formas de violencia que atiende su institución, por sector (%).....	220
Ilustración 112. Colegas que consideran que los esfuerzos de la institución para prevenir la VCMNA son suficientes, por sector (%).....	221
Ilustración 113. Colegas que consideran que la coordinación interinstitucional es óptima para prevenir la VCMNA, por sector (%).....	223
Ilustración 114. Existencia de protocolos de referencia y manejo de casos de VCMNA en su institución, por sector (%).....	224
Ilustración 115. Colegas que conocen los protocolos de referencia y manejo de casos de VCMNA, por sector (%).....	226
Ilustración 116. Colegas que conocen las metas de la institución con relación a la atención y prevención de los casos de VCMNA, por sector (%).....	227
Ilustración 117. Colegas que han recibido capacitación relacionada a la atención y prevención de los casos de VCMNA, por sector (%).....	228
Ilustración 118. Colegas que consideran que los recursos destinados al manejo y atención de los casos de VCMNA son suficientes para darle un manejo adecuado, por sector (%).....	229
Ilustración 119. Colegas que consideran que la VCMNA no es una problemática que pueda mejorarse con la asignación de más recursos económicos y humanos, todos los sectores (%).....	229
Ilustración 120. Colegas que consideran que la cantidad de recursos que invierte su institución para la prevención de la VCMNA son insuficientes, por sector (%).....	231
Ilustración 121. Colegas que consideran que el sector de la salud aplica exitosamente los protocolos de atención, derivación (referencia) y seguimiento de los casos de VCMNA, por sector (%).....	231
Ilustración 122. Colegas que consideran que en los centros educativos se aplica exitosamente los protocolos de atención, derivación (referencia) y seguimiento de los casos de VCMNA, por sector (%).....	232
Ilustración 123. Colegas que consideran que el sector salud aplica exitosamente los protocolos de atención, derivación (referencia) y seguimiento a los casos de VCMNA, todos los sectores (%).....	233
Ilustración 124. Colegas que consideran los centros educativos aplican exitosamente los protocolos de atención, derivación (referencia) y seguimiento a los casos de VCMNA, todos los sectores (%).....	233
Ilustración 125. Colegas que consideran que el sector privado aplica exitosamente los procedimientos para referir a MNA, víctimas de violencia, a servicios de atención, protección o derivación (referencia) de casos de VCMNA, todos los sectores (%).....	233
Ilustración 126. La institución para la cual labora tiene la capacidad económica y humana para aplicar exitosamente los protocolos de derivación, atención y seguimiento a los casos de VCMNA, todos los sectores (%).....	233
Ilustración 127. Colegas que consideran que la institución para la cual labora tiene la capacidad económica y humana para aplicar exitosamente los protocolos de derivación, atención y seguimiento a los casos de VCMNA, por sector (%).....	234
Ilustración 128. Medición de la instalación de las normas sociales.....	251
Ilustración 129. Creencias normativas sexistas con mayor percepción de prevalencia entre adolescentes, de 15 a 17 años (%).....	279
Ilustración 130. Creencias normativas sexistas con mayor percepción de prevalencia entre jóvenes, de 18 a 29 años (%).....	279

Listado de tablas

Tabla 1. Resumen métodos y muestra cualitativa.....	42
Tabla 2. Frecuencia, porcentaje, nivel de confianza y margen de error de la muestra de la encuesta nacional.....	44
Tabla 3. Factores de expansión usados para los cálculos del índice de percepción de prevalencia de la VCMNA.....	45
Tabla 4. Resumen muestra encuesta institucional.....	47
Tabla 5. Dimensiones, indicadores y preguntas utilizadas para la estimación del IPPVCMNA.....	52
Tabla 6. Escala sobre el grado instalación de la norma social y de sus componentes (de 0 a 100).....	54
Tabla 7. Criterios de Construcción de la variable Esquema Normativo Activo.....	55
Tabla 8. Metodología SNAP aplicado a una norma social.....	63
Tabla 9. Modelo de análisis de grupos de referencia.....	64
Tabla 10. Frecuencia de los grupos de referencia mencionados como influyentes en el marco de las normas sociales estudiadas.....	70
Tabla 11. Frecuencia con la cual los grupos de referencias son mencionados como influyentes en las normas sociales estudiadas, por sexo, etnia, grupo etario, dominio (%).....	71
Tabla 12. Índice de Percepción de Prevalencia de Violencia contra las Mujeres (IPVCMNA) considerando un umbral del índice del 35%.....	72
Tabla 13. Escala sobre el grado instalación de la norma social y de sus componentes (de 0 a 100).....	98
Tabla 14. Resultados del cálculo del grado de instalación de las normas sociales, por dominio.....	167
Tabla 15. Muestra encuesta tolerancia institucional a la VCMNA.....	170
Tabla 16. Promedio de percepción positiva de las capacidades institucionales, por sector y por categoría de capacidades.....	201
Tabla 17. Muestra entrevistas a profundidad con diversos sectores institucionales.....	236
Tabla 18. Resumen de promedio de percepción negativa por categoría de capacidades institucionales, todos los sectores (%).....	262

Acrónimos & abreviaciones

ENVMNA	Encuesta nacional de normas sociales y de tolerancia social a la violencia contra mujeres, niñas y adolescentes en Honduras
IPPVMNA	Índice de percepción de la violencia contra mujeres, niñas y adolescentes
LGTBI+	Lesbiana, Gay, Transexual, Bisexual, Intersexual
LTB	Lesbiana, Transexual, Bisexual
MNA	Mujeres, niñas y adolescentes
NNA	Niñas, niños y adolescentes
ONU	Organizaciones de las Naciones Unidas
ONU Mujeres	Entidad de la ONU para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer
PP	Puntos porcentuales
TdC	Teoría de Cambio
UE	Unión Europea
UNICEF	Fondo de Naciones Unidas para la Infancia
VBG	Violencia basada en género
VMNA	Violencia contra mujeres, niñas y adolescentes



No gales que
quelen a palana
Que niara.

Algunos de los mensajes en esta sección incluyen:
"No debes tener miedo de hablar con tus padres o profesores."
"Si alguien te hace sentir inseguro, debes decirle que te detenga."
"Si alguien te hace daño, debes ir a buscar ayuda."

Queremos un mundo libre
de violencia contra las
mujeres
Y LAS NIÑAS.

Algunos de los mensajes en esta sección incluyen:
"La violencia no es una excusa para el amor."
"El amor no duele, el amor te hace sentir bien."
"Si alguien te hace daño, debes decirle que te detenga."

Algunos de los mensajes en esta sección incluyen:
"Si alguien te hace daño, debes decirle que te detenga."
"Si alguien te hace daño, debes ir a buscar ayuda."

engo Suenos
Embarable.

"Si dejas salir
Tus miedos,
Tendrás más
Espacios para
vivir tus Suenos."

Algunos de los mensajes en esta sección incluyen:
"No puedo ser lo hombre
de un libro. Si no lo
de mi familia."
"Si alguien te hace daño, debes decirle que te detenga."

Algunos de los mensajes en esta sección incluyen:
"Si alguien te hace daño, debes decirle que te detenga."
"Si alguien te hace daño, debes ir a buscar ayuda."



Algunos de los mensajes en esta sección incluyen:
"Si alguien te hace daño, debes decirle que te detenga."
"Si alguien te hace daño, debes ir a buscar ayuda."

Conceptos clave

¿Qué es la VCMNA?

La violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes abarca distintas formas o manifestaciones, por lo que en la actualidad se usa el término “violencias” (en plural), y se refiere también a que se ejercen en diversos espacios o ámbitos de la vida. La violencia contra las mujeres se produce por el hecho de su género, y es utilizada como instrumento para mantener la discriminación y la desigualdad contra estas en todas las esferas de la vida (Fernández- Alonso, 2003).

Los tipos de violencias explorados en este estudio están fundamentados en los artículos 1 y 2 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer¹ que las identifica en tres esferas:

- **Violencia psicológica:** toda acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones y comportamientos de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta.

¹ Los artículos 1 y 2 de la “Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer” (Convención Belem Do Para) definen la violencia contra la mujer como cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o económico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado, y define que se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica: a. que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual; b. que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro, y acoso sexual en el lugar de trabajo así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar; y c. que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra.



- **Violencia económica y patrimonial:** toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.
- **Violencia física:** cualquier acción que provoca daño o sufrimiento físico y afecte a la integridad de la persona.

¿Qué son las normas sociales y las normas sociales de género y qué relación tienen con la tolerancia a la violencia y la VCMNA?

Las normas sociales son códigos de conducta, que se generan a través de procesos de socialización, que condicionan el comportamiento de las personas. Las normas sociales inciden en el comportamiento por medio de expectativas y a través de los mecanismos de sanción social. Se puede afirmar que las normas sociales son reglas de comportamiento a la que las personas prefieren ajustarse a ellas con la condición de que crean que (a) la mayoría de las personas en su red de referencia se ajustan a ellas (expectativa empírica), y (b) que la mayoría de las personas en su red de referencia creen que deben ajustarse a ellas (expectativa normativa)².

Las expectativas empíricas constituyen un factor clave para establecer el grado de instalación de una norma social en la sociedad o a nivel personal. Las expectativas empírica³ se refiere al porcentaje percibido de personas, del entorno, que actúan en alineación con el mandato de la norma social. Su medida es expresada en términos del porcentaje de personas del entorno que se percibe que creen en la norma social estudiada. Ejemplo: se percibe que el 40% de las personas del entorno consideran que la VCMNA es un asunto privado que no debería salir de las paredes de un hogar.

² Bicchieri, C. (2016). Norms in the wild. Oxford University Press. Oxford, Reino Unido CARE (2017) CARE's Journey Piloting Social Norms Measures for Gender Programming.

³ Ibid.

Las expectativas normativas son creencias de “segundo orden” que se derivan de cierto comportamiento que “todos aprueban”⁴. Para este estudio, las expectativas normativas se miden como porcentaje de personas del entorno que, se percibe, que esperen que las otras personas actúen de acuerdo con lo establecido por lo que prescribe la norma social. Ejemplo: se percibe que el 30% de las personas se espera que un marido que ha sido traicionado debería castigar su esposa.

Las normas sociales de género (o sexistas) pueden ser conceptualizadas como el conjunto de reglas, preceptos y lineamientos que prescriben atributos, cualidades y comportamientos diferenciados entre los géneros, que, a su vez, condicionan la distribución de funciones de una sociedad, dividen el poder en todos los ámbitos de la vida, influyen en la división y el control de recursos sociales, políticos y económicos, en el modo de resolución de conflictos. Por esto, estas normas determinan los parámetros del uso de las violencias contra las mujeres.

Las VCMNA pueden mantenerse en su lugar mediante una estructura de normas sociales y creencias normativas sexistas que, en conjunto, sostienen una práctica nociva o un comportamiento discriminatorio dificultando el cambio.

Las creencias normativas son los parámetros sociales que orientan a las personas sobre aquellos comportamientos que ellas mismas, y otras personas que consideran importantes, deben seguir. Las creencias normativas pueden constituir normas sociales, y tener un rol normativo sobre el comportamiento de las personas.

Las creencias normativas sexistas miden el grado en el cual las personas se adscriben a una creencia discriminatoria. En primer lugar, las creencias normativas sexistas ayudan a predecir otras variables (norma subjetiva, intención y comportamiento). En segundo lugar, para quienes deseen realizar intervenciones, la medición de las creencias normativas sexistas proporciona información sobre dónde deben enfocarse los esfuerzos de intervención⁵.

La creencia individual, por su parte, se refiere a la posición de una persona frente a una creencia normativa. Para este estudio, se define la creencia individual como el grado en el cual una persona se adhiere a los preceptos o mandato de una creencia social.

Un esquema normativo, para efectos de este estudio, se define como un entramado de normas y creencias que, en su conjunto, tienen la probabilidad de

⁴ Ibid.

⁵ David Trafimow (n.f) Normative beliefs. New Mexico State University

determinar el comportamiento de una persona. Las normas sociales no ejercen presión de forma aislada, sino en el medio de un contexto socio-cultural que las sostienen y potencian. En el presente estudio, cuando se hace referencia, por ejemplo, al esquema normativo de la “idealización del amor romántico” se habla de la manera en la cual la norma social se une a la presencia de creencias normativas sexistas para condicionar el comportamiento de una persona, llevando a que esta actúe bajo influencia normativa.

Sanción social es un concepto de la sociología usado para referirse a las reacciones ante determinados comportamientos considerados negativos, o que violan las normas sociales y de convivencia en el seno de una sociedad. De allí que funcionan como un método de control. Para efectos estudio, se buscó determinar si las personas siguen los comportamientos establecidos por las normas sociales porque piensan que otros lo hacen (pertenencia al grupo), o por temor a la sanción social. Las sanciones sociales pueden también actuar de forma positiva, como un premio, retribuyendo de forma material o simbólica las personas que respetan la norma social y moldean su comportamiento de acuerdo a los preceptos de la misma.

Percepción de prevalencia VCMNA: la percepción de prevalencia es un método indirecto para medir la presencia de violencia en un entorno social. En este estudio, la percepción de prevalencia de las VCMNA es medida como el porcentaje de MNA, que se percibe hayan experimentado una forma de violencia, por lo menos una vez en la vida. La percepción de prevalencia de VCMNA se ha medido con relación a doce formas de violencia, en el marco de tres tipos de violencia: violencia psicológica, violencia económica y patrimonial, y violencia física. La medición de la percepción de prevalencia de estas doce formas de VCMNA ha permitido crear un índice de percepción de prevalencia de VCMNA (IPPVCMNA).

¿Qué es la tolerancia social e institucional y su relación con las normas sociales que la sustentan y que reproducen la VCMNA?

La tolerancia social a la VCMNA se refiere al nivel en el cual las personas aceptan, normalizan o no “actúan contra” las distintas formas de violencias que afectan mujeres, niñas y adolescentes (MNA). La tolerancia social es la asunción del “legitimar, aceptar, no ver, dejar hacer y dejar pasar”, y puede implicar tanto la aceptación del uso de la violencia como una forma de control, sumisión, vejación de las mujeres, así como actuar de una forma pasiva frente a la violencia (omisión), aduciendo que la violencia contra las mujeres es un asunto personal y privado.

La tolerancia institucional a la VCMNA, está fundamentada en los indicadores propuestos por la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre Violencia contra las Mujeres (Asamblea General de Naciones Unidas, 2006), y se refiere al conjunto de actitudes, percepciones y prácticas de las/os funcionarios públicos que favorecen y perpetúan la VCMNA, incluyendo la omisión de los deberes estatales de restitución de derechos, protección, prevención y erradicación así como la perpetración directa de actos de violencia por parte de actores institucionales (ONU Mujeres Colombia , 2010; Asamblea General de la ONU, 2006).





1.

Resumen ejecutivo

Propósito del estudio

El Estudio nacional de tolerancia social e institucional a la violencia contra las mujeres y las niñas y adolescentes (VCMNA) en Honduras tiene como objetivo identificar las principales normas sociales que producen y reproducen la VCMNA en el territorio nacional, así como medir los niveles de tolerancia social e institucional que las acompañan. Los objetivos específicos del estudio incluyen

Metodología

El estudio incluyó un componente poblacional a nivel nacional y otro institucional aplicado en los municipios priorizados por la Iniciativa Spotlight. Par ello se usó una metodología mixta compuesta por:



15 entrevistas a informantes clave

60 entrevistas a profundidad con población general e instituciones públicas, privadas y civiles

18 foros por WhatsApp con población general

Modelo econométrico aplicado a la encuesta con la población general.

1224 Encuestas Nacionales de VCMNA, dos muestras para poblaciones

409 Lencas y

409 Garífunas

220 Encuestas institucionales para los sectores justicia, educación, protección, atención integral/salud y organismos de control.

El diseño de los instrumentos y análisis de los resultados se desagregaron por sexo, etnia, dominio y edad, implementando un enfoque interseccional que permitió comprender cómo la VCMNA se cruza con las discriminaciones por etnia, edad, situación de discapacidad, orientación sexual e identidad de género.

Limitaciones del estudio

- El número de normas sociales que pueden causar o simplemente influir en las conductas violentas contra las MNA son múltiples y muchas veces actúan de forma matricial o por medio de la activación de esquemas normativos complejos. El estudio solo refleja una parte de ellas y presenta un retrato no generalizado de estas prácticas.
- Se presentaron limitaciones metodológicas ante la necesidad de circunscribir y acotar a seis el número de normas sociales para la encuesta nacional e institucional. Lo cual implica que este estudio presenta análisis y evidencia relacionadas en un número limitado de normas sociales.
- El estudio se ha realizado en el marco de la pandemia por COVID 19 y los huracanes Eta e Iota. Esto condujo a recurrir a métodos digitales de recolección de datos y dificultó el acceso a todos los sectores institucionales durante ambas fases (cualitativa y cuantitativa) dadas las fallas de infraestructura, el acceso de las comunidades a servicios de internet y telefonía, así como la renuencia de ciertas personas a brindar información por medio digitales por razones de confianza y una percepción de privacidad.

Principales hallazgos

Sobre percepción de prevalencia de la violencia, normas sociales y tolerancia social a la VCMNA, el estudio logró evidenciar que:

1. Se percibe que el 36.9% de las MNA en Honduras, en algún momento de su vida, han recibido ataques físicos tan fuertes que han puesto en riesgo su vida.

2. Se percibe que más de cinco de cada diez MNA en Honduras, en algún momento de su vida, han sido víctimas de violencia física.
3. Se percibe que más de cinco de cada diez MNA en Honduras, en algún momento de su vida, han sido víctimas de violencia psicológica.
4. Se percibe que más de cinco de cada diez MNA en Honduras, en algún momento de su vida, han sido víctimas de violencia económica y patrimonial.
5. De cada diez MNA residentes en Honduras, aproximadamente siete se percibieron en una situación de prevalencia de violencia en su comunidad.
6. Más del 96% de la sociedad hondureña rechaza el uso de VCMNA.
7. La aceptación del matrimonio infantil o de las uniones tempranas es más arraigado entre los hombres, la población Garífuna, entre jóvenes y adolescentes.
8. De acuerdo con los resultados del modelo econométrico a nivel nacional, los esquemas normativos⁶ con mayor probabilidad de incidir sobre el índice de percepción de la VCMNA son los relativos a: a) el menosprecio de lo femenino (o misoginia), b) el amor romántico; y c) los roles rígidos de género. Cuando estos están activos es más probable que incrementen los niveles de percepción de prevalencia de las distintas formas de VCMNA.
9. El adultocentrismo⁷, los roles rígidos de género y la apropiación del cuerpo y la sexualidad de las mujeres son las tres normas sociales sexistas con mayor grado de instalación en Honduras.
10. Los hombres tienen mayor probabilidad de comportarse bajo influencia de las normas sociales. Para ellos, se

6 Por esquema normativo activo se hace referencia a la existencia de un grado medio o medio alto de instalación de la norma social y de las creencias asociadas a las normas sociales sexistas.

7 Norma social que proyecta a niños y niñas como objetos y no como sujetos de derecho, y fomenta la creencia de que no tienen la madurez suficiente para participar en todos los asuntos que son relevantes para sus vidas y desarrollo.

percibe que las sanciones sociales son más severas al no seguir conductas que dictan las normas, y actúan de forma más fuerte. Entre los hombres, se perciben niveles significativamente más elevados de prevalencia de creencias asociadas a normas sociales sexistas y nocivas, lo que sugiere entre ellos una mayor tolerancia a la VCMNA.

- 11.** Las mujeres tienen menos probabilidad de comportarse bajo influencia de las normas sociales sexistas y tienen un menor nivel de percepción de las creencias normativas sexistas y nocivas, lo que sugiere entre ellas una menor tolerancia hacia las distintas formas de VCMNA.
- 12.** Mientras las normas sociales estudiadas están más instaladas entre la población Lenca, frente al promedio nacional, la población Garífuna muestra menores probabilidades de comportarse bajo influencia de la norma social.
- 13.** Pertenecer a la etnia Garífuna parece constituir, para las MNA en Honduras, un factor que disminuye la percepción de prevalencia de algunas formas de VCMNA, es decir que se reportan porcentajes menores de MNA, que se percibe hayan experimentado una forma de VCMNA. Sin embargo, alarma que en esta comunidad se registró la aceptación más alta del matrimonio infantil y de las uniones tempranas.
- 14.** El análisis sugiere que vivir en zonas rurales puede constituir un factor que disminuye la percepción de prevalencia de varias formas de VCMNA y un dominio en el cual es menos probable que las personas actúen bajo influencia normativa.
- 15.** La población adolescente y joven tiene menos probabilidad de comportarse bajo influencia de la norma en comparación a la población adulta y adulta mayor, lo que sugiere que a mayor edad corresponde una mayor probabilidad de que las personas actúen bajo influencia normativa.

16. La mayor percepción de prevalencia de creencias normativas sexistas es entre las creencias adscritas a los esquemas normativos del adultocentrismo, de los roles rígidos de género y del menosprecio de lo femenino.
17. Las creencias normativas sexistas investigadas muestran que la discriminación por razones de género se cruza con otros factores como la situación de discapacidad, la orientación sexual y la pertenencia étnica.
18. Los principales grupos de referencia que determinan el comportamiento de las personas en Honduras son la familia, los/as amigas, los/as colegas y los/as vecinos/as, pero existen variaciones de acuerdo con el grupo poblacional.

Sobre tolerancia institucional a la VCMNA en Honduras, el estudio encontró que:

1. Los sectores públicos investigados, con responsabilidad en la prevención y atención a casos de VCMNA, muestran una percepción (y autopercepción) negativa de las capacidades institucionales.
2. El sector educativo tiene una percepción negativa de las capacidades institucionales, especialmente con relación a la atención a casos de VCMNA y tiene una percepción negativa sobre los niveles de conocimiento de sus colegas sobre políticas, leyes y normas relacionadas con la reducción, prevención y atención de la VCMNA.
3. En los organismos de control se manifiesta una percepción más negativa frente a las capacidades institucionales para prevenir y atender a los casos de VCMNA en Honduras.
4. El sector justicia percibe que la mayor debilidad institucional es la capacidad sectorial de atención a casos de VCMNA y tiene una valoración negativa de la

disponibilidad de recursos para atender de este tipo de casos.

5. El sector atención integral y salud percibe que los aspectos más críticos de las capacidades institucionales para atender y prevenir la VCMNA, se refieren al poco conocimiento de políticas, leyes y normas, a la disponibilidad de recursos y a los mecanismos de derivación.
6. El sector protección muestra una percepción más positiva frente a las capacidades institucionales para prevenir y responder de forma adecuada a los casos de VCMNA, pero identifica que las principales debilidades institucionales son el conocimiento sobre políticas, leyes y normas relacionadas con la reducción; la prevención y atención a las víctimas; así como la disponibilidad de recursos para la prevención y atención de casos.
7. La percepción de prevalencia de las creencias normativas sexistas entre las instituciones públicas se percibe como menos prevalentes que a nivel nacional, pero mantiene un nivel preocupante que sugiere la necesidad de seguir impulsando iniciativas de sensibilización para contrarrestar las creencias sexistas.

Recomendaciones

Sobre la tolerancia social a la VCMNA

- De acuerdo con los hallazgos del modelo econométrico, el trabajo de prevención debe priorizar acciones que modifiquen la instalación y las creencias normativas sexistas relativas a los esquemas normativos del: a) el menosprecio de lo femenino (o misoginia), b) el amor romántico y de c) los roles rígidos de género, ya que serían estos esquemas normativos los que tiene más incidencia en los altos índices de percepción de prevalencia de la VCMNA. En ese sentido, también es relevante modificar las creencias individuales

relacionadas a la norma del adultocentrismo, ya que estas tienen un discreto grado de predictibilidad sobre los niveles de percepción de prevalencia de VCMNA.

- Es recomendable enfocar los esfuerzos para transformar las normas sociales del adultocentrismo, de los roles rígidos de género y de la apropiación del cuerpo y la sexualidad de las mujeres y que representan, entre las estudiadas, las tres normas sociales que subyacen a la VCMNA con mayor grado de instalación en Honduras.
- Las evidencias muestran la posibilidad de aprovechar las brechas entre la prevalencia de las creencias individuales (la posición de una persona frente a una creencia normativa) y la de percepción de expectativas empíricas (personas del entorno que se percibe que creen en la norma social) para campañas comunicacionales, al demostrar que quienes creen en la norma social son, en realidad, la minoría.
- En las campañas de prevención a la VCMNA y en los procesos de transformación cultural, se recomienda priorizar el trabajo con hombres adultos, jóvenes y adolescentes.
- En consideración de la menor probabilidad que las MNA actúen bajo influencia normativas, se recomienda abordar con ellas temas específicos para prevenir la VCMNA y su reproducción, así como normas sociales y creencias normativas sexistas con alta percepción de prevalencia.
- El trabajo con población Garífuna debe enfocarse en la prevención del matrimonio infantil y de las uniones tempranas y en la norma social relacionada al adultocentrismo.
- La población Lenca requiere de intervenciones integrales para la transformación de todas las normas sociales estudiadas y las creencias normativas sexistas asociadas a la VCMNA.
- Las campañas de comunicaciones para la prevención social de la VCMNA deben incluir componentes específicos relacionados con el racismo, la homofobia y la disfobia ya que estas formas de discriminación se cruzan y potencian la discriminación por razones de género.

Sobre la tolerancia institucional a la VCMNA

- Dotar a las instituciones de los sectores clave con los recursos adecuados para implementar la política de erradicación de la VCMNA.
- Establecer actividades educativas y de capacitación constantes para brindar al funcionariado los conocimientos necesarios sobre leyes, normativas y protocolo, así como sensibilización en materia de VCMNA.
- Potenciar los mecanismos de veeduría y rendición de cuentas sobre la prevención y la atención de casos de VCMNA al interior de las instituciones.
- Impulsar campañas al interior de las instituciones para cambiar las creencias normativas sexistas que pueden contribuir a la tolerancia institucional a la VCMNA, incluyendo componentes que aborden el racismo, la disfobia y la homofobia.
- Continuar y robustecer el apoyo multisectorial a las organizaciones civiles que prestan apoyo legal y psicológico a las víctimas y denunciantes de VCMNA a nivel territorial.



2.

Introducción

La VCMNA en Honduras abarca distintas formas o manifestaciones, las cuales se ejercen en diversos espacios o ámbitos de la vida. Esta multiplicidad de violencias se ejercen en el ámbito privado (la familia y las relaciones amorosas) y público (la escuela, el lugar de trabajo, el espacio público y las instituciones gubernamentales), e incluyen, además, otros escenarios o nuevas formas de violencia como las que se producen en el contexto del violencia armada, la guerra contra las drogas, la migración y trata de personas, las redes locales y transnacionales de crimen organizado, la criminalización de los movimientos sociales y la ciberviolencia, entre otras.

Según datos del Observatorio de Género de la CEPAL, Honduras registra la tasa más alta de América Latina de femicidios⁸. Las últimas cifras oficiales otorgadas por el Observatorio de la Violencia del Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS), a pesar de haberse reducido la tasa general de muertes violentas de mujeres y femicidios entre 2013 y 2019, de 14.6 a u 8.5 por 100,000 habitantes⁹, este descenso está basado principalmente en medidas de seguridad que contrarrestan las manifestaciones de violencia, pero se ha

8 CEPAL (2021), disponible en: <https://oig.cepal.org/es/indicadores/femicidio>

9 IUDPAS (2020) Observatorio Nacional de Muertes Violentas de Mujeres y Femicidios. Edición 15, para el período 2019. Disponible en: <https://iudpas.unah.edu.hn/observatorio-de-la-violencia/boletines-del-observatorio-2/unidad-de-genero/>



trabajado poco en prevenir la violencia, o el fortalecimiento de los factores protectores individuales y colectivos¹⁰. Se observa también que la disminución de homicidios en MNA ha sido más lenta en comparación con la disminución de la tasa de homicidios en hombres¹¹. En 2019, la tendencia cambió al reportar un incremento de 4.7% en el número de mujeres víctimas con relación al año anterior: de 383 a 401, con un incremento de 8.3 a 8.5 por 100,000 habitantes (IUDPAS, 2020).

Este último conteo confirma la posición de Honduras como unos de los países con las tasas de muertes violentas de mujeres más altas del mundo, registrando más de 6,100 mujeres asesinadas durante el período 2005-2019¹². Asimismo, el país carece de datos relativos a las personas desaparecidas, por lo que las organizaciones feministas—en particular, el Foro de Mujeres por la Vida—estiman que las estadísticas oficiales subestiman el verdadero alcance de los femicidios¹³.

Mientras que las muertes violentas de niñas, adolescentes, y mujeres muestran una tendencia a la baja desde 2014, los delitos sexuales y la violencia doméstica contra las mujeres presentan una tendencia continua al alza desde el mismo año. Según el Observatorio de la Violencia de la UNAH, se han registrado 2,972 requerimientos fiscales para evaluaciones médico-legales por delitos sexuales durante el año 2018. Casi el 90% corresponden a mujeres, niñas y adolescentes, el 61% de ellas tenían entre 5 y 19 años. En cuanto a la violencia doméstica, la Policía Nacional recibió 8,987 denuncias por delitos contra la integridad personal en el 2018, de los cuales la mayor incidencia fue por violencia doméstica, al contabilizar 4,434 denuncias, que representan el 41% del total y un aumento del 62,7% en relación con el año anterior¹⁴. Dichas cifras son el reflejo de un sistema patriarcal donde los patrones de violencia machista se entrelazan con el fenómeno de delincuencia organizada y narcotráfico, la cual exacerba la violencia que sufren las mujeres, las niñas y las adolescentes hondureñas.

La información empírica existente arroja pistas sobre la alta tolerancia social a la VCMNA en Honduras: según la Encuesta Nacional de Demografía y Salud 2011-2012, una de cada diez mujeres acepta, por lo menos, que hay una justificación para que un esposo golpee a su esposa. La impunidad de los delitos cometidos contra niñas y mujeres se relaciona con varios aspectos, entre los que destacan, la falta de aplicabilidad de la legislación vigente y la carencia de recursos

10 Iniciativa Spotlight (2018), Country Program Honduras

11 Ibid.

12 IUDPAS (2020) Observatorio Nacional de Muertes Violentas de Mujeres y Femicidios. Edición 15, para el período 2019.

13 CDM (2014) Informe Conjunto presentado por las Organizaciones feministas de Honduras para el Examen Periódico Universal 2014. Disponible en: <https://derechosdelamujer.org/documentos/informe-conjunto-presentado-por-las-organizaciones-feministas-de-honduras-para-el-examen-periodico-universal-2014/>

14 IUDPAS (2019) Observatorio Nacional de Muertes Violentas de Mujeres y Femicidios, Edición 14 para el período 2018. Disponible en: <https://iudpas.unah.edu.hn/observatorio-de-la-violencia/boletines-del-observatorio-2/unidad-de-genero/>

humanos y financieros en la administración pública capacitados y dedicados a la prevención, atención, sanción y reparación del daño en los casos de VCMNA. La tasa de impunidad en Honduras sigue sobrepasando el 90%, y más del 97% de los delitos en contra de personas defensoras de derechos humanos quedan impunes¹⁵.

Al terminar su visita a Honduras en 2018, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) reiteró su preocupación por la grave situación de violencia contra las mujeres en Honduras, las diversas formas en que ésta se expresa y sus consecuentes altos índices de impunidad. También observó con preocupación la violencia ejercida contra mujeres en situación especial de riesgo, tales como mujeres LBT, mujeres con discapacidad y defensoras de derechos humanos.

Estudios regionales denuncian, además, que en el marco de pandemia por COVID-19, los casos de violencia intrafamiliar y doméstica han aumentado de forma alarmante. Las medidas tomadas para disminuir la difusión del virus han reducido la libertad de movimiento de MNA, afectando así su posibilidad de acceder a servicios para denunciar la violencia y recibir atención integral. Un estudio reciente de ONU Mujeres y CARE demuestra que en América Latina y el Caribe, en el marco de la pandemia por COVID-19, las llamadas a las líneas telefónicas de ayuda para casos de violencia han aumentado entre un 18% y un 100%. Muchas clínicas y servicios móviles de atención de la VBG han suspendido su operación durante la cuarentena. Dado que hay menos personas circulando por las calles y algunos negocios cerraron, las mujeres enfrentan condiciones cada vez más inseguras, ya que existen menos lugares a los que pueden acudir para recibir ayuda en caso de presentarse situaciones de VBG en público¹⁶.

Con el fin de promover cambios positivos para la protección de los derechos de MNA, la iniciativa Spotlight busca tipificar, medir y priorizar las normas sociales relacionadas con la VCMNA al nivel social tanto como institucional. Lo anterior servirá para diseñar e implementar las estrategias bajo un enfoque mayormente preventivo y predictivo que reduzca vulnerabilidades, especialmente entre aquellos colectivos/personas que están expuestas a mayores riesgos o a formas específicas de violencia por sus múltiples identidades o condiciones. Su propósito es contribuir, con evidencias, a un cambio de normas sociales y comportamientos para generar las condiciones en las que MNA hondureñas vivan una vida libre de violencia y desarrollen plenamente su potencial individual y social.

¹⁵ Declaración de fin de misión oficial en Honduras de Michel Forst, Relator especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos, 11 de mayo de 2018. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Honduras2019.pdf>

¹⁶ ONU Mujeres, CARE (2020) Análisis rápido de género para la emergencia de COVID-19 en América Latina y el Caribe. Disponible en <https://lac.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2020/05/analisis-rapido-de-genero-de-america-latina-y-el-caribe>



3.

Objetivos del estudio

El Estudio nacional de tolerancia social e institucional a la violencia contra las mujeres y las niñas y adolescentes (VCMNA) en Honduras tiene como objetivo identificar las principales normas sociales que producen y reproducen la VCMNA en el territorio nacional, así como medir los niveles de tolerancia social e institucional que las acompañan. A partir del estudio se espera formular, con base en la evidencia, una estrategia de comunicación para el desarrollo enfocada en los cambios de normas sociales y de comportamientos, que contribuya a reducir los femicidios y la VCMNA en Honduras.

Los objetivos específicos del estudio incluyen identificar:

- **Las principales normas sociales que justifican legitiman o perpetúan la VCMNA y el grado de instalación de estas.**
- **La percepción de prevalencia de VCMNA por tipo de violencia, incluyendo violencia física, psicológica y económica.**



- El nivel de percepción de prevalencia de las creencias normativas sexistas asociadas a la VCMNA.
- Como influyen las normas y las creencias sociales en la percepción de prevalencia de VCMNA.
- Los grupos de referencia social que juegan un rol clave en moldear las normas sociales de la población.
- Los elementos institucionales que contribuyen a la tolerancia institucional a la VCMNA.
- Los procesos de fortalecimiento institucional que pueden impulsarse para superar la tolerancia institucional a la VCMNA.



4. Metodología



La mayoría de los estudios contemporáneos han asumido una visión compleja de la violencia, permitiendo así reconocer en los aspectos personales, familiares, comunitarios y culturales, factores que interconectados procuran explicar la VCMNA. Las explicaciones multicausales han mostrado ser las más precisas para identificar contextos, prácticas y dimensiones específicas de la violencia basada en el género (Asamblea General de la ONU, 2006)¹⁷.

Una línea de estudios desarrollados en las últimas décadas, que utilizan análisis convergentes basados en los múltiples escenarios de la vida humana, se han autodenominado enfoques ecológicos. El estudio nacional de tolerancia social e institucional a la violencia contra las mujeres, las niñas y las adolescentes (VCMNA) en Honduras se basó en el modelo ecológico desde un enfoque feminista.

El estudio nacional de tolerancia social e institucional a la violencia contra las mujeres, las niñas y las adolescentes (VCMNA) en Honduras se basó en el modelo ecológico desde un enfoque feminista.

El modelo ecológico, desarrollado por Heise y utilizado desde 1998 para conceptualizar la violencia como un fenómeno multicausal en el que interactúan los factores personales, situacionales y socioculturales¹⁸, entiende la VCMNA como un fenómeno dinámico que se produce en la interacción de las historias individuales, las relaciones más inmediatas (microsistema), los ámbitos socioeconómicos donde se producen (exosistema) y los contextos culturales (macrosistemas).

¹⁷ Fondo de las Naciones Unidas y España (2010). Estudio sobre tolerancia social e institucional a la violencia basada en género en Colombia.

¹⁸ Heise, Op. Cit. p. 14

Las revisiones posteriores a este marco también han señalado la necesidad de incluir un enfoque interseccional al estudio de la VCMNA, con el fin de analizar la forma en la cual las violencias por razones de género pueden entrelazarse con formas de violencias y de discriminación como los son el racismo, la homofobia y transfobia o la disfobia. La interseccionalidad, concepto desarrollado por Kimberlé Crenshaw (1989)¹⁹, originalmente con la intención de “interrumpir las tendencias de ver la raza y el género como exclusivos o separables”, se amplía a aquellas diferencias en las diferentes manifestaciones en la que varios grupos de mujeres experimentan la discriminación de género. (Crenshaw, 2000)²⁰.

Estos elementos críticos para comprender la complejidad de las distintas expresiones de VCMNA han sido incluidos en el modelo del estudio, además de la globalización como un quinto nivel de análisis del marco ecológico. Este quinto nivel permite analizar los flujos de información global y sus efectos sobre las ideas e ideologías resaltando las formas en el que la globalización crea o acelera los procesos de cambio, pero también aumenta el potencial de reacción contra él²¹.

Las teorizaciones de este modelo proponen que a cada nivel relacional de análisis le corresponden distintos factores de riesgo, los cuales pueden consistir en normas sociales, prácticas culturales, actitudes y conductas.

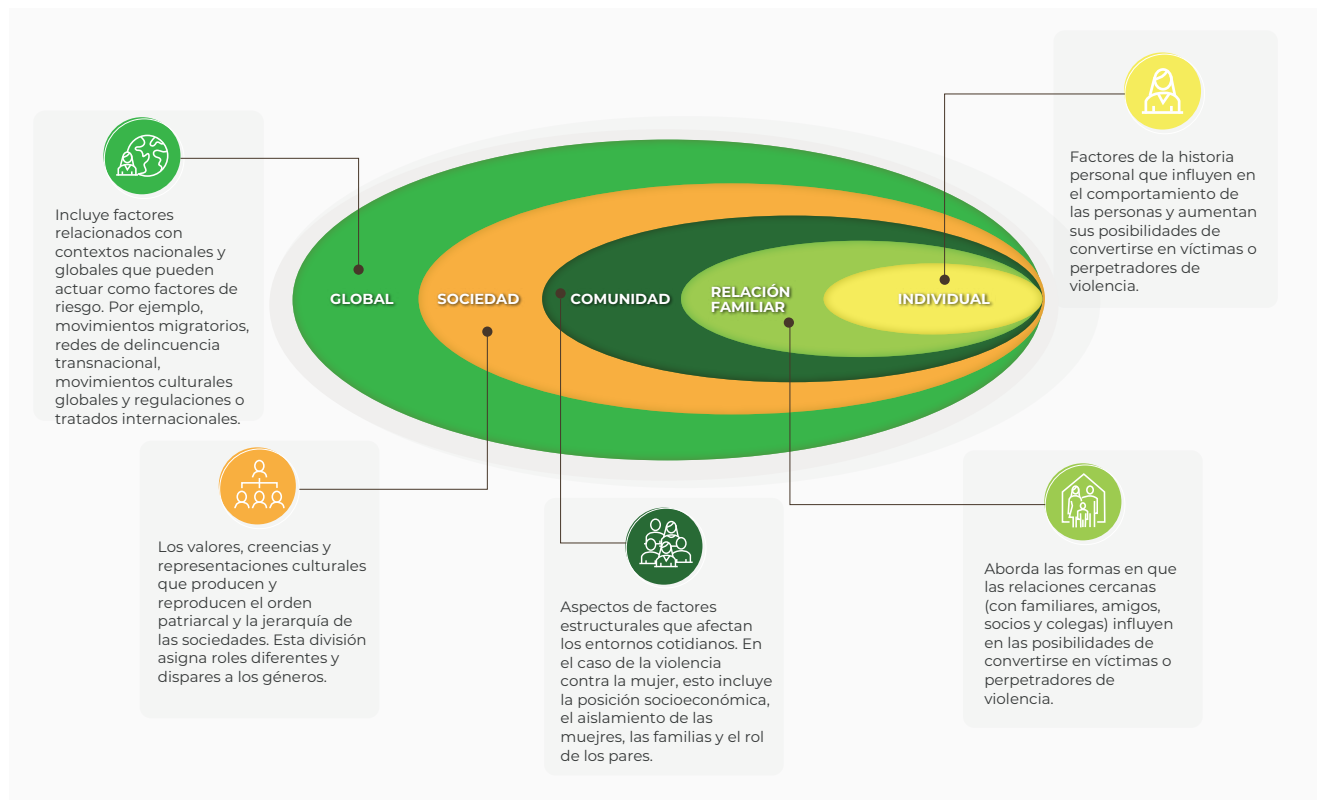
La ilustración 1 presenta el modelo ecológico feminista usado para el diseño del marco metodológico, la ilustración 2 los métodos de recolección de datos empleados para esta investigación y la ilustración 3 los pasos de la aplicación de estos.

19 Crenshaw, K. (1989), “Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory and Antiracist Politics”, University of Chicago Legal Forum, 1, 139-167.

20 Crenshaw, K (2000), “Gender-related aspects of race discrimination” (EGM/GRD/2000/WP1). Background paper for the United Nations EXPERT MEETING on “Gender and Racial Discrimination”, November 21-24, 2000 Zagreb, Croatia.

21 Fulu, Et. Al. Op. Cit. p.5

Ilustración 1. Modelo ecológico con factores de riesgo y mitigación



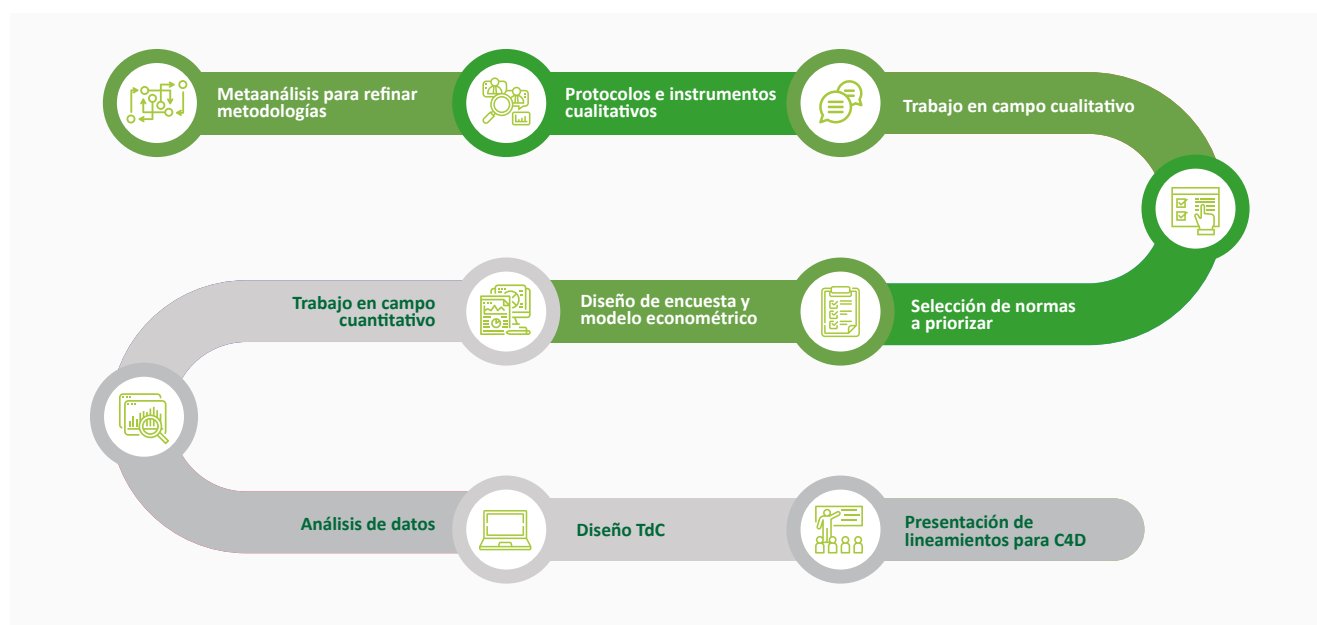
Fuente: The Equality Institute, n.d.²²

Ilustración 2. Métodos de recolección de datos



²² The Equality Institute (n.d.) Piecing together the evidence on social norms and violence against women.

Ilustración 3. Pasos para la aplicación de la metodología



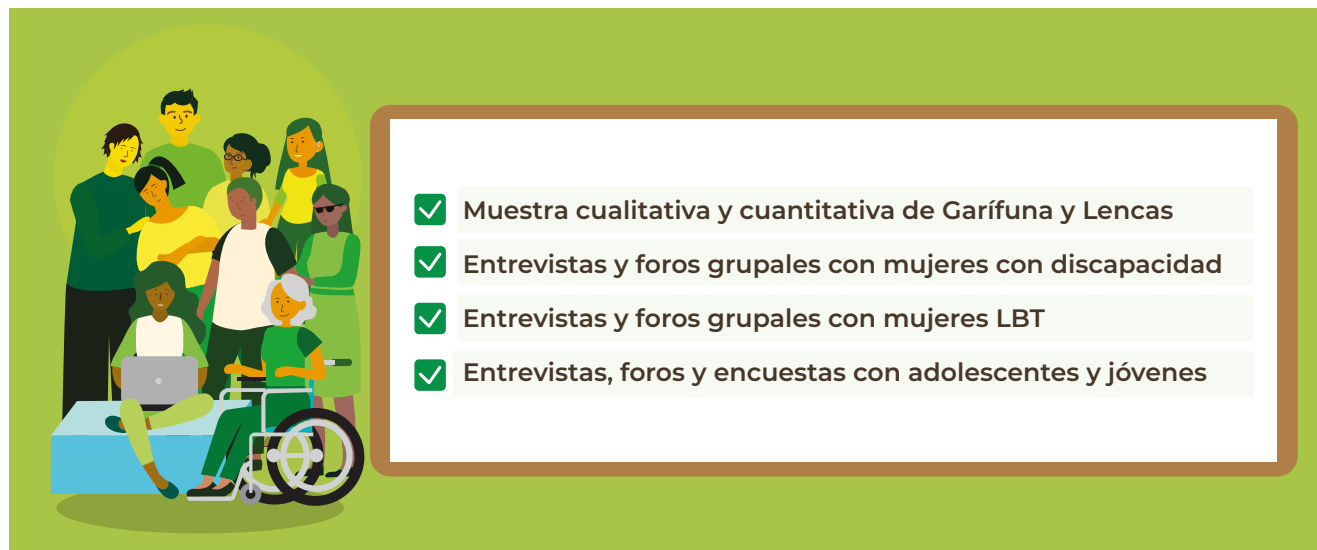
4.1 Muestra

La muestra a la población general se diseñó basándose en el enfoque interseccional. Este enfoque interseccional a la VCMNA permitió incluir la consideración de dónde se cruza el género con otros potenciales factores de desigualdad y exclusión (sexualidad, identidad de género, etnia, dominio, y discapacidad) para producir experiencias únicas de violencia ²³. La muestra global fue compuesta por hombres y mujeres de diferentes identidades de género, orientaciones sexuales (lesbianas, bisexuales y transexuales) y con discapacidad; un amplio rango etario (13-79 años) e incluyó autodeterminación de pertenencia étnica (afrodescendientes, indígenas, y mestizos), tanto en la fase cualitativa como en la cuantitativa. Los métodos cualitativos abordaron con mayor profundidad las discriminaciones y tipos de violencia que afectan a las mujeres LBT y con discapacidad, población Lenca, mestiza y Garífuna, mientras que la encuesta nacional dedicó, en su boleta, preguntas de autodefinición de género, orientación de género, pertenencia étnica y discapacidad. Asimismo, la ENVCMNA, que se describirá en detalle a continuación, incluye una sobre muestra para poblaciones Lenca y Garífuna.

El enfoque interseccional a la VCMNA permitió incluir la consideración de dónde se cruza el género con otros potenciales factores de desigualdad y exclusión (sexualidad, identidad de género, etnia, dominio, y discapacidad) para producir experiencias únicas de violencia.

²³ Unión Europea, Imkaan y ONU Mujeres (2019). The Value of Intersectionality in Understanding Violence Against Women and Girls (Vawg).

Ilustración 4. Enfoque interseccional



Por otro lado, para el componente institucional, la muestra fue diseñada por la Iniciativa Spotlight y complementada en la fase de diseño del estudio, que arroja una representación amplia y diversa de la institucionalidad pública, la sociedad civil, las organizaciones de mujeres y feministas, de juventudes, del sector privado, político, religioso y comunitario fueron consultadas para brindar una representación de sectores públicos, privados, políticos, religiosos, comunitarios y estudiantiles.

La Iniciativa Spotlight optó por llevar a cabo dos muestras adicionales para la etnia Lenca, el grupo indígena más amplio en Honduras, y la etnia Garífuna el grupo afro hondureño con mayor número de habitantes en el país. Ambas comunidades se incluyen por el compromiso de la Iniciativa Spotlight de involucrar especialmente a los actores con capacidad de desarrollar procesos culturalmente sensibles que llegan a las poblaciones identificadas como más excluidas y a grupos que se enfrentan a formas interseccionales de discriminación, como indígenas, lesbianas, afro-hondureñas y niñas.

La muestra también se enriqueció de un acercamiento multisectorial que incluyó instituciones hondureñas de los sectores público, privado, político, religioso, comunitario, no gubernamental y estudiantil.

4.1.1. Muestra cualitativa

La muestra cualitativa se aplicó en nueve departamentos: Atlántida, Colón, Comayagua, Copán, Cortés, Choluteca, El Paraíso, Francisco Morazán, Intibucá,

ubicados en las seis regiones del país (Región Occidental, Región Noroccidental, Región Nororiental, Región Centro Occidental, Región Centro Oriental, Región Sur), con una distribución equitativa en zonas urbanas y rurales. Se aplicaron entrevistas a profundidad telefónicas y foros grupales virtuales con el fin de adaptar el método a las restricciones impuestas por el gobierno nacional a raíz de la pandemia por COVID-19. La población que participó está compuesta por hombres y mujeres adolescentes (13-17), jóvenes (18-29) y personas adultas (30-59) autodefinidas como mestizas, Garífunas y Lencas. En específico se llevaron a cabo entrevistas y foros grupales virtuales con mujeres LBT y mujeres con discapacidad. Asimismo, se realizaron entrevistas a profundidad con hombres perpetradores de VCMNA y en procesos de rehabilitación emocional. Por otro lado, la muestra cualitativa institucional estuvo compuesta por entrevistas con informantes clave de instituciones públicas pertenecientes a los sectores de salud, educación, protección y justicia y con representantes de organizaciones de sociedad civil y privado.

Como mecanismo de selección para la población general consultadas tanto en las entrevistas como foros, se implementó la técnica de muestreo “bola de nieve / referidos” para buscar a las personas participantes que cumplieran las características demográficas objetivo (sexo, edad, dominio, etnia). Se contactaron a participantes gracias a referencias personales y por conveniencia, siempre cumpliendo con las características requeridas por el esquema de muestreo cualitativo. Así mismo, gracias al apoyo de las Naciones Unidas, la Iniciativa Spotlight y sus aliadas, se consiguieron bases de datos de grupos pertenecientes a las comunidades Lencas, Garífunas, mujeres con discapacidad, LBT, y hombres agresores en proceso de rehabilitación emocional. Al igual, el apoyo del equipo de la Iniciativa Spotlight, así como referencias personales, hicieron posible contactar a lideresas Garífunas, oficiales de las instituciones gubernamentales, privadas y no gubernamentales.

En total, se llevaron a cabo entrevistas con informantes claves (representantes de organizaciones feministas y representantes de instituciones gubernamentales nacionales y territoriales), entrevistas a profundidad con la población general y personal funcionario público, foros grupales digitales con la población general y funcionariado público, para una participación total de 1170 personas. En el Anexo 6 se puede encontrar detalles sobre este componente. La siguiente tabla resume la muestra cualitativa.

Tabla 1. Resumen métodos y muestra cualitativa

Método de recolección	Composición de la muestra
<p>Foros digitales WhatsApp (Total 18)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 3 foros con servidoras y servidores públicos de salud, educación, justicia y protección - 15 participantes • 6 foros con mujeres adultas, jóvenes y adolescentes mestizas, Garífunas y Lencas (1 foro por dominio, edad y etnia) - 30 participantes • 2 foros con mujeres con discapacidad en dominios urbanos y semi rurales- 10 participantes • 6 foros con hombres adultos, jóvenes y adolescentes mestizas, Garífunas y Lencas, urbanas y rurales (1 foro por dominio, edad y etnia) – 30 participantes • 2 foros con mujeres adultas, jóvenes y adolescentes lesbianas y bisexuales, trans, intergénero, asexual, antrosexuales, polisexuales. - 10 participantes
<p>Entrevistas a profundidad (EP) con población general y servidores públicos (Total 40)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 4 entrevistas con servidoras y servidores públicos: Salud (1), Educación (1), Protección (1), Justicia (1). • 16 entrevistas con mujeres adultas, jóvenes y adolescentes, mestizas, Garífunas y Lencas, urbanas y rurales • 4 entrevistas con mujeres con discapacidad en dominios urbanos (2) y rurales (2) • 12 entrevistas con hombres adultos, jóvenes y adolescentes, mestizos, Garífunas y Lencas, urbanos y rurales • 4 entrevistas con adultos agresores y en proceso de rehabilitación emocional o programas de conciliación • 4 entrevistas con mujeres LBT
<p>EP con organizaciones e instituciones públicas, civiles y privadas (Total 20)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 6 entrevistas al sector justicia • 3 entrevistas instituciones políticas • 2 entrevistas instituciones religiosas • 1 entrevista Ministerio Público • 1 entrevista rama legislativa del gobierno • 1 entrevista sector de protección • 1 entrevista sector privado • 3 entrevistas asociaciones de mujeres • 2 entrevistas sector educativo (público y privado)
<p>EP con Informantes claves (Total 15)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Planificación y Gobernabilidad Local • Fiscal Especial de Protección a la Mujer • Instituto Nacional de Estadísticas • Coordinación General de Gobierno • Grupo Sociedad Civil • Ecuménicas por el Derecho a Decidir • Comisionada Presidencial, Ciudad Mujer • Ministerio Público • Alcaldía Municipal del Distrito Central • Instituto Nacional de la Mujer (INAM) de Honduras • Ministerio de Educación • Centro de Estudios de la Mujer de Honduras (CEM-H) • Director de Choloma, COMVIDA • Movimiento de Mujeres por la Paz Visitación Padilla • Centro Nacional de Información del Sector Social (CENISS)

4.1.2. Muestra cuantitativa

La población abordada en la Encuesta Nacional de Tolerancia Social a la VCMNA (ENVMNA) incluye personas adultas (18 años a 79 años) y adolescentes (15 a 17 años) con una distribución equitativa de 50.5% mujeres y 49.5% hombres, representación nacional y de las seis regiones de Honduras, cubriendo territorios urbanos y rurales.

A nivel nacional, se cuenta con una muestra de 1,224 encuestas y se presentó un nivel de confianza del 95%, con un margen de error del 2.8%.

A nivel nacional, se cuenta con una muestra de 1,224 encuestas y se presentó un nivel de confianza del 95%, con un margen de error del 2.8%. Para robustecer los resultados obtenidos, se aplicó el instrumento de la encuesta a una muestra de población Garífuna (409) y Lenca (409). Estas dos poblaciones, en el análisis, permiten comparar las frecuencias nacionales con las poblaciones étnicas. En ambos casos, se mantuvo la distribución por sexo y edad de la encuesta nacional. La boleta de la encuesta incluyó preguntas de auto identificación con un grupo étnico, identidad de género, orientación sexual y discapacidad.

A nivel de rango de edades, la encuesta fue desagregada para adolescentes (15 a 17 años), jóvenes (18 a 29 años), adultos (30 a 59 años) y adultos mayores (más de 60 años). En el caso de población adulta mayor y adolescente, a causa de un número de frecuencias insuficiente el margen de error de las conclusiones aumenta de forma significativa.

La captura de datos con la población general se ejecutó por medio de encuestas personales presenciales en las viviendas de las personas. La captura de la información se realizó por medio de un aparato celular que contenía el programa KoboToolbox. Se recorrieron 44 municipios del país para obtener la información de la población general. Adicionalmente, para obtener la información de las muestras de las poblaciones Garífunas y Lencas se trabajó en otras 12 comunidades. Debido a que se trabajó en medio de la pandemia de la COVID-19, todas las personas del equipo de campo utilizaron protección de bioseguridad durante el trabajo (mascarillas, alcohol, gel de manos, etc.).

Tabla 2. Frecuencia, porcentaje, nivel de confianza y margen de error de la muestra de la encuesta nacional

	Población	Frecuencia	Porcentaje	Nivel de confianza	Margen de error
Nacional	9,450,711	1224	100	95%	2.80%
Urbano	5,217,398	752	61.4	95%	3.57%
Rural	4,233,313	472	38.6	95%	4.51%
Hombre	4,599,323	606	49.5	95%	3.98%
Mujer	4,851,388	618	50.5	95%	3.94%
De 15 a 17 años	576,093	65	5.3%	95%	12.15%
De 18 a 29 años	2,109,305	394	32.2%	95%	4.94%
De 30 a 59 años	2,928,371	621	50.7%	95%	3.93%
De 60 a 79 años	770,918	144	11.8%	95%	8.17%
Lenca	453,671	409	100	95%	4.84%
Garífuna	43,111	404	100	95%	4.85%

La encuesta nacional es representativa a nivel territorial, y los factores de expansión usados para los cálculos del índice de percepción de prevalencia de la VCMNA se reportan en la siguiente tabla:

Tabla 3. Factores de expansión usados para los cálculos del índice de percepción de prevalencia de la VCMNA

Código	Estrato (departamento)	factor de expansión a nivel de hogar		Muestra		
		Urbano	Rural	Urbano	Rural	Total
1	Atlántida	1254.13725	233.33333	51	12	63
2	Colón	249.52381	253.25000	21	28	49
3	Comayagua	1197.05000	110.78788	40	33	73
4	Copán	727.60000	47.71053	20	38	58
5	Cortés	1635.25521	192.58974	192	39	231
6	Choluteca	1430.66667	142.77083	18	48	66
7	El Paraíso	618.40000	15.50000	45	18	63
8	Francisco Morazán	1482.18919	153.98039	185	51	236
10	Intibucá	479.58333	231.38889	12	18	30
12	La Paz	916.11111	4.85714	9	14	23
13	Lempira	276.93333	73.00000	15	31	46
14	Ocotepeque	77.57692	0.00000	26	0	26
15	Olancho	936.55556	184.87179	36	39	75
16	Santa Bárbara	312.29167	26.01887	24	53	77
17	Valle	422.62500	235.61538	16	13	29
18	Yoro	1225.38095	207.78378	42	37	79
				752	472	1224

Con la encuesta institucional se abordaron funcionarios/as públicos/as, del gobierno nacional y local, encargados/as de atender denuncias de VCMNA, supervisar y coordinar esfuerzos interinstitucionales de la ruta de prevención, atención y sanción a la VCMNA en los cinco municipios priorizados por la Iniciativa Spotlight: Distrito Central, San Pedro Sula, Choloma, La Ceiba e Intibucá. En total se aplicaron 220 encuestas en cinco sectores: organismos de control (43), justicia (22), protección (10), atención integral y salud (57), y educación (88).

Dados los múltiples retos para la consecución de contactos de personas que cumplieran el perfil y para coordinar espacios de encuentro con servidores/as públicos/as con el fin de aplicar las encuestas, éstas fueron auto-administradas en forma digital, mediante un enlace que se les envió a sus coordinadores nacionales o territoriales. Con este método de recolección, se aseguró el cumplimiento del calendario, la participación de funcionarios/as de múltiples perfiles, y la seguridad de que éstos/as se expresaran con total libertad, sin coerción alguna y con la seguridad de la confidencialidad y anonimato de sus opiniones. El punto clave en este proyecto fue asegurar que el enlace lo tuvieran solamente los servidores públicos apropiados para responder sobre el tema en investigación y esto se logró gracias al contacto con los jefes de las entidades gubernamentales.

En Anexo 6 se puede encontrar detalles sobre este componente.

Ilustración 5. Muestra cuantitativa



Tabla 4. Resumen muestra encuesta institucional

Sectores	Municipios	# de hombre/mujeres
Organismos de Control (n=43)	Tegucigalpa La Esperanza Victoria Tela	33 mujeres 10 hombres
Justicia (n=22)	Tegucigalpa	12 mujeres 9 hombres
Protección (n=10)	Tegucigalpa La Esperanza Victoria Tela	9 mujeres 1 hombre
Atención Integral y salud (n=57)	Tegucigalpa Comayagüela San Pedro Sula Jesús de Otoro San Pedro Sula Gracias La Esperanza	42 mujeres 15 hombres
Educación (n=88)	Tegucigalpa San Pedro Sula/Choloma La Ceiba	70 mujeres 18 hombres

4.2 Metodología cualitativa de selección y análisis de las normas sociales

Los métodos de la investigación cualitativa, resumidos en el Anexo 6, proporcionaron oportunidades significativas y participativas para que diversos segmentos de la población compartieran sus experiencias y actitudes hacia la VCMNA, a la vez que jugaron un papel activo en el proceso de debate y el análisis de las normas. Los métodos de investigación cualitativa (revisión documental, entrevistas en profundidad e informantes clave y foros grupales digitales) sirvieron para seleccionar las normas sociales más prevalentes, consolidar los indicadores de medición de las normas, y los grupos de referencia dentro de las poblaciones de estudio, así como a la consolidación de las preguntas e hipótesis de investigación. Los objetivos específicos de cada método fueron:



Las entrevistas con informantes clave: las entrevistas llevadas a cabo cara a cara sirvieron para refinar la finalización del enfoque de investigación y el desarrollo de preguntas clave de investigación. En la muestra se incluyeron organizaciones de la sociedad civil, de mujeres y feministas como Grupo Sociedad Civil, Ecuménicas por el Derecho a Decidir, y el Movimiento de Mujeres por la Paz Visitación Padilla.

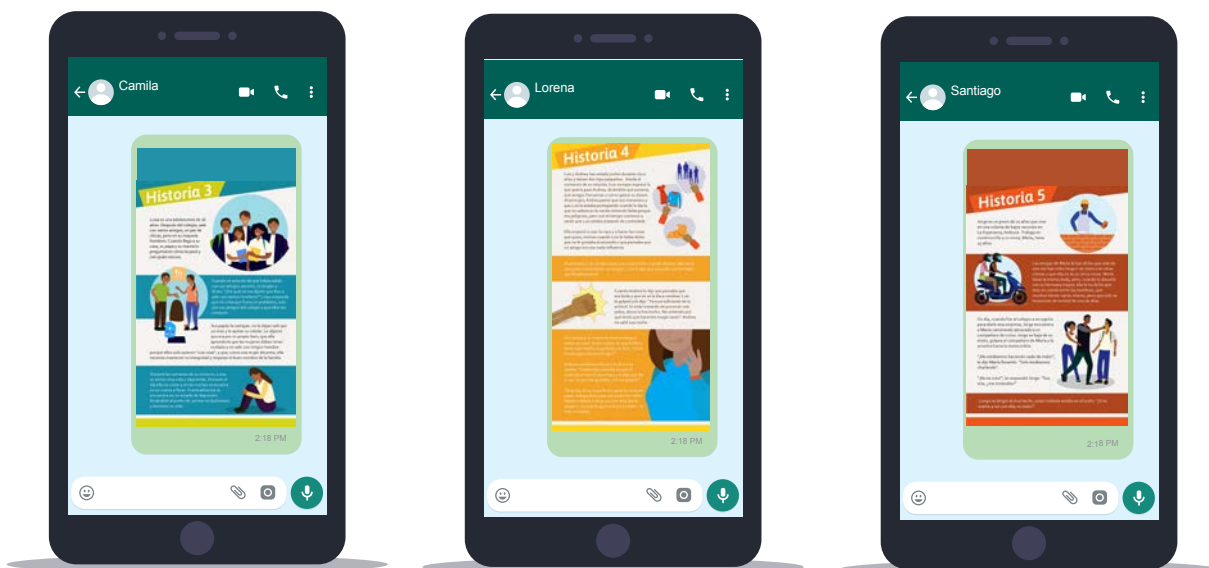


Las entrevistas a profundidad con servidores y funcionarios públicos: fueron realizadas por llamadas telefónicas o video conferencia, las cuales se centraron en capturar información sobre la comprensión institucional de la VCMNA, sus esfuerzos o políticas para combatir la VCMNA tanto a nivel público como institucional, y para obtener más información sobre cuestiones tangenciales relacionadas con la VCMNA.



Las entrevistas a profundidad y foros grupales virtuales con la población objetivo: se aplicaron por medio de llamadas telefónicas y foros grupales virtuales. Sirvieron para 1) informar y refinar el instrumento final de la encuesta, particularmente la identificación las seis normas sociales más prevalentes, y los grupos de referencia que apoyan los normas; 2) proporcionar profundidad y contexto para los resultados de la encuesta; y 3) ahondar en la comprensión de la VCMNA interseccional entre los grupos demográficos minoritarios que pueden subestimarse en la encuesta de población (por ejemplo LGBTI+, miembros de comunidades étnicas como indígenas y afro).

Ilustración 6. Ejemplos de viñetas usadas en foros realizados por WhatsApp



Como se mencionó anteriormente, a fin de priorizar las normas sociales y las creencias que serían integradas en la Encuesta Nacional de Normas Sociales y de Tolerancia Social a la Violencia Contra Mujeres, Niñas y Adolescentes (ENVCMNA) en Honduras, el equipo de investigación llevó a cabo un análisis preliminar de las entrevistas a profundidad realizadas con mujeres y hombres adultos, jóvenes, y adolescentes, mestizas, Garífuna o Lenca.

4.3. Metodología cuantitativa de medición de la tolerancia social e institucional a la VCMNA

Los métodos de investigación cuantitativa se componen de dos instrumentos: 1) la ENVCMNA, aplicada y representativa del nivel nacional y a dos muestras de comunidades Garífunas y Lencas; 2) las encuestas a funcionarios/as de instituciones públicas, con quienes se abordaron temas relativos a la percepción de prevalencia de creencias asociadas a las normas sociales sexistas en su entorno laboral, así como la percepción del nivel de las capacidades de las instituciones responsables de atender los casos y prevenir la VCMNA.

El protocolo de trabajo se diseñó bajo un enfoque de “acción sin daño” y “no revictimización”, la boleta se diseñó para despersonalizar las preguntas, usando viñetas y refiriéndose a lo que las personas escuchan y ven en su comunidad, con el fin de evitar indagar en experiencias personales. Se ejecutaron entrenamientos previos al equipo de trabajo sobre investigación en temas sensibles y de VCMNA, además de un protocolo para abordar posibles situaciones que pusieran en riesgo a quienes responden o ejecutan la encuesta. Asimismo, el equipo fue compuesto por 50% mujeres y 50% hombres, quienes se dividieron para encuestar a personas de su mismo sexo (hombres a hombres y mujeres a mujeres). Ver sección 4.7 sobre consideraciones éticas.

El protocolo de trabajo se diseñó bajo un enfoque de “acción sin daño” y “no revictimización”, la boleta se diseñó para despersonalizar las preguntas, usando viñetas y refiriéndose a lo que las personas escuchan y ven en su comunidad, con el fin de evitar indagar en experiencias personales.

La ENVCMNA se divide en cuatro módulos sobre: 1) la percepción de la prevalencia de formas de VCMNA, 2) el grado de instalación de seis normas sociales sexistas y la percepción de prevalencia de creencias normativas sexistas, 3) la percepción de prevalencia de comportamientos y prácticas nocivos (aceptación de la VCMNA, matrimonios y uniones tempranas), y 4) variables sociodemográficas. Los resultados

proporcionaron datos estadísticos y representativos a nivel nacional y para los dos grupos étnicos estudiados, brindaron evidencias concretas sobre las normas sociales que prevalecen por sexo, dominio, rango de edades, y por comunidades étnicas, los cuales en conjunto llevaron a conclusiones sobre la tolerancia social a la VCMNA.

La encuesta de tolerancia institucional a la violencia contra mujeres niñas y adolescentes en Honduras se dividió en tres módulos relativos a: 1) las creencias normativas sexistas individuales asociadas a las normas sociales investigadas, 2) la percepción de capacidades institucionales sobre conocimientos, prevención, mecanismos de atención, rutas, derivación y recursos para responder a la VCMNA, y 3) las variables sociodemográficas. El componente institucional permitió medir los niveles de tolerancia a la VCMNA dentro de las instituciones hondureñas. Las variables estudiadas se presentan de manera descriptiva en este informe.

4.4 Metodología de construcción del índice de percepción de prevalencias de las VCMNA

Para el cálculo del índice de percepción de prevalencias de las VCMNA (IPPVCMNA) se diseñó una metodología multidimensional para estimar el porcentaje de violencia contra las MNA a través de tres dimensiones de violencia: a) psicológica, b) económica y patrimonial, y c) física; proponiendo así un índice que permita identificar la percepción de las múltiples formas de violencia que vulneran los derechos y limitan el ejercicio de las libertades individuales y colectivas de las mujeres.

Se diseñó una metodología multidimensional para estimar el porcentaje de violencia contra las MNA a través de tres dimensiones de violencia: a) psicológica, b) económica y patrimonial, y c) física.

Este índice permite la identificación de las prevalencias de violencia y, con ello, proporciona un índice único para evaluar la violencia multidimensional contra MNA. Las dimensiones de este índice son seleccionadas a partir de criterios, como la máxima parsimonia (pocas dimensiones simplifican la comparación con la medida aproximada bidimensional de violencia que se utiliza tradicionalmente) y el consenso (la violencia física, psicológica, económica y patrimonial son fenómenos de violencia ampliamente reconocidos).

La unidad de análisis es la persona (individuo) como representativa de la comunidad. Se asume, entonces, que las percepciones son representativas de la población con la que convive, y que se comparten experiencias de percepción entre las mujeres del segmento muestral encuestado. Esta versatilidad del modelo evita, además, la necesidad de emplear umbrales distintos para cada integrante de la comunidad.

Las mujeres son clasificadas como “prevalentes de violencia” cuando se percibe que en sus comunidades experimentan tres o más formas de violencia (cut-off, $k=35\%$), y la agregación de las dimensiones se realiza por la decisión de equiponderar, lo que supone que las distintas dimensiones son igualmente importantes ($1/3$) en todo contexto geográfico y social y en todo momento del ciclo de vida, dado que al diferenciar las ponderaciones se podría originar una subestimación o sobreestimación de la violencia en determinadas subpoblaciones.

El IPPVCMNA se calculó como el índice de recuento tal como los establece la Metodología de Alkire-Foster (2007, 2011) adaptado al contexto de violencia de las MNA en Honduras. Este se obtuvo como el producto de dos indicadores:

1. El índice de recuento (H), que es la proporción de la población de mujeres que se percibe con prevalencia de violencia de forma multidimensional.
2. La intensidad de la percepción de prevalencia de violencia multidimensional (A), es decir, el porcentaje medio de formas de violencia que tiene la población de mujeres prevalentes en violencia multidimensional.

La siguiente tabla presenta un detalle de las dimensiones e indicadores utilizados, así como sus pesos relativos y umbrales de violencia considerados en la estimación del IPPVCMNA. La fuente para el cálculo del IPPVCMNA es la ENVCMNA, financiada por la Iniciativa Spotlight en Honduras. En la ENVCMNA, el primer bloque de preguntas estudió la percepción de prevalencia de las formas de violencia contra MNA en las comunidades.

Tabla 5. Dimensiones, indicadores y preguntas utilizadas para la estimación del IPPVCMNA

Dimensión (Peso)	Indicador (Peso)	Umbral de violencia	Pregunta usada en el cuestionario para medir percepción de prevalencia de violencia
Percepción de Prevalencia de Violencia Psicológica (1/3)	Restricción, control, prohibición (33/400)	Se percibe que al menos 5 mujeres, o más, se les ha prohibido hacer alguna actividad o frecuentar a ciertas personas.	1. De cada 10 mujeres, adolescentes y niñas de su entorno, en algún momento de su vida, ¿a cuántas cree usted se les ha prohibido hacer alguna actividad o frecuentar a ciertas personas?
	Ciberacoso (33/400)	Se percibe que al menos 5 mujeres, o más, han sufrido alguna forma de acoso, bullying (intimidación) en redes sociales o en el internet	2. De cada 10 mujeres, adolescentes y niñas de su entorno, en algún momento de su vida, ¿cuántas cree usted que han sufrido alguna forma de acoso, bullying (intimidación) en redes sociales o en el internet?
	Acoso callejero (33/400)	Se percibe que al menos 5 mujeres, o más, han sufrido alguna forma de acoso en espacios públicos.	3. De cada 10 mujeres, adolescentes y niñas de su entorno, en algún momento de su vida, ¿cuántas cree usted que han sufrido alguna forma de acoso en espacios públicos?
	Descalificación, humillación, ofensas (33/400)	Se percibe que al menos 5 mujeres, o más, se les ha descalificado o humillado por su aspecto físico o intelectual	4. De cada 10 mujeres, adolescentes y niñas de su entorno, en algún momento de su vida, ¿a cuántas cree usted se les ha descalificado o humillado por su aspecto físico o intelectual?
Percepción de prevalencia de violencia Económica y Patrimonial (1/3)	Vigilancia extrema de cuánto gana y gasta la mujer, y control de ingresos (33/400)	Se percibe que al menos 5 mujeres, o más, un hombre le ha controlado los ingresos y como gasta el dinero.	5. De cada 10 mujeres de su entorno, en algún momento de su vida, ¿a cuántas cree usted que un hombre le ha controlado los ingresos y como gasta el dinero?
	Transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores (33/400)	Se percibe que al menos 5 mujeres, o más, un hombre o pareja le ha destruido, quitado o retenido objetos personales, documentos, o bienes.	6. De cada 10 mujeres de su entorno, en algún momento de su vida, ¿a cuántas cree usted que un hombre o pareja le ha destruido, quitado o retenido objetos personales, documentos, o bienes?
	Laboral (33/400)	Se percibe que al menos 5 mujeres, o más, se les ha limitado su ascenso o estabilidad en un puesto de trabajo por el hecho de ser mujer.	7. De cada 10 mujeres de su entorno, en algún momento de su vida, ¿a cuántas cree usted que se les ha limitado su ascenso o estabilidad en un puesto de trabajo por el hecho de ser mujer?
	Acceso a propiedades (33/400)	Se percibe que al menos 5 mujeres, o más, se les ha prohibido y/o limitado sus derechos sobre propiedades, herencias, o bienes familiares por el hecho de ser mujer.	8. De cada 10 mujeres de su entorno, en algún momento de su vida, ¿a cuántas cree usted que se les ha prohibido y/o limitado sus derechos sobre propiedades, herencias, o bienes familiares por el hecho de ser mujer?
Percepción de Prevalencia de Violencia Física (1/3)	Acoso sexual (33/400)	Se percibe que al menos 5 mujeres, o más, han experimentado alguna forma de acoso sexual.	9. De cada 10 mujeres, adolescentes y niñas de su entorno, en algún momento de su vida, ¿cuántas cree usted que han experimentado alguna forma de acoso sexual?
	Abuso o violencia sexual (33/400)	Se percibe que al menos 5 mujeres o más han experimentado alguna forma de abuso o violencia sexual.	10. De cada 10 mujeres, adolescentes y niñas de su entorno, en algún momento de su vida, ¿cuántas cree usted que han experimentado alguna forma de abuso o violencia sexual?
	Violencia física disciplinaria contra las niñas (33/400)	Se percibe que al menos 5 mujeres, o más, han sufrido alguna forma de violencia física como ser golpeada, cacheteada, pateada, empujada, jaloneada.	11. De cada 10 mujeres, adolescentes y niñas de su entorno, en algún momento de su vida, ¿cuántas cree usted que han sufrido alguna forma de violencia física como ser golpeada, cacheteada, pateada, empujada, jaloneada?
	Violencia corporal (33/400)	Se percibe que al menos 5 mujeres, o más, sus padres o cuidadores las han golpeado con el fin de disciplinarlas.	12. De cada 10 niñas o adolescentes de su entorno, en algún momento de su vida, ¿a cuántas cree usted que sus padres o cuidadores las han golpeado con el fin de disciplinarlas?

Este bloque de preguntas se usó para construir un **IPPVCMNA que constituirá la variable dependiente de nuestro modelo econométrico**, pero también permitió modelar cuáles normas sociales pueden afectar una dimensión del índice.

A fin de poder establecer la visualización del índice de acuerdo a características transversales a las personas encuestadas, se evaluó el coeficiente de variación de cada una, tomando en consideración que dicho estadístico toma valores en 0 y 1; por lo cual, si el coeficiente es próximo a cero significa que existe poca variabilidad en los datos, ello significa que es una muestra muy compacta y por tanto una media confiable; en cambio, si el valor del coeficiente de variación tiende a uno, significa que la muestra es muy dispersa y la media pierde confiabilidad. Por lo cual, se analizaron diversas variables, entre ellas: departamento, grupo étnico, grupos de edad y sexo. El modelo construido, a la luz de los resultados obtenidos indica que el índice es consistente de acuerdo con el coeficiente de variación para poder desagregar datos solo a nivel de grupos de edad y sexo ya que el valor de su coeficiente de variación tiende a valores cercanos a cero. Por esta razón, cuando se presentan los resultados del modelo, no será posible hacer referencia a sus valores por grupo étnico o por dominio.

4.5 Metodología para el cálculo del grado de instalación de las normas sociales

Para medir el grado de instalación de las normas sociales, se ha utilizado una escala de 0 a 100, donde 0 equivale al nivel mínimo de instalación de la norma social y 100 al valor máximo de instalación. La escala refleja la frecuencia de percepción de prevalencia de tres aspectos: las expectativas empíricas, las expectativas normativas y las sanciones sociales, usando la siguiente fórmula:



Grado de instalación de la norma social = $\{[\text{valor de la percepción de prevalencia de la Expectativa empírica} + (\text{valor de percepción de la prevalencia de la Expectativa normativa} + \text{percepción de la prevalencia de la sanción social}) / 2] / 2\} * 100$.

Como se desprende de la fórmula, el modelo utilizado prevé que, por una parte, se calcule la prevalencia de las expectativas empíricas, y por la otra, las expectativas normativas. De acuerdo con el planteamiento de Bicchieri (2006), las sanciones sociales no constituyen un factor independiente, sino

que su existencia es íntimamente relacionada y confirma la presencia de expectativas normativas.

Por cada una de las normas sociales estudiadas, tendremos una escala de instalación basada en categorías, desplegadas en la siguiente tabla.

Tabla 6. Escala sobre el grado instalación de la norma social y de sus componentes (de 0 a 100)

Valor de 0 a 24.9	Valor de 25 a 39.9	Valor de 40 a 59.9	Valor superior a 60
Grado bajo	Grado medio-bajo	Grado medio-alto	Grado alto

4.6 Metodología del modelo de análisis econométrico para identificar factores y normas que inciden en la prevalencia de VCMNA

Para la comprensión de los factores y normas que inciden en la prevalencia de VCMNA, se ha aplicado un modelo econométrico a los resultados de la ENVCMNA.

La **variable dependiente** del modelo está constituida por el Índice de percepción de prevalencia de la VCMNA. El índice está compuesto por tres dimensiones: a) la percepción de prevalencia de la violencia psicológica, b) a percepción de prevalencia de la violencia económica y patrimonial y c) la percepción de prevalencia de la violencia física. Cada una de las dimensiones será calculada a través de cuatro indicadores que miden la percepción de prevalencia de una forma de violencia.



Considerando el siguiente Modelo:

$$\text{Pr}(\text{PVCMI} / \text{x}) = \text{Bo} + \text{B1 edadi} + \text{B2 sexo}_i + \text{B3 Nivel}_i + \text{B4 PML}_i + \text{B5Jefe}_i + \text{B6ENA}_j + \text{B7CIRN}_j + (\text{Lambda})_i + \text{Ui}$$

Donde: $i: 1,2,3,4,5\dots n$ (i = persona encuestada, n = Total de personas encuestadas)

$j: 1,2,3,4,5,6$;(j = Norma Social)

Lambdai= Contiene todas las variables transversales adicionales a las descritas que resulten significativas.

Se plantea como escenario de estimación considerar, como variable explicativa, el Esquema Normativo Activo (ENA $_j$), la cual está constituida por el cumplimiento de los criterios ilustrados en la siguiente tabla:

Tabla 7. Criterios de Construcción de la variable Esquema Normativo Activo

Condiciones	Valor de referencia en la Encuesta como criterios para la Instalación de la Norma Social en la Persona i
Si existen las expectativas empíricas (A)	Valor ≥ 6
Si existen las expectativas normativas (B1)	Valor ≥ 6 (En base a valoración de 10)
Si existen mecanismos de sanciones sociales (B2)	Valor ≥ 6 (En base a valoración de 10)
Prevalencia de las Creencias Asociadas a la Norma Social	Valor $\geq 2/3$ (2 o más creencias activas)

Nota: Cada norma se estudia a través de 7 preguntas, 3 de ellas se orientan a percepción de creencias y 4 al estudio de la Instalación de la Norma (A, B1, B2), más las creencias individuales que se estudian de forma independiente en el modelo.

El modelo, aplicado a los resultados de la ENVCMNA permite identificar cuáles esquemas normativos, normas sociales, creencias normativas sexistas y variables socioeconómicas tienen una relación estadísticamente significativa sobre la percepción de prevalencia de la VCMNA. Permite priorizar las normas sociales y las creencias normativas sexistas con mayor incidencia sobre la percepción de prevalencia de la VCMNA en la población general, y brindará bases para

intervenciones integrales, campañas de comunicación para el desarrollo (C4D por sus siglas en inglés) y evidencias para iniciativas de prevención primaria, para generar cambios normativos y de políticas públicas. Cabe aclarar que, si bien las intervenciones para contrarrestar la tolerancia institucional requieren esfuerzos focalizados, al promover cambios en los niveles de tolerancia social, se impactaría en la percepción de prevalencia del personal que labora en las instituciones y por ende en la tolerancia institucional.

4.7 Limitaciones del estudio

Existen varios desafíos potenciales en el desarrollo de esta investigación y el alcance del impacto de sus resultados al ser implementados en una estrategia para el cambio. A continuación, se identifican limitaciones metodológicas y operativas.

Limitaciones metodológicas

Generalización de las normas sociales: el número de normas sociales que pueden causar o simplemente influir en las conductas violentas contra las MNA son múltiples y muchas veces actúan de forma matricial o por medio de la activación de esquemas normativos complejos. Por esta razón, el estudio no pudo garantizar un análisis integral de todas las normas sociales que provocan perpetúan y subyacen a las distintas formas de VCMNA, por limitaciones relativas al alcance, el presupuesto y el cronograma del estudio. Por ello, en la fase cualitativa, se priorizaron normas sociales sexistas, llegando a identificar un conjunto de hasta seis normas sociales con alto grado de influencia sobre la VCMNA. Sin embargo, aunque pertinentes, estas normas sociales no pueden justificar plenamente el fenómeno estudiado. El estudio debe considerarse como un primer avance hacia la comprensión de las determinantes normativas de las VCMNA en Honduras, pero será necesario profundizar por medio de investigaciones adicionales otras normas y creencias que pueden incidir sobre la tolerancia social e institucional a las distintas formas de VCMNA.

Estudio de las normas sociales en la fase cualitativa con todos los grupos poblacionales: por limitaciones anteriormente descritas, el equipo de investigación se vio obligado a reducir el número total de normas sociales a 12, lo cual significó que no se pudieran distribuir las 12 normas de manera igualitaria a través de todos los grupos poblacionales (presentados en la

tabla 1 y categorizados por edad, dominio, etnia) por cuestiones de tiempo, presupuesto y convocatoria con participantes. El equipo preseleccionó las normas a ser estudiadas por grupo poblacional basándose en la edad, etnia, sexo, literatura y entrevistas previas con informantes clave.

El diseño muestral: aunque la muestra final permite presentar resultados de alto grado de confianza y bajo margen de error a nivel de sexo, dominio, y para los grupos poblacionales Lenca y Garífuna, es importante anotar que el margen de error aumenta de forma importante cuando se presentan los datos descriptivos relativos a la población adolescente (15 a 17 años), y adulta mayor (más de 60 años). Para el grupo poblacional adolescente el margen de error es 12.15%, mientras para las personas mayores de 60 años, el margen de error es 8.17%. Esto implica, en varias ocasiones, no poder llegar a conclusiones robustas en los análisis por rango de edad.

Limitaciones operativas

COVID-19, huracanes ETA e IOTA: el primer desafío se presentó con el confinamiento ocasionado por la pandemia del COVID 19. Esto forzó a recurrir a métodos digitales de recolección de datos cualitativos (llamadas, video foros y foros en WhatsApp). Durante el mes de noviembre de 2020, dos huracanes (Eta e Iota) paralizaron la zona norte del país, ocasionando sendas inundaciones y miles de damnificados. Esto presentó un atraso al proceso de convocatoria, especialmente en la zona norte del país, así como en las actividades con instituciones públicas.

Con la pandemia, la mayoría de la gente trabajó desde casa y cambió sus hábitos, por lo tanto, se registraron renuencia de personas quienes decían disponer de menos tiempo para conceder entrevistas. Asimismo, durante las entrevistas y foros en WhatsApp el método digital limitó la comunicación verbal y no verbal para generar mayor interés hacia las preguntas y con las conversaciones iniciadas en los foros grupales.

Dada la necesidad de utilizar medios digitales en la fase cualitativa, las actividades con niños y niñas no pudieron ser realizadas debido a las limitaciones legales y metodológicas, por lo tanto, se sustituyó la muestra por adolescentes.

Respuesta y participación de instituciones: en el caso de las entrevistas y encuestas con instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado, no se pudo cumplir con la muestra inicial, lo cual obligó a que se realizaran múltiples sustituciones de personas y de instituciones, así

como modificaciones en las cuotas sectoriales de las encuestas, debido a la falta de disponibilidad, o falta de respuestas a las múltiples invitaciones, así como la negativa para discutir un tema delicado debido a coyunturas políticas (por ejemplo el caso de Keyla Martínez, y la decisión del Congreso de blindar la prohibición total del aborto).

4.8 Consideraciones éticas durante la implementación cualitativa y cuantitativa

Debido a que la investigación sobre la VCMNA genera retos éticos y metodológicos importantes, dado que por su “naturaleza, los temas de seguridad, confidencialidad, así como la pericia y la capacitación del equipo entrevistador, son aún más importantes que en otras modalidades de investigación”. Para abordar estos retos, se implementaron las siguientes estrategias y prácticas que contribuyeron al éxito en el proceso de recolección de datos:

- Capacitación del personal de investigación sobre VBG, y protocolos basados en el enfoque de acción sin daño para enfrentar posibles situaciones que pongan en riesgo la integridad de las personas y el personal de investigación. Estos protocolos incluyeron un listado de organizaciones y servicios a quienes se podía referir cualquier persona que solicitara ayuda, pero nunca se le indicó al personal asistir u ofrecer ningún tipo de apoyo emocional, psicológico o económico.
- Protocolo de comunicación que incluyó varios contactos previos antes de realizar las entrevistas, a fin de ganar la confianza de las personas entrevistadas.
- Consentimientos informados orales y escritos bien detallados, respetando el derecho de las personas participantes a opinar en forma confidencial y anónima.

- Para las encuestas, el personal se aseguró de preguntar si la persona sentía que estaba en un espacio seguro y contaba con la privacidad para responder a las preguntas.
- Los instrumentos de campo incluyeron preguntas indirectas, las cuales hacen referencia a su opinión con respecto a la violencia que puedan experimentar una tercera persona, que no comprometen a la persona entrevistada, como indican las mejores prácticas en estudios de investigación en temas sensibles.
- Para abordar a la población en edad adolescente, en primera instancia, se realizó por referencias personales y de amistades, otras por algunas organizaciones que trabajan en la zona. Todas las encuestas con adolescentes se les aplicó un consentimiento informado firmado por un adulto a cargo.
- Para la población participante que se percibía con mayor vulnerabilidad, perteneciente al colectivo LGTBI+, mujeres con discapacidad, y hombres agresores en proceso de rehabilitación emocional, se llevó a cabo un primer contacto con organizaciones que representan y brindan apoyo a las mismas, con el fin de generar confianza y garantizar que ya contarán con redes de apoyo si lo necesitaran.



5.

Las normas sociales y la tolerancia social a la VCMNA

5.1 Resultados de los métodos cualitativos

A fin de identificar los grupos de referencia por grupo poblacional, priorizar las normas sociales y las creencias que se incluyeron en la ENVCMNA, el equipo de investigación llevó a cabo un análisis preliminar de las entrevistas a profundidad y foros grupales realizadas con mujeres y hombres adultos, jóvenes, y adolescentes de etnia mestiza, Garífuna y Lenca.

A través de todos los instrumentos se diseñaron preguntas que abordaban once normas sociales, de las cuales, al final de la fase cualitativa, se seleccionaron seis. Para este proceso, por un lado, se analizaron los foros grupales de WhatsApp los cuales sirvieron para alimentar el análisis de los grupos de referencia por grupo poblacional, la priorización de las normas sociales, así como capturar las voces de la población.



Las normas sociales inicialmente estudiadas fueron:

- 

Masculinidades dominantes y violentas
- 

El amor romántico
- 

Apropiación del cuerpo y sexualidad de las mujeres
- 

La separación de espacios públicos y privados y su ordenamiento como masculino (público) o femenino (privado)
- 

Honor masculino relacionado con la pureza femenina
- 

Ley del silencio
- 

Adultocentrismo
- 

Roles rígidos de género
- 

Misoginia
- 

Aceptación de la violencia contra las mujeres
- 

Ordenamiento patriarcal

Para guiar los foros grupales en WhatsApp y las entrevistas a profundidad se utilizó la metodología SNAP, Social Norms Analysis Plot, donde primero la herramienta introduce a los participantes del estudio al escenario, luego explora las expectativas empíricas y normativas relacionadas con ese comportamiento o práctica. A continuación, la metodología introduce un giro en la narración (el personaje principal u otro personaje no cumple con la norma), eso prepara el escenario para dos preguntas adicionales sobre (primero) las sanciones que los participantes anticipan para el personaje que no cumple la norma, y (segundo) la forma en la cual el personaje que no cumple sería afectado por las sanciones. Finalmente, incluye una pregunta que explora desviaciones aceptables de la norma. Las siguientes tablas resumen las metodologías SNAP y el marco de análisis para identificar los grupos sociales.

Tabla 8. Metodología SNAP aplicado a una norma social

Etapas del proceso	Objetivo	Contenido
Narración (1)	Descripción de la situación o viñeta	Se introduce a los participantes/encuestas escenario: el personaje principal se enfrenta a una situación en la que una norma social bajo diagnóstico entraría en juego, y él / ella debe decidir si cumple o no.
Pregunta (1)	Expectativas empíricas (lo que creo que otros hacen)	Se les pregunta a los participantes qué creen que harían los demás en su entorno si fueran el personaje principal (u otro personaje involucrado en el comportamiento de interés).
Pregunta (2)	Expectativas normativas (lo que creo que otros esperan que haga)	A los/las participantes se les pregunta qué creen que otros en sus entornos esperan que haga el personaje principal (u otro personaje que participe en el comportamiento de interés).
Narración (2)	Incumplimiento del personaje principal	A los participantes se les presenta un giro en la narración: el personaje principal (o un personaje nuevo) no cumple con la norma (potencial).
Pregunta (3)	Sanciones (reacciones anticipadas positivas o negativas al incumplimiento)	Se les pregunta a los participantes sobre la opinión o reacción de los demás (ante el incumplimiento), específicamente otros cuyas opiniones son importantes para los participantes.
Pregunta (4)	Sensibilidad a las sanciones (Fuerza de las sanciones sobre la decisión de cumplir o no cumplir)	Se les pregunta a los/las participantes: si el personaje incurre en sanciones negativas por incumplimiento, él / ella cumpliría con la norma en el futuro.
Pregunta (5)	Excepciones	Se les pregunta a los/las participantes: ¿Bajo qué circunstancias estaría bien que el personaje que no cumple con la ley rompa la norma? Se les pregunta a los participantes: ¿Bajo qué circunstancias estaría bien que el personaje que no cumple con la ley rompa la norma?

Fuente: elaboración propia sobre la base de Heise y Cislaghi, 2016.

Los resultados de los foros y las entrevistas a profundidad se analizaron para identificar el desacuerdo entre las expectativas empíricas y normativas entre ciertos grupos, los cambios o el debilitamiento de las sanciones sociales, y las posibles excepciones bajo las cuales se produce la desviación de la norma y las percepciones de la cantidad de personas que podrían participar en dicha desviación. La siguiente tabla resume cómo se clasificaron los hallazgos de los foros relacionados con los grupos de referencia. Los ejemplos hipotéticos tienen los tipos de vínculos entre comportamientos, normas, grupos objetivos y grupos de referencia asociados que se buscarán mediante la recopilación de datos.

Tabla 9. Modelo de análisis de grupos de referencia

Prácticas dañinas	Norma(s) social(es)	Grupo objetivo (para el cambio de comportamiento)	Grupo de referencia (líderes de opinión)	Sanciones (S) / recompensas (R) sociales
Acoso sexual de las mujeres en el espacio público (piropos)	Derecho masculino sobre los cuerpos y la sexualidad de las mujeres.	Hombres adolescentes	Pares masculinos	R: Considerado por los amigos como seguro de sí mismo y “genial” S: considerado como “gay” por los padres
			Medios / Cultura Pop	
Uso del teléfono para vigilar y seguir los movimientos y las actividades de su compañera sentimental.	El derecho de los hombres para disciplinar y contralar a las mujeres	Hombres adolescentes	Pares masculinos	R: Considerado como un “buen novio” porque su compañera le pide permiso S: Considerado débil por sus por no tener el control de la relación.
			Amigos cercanos / hermanos	
		Mujeres adolescentes	Amigos cercanos / hermanos Cultura pop Pares masculinos	S: Considerada infiel / “desatada” / “no es una buena mujer”

Sin embargo, el equipo investigador encontró que las 44 entrevistas a profundidad realizadas por medio de llamadas telefónicas permitieron realizar un análisis más profundo para sustentar los hallazgos en esta etapa inicial

del estudio. Las razones específicas incluyen lo siguiente: a) las respuestas de las preguntas obtenidas por llamadas telefónicas fueron más detalladas en comparación con las respuestas de los foros de discusión; b) en las entrevistas telefónicas se pudo abordar preguntas detalladas sobre creencias sociales y sobre la manera en la cual los grupos de referencia ejercen influencia para sancionar a las personas que violan una norma social.

Es importante resaltar que el fin del análisis cualitativo, cumplió el propósito de priorizar las normas sociales y las creencias para avanzar en el diseño del instrumento de la ENVCMNA, así como la identificación de los grupos de referencia.

5.1.1 Hallazgos para la priorización de las normas sociales

El análisis cualitativo mostró la existencia de una brecha significativa entre la expectativa normativa individual, o sea la opinión de las personas frente a las normas sociales, y las expectativas empíricas de las personas. En general, esto muestra una tendencia de las personas a responder de acuerdo con lo que es considerado justo o aceptable moralmente. Para el estudio esta tendencia sugirió tres hallazgos obtenidos en esta fase:

- a. En el diseño de la encuesta se pudo identificar que el uso de preguntas relativas a expectativas normativas individuales para la medición de la prevalencia de una norma social, pueden incluir un sesgo: responder de acuerdo con lo que se considera socialmente aceptable.
- b. Hay una ventana de oportunidad para influir positivamente en el cambio social ya que, el escenario que lo permite es cuando existe una brecha entre la expectativa empírica (número percibido de personas del entorno que creen en la norma social) y la expectativa normativa individual (porcentaje de personas de su entorno que “esperan que él/ella” actúe de acuerdo con una norma social establecida).
- c. La brecha significativa entre la expectativa normativa individual y las expectativas empíricas de las personas sugieren que un método indirecto para la medición de creencias puede dar un resultado más acertado para medir la prevalencia de las creencias en la sociedad (posibilidad de medir percepción de prevalencia de las normas).

El primer filtro de análisis se ha realizado usando como criterio la percepción sobre la prevalencia por expectativa empírica de todas las normas sociales por sexo de la persona entrevistada.

El análisis ha permitido validar algunas de las hipótesis planteadas en el metaanálisis del estudio, entre ellas se destaca la pertinencia de todas las normas sociales planteadas, con excepción de:



Honor masculino relacionado con la pureza femenina



Masculinidades dominantes y violentas

Estas dos pueden estar operando en la sociedad hondureña como normas sociales, o puede que, al contrario, constituyan un conjunto de creencias que no responden a las características mínimas para constituir normas sociales.

En los dos casos, el estudio cualitativo sugiere que no se refieren a normas sociales con alto grado de instalación en la sociedad y que, por eso, en aras de priorizar cuáles estudiar en ENVMNA han sido excluidas.

Entre las nueve normas sociales restantes estudiadas en un segundo filtro de análisis, se identificó una importante cercanía conceptual entre tres normas sociales estudiadas: el ordenamiento patriarcal, los roles rígidos de género, y la separación de espacios públicos y privados. Las creencias asociadas a estas normas son similares y es posible que las tres operen bajo la sombrilla de un esquema normativo definido por los roles tradicionales o rígidos de género. Por esta razón, al momento de priorizar las 6 normas que se estudiarán en ENVMNA, se ha priorizado una norma social relativa a los Roles rígidos de género, excluyendo las otras dos del instrumento de encuesta: el ordenamiento patriarcal, la separación de espacios públicos y privados. Cabe notar que un análisis de las creencias asociadas a las tres normas ha permitido identificar entre las tres las creencias con mayor prevalencia, mismas que serán incluidas en la encuesta.

Entre las nueve normas sociales restantes estudiadas en un segundo filtro de análisis, se identificó una importante cercanía conceptual entre tres normas sociales estudiadas: el ordenamiento patriarcal, los roles rígidos de género, y la separación de espacios públicos y privados.

Con relación a la norma social relativa a la ley del silencio, la mayoría de los hombres entrevistados, reportaron tener una expectativa empírica y expectativa normativa sobre las creencias de la norma de la ley del silencio. En contraste, la mayoría de las mujeres entrevistadas reportaron no tener expectativas empíricas o normativas que la ley de silencio sea una norma social vigente en su comunidad y grupo de referencia. El comportamiento anómalo de la sanción social asociado con la ruptura de la ley del silencio amerita de ser investigado de forma más profunda, y sugiere que, contrariamente a la lectura de las personas, es posible que exista una fuerte expectativa normativa frente a la norma. La ley del silencio, aunque menos instalada







que otras normas, tiene una importante relación con la confianza en las instituciones y con la tolerancia institucional a la violencia. Por esta razón, a pesar de su comportamiento anómalo, se ha recomendado incluirla al interno de las normas sociales que deben ser estudiadas en la Encuesta Nacional.

La norma relativa a la aceptación de la violencia parece operar sobre las personas como un conjunto de prácticas, costumbres o creencias, pero no como una norma social plena.

En el caso de la aceptación de la violencia, son las mujeres quienes la perciben como una norma social plena a la cual son sometidas y que condiciona el comportamiento de la sociedad, mientras para los hombres, esta norma no parece tener un alto grado de instalación.

Las dudas relativas al grado de instalación de estas dos normas sociales (el ordenamiento patriarcal y la separación de espacios públicos y privados) en la sociedad, llevó a optar por su exclusión de la encuesta nacional.

Sobre la base de los resultados analizados, el equipo investigador recomendó priorizar en ENVMNA las siguientes normas:

 Roles rígidos de género (incluye creencias de las normas sociales relacionadas al ordenamiento patriarcal y a la separación de espacios públicos y privados y aislamiento de la mujer)	 Ley del silencio
 El amor romántico	 Adultocentrismo
 La apropiación del cuerpo y sexualidad de las mujeres y control masculino sobre el comportamiento femenino	 Misoginia (desigualdad de género, discriminación de la mujer por el hecho de ser mujer y menosprecio de lo femenino)

5.1.2 Los grupos de referencias de las normas sociales por grupo poblacional

La literatura sugiere (Bicchieri, 2006) que las normas sociales no son universales, sino que son propias de un grupo de referencia. Por eso, para generar cambios en las normas sociales es esencial identificar las redes de referencias, grupos de

referencias e influenciadores o lo que se conoce como creadores de tendencias.

Los grupos de referencia o redes de referencias son aquellos que influyen en nuestros comportamientos y cuya aprobación buscamos para adherirnos a un comportamiento. Son el grupo principal al que las personas recurren para obtener orientación sobre las “reglas” sociales para un comportamiento determinado. Las normas generalmente son sostenidas por más de un grupo de referencia, y la influencia de los grupos de referencia puede tener un peso diferente o incluso ir en direcciones diferentes.

Los grupos de referencia o redes de referencias son aquellos que influyen en nuestros comportamientos y cuya aprobación buscamos para adherirnos a un comportamiento. Son el grupo principal al que las personas recurren para obtener orientación sobre las “reglas” sociales para un comportamiento determinado.




En este estudio, la identificación de los grupos de referencia se realizó de manera formativa durante las entrevistas a profundidad y los foros digitales en WhatsApp. Para el fin de este análisis, se presentan los resultados de las entrevistas a profundidad, por la riqueza y amplitud de la información recopilada durante las entrevistas telefónicas. Las siguientes secciones detallan por norma social priorizada 1) cuáles grupos de referencia son más importantes para influir sobre los comportamientos relacionados con una norma social, y 2) qué grupos de referencia son los más importantes para influir en una población objetivo del estudio, según el sexo, la edad, la etnia y la ubicación geográfica de los mismos.

Las normas sociales se abordaron en entrevistas a profundidad con hombres y mujeres adultas, jóvenes y adolescentes mestizos, Garífunas y Lencas en Honduras. Varias de estas entrevistas también se dirigieron a mujeres con discapacidad y de la comunidad LBT, así como a hombres perpetradores de VCMNA en proceso de rehabilitación. Durante las entrevistas, las personas participantes contestaron preguntas sobre quiénes influirían en el comportamiento o decisión de personajes en viñetas que ilustraban una norma social de género. Las personas participantes también contestaron sondeos específicos sobre cada uno de los grupos de referencia, entre ellos: amistades, familia, vecinos/as, colegas de trabajo, iglesia, autoridades comunitarias, instituciones públicas, maras y/o pandillas, celebridades o influenciadores en redes sociales, y referentes políticos, que influyen en el comportamiento o decisión que aborda la norma social. La frecuencia de respuestas que indicaron los grupos de referencia que influyen sobre las normas sociales fueron tabuladas por características del/la participante, y para cada norma social que se abordó durante la entrevista.

Los resultados del análisis de los grupos de referencia ilustrados en tabla 10 demuestran que hay cuatro grupos sociales que tienen un peso mayor en los comportamientos y decisiones relacionadas a las normas sociales en la

población. Estas incluyen: la familia, los/as amigas, los/as colegas y los/as vecinos/as. En cada una de las seis normas estudiadas los/as participantes percibieron que la familia y los/as amigos/as tuvieron un peso mayor en la toma de decisiones y conductas relacionadas a las normas mencionadas. Los/as colegas de trabajo fueron consideradas como influyentes en conductas relacionadas a la ley de silencio y al menosprecio de lo femenino (misoginia). Por otro lado, los/as vecinos/as fueron percibidos como más influyentes en las conductas relacionadas a las normas sociales de adultocentrismo, misoginia, apropiación del cuerpo y sexualidad de las mujeres, y para la norma de la ley del silencio.

Una mirada interseccional de la influencia de los grupos de referencia dentro de cada norma social, que es presentada en detalle en el Anexo 7, demuestra los siguientes hallazgos específicos sobre el rol diferenciado que juegan las características sociodemográficas:

-  La edad de los/as participantes probablemente determina qué tanto y cuáles grupos de referencia consideran que influyen en los comportamientos relacionados a las normas sociales estudiadas. En general, participantes adultos/as y jóvenes reportan priorizar la influencia de la familia, mientras participantes adolescentes priorizan la influencia de las amistades en las conducta relacionadas a las normas sociales estudiadas.
-  El sexo de los/as participantes probablemente determina cuáles grupos de referencia consideran que influyen en los comportamientos relacionados a la norma social de la misoginia, de la ley del silencio y sobre la norma social de los roles rígidos de género. Para las conductas asociadas a la norma social de la misoginia, los hombres consideran que los colegas y los/as vecinos/as pesan más, mientras para las mujeres son la familia y las amigas. Asimismo, los hombres participantes consideran que los/as colegas de trabajo influyen sobre las conductas relacionadas a la ley del silencio, mientras las mujeres consideran que los/as vecinos/as influyen en los comportamientos relacionados a los roles rígidos de género.
-  El dominio de las personas participantes no influye en las percepciones de influencia de los grupos de referencia relacionados a las normas estudiadas.



No se identifican variaciones notables en la percepción de influencia de grupos de referencia en los/as participantes de diferentes etnias.

La siguiente tabla resume los grupos de referencia por norma social y muestra la frecuencia con cada uno de los principales grupos de referencia estudiados que han sido mencionados por las personas participantes en las entrevistas de la fase cualitativa del estudio. La revisión de las frecuencias nos sugiere los grupos de referencias que parecen tener más relevancia en cada una de las normas sociales estudiadas.

Tabla 10. Frecuencia de los grupos de referencia mencionados como influyentes en el marco de las normas sociales estudiadas²⁴

	Roles rígidos de género	Idealización del amor romántico	Ley del silencio	Apropiación del cuerpo	Misoginia	Adulto centrismo
Amigos	69	102	115	119	59	105
Familia	100	147	152	131	64	221
Vecinos	22	11	23	22	26	45
Colegas de trabajo	10	14	35	18	47	20
La iglesia	5	9	9	10	7	8
Autoridades comunitarias	3	2	0	2	0	1
Instituciones	4	1	2	4	5	5
Maras	1	1	1	0	1	0
Celebridades (redes sociales)	5	3	4	7	3	8
Referentes políticos	2	0	1	3	2	0

La siguiente tabla detalla los tres grupos de referencia más influyentes por norma social y por sexo, dominio, etnia y edad. Los porcentajes corresponden al número de veces que fueron mencionados como más influyentes.

²⁴ Para efectos del estudio se utilizó el plural “amigos” y “vecinos” para referirse a personas de ambos sexos, sin limitarse solo al masculino.

Tabla 11. Frecuencia con la cual los grupos de referencias son mencionados como influyentes en las normas sociales estudiadas, por sexo, etnia, grupo etario, dominio (%)²⁵

	Roles rígidos de género	Idealización del amor romántico	Ley del silencio	Apropiación del cuerpo	Adulto centrismo	Misoginia
Grupos de referencia más influyentes						
Mujeres	Amigos 33% Familia 44% Vecinos 13%	Amigos 34% Familia 51% Colegas de trabajo 5%	Amigos 35% Familia 48% Vecinos/ Colegas de trabajo 7%	Amigos 36% Familia 45% Vecinos 7%	Amigos 27% Familia 53% Vecinos 9%	Amigos 30% Familia 34% Colegas de trabajo 21%
Hombres	Amigos 29% Familia 46% Vecinos 7%	Amigos 37% Familia 50% Vecinos 5%	Amigos 32% Familia 39% Colegas de trabajo 16%	Amigos 41% Familia 35% Vecinos 8%	Amigos 24% Familia 54% Vecinos 13%	Amigos 19% Vecinos 21% Colegas de trabajo 28%
Adolescentes (13-17)	Amigos 27% Familia 52% Vecinos 12%	Amigos 33% Familia 53% Colegas de trabajo 5% ²⁶	Amigos 23% Familia 37% Vecinos 19%	Amigos 42% Familia 33% Vecinos/ colegas de trabajo/ la Iglesia 6%	Amigos 25% Familia 75%	Amigos/vecinos 13% Familia 50% Colegas de trabajo 25%
Jóvenes (18-29)	Amigos 37% Familia 48% Vecinos 10%	Amigos 41% Familia 39% La iglesia 9%	Amigos 37% Familia 50% Vecinos 5%	Amigos 38% Familia 42% Vecinos/ Colegas de trabajo 7%	Amigos 25% Familia 54% Vecinos 10%	Amigos 38% Familia 33% Colegas de trabajo 19%
Adultos (30-59)	Amigos 34% Familia 26% Colegas de trabajo /La iglesia 9%	Amigos 34% Familia 54% Vecinos/ Colegas de trabajo 5%	Amigos 36% Familia 21% Colegas de trabajo 21%	Amigos 28% Familia 52% Vecinos 9%	Amigos 17% Familia 59% Vecinos 12%	Amigos 28% Familia 27% Colegas de trabajo 23%
Urbano	Amigos 30% Familia 45% Vecinos 10%	Amigos 36% Familia 53% Colegas de trabajo 4%	Amigos 32% Familia 44% Colegas de trabajo 12%	Amigos 38% Familia 42% Vecinos 7%	Amigos 25% Familia 55% Vecinos 10%	Amigos 28% Familia 28% Colegas de trabajo 23%
Rural/ semi-rural	Amigos 34% Familia 46% Vecinos 10%	Amigos 34% Familia 47% Vecinos 7%	Amigos 37% Familia 46% Vecinos 9%	Amigos 38% Familia 38% Vecinos/ Colegas de trabajo 13%	Amigos 27% Familia 49% Vecinos 13%	Amigos 25% Familia 42% Colegas de trabajo 17%
Lencas	Amigos 34% Familia 46% Vecinos 10%	Amigos 34% Familia 47% Vecinos 7%	Amigos 37% Familia 46% Vecinos 9%	Amigos 38% Familia 38% Vecinos/ Colegas de trabajo 13%	Amigos 27% Familia 49% Vecinos 13%	Amigos 33% Familia 56% Vecinos 6%
Garífunas	NA ²⁷	Amigos 34% Familia 47% Vecinos 7%	Amigos 26% Familia 44% Colegas de trabajo 25%	Amigos 39% Familia 41% Vecinos/ Colegas de trabajo 5%	Amigos 28% Familia 53% Vecinos 11%	NA
Mestizos	Amigos 30% Familia 45% Vecinos 10%	Amigos 41% Familia 46% Colegas de trabajo 5%	Amigos 34% Familia 44% Colegas de trabajo 8%	Amigos 37% Familia 42% Vecinos 7%	Amigos 23% Familia 57% Vecinos 10%	Amigos 27% Familia 28% Colegas de trabajo 24%

25 Para efectos del estudio se utilizó el plural “amigos” y “vecinos” para referirse a personas de ambos sexos, sin limitarse solo al masculino.

26 Los adolescentes respondieron “colegas de trabajo” al ser indagados sobre su opinión en viñetas que se desarrollaban en un espacio laboral.

27 Como se menciona en las limitaciones del estudio, para algunas normas no se fue posible obtener representación de todos los grupos poblaciones a estudiar. Ver sección de limitaciones del estudio.

Para más detalles sobre los grupos de referencia por norma social estudiada es posible consultar el Anexo 7 del estudio.

5.2. El índice de precepción de prevalencia de VCMNA

5.2.1. Resultados del índice de precepción de prevalencia de VCMNA (IPPVCMNA)

La siguiente tabla presenta las estimaciones del IPPVCMNA de Honduras para el año 2021. El IPPVCMNA se estima un valor de 0.533. Este resultado implica que el 53.3% del total de MNA hondureñas que residen en comunidades percibe que existe una situación de prevalencia de violencia.

Tabla 12. Índice de percepción de prevalencia de VCMNA (IPPVCMNA)

Punto de corte	Dimensión	Variable	Media	Std. Dev	Índice por dimensión	Índice general
35%	Dimensión de violencia psicológica	Restricción, control, prohibición	0.4652199	0.4989926	0.552	0.533
35%		Ciberacoso	0.5814252	0.4935269		
35%		Acoso callejero	0.571432	0.4950733		
35%		Descalificación, humillación, ofensas	0.5907758	0.4918915		
35%	Dimensión de violencia económica/patrimonial	Vigilancia extrema cuánto gana y gasta la mujer, y control de ingresos	0.5460483	0.4980784	0.508	
35%		Transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores	0.4890215	0.5000836		
35%		Laboral	0.5297829	0.499316		
35%		Acceso a propiedades	0.4671981	0.4991266		
35%	Dimensión de violencia física	Acoso sexual	0.5682889	0.495517	0.555	
35%		Abuso o violencia sexual	0.5075901	0.5001466		
35%		Violencia física disciplinaria contra las niñas	0.5643598	0.496043		
35%		Violencia corporal	0.5803724	0.4936996		

Con relación a la incidencia calculada para el periodo de referencia, esta alcanza el 68.7%, lo significa que, de cada 10 MNA residentes en Honduras, aproximadamente siete se percibieron en una situación de prevalencia de violencia en su comunidad.

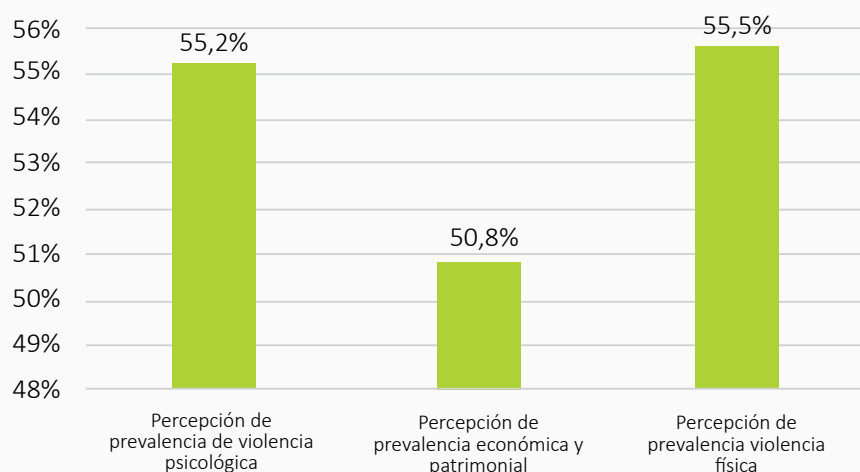
La Intensidad de la Percepción de Prevalencia de VCMNA se calcula en 0.775, en otras palabras, cada mujer con prevalencia de violencia se percibe que experimenta alrededor de nueve (0.775432×12) = 9.3 indicadores de violencia.

El IPPVCMNA obtenido del producto de Incidencia por Intensidad es de 0.533 (0.6875×0.7754), esto indica que, si el total de mujeres en Honduras tuvieran prevalencia de violencia, las más prevalentes mostrarían aproximadamente 6 indicadores de violencia (0.533×12).

Con relación al tipo de violencia se observa que la mayor magnitud se sitúa en la violencia física, esto quiere decir que se percibe según los resultados de índice por dimensión que 5 de cada 10 sufre de violencia física en algún momento de su vida.

El cálculo del índice por dimensión se presenta en la siguiente ilustración, que evidencia que la mayor tasa de prevalencia proviene de la percepción de violencia física que indica que el 55.5% de las MNA en Honduras viven en comunidades con prevalencia de violencia física. El 55.2% de las MNA viven, de acuerdo con los resultados de percepción, en comunidades con prevalencia de violencia psicológica, y el 50.8% en comunidades donde se percibe la prevalencia de la violencia de tipo económica o patrimonial.

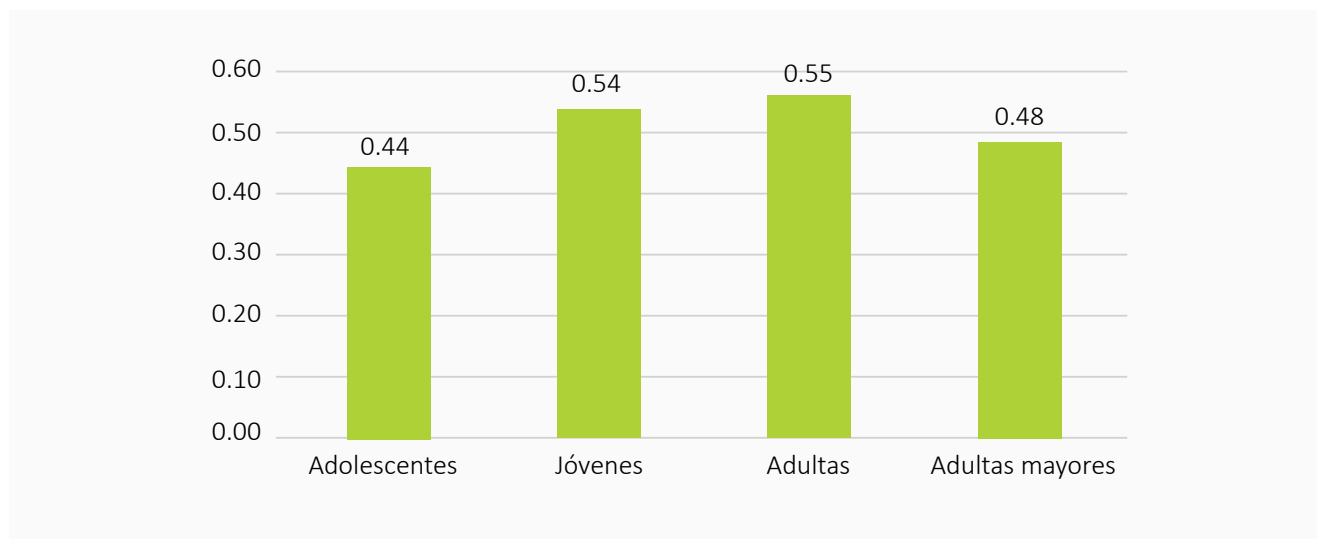
Ilustración 7. Índice de Percepción de Prevalencia de VCMNA por dimensión



El cálculo del IPPVCMNA por grupos de edad ilustra que la mayor percepción de prevalencia de violencia se encuentra en mujeres jóvenes y adultas, mientras la menor percepción de prevalencia se identifica entre las mujeres adolescentes, seguidas por las adultas mayores. Entre las jóvenes, el 54% se percibe en como viviendo en comunidades con prevalencia de VCMNA.

A fin de poder establecer la visualización del índice de acuerdo a características transversales a las personas encuestadas, se evaluó el coeficiente de variación de cada una tomando en consideración que dicho estadístico toma valores en 0 y 1, por lo cual si el coeficiente es próximo a cero significa que existe poca variabilidad en los datos, ello significa que es una muestra muy compacta y por tanto una media confiable; en cambio si el valor del coeficiente de variación tiende a uno, significa que la muestra es muy dispersa y la media pierde confiabilidad, por lo cual se analizaron diversas variables entre ellas: departamento, grupo étnico, grupos de edad y sexo. De ellas se concluye, según los resultados, que el índice es consistente de acuerdo con el coeficiente de variación para poder desagregar datos solo a nivel de grupos de edad y sexo, dado que el valor de su coeficiente de variación tiende a valores tienden cercanos a cero.

Ilustración 8. Índice de percepción de prevalencia de violencia contra las mujeres por grupos de edad



5.3. La percepción de prevalencia de las formas de VCMNA

La ENVCMNA se divide en cuatro módulos sobre: 1) la percepción de la prevalencia de formas de VCMNA; 2) el grado de instalación de seis normas sociales sexistas y la percepción de prevalencia de creencias normativas sexistas asociadas; 3) la percepción de prevalencia de comportamientos y prácticas nocivas (aceptación a la VCMNA, matrimonios y uniones tempranas); y 4) variables sociodemográficas.

En esta sección se presentan los resultados descriptivos que se derivan del análisis de la ENVCMNA. Los resultados permiten presentar hallazgos de la encuesta nacional desagregados por dominio, sexo, rango de edad, y relativos a las poblaciones Lenca y Garífuna.

5.3.1. La violencia psicológica contra MNA

En el marco de la primera dimensión del Índice de percepción de prevalencia de la VCMNA, se estudian cuatro formas comunes de violencia psicológica que afectan las MNA en Honduras: a) la prohibición de hacer alguna actividad o frecuentar a ciertas personas; b) el acoso, *bullying* (intimidación) en redes sociales o en el internet, c) el acoso en espacios públicos, y d) la descalificación o humillación por su aspecto físico o intelectual.

Según los resultados de la encuesta, cinco de cada diez MNA han sufrido, alguna vez en su vida, de acoso en redes sociales, de acoso en espacios públicos y de descalificación por su aspecto físico o intelectual, siendo esta última la forma más frecuente de violencia psicológica que perjudica a las MNA en Honduras. A nivel nacional, se percibe que cuatro de cada diez mujeres, alguna vez en su vida, han sido objeto de prohibición de hacer alguna actividad o frecuentar a ciertas personas, lo que muestra el alto grado de incidencia de la violencia psicológica sobre la autonomía física de las MNA en el país.

Es interesante anotar que, entre las personas encuestadas, para estas formas de violencia, son los hombres quienes perciben en mayor medida la prevalencia de violencia psicológica contra las MNA.

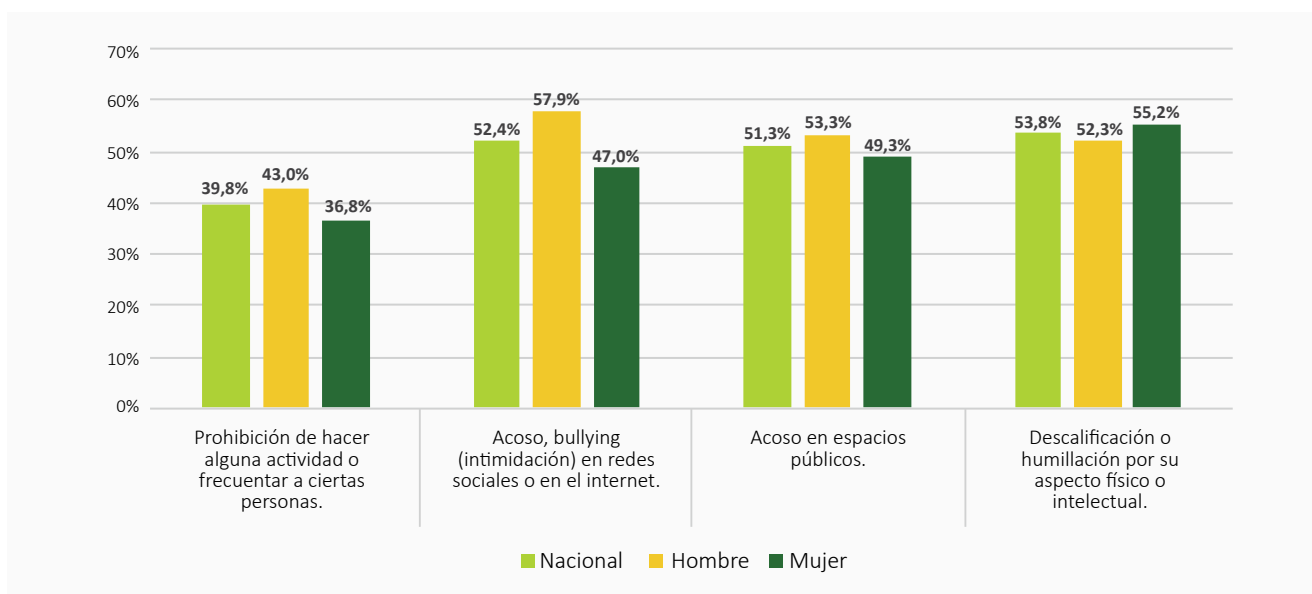
Los datos cualitativos y testimonios permiten ilustrar la alta percepción de prevalencia de acoso en espacios públicos experimentados por MNA en zonas urbanas:

“...si pasa la joven, la muchacha o la niña, los hombres empiezan a acosarla diciendo cosas como que ‘rica te miras!’, ‘quisiera ser ese calzón!’, ‘quisiera ser ese pantalón para estar dentro de ti!’. Algunas veces hasta se dirigen a ellas con palabras soeces”.
 Mujer, joven, Garífuna, urbana.

Al igual, el siguiente testimonio demuestra que la violencia psicológica, en específico el acoso en espacios públicos, impacta a mujeres de la comunidad LBT, y que suelen preceder otras formas de violencias, como las violaciones correctivas:

“...lo que suelen decir es ‘las voy a hacer mujeres’ o ‘estas cucharas’, y otro montón de cosas que nos gritan con malicia, y hasta con violencia ya sea física o verbalmente”.
 Mujer, joven, mestiza, LBT, urbana.

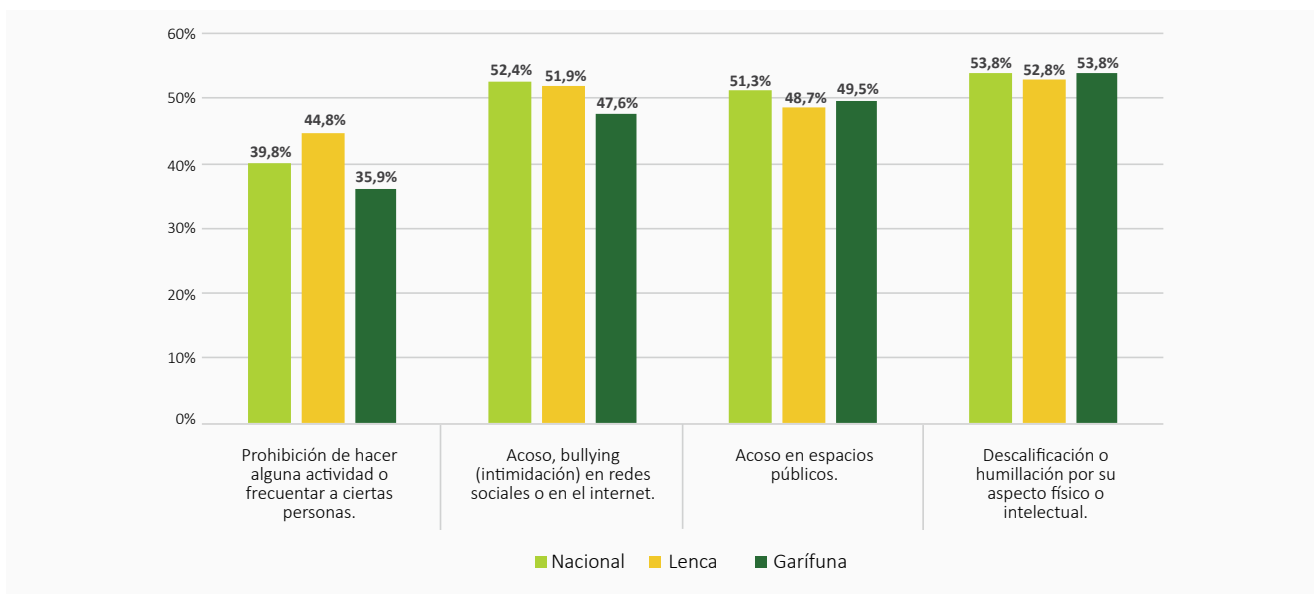
Ilustración 9. Percepción de prevalencia de formas de violencia psicológica contra MNA; promedio nacional, por sexo (alguna vez en la vida) (%)



Dos formas de violencia psicológica muestran características distintas de acuerdo con el grupo étnico de las personas encuestadas. En el caso de la prohibición de hacer alguna actividad o frecuentar a ciertas personas, este control es ejercido de forma más estricta sobre las MNA de etnia Lenca: se percibe que el 44.8% de ellas, alguna vez en la vida, ha sido víctima de esta violencia, contra el 35.8% de las MNA Garífunas. En el caso del acoso,

bullying (intimidación) en redes sociales o en el internet, este fenómeno es percibido como más frecuente a nivel nacional (52.6%) que entre las MNA Garífunas (47.6%).

Ilustración 10. Percepción de prevalencia de formas de violencia psicológica contra MNA, por grupo étnico (alguna vez en la vida) (%)



Con relación a los rangos de edad, son las personas jóvenes (entre los 18 y los 29 años) quienes perciben con mayor prevalencia el acoso en redes sociales (57%) y el acoso en espacio público (54.7%).

Ilustración 11. Percepción de prevalencia de formas de violencia psicológica contra MNA, por edad (alguna vez en la vida) (%)

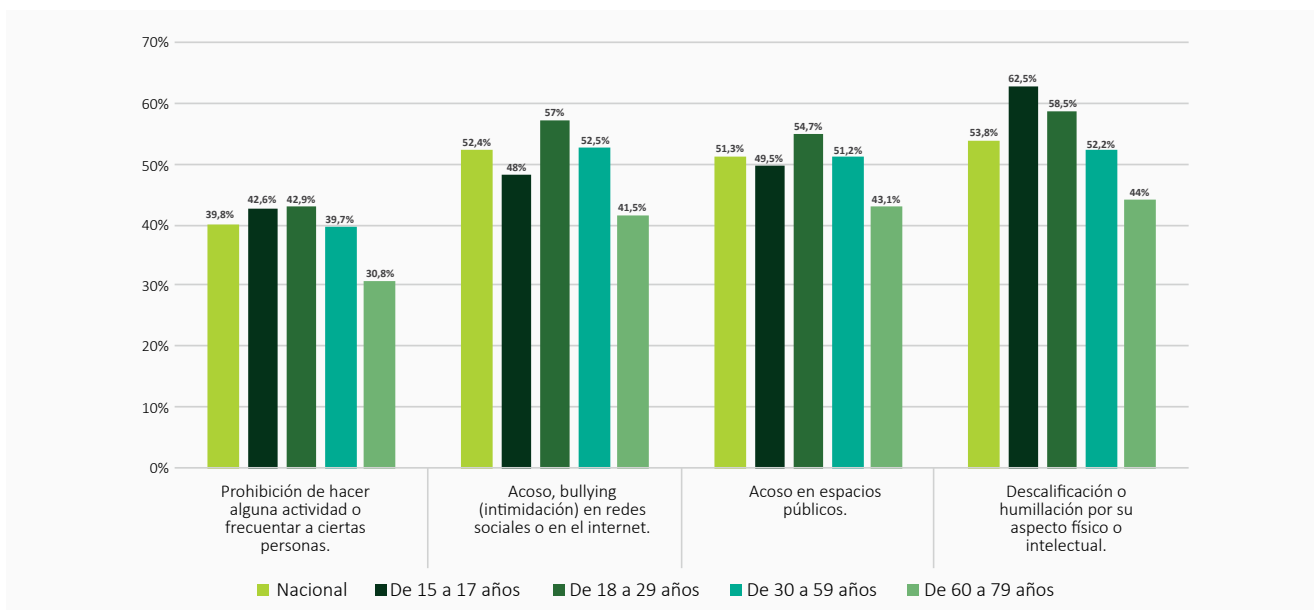
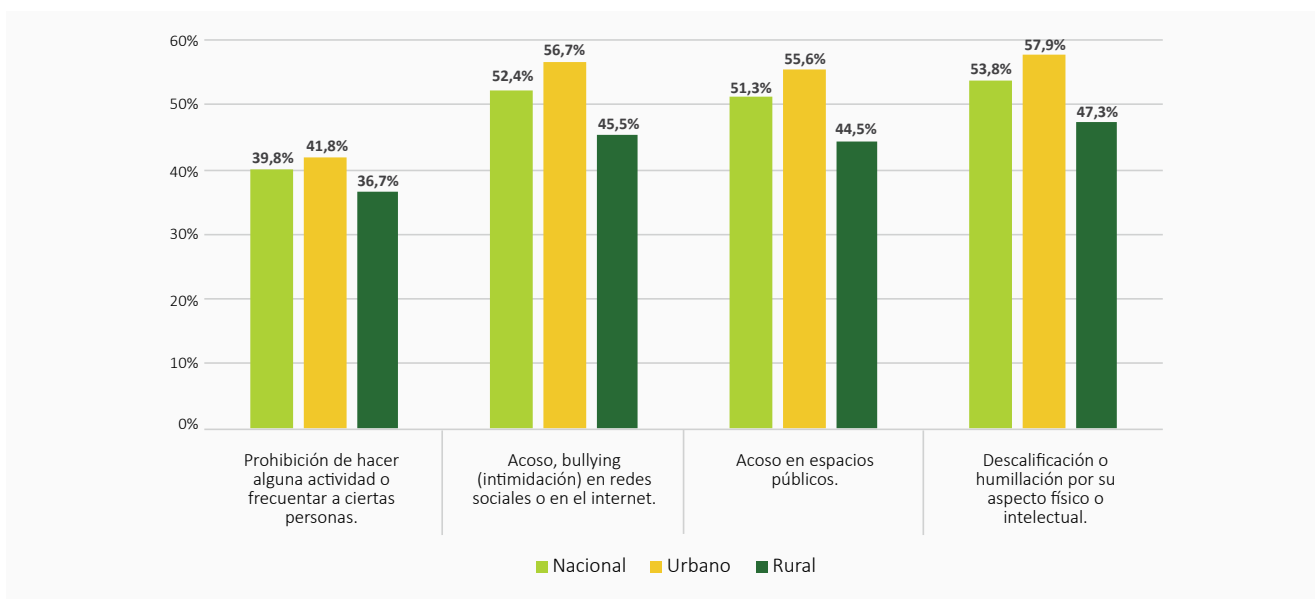


Ilustración 12. Percepción de prevalencia de formas de violencia psicológica contra MNA, por dominio (alguna vez en la vida) (%)



Cabe señalar que de acuerdo con los datos disponibles y en consideración del margen de error, la ENVCMNA no releva un aumento de la violencia psicológica hacia MNA entre las personas con discapacidad²⁸.

5.3.2. La violencia económica y patrimonial contra las MNA

En el marco de la segunda dimensión del Índice de percepción de prevalencia de la VCMNA, se estudian cuatro formas de violencia económica y patrimonial: a) el control, por parte de un hombre, de los ingresos de una mujer o de la forma en la cual ella gasta el dinero; b) la destrucción, privación o retención de objetos personales, documentos, o bienes; c) la limitación de acceso a un ascenso o estabilidad en un puesto de trabajo por el hecho de ser mujer; d) la prohibición y/o limitación de sus derechos sobre propiedades, herencias, o bienes familiares por el hecho de ser mujer. Estas formas de violencia violan los derechos fundamentales de las MNA y atentan contra su autonomía económica.

La ENVCMNA releva que el control, por parte de un hombre, de los ingresos de una mujer o de la manera en la cual ella gasta el dinero es la forma más común de violencia económica y patrimonial sufrida por las mujeres en Honduras. Se percibe que casi cinco de cada diez mujeres, por lo menos una vez en su vida,

²⁸ Entre las personas a las cuales se ha aplicado la ENVCMNA, 249 han reportado tener mucha dificultad o no poder hacer algunas de las siguientes actividades: caminar, subir o bajar escaleras / ver, aunque use lentes / mover o usar sus brazos o manos / escuchar (aunque use aparato auditivo) / aprender, recordar concentrarse / bañarse o vestirse / hablar o comunicarse (por ejemplo, entender o ser entendido por otros). El grupo poblacional que se ha reconocido en esta definición ha sido considerado como "personas con discapacidad".

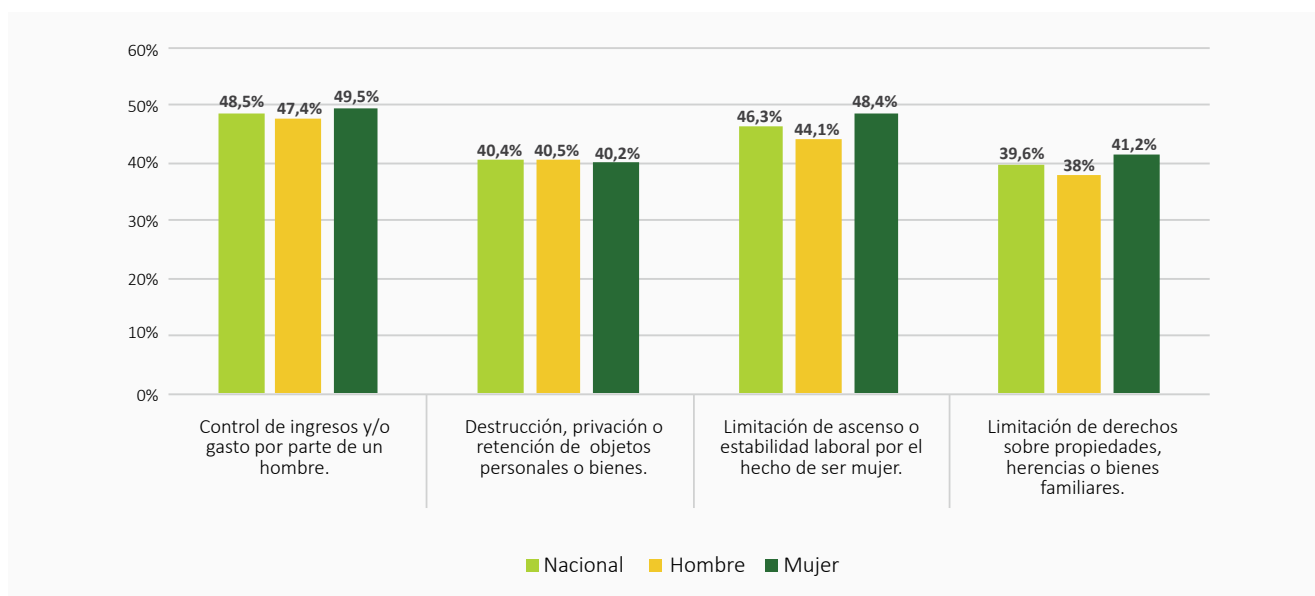
han sido víctimas de hombre(s) que busca(n) controlar sus ingresos o la forma en la cual ellas gastan el dinero.

De las personas entrevistadas, tanto hombres como mujeres coinciden en estimar que cuatro de cada diez mujeres, por lo menos una vez en su vida, han sido objeto de destrucción, privación o retención de objetos personales, documentos, o bienes por parte de un hombre.

Las mujeres entrevistadas consideran que el 48.4% de las mujeres en Honduras, por lo menos una vez en la vida, han enfrentado una limitación para ser ascendidas o tener mayor estabilidad en un puesto de trabajo por el hecho de ser mujer; mientras los hombres perciben que el 44.1% de las mujeres en Honduras han experimentado esta forma de violencia.

De acuerdo con las estimaciones de la percepción de prevalencia, cuatro de cada diez mujeres en Honduras, por lo menos una vez en la vida, han tenido que enfrentar alguna forma de prohibición y/o limitación de sus derechos sobre propiedades, herencias, o bienes familiares por el hecho de ser mujer.

Ilustración 13. Percepción de prevalencia de formas de violencia económica y patrimonial contra las mujeres: promedio nacional, por sexo (alguna vez en la vida) (%)

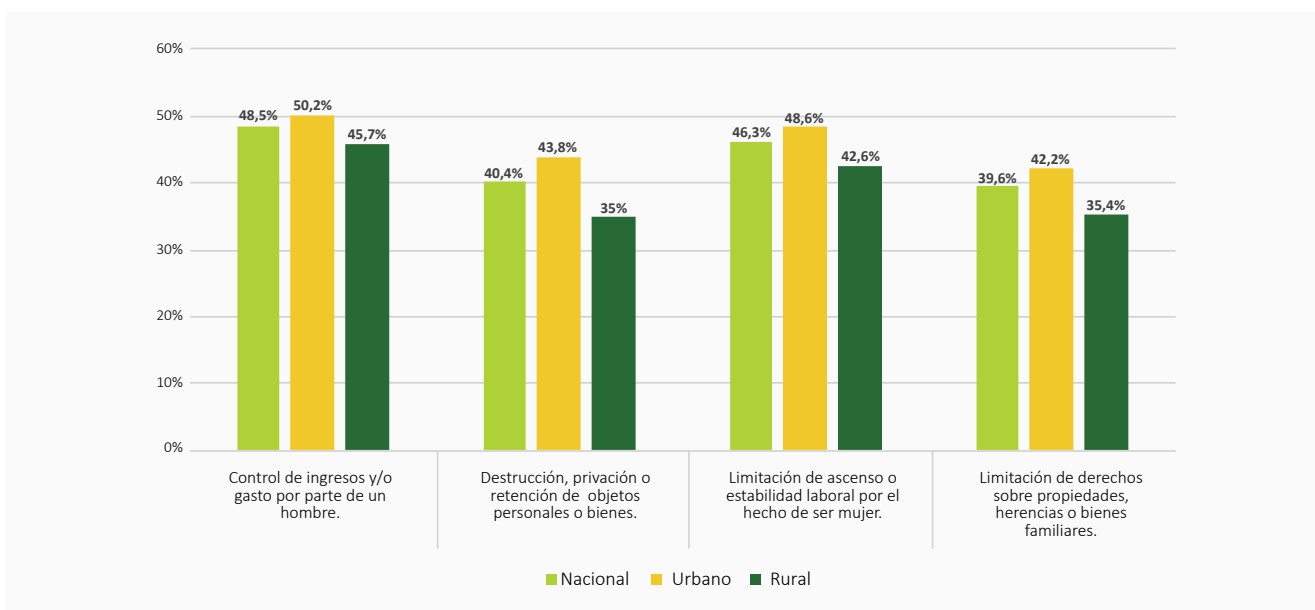


La violencia económica y patrimonial contra las mujeres en Honduras es percibida como más frecuente entre la población de las zonas urbanas que de las zonas rurales. En el caso del control, por parte de un hombre, de los ingresos de una mujer o de la forma en la cual ella gasta el dinero, existe una diferencia de 4.4pp en la percepción de la prevalencia entre lo urbano y lo rural.

El 50.2% las mujeres urbanas han sufrido, por lo menos una vez a lo largo de su vida, esta forma de violencia económica, contra el 45.7% de las mujeres en zonas rurales.

En el caso de la destrucción, privación o retención de objetos personales, documentos, o bienes, la brecha entre población urbana y rural se amplía a 8.7pp. Se percibe que el 48.6% de las mujeres urbanas, por lo menos una vez en la vida, ha sufrido limitaciones para ascender o lograr mayor estabilidad en un puesto de trabajo por el hecho de ser mujer, mientras en área rural sería el 42.6%. En zona rural, se percibe también como menos frecuente la prohibición y/o limitación de los derechos sobre propiedades, herencias, o bienes familiares por el hecho de ser mujer: afectaría a 35.4% de las mujeres rurales, por lo menos una vez en la vida, versus el 42.2% de las mujeres urbanas.

Ilustración 14. Percepción de prevalencia de formas de violencia económica y patrimonial contra las mujeres, por dominio (alguna vez en la vida) (%)



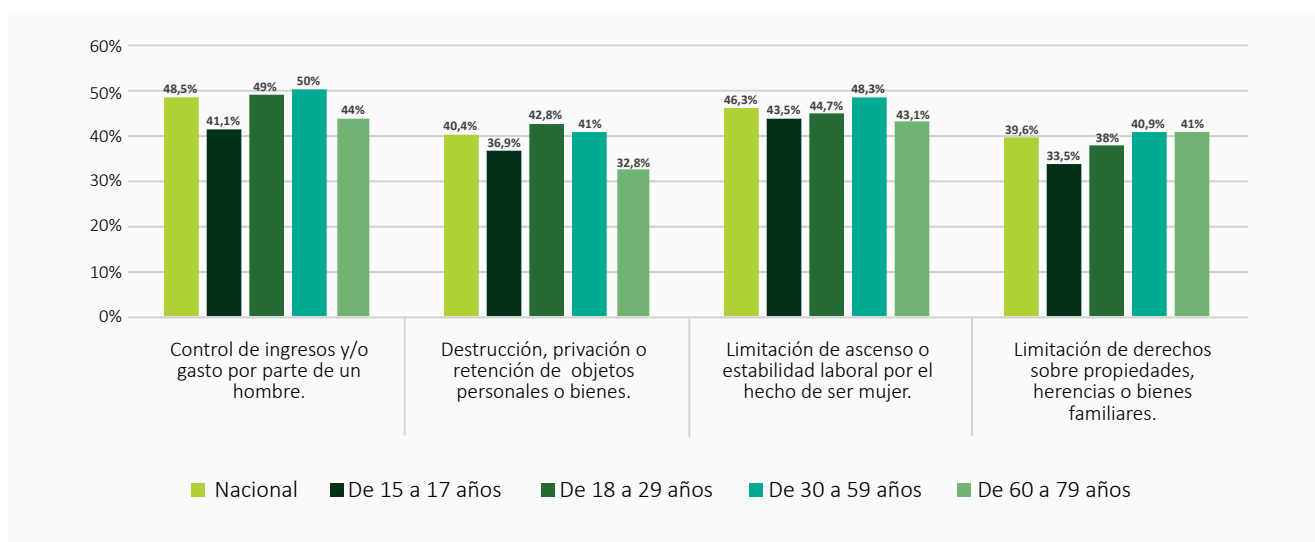
La edad de las personas entrevistadas tiene un rol importante sobre la percepción de prevalencia de las formas de violencia económica y patrimonial contra las mujeres. Por lo general, las personas adolescentes (entre 15 y 17 años) tienen una menor percepción de la prevalencia de las violencias económicas, mientras en los grupos poblacionales que se encuentran entre los 18 y los 29 años, y de los 30 a los 59, la percepción se acerca de forma notable al promedio nacional. Entre las personas mayores de 60 años, es relevante la disminución en la percepción de la destrucción, privación o retención de objetos personales, documentos, o bienes (32.8% versus el 40.4% a nivel nacional). Sin embargo, a causa del margen de error existente frente a los datos de las población

adolescente y mayor de 60 años, este estudio no puede llegar a conclusiones definitivas con relación a la percepción de prevalencia de violencia económica de estos dos grupos.

El siguiente testimonio ilustra la alta percepción de prevalencia de violencia en entornos laborales en zonas urbanas de Honduras. Durante las actividades de investigación cualitativa, la población Garífuna dio testimonios sobre violencias que discriminan las capacidades de las mujeres para manejar los recursos por el hecho de ser mujer.

“...la mayoría de las personas muestran rechazo [hacia la VCMNA]. Sin embargo, cierta parte de mis conocidos, tienden a tener esas opiniones de discriminación, incluso complejos de superioridad, comentarios machistas y despectivos simplemente por el hecho de que se trate de una mujer”.
 Mujer, joven, Garífuna, urbana.

Ilustración 15. Percepción de prevalencia de formas de violencia económica y patrimonial contra las mujeres, por edad (alguna vez en la vida) (%)



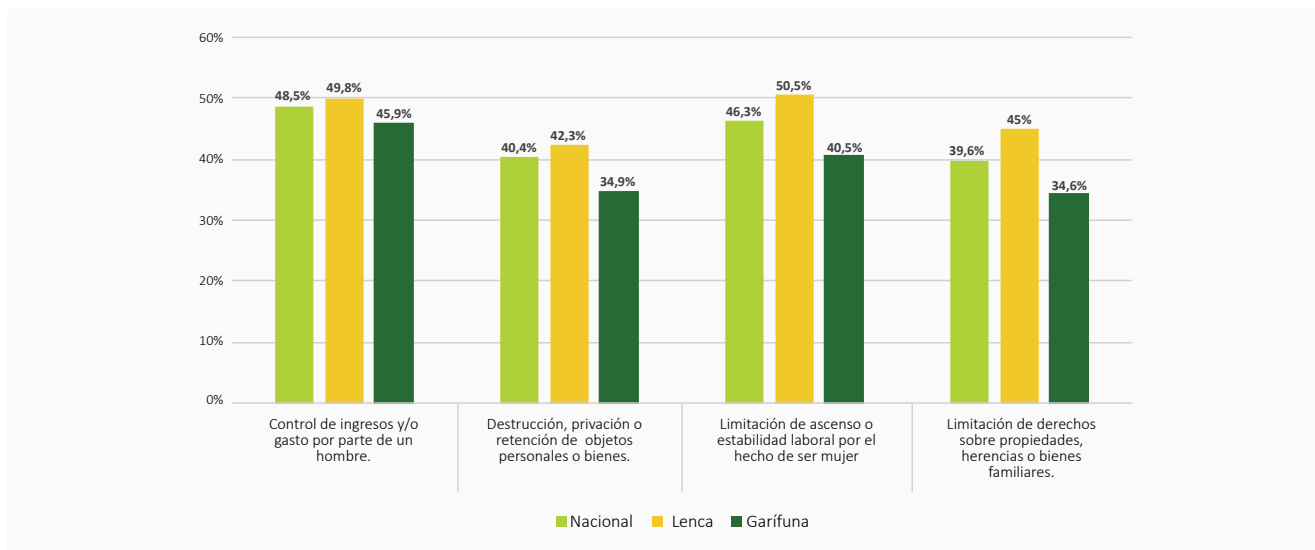
El grupo étnico tiene un peso relevante en la percepción de prevalencia de las formas de violencia económica y patrimonial contra las mujeres en Honduras. En el caso de la población Garífuna, la identidad étnica juega como un factor de prevención de la violencia económica, mientras que representa un factor de vulnerabilidad para las mujeres de origen Lenca.

Se percibe que las mujeres Garífunas son víctimas en menor medida de las formas de violencia económica. En particular, se percibe que sea menos

frecuente que las mujeres Garífunas experimenten, alguna vez en la vida, la destrucción, privación o retención de objetos personales, documentos, o bienes (5.5pp menos prevalente que a nivel nacional), y que sean objeto de limitación de acceso a un ascenso o estabilidad en un puesto de trabajo por el hecho de ser mujer (5.7pp menos prevalente que a nivel nacional). También es inferior la percepción de prevalencia relacionada a la prohibición y/o limitación de sus derechos sobre propiedades, herencias, o bienes familiares por el hecho de ser mujer (5pp menos prevalente que a nivel nacional).

Se percibe, al contrario, que las violencias económicas afectan a las mujeres de etnia Lenca de manera más prevalente que el promedio nacional. Esto es válido por las cuatro formas de violencia económica y patrimonial investigadas. Es particularmente alarmante la percepción de prevalencia de limitaciones para ascender o lograr estabilidad laboral por el hecho de ser mujer, que afectaría al 50.5% de las mujeres Lencas, por lo menos una vez en la vida (y el 52% según las respuestas de las mujeres Lencas). Asimismo, los datos presentan que las limitaciones de sus derechos sobre propiedades, herencias o bienes familiares afectaría el 45% de las mujeres Lencas (ascendiendo al 48% de acuerdo con las opiniones de las mujeres Lencas).

Ilustración 16. Percepción de prevalencia de formas de violencia económica y patrimonial contra las mujeres, por grupo étnico (alguna vez en la vida) (%)



Los datos de la ENVMNA no revelan que las personas con discapacidad perciban mayores niveles de violencia económica y patrimonial, que el promedio nacional, sin embargo, algunos testimonios cualitativos parecen indicar que existen formas diferenciales a través de las cuales la violencia económica y patrimonial afecta a las mujeres con discapacidad en Honduras.

“...para empezar creen que ni siquiera es capaz de tener el derecho a tener una familia propia, esposo e hijos, ni a tener una casa donde ella sea la que lidere, ahora mucho menos van a aceptar que una mujer con discapacidad tenga la habilidad o la capacidad de optar a un cargo de liderazgo ya sea en la comunidad, ya sea en un patronato, ya sea en una ONG, o en un puesto político. Entonces la perspectiva que tiene la comunidad sobre la mujer con discapacidad es que sencillamente no tienen las capacidades para hacerlo”.

Mujer, joven, con discapacidad, mestiza, urbana.

5.3.3. La violencia física contra las MNA

En la tercera dimensión del Índice de percepción de prevalencia de la VCMNA, se estudian cuatro formas de violencia física que afectan a las MNA en Honduras: a) el acoso sexual; b) las formas de abuso o violencia sexual; c) la violencia física como ser golpeada, cacheteada, pateada, empujada o jaloneada; y d) la violencia física perpetrada por parte de padres o cuidadores con el fin de disciplinarlas.

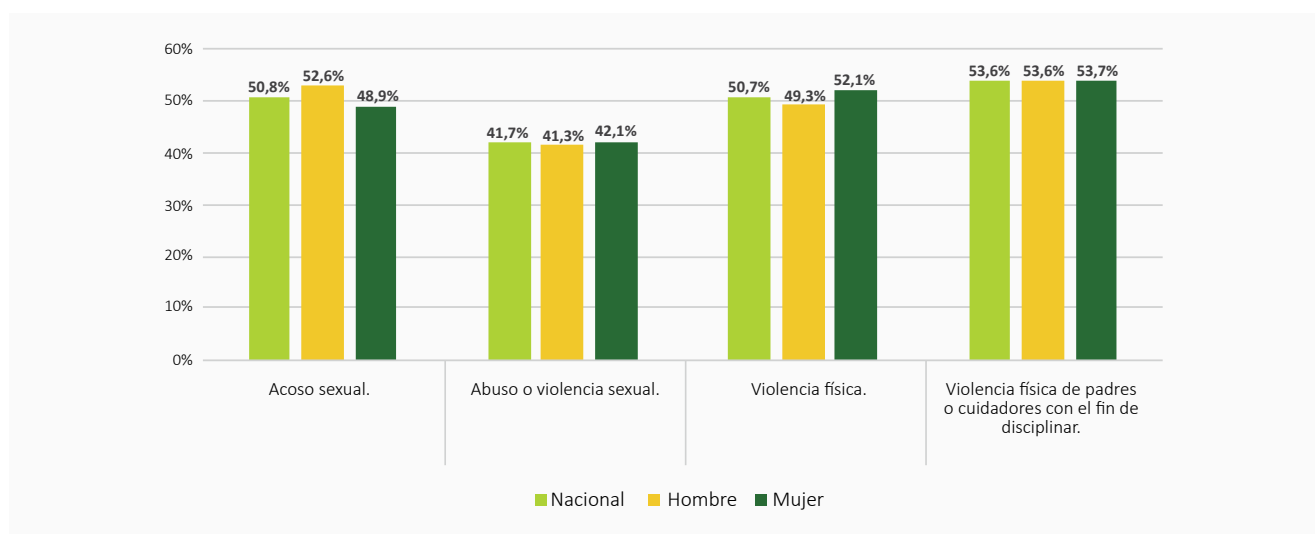
Las mujeres hondureñas perciben que el 48.9% de ellas ha sido víctima de alguna forma de acoso sexual, por lo menos alguna vez en la vida. Ellas estiman que el 42.1% de las MNA en Honduras ha sido víctima, alguna vez, de una forma de abuso o violencia sexual, y perciben que la violencia física, como ser golpeada, cacheteada, pateada, empujada o jaloneada, ha afectado un 52.1% de las MNA del país. La violencia física perpetrada por parte de padres o cuidadores con el fin de disciplinarlas es la más prevalente. Las MNA perciben que esta forma de violencia afecta, por lo menos alguna vez en la vida, al 53.7% de las niñas y adolescentes del país.

La siguiente cita demuestra como la violencia física en zonas urbanas es silenciada por la falta de denuncia y tolerancia social e institucional:

“...pues hablando de mi comunidad, lo que pasa en mi colonia, pues realmente se han visto situaciones de maltrato y no se hace mucho, solo la policía se lleva a la persona agresora y nada más”.

Mujer, joven, mestiza, urbana.

Ilustración 17. Percepción de prevalencia de formas de violencia física contra MNA: promedio nacional, por sexo (%)

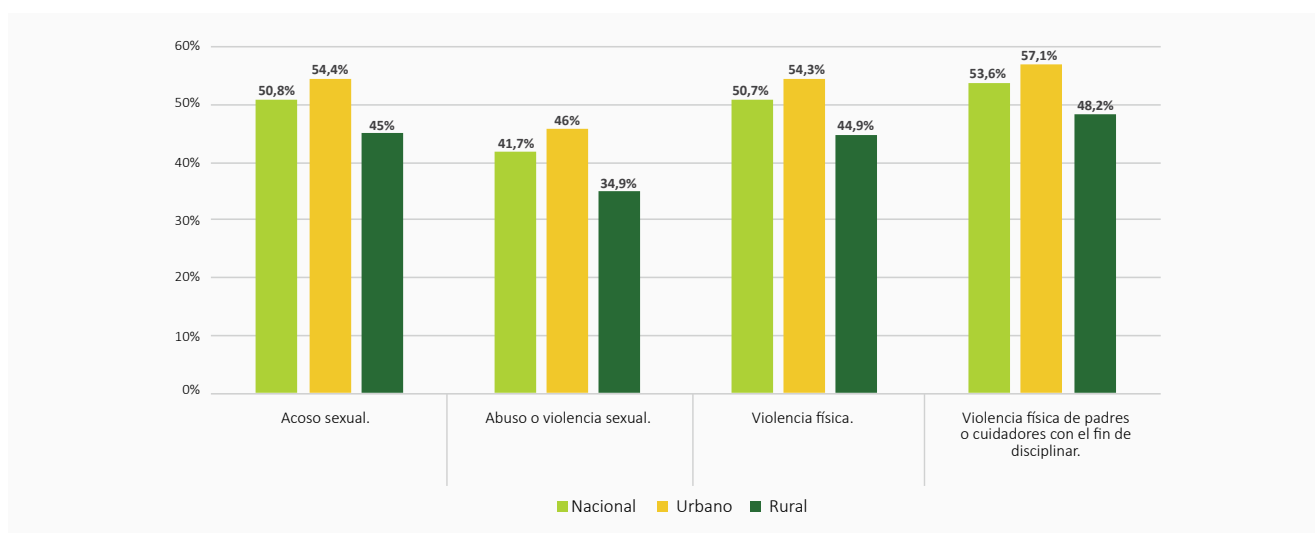


De acuerdo con los datos, vivir en zonas urbanas constituye un factor de vulnerabilidad adicional frente a la violencia física perpetrada contra MNA en Honduras. La percepción de prevalencia de las cuatro formas de violencia física estudiadas incrementa en las zonas urbanas. Por ejemplo, en las zonas urbanas del país el acoso sexual incrementa en 3.6pp frente al promedio nacional. En este dominio, la percepción de las formas de abuso o violencia sexual contra MNA incrementan de 4.3pp y la violencia física, como ser golpeada, cacheteada, pateada, empujada o jaloneada, aumenta en 3.6pp. En zonas urbanas, la percepción de violencia física perpetrada por parte de padres o cuidadores con el fin de disciplinarlas supera en 3.5pp el promedio nacional.

La siguiente cita ilustra como uno de los hombres perpetradores entrevistados, que se encuentra en proceso de rehabilitación emocional, percibe la VBG en su comunidad. El testimonio sugiere la normalización del uso de la violencia física por parte de los hombres, al interno de la pareja, como mecanismo para imponer su voluntad y como una acción socialmente aceptable para establecer el control masculino en el hogar:

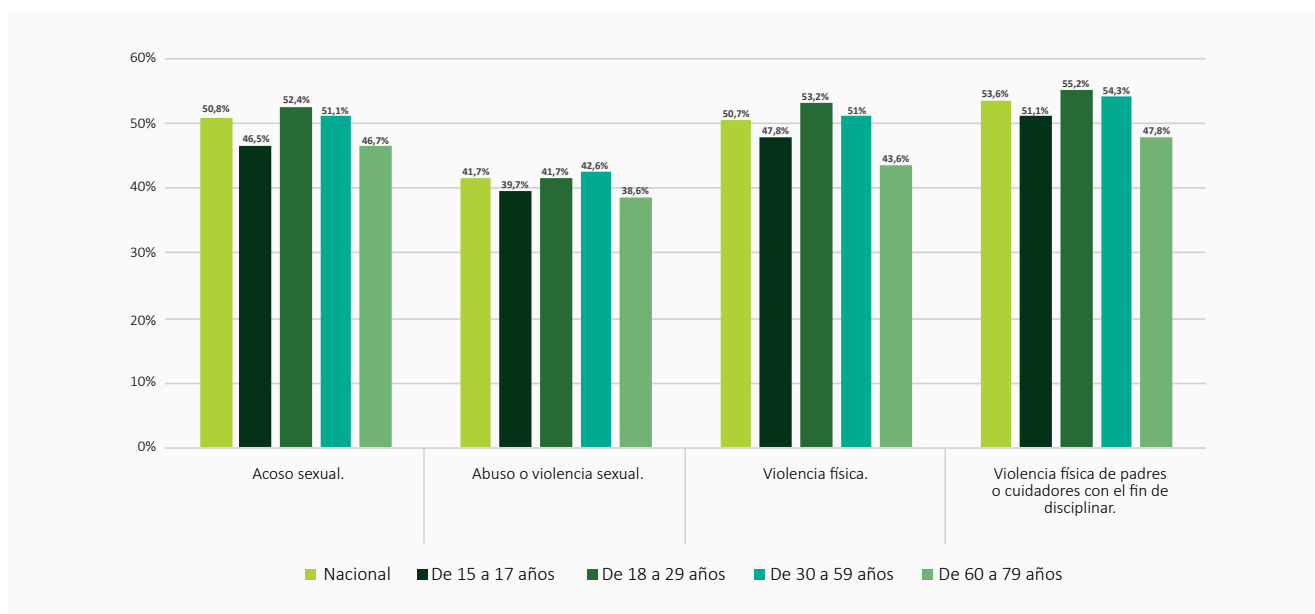
“...hay varones que creen que gritando o golpeando a una mujer, porque ellos piensan que hicieron algo grave, es su manera de decirles que ‘aquí quien manda soy yo’. Me parece que están equivocados en ese punto”.
 Hombre, adulto, perpetrador en proceso de rehabilitación, mestizo, urbano.

Ilustración 18. Percepción de prevalencia de formas de violencia físicas contra MNA, por dominio (alguna vez en la vida) (%)



Los márgenes de error, derivados del muestreo, por los grupos poblacionales de personas adolescentes y mayores de 60 años no permiten llegar a conclusiones precisas con relación a las diferencias en la percepción de formas de violencia física contra MNA. Sin embargo, los datos disponibles sugieren que son las personas que se encuentran en una edad comprendida entre los 18 y los 29 años quienes tienen una mayor percepción de prevalencia de las formas de violencia física que afectan a las MNA en Honduras, seguidas por el rango de edad de 30 a 59 años.

Ilustración 19. Percepción de prevalencia de formas de violencia física contra MNA, por edad (alguna vez en la vida) (%)



Frente a las cuatro formas de violencia física estudiadas, la pertenencia étnica de las mujeres encuestadas no parece tener un impacto significativo sobre la percepción de prevalencia del abuso y la violencia sexual, y de la violencia física, como ser golpeada, cacheteada, pateada, empujada o jaloneada.

En la siguiente ilustración, se reporta la percepción de prevalencia de las formas de violencia física de las mujeres a nivel nacional y de las muestras de pueblos Garífunas y Lenca. Los histogramas muestran que la percepción de prevalencia del acoso es inferior entre las mujeres Garífunas (3pp inferior al promedio nacional). Al igual, la percepción de prevalencia frente a la violencia física perpetrada por parte de padres o cuidadores con el fin de disciplinarlas es significativamente inferior al promedio nacional en el caso de la población Garífuna (reportando una brecha de 6.6pp).

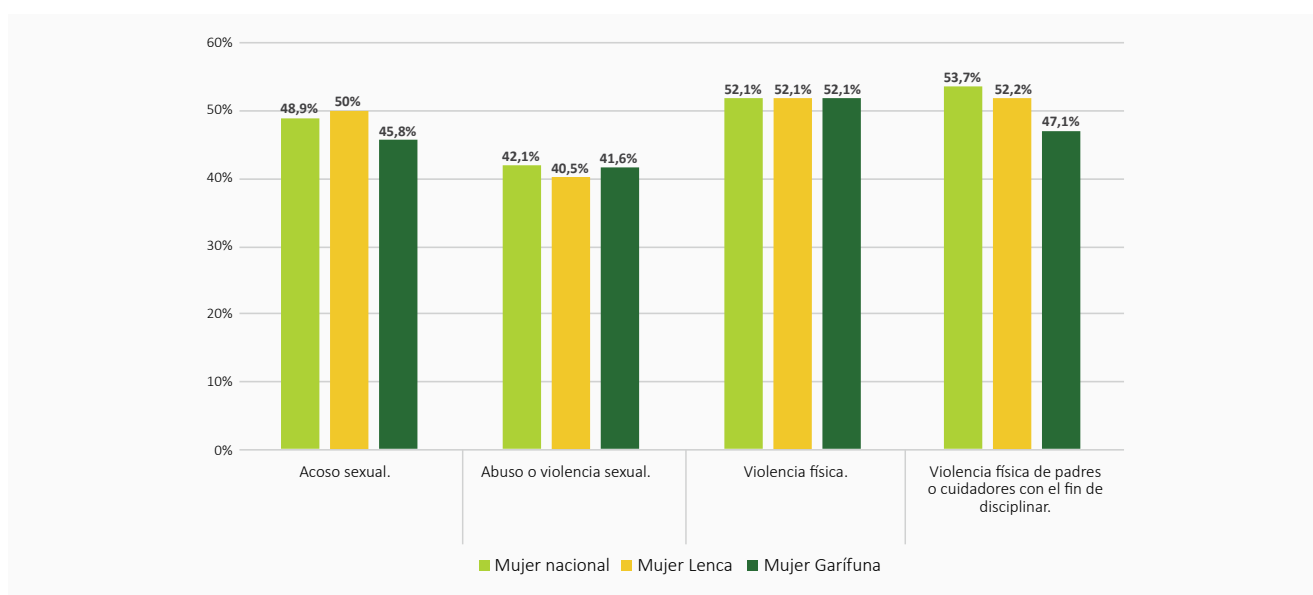
Al respecto, lideresas Garífunas señalan cómo las MNA de esta etnia sufren formas de violencia que se manifiestan e interseccionan de manera particular:

“Violencia sexual, violencia económica, violencia sexista o que nos estereotipan, nos acosan, varios tipos de acoso, ¿verdad?, acoso laboral, acoso sexual, que, si no te acuestas conmigo no te aumento el salario o te saco del trabajo. Todas estas opciones nosotras como mujeres Garífunas las enfrentamos, somos estereotipadas antes la justicia, ante los operadores de justicia policial etc. Espacio público igual”.
 Mujer, adulta, Garífuna, urbana.

Las elevadas percepciones de violencia física en las comunidades Lenca se confirman en la siguiente cita de un adolescente Lenca que recuenta sobre los tipos de violencia que ocurren en su colonia:

“El hombre a veces la agarra del pelo y dice como ‘vamos pa’ la casa a resolver este problema’, entonces lo que dice la comunidad es ‘ese hombre la va a maltratar, allá le va a pegar. Si de aquí la agarró del pelo, allá la va a golpear’. Eso se ve a menudo. Como le digo, cometemos errores grandes”.
 Hombre, adolescente, Lenca, rural.

Ilustración 20. Percepción de prevalencia de formas de violencia física contra MNA; mujeres por grupo étnico (alguna vez en la vida) (%)



De acuerdo con los datos disponibles, no se releva una variación en la percepción de prevalencia de las formas de violencia física contra MNA entre las personas con discapacidad.

5.3.4. La violencia extrema contra las MNA

La encuesta revela que a nivel nacional se percibe que el 36.9% de las MNA en Honduras, en algún momento de su vida, han recibido ataques físicos tan fuertes que han puesto en riesgo su vida.

Esta percepción incrementa en zonas urbanas, donde se percibe que el 40.4% de las MNA en Honduras, en algún momento de su vida, han sido víctimas de formas extremas de violencia (ataques físicos tan fuertes que se ha puesto en riesgo su vida), mientras entre la población rural la percepción de prevalencia es 31.4%.

El factor étnico, también en consideración de los márgenes de error, no parece tener relevancia sobre la percepción de violencia extrema contra MNA. La percepción de las formas extremas de violencia es, levemente, más prevalente entre la población de origen Lenca (37.9%) frente al promedio nacional. Mientras es menos prevalente entre la población Garífuna (35.8%).

En el caso de la percepción de prevalencia de ataques físicos contra MNA tan fuertes que se han puesto en riesgo su vida, a nivel nacional, son las mujeres

quienes tienen una percepción de mayor frecuencia. Ellas estiman que cuatro de cada diez MNA han sido víctimas de violencia física extrema. En el caso de las comunidades Lenca y Garífunas, ambos hombres y mujeres Garífunas reportan un 35,8% de percepción de prevalencia, las mujeres Lenca un 39%, y los hombres Lenca un 37%.

Ilustración 21. Percepción de prevalencia de ataques físicos tan fuertes contra MNA que se han puesto en riesgo su vida, por grupo étnico (alguna vez en la vida) (%)

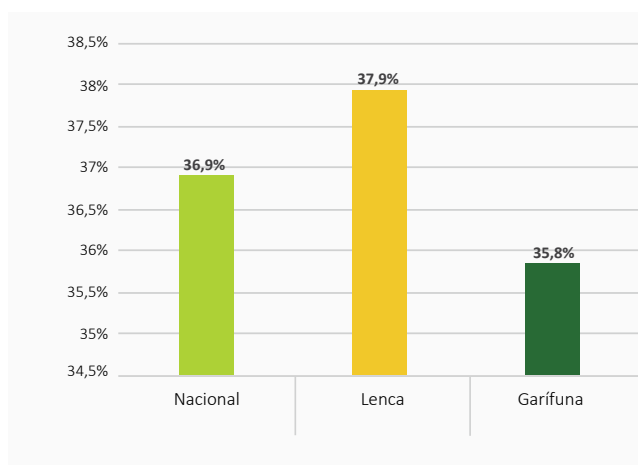


Ilustración 22. Percepción de prevalencia de ataques físicos tan fuertes contra MNA que se han puesto en riesgo su vida, por dominio (alguna vez en la vida) (%)

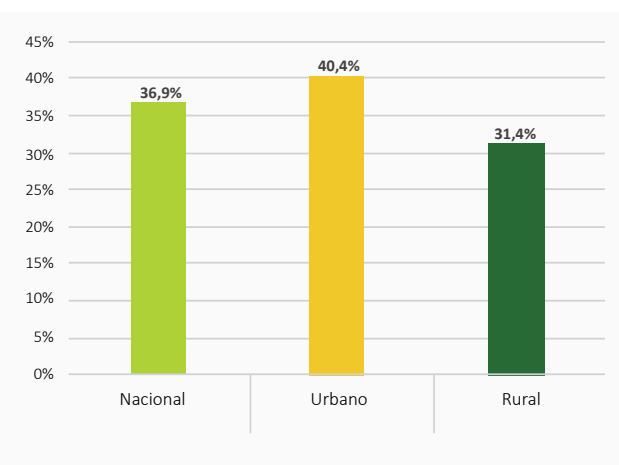
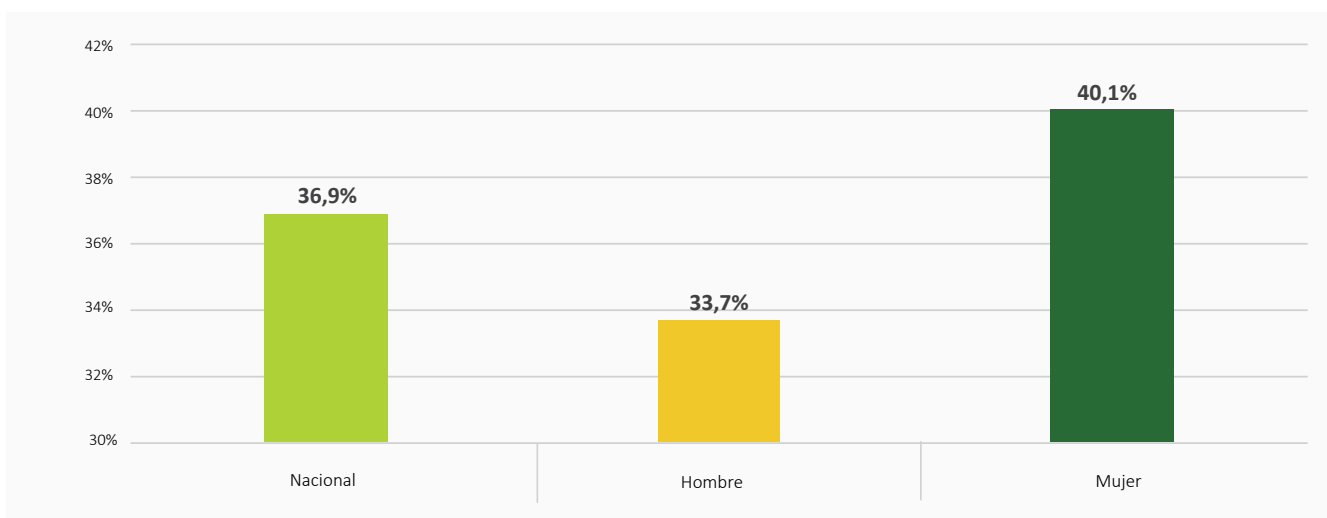


Ilustración 23. Percepción de prevalencia de ataques físicos tan fuertes contra MNA que se han puesto en riesgo su vida, por sexo (alguna vez en la vida) (%)



5.4. Los indicadores de tolerancia social de la Iniciativa Spotlight

La ENVCMNA en Honduras investiga dos temas estrechamente relacionados con la aceptación de la violencia: a) la prevalencia de la aceptación del uso de la violencia contra las mujeres en el marco de algunos contextos (indicador 301), y b) la prevalencia de la aceptación de prácticas nocivas altamente frecuente en Honduras: el matrimonio infantil o las uniones tempranas (indicador 302). Estos elementos constituyen indicadores para el seguimiento de la Iniciativa Spotlight.

5.4.1. Aceptación del uso de la violencia contra las mujeres

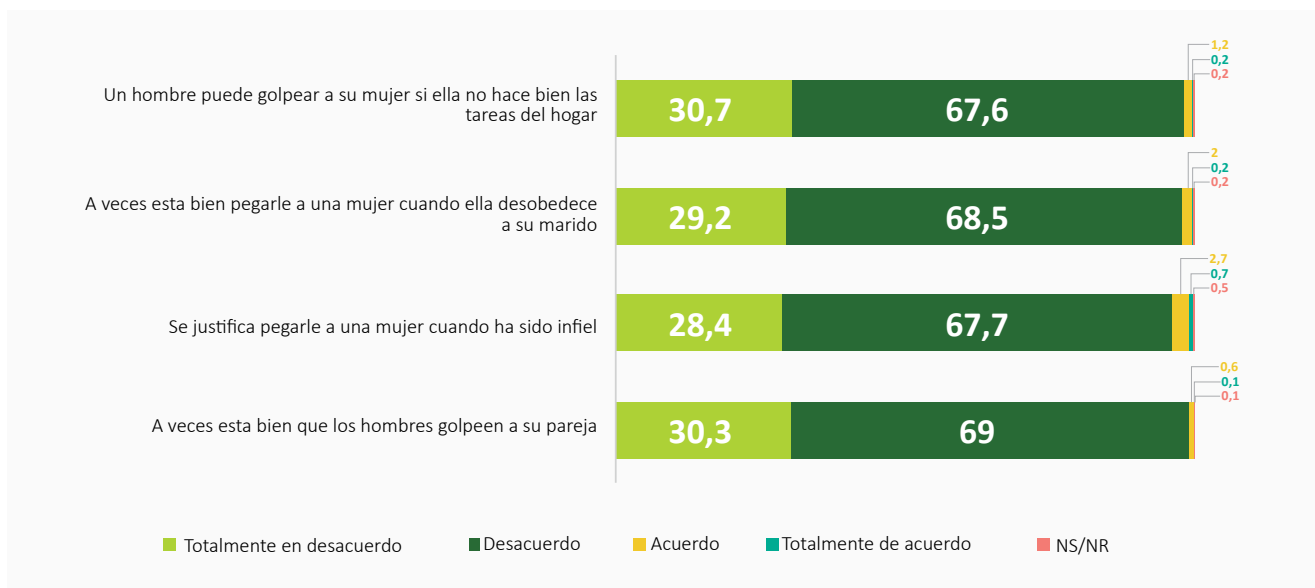
Para esta medición el estudio integró el indicador 301 “**¿Cuál es el porcentaje de personas que piensan que es justificable que un hombre (sujeto) golpee a su esposa / pareja íntima, por sexo y edad?**”, establecido bajo el Pilar 3 de la iniciativa Spotlight “Las normas sociales, las actitudes y los comportamientos equitativos de género cambian a nivel comunitario e individual para prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas y las prácticas nocivas”.

Con relación a los datos nacionales de prevalencia de la aceptación del uso de la violencia contra las MNA, los resultados no son de fácil interpretación, ya que los bajísimos niveles de tolerancia a la violencia que recoge la encuesta difícilmente se asocian a los alarmantes niveles de percepción de prevalencia de las distintas formas de violencia contra las MNA en Honduras que hemos descrito con anterioridad (capítulo 5.2 del reporte). El equipo de investigación sugiere que esto podría deberse a un caso de “sesgo de deseabilidad social”, donde las personas entrevistadas responden de acuerdo con lo que su entorno considera como moralmente correcto o aceptable, y no tanto según su opinión o experiencia personal. Los datos nacionales muestran que:

- Casi la totalidad de la sociedad hondureña rechaza el uso de violencia contra las mujeres. Más del 96% de las personas encuestadas están en desacuerdo con la VCMNA en el marco de los cuatro escenarios presentados.
- El escenario de una hipotética infidelidad es el factor que más justifica la violencia: el 3.3% de las personas encuestadas la considera una causa que legitima el uso de la violencia contra mujeres y adolescentes.

➤ La desobediencia al marido es el segundo escenario en el cual se observa mayor aceptación de la violencia contra las mujeres (2.2%).

Ilustración 24. Prevalencia de la aceptación del uso de la violencia, nacional (%)



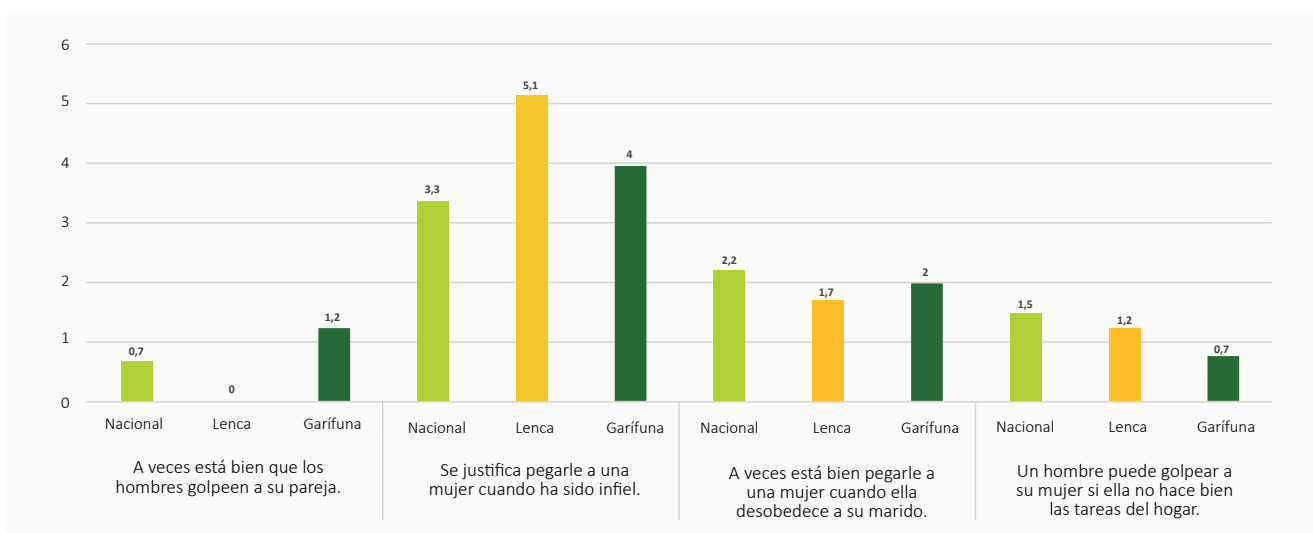
Aceptación del uso de la violencia contra las mujeres por edades, sexo, etnia y dominio

La encuesta no muestra variaciones significativas cuando se comparan los datos de prevalencia de la aceptación del uso de la violencia contra las mujeres por dominio. La brecha entre urbano y rural se ubica entre el 0.1pp y el 0.3pp.

En el caso del sexo, las variaciones no son estadísticamente significativas. Según los datos de la encuesta, las mujeres son más tolerantes a la violencia en algunos casos o en casos de infidelidad (respectivamente 0.3pp y 1.1pp frente a tolerancia masculina), pero demuestran ser menos tolerantes que los hombres en casos de violencia ocasionados por desobediencia o por el no cumplimiento de tareas domésticas (respectivamente -0.2 y -0.7pp que los hombres).

En el caso de la población perteneciente a los grupos étnicos Lenca y Garífuna, la tolerancia de la violencia en caso de infidelidad de la mujer se eleva frente al promedio nacional: del 3.3% nacional al 5.1% en el caso de la población Lenca y al 4.0% en el caso de la población Garífuna. En contraste, la tolerancia en estos dos grupos poblacionales se encuentra por debajo del promedio nacional en el caso de desobediencia al marido y en el escenario en el cual la mujer no hace bien las tareas del hogar, así como se demuestra en la siguiente ilustración.

Ilustración 25. Prevalencia de la aceptación del uso de la violencia, por grupo étnico (% de acuerdo/totalmente de acuerdo)



Por ejemplo, este testimonio de un hombre adulto Garífuna comenta cómo la violencia física es desapercibida en su comunidad y cuál es su reacción cuando son testigos de esta:

“Las personas siempre opinan que no están a favor de lo que está sucediendo, pero tampoco hacen nada para ayudar... no están a favor de que alguien este golpeando a una mujer o a una niña, pero no aconsejan o hacen algo para ayudar a esa persona”.
Hombre, adulto, Garífuna, urbano.

5.4.2. Aceptación del matrimonio infantil o de las uniones tempranas

Para esta medición el estudio integró el indicador 302²⁹ “porcentaje de personas que piensan que es justificable someter al matrimonio a una mujer o una niña” establecido bajo el Pilar 3 de la iniciativa Spotlight “Las normas sociales, las actitudes y los comportamientos equitativos de género cambian a nivel comunitario e individual para prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas y las prácticas nocivas”.

²⁹ El indicador 302, bajo el pilar 3 de la Iniciativa Spotlight está compuesto por: a) porcentaje de personas que piensan que es justificable someter a una mujer o a una niña a la mutilación genital femenina, y b) porcentaje de personas que piensan que es justificable someter al matrimonio a una mujer o a una niña. Dado que la mutilación genital femenina no es una práctica común en Honduras, solo se usó el indicador “b”.

A nivel nacional los datos reflejados por la Encuesta Nacional de Salud y Demografía (ENDESA/INE 2011-2012) presentan que el 10% de las mujeres entre 25 y 49 años establecieron una relación sentimental permanente antes de los 15 años, el 37% antes de los 18 años y un 56% antes de los 20 años, porcentajes ligeramente por debajo de los observados en el periodo 2005-2006. Los porcentajes de uniones antes de las edades mencionadas son mayores en el área rural que en el área urbana. Por ejemplo, 64% de las mujeres rurales entre 25 y 49 años se unieron por primera vez antes de cumplir los 20 años, en comparación con el 49% en el área urbana. Estos datos indican que a nivel nacional el 47% de las mujeres entrevistadas al momento de aplicar los instrumentos formalizaron una relación de pareja antes de los 18 años³⁰.

El matrimonio infantil es el resultado de una arraigada desigualdad de género, lo cual afecta a las niñas de manera desproporcionada, despojándolas de su infancia y poniendo su vida y su salud en peligro. Los matrimonios y las uniones tempranas reducen enormemente la autonomía física y económica de las niñas, aumentan los riesgos de violencia basada en género y las exponen a los riesgos derivados de embarazos adolescentes. En Honduras, frente a la prevalencia de la aceptación social del matrimonio infantil o las uniones tempranas, la encuesta muestra que:

12,9% Las personas consideran que existen ventajas cuando las niñas contraen matrimonio.

11,9% Se demuestra de acuerdo con el hecho que contraer matrimonio con una niña puede ayudar a proteger el honor familiar o la reputación de la familia de la joven mujer/niña.

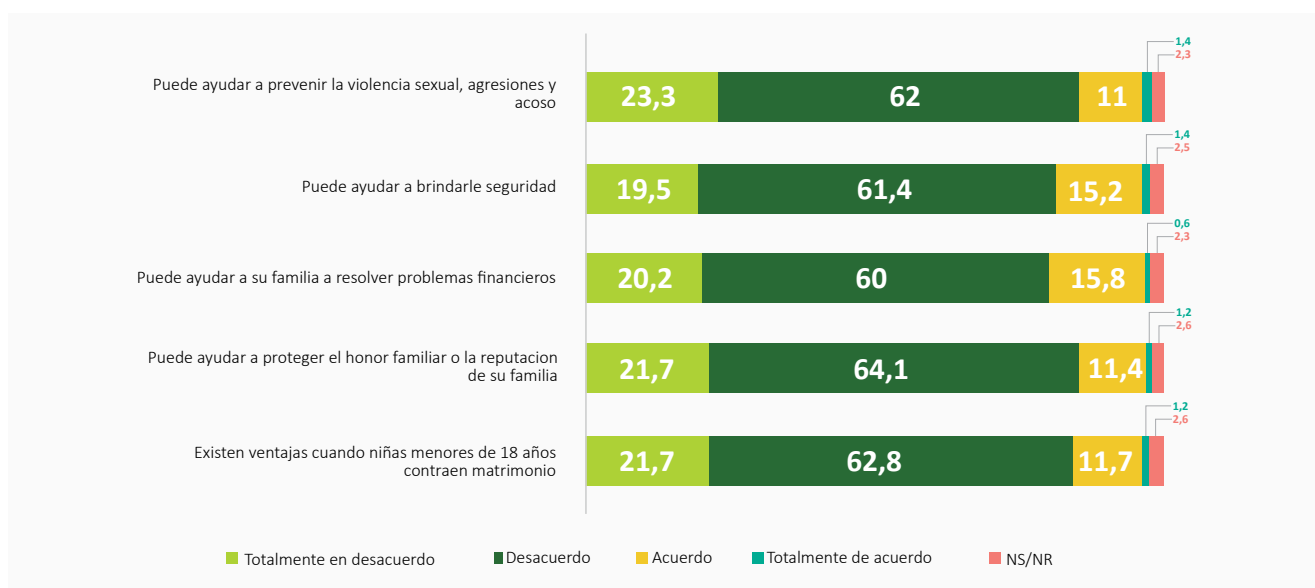
17,2% De las personas encuestadas están de acuerdo que al contraer matrimonio con una niña puede ayudar a resolver los problemas financieros de la familia esta.

16,6% De las personas encuestadas concuerdan que al contraer matrimonio una mujer menor de edad esta puede tener mayor seguridad.

12,4% Sostiene que el matrimonio temprano de mujeres menores de edad puede ayudar a prevenir la violencia sexual, agresiones y acoso.

³⁰ UNFPA (2019) Informe Nacional: Niñas, Adolescentes en Matrimonios y Uniones Infantiles, Tempranas y Forzadas.

Ilustración 26. Prevalencia de la aceptación de matrimonio infantil y uniones tempranas, nacional (%)

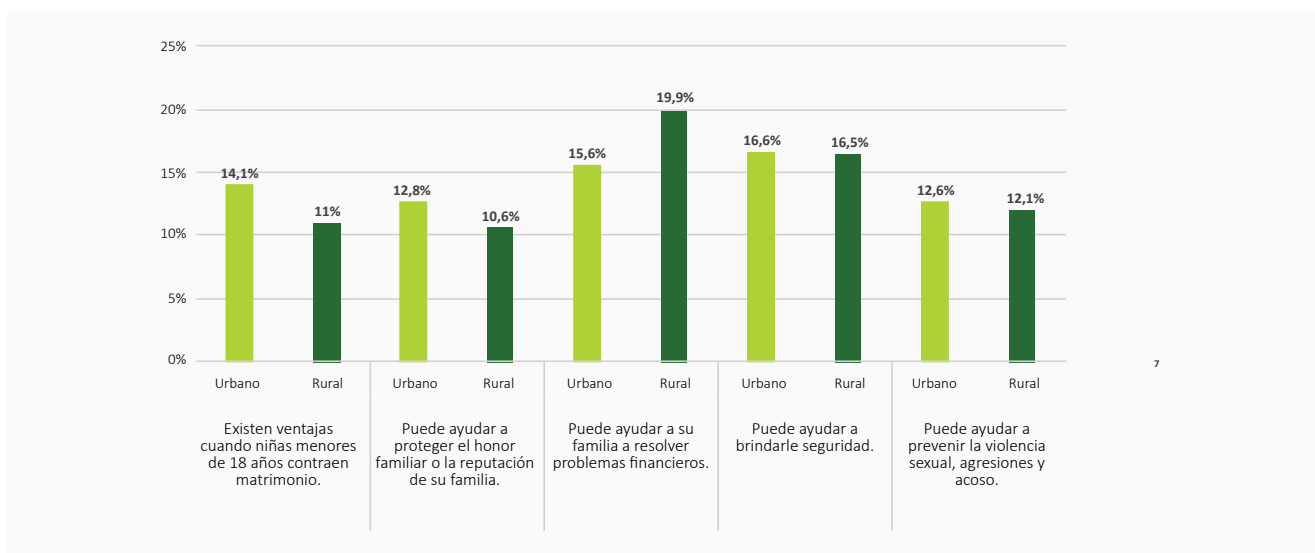


Aceptación del matrimonio infantil o de las uniones tempranas por edades, sexo, etnia y dominio

El análisis de prevalencia de la aceptación social del matrimonio infantil y de las uniones tempranas muestra que en zonas rurales es menos frecuente la favorabilidad a creencias que justifican los matrimonios infantiles. La única excepción es relacionada con las supuestas ventajas financieras que se derivarían del matrimonio de una mujer antes de los 18 años: el 19.9% de las personas en zona rural dicen estar de acuerdo con que podría ser beneficioso.

En zonas urbanas, el 14.1% de las personas entrevistadas considera estar de acuerdo con el hecho que existen ventajas cuando las niñas contraen matrimonio. El 12.8% de las personas en zonas urbanas consideran que, casándose antes de los 18 años, las mujeres pueden ayudar a proteger el honor familiar o la reputación de su familia; y el 16.6% cree que el matrimonio temprano puede ayudar a brindarle seguridad a la mujer menor de edad. En zonas urbanas el 12.6% de las personas también se encuentran de acuerdo con la creencia que el matrimonio temprano puede ayudar a prevenir la violencia sexual, las agresiones y el acoso.

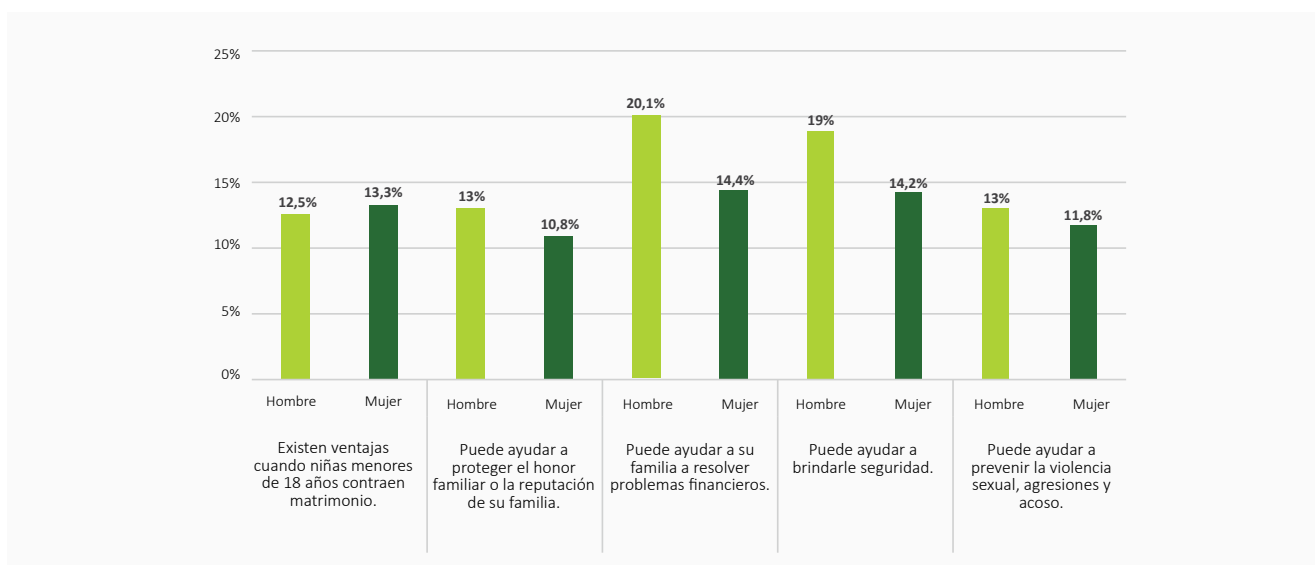
Ilustración 27. Prevalencia de la aceptación de matrimonio infantil y uniones tempranas, nacional (% de acuerdo / totalmente de acuerdo), por dominio



Las creencias asociadas al hecho de que el matrimonio infantil pueda traer beneficios a la niña o a la familia de las niñas encuentran mayor arraigo entre los hombres que entre las mujeres. Es el 20.1% de los hombres que creen que, al casarse antes de los 18 años, una menor de edad puede ayudar a su familia a resolver problemas financieros (frente al 14.4% de las mujeres), y el 19% que el matrimonio temprano puede ayudar a brindar seguridad a la menor de edad. El 13% de los hombres creen que al casarse una persona con una menor de edad, puede ayudar a proteger el honor familiar o la reputación de su familia (versus el 10.8% reportados por las mujeres entrevistadas).

Sólo frente a la creencia de que existen ventajas cuando las menores de 18 años contraen matrimonio, es levemente superior el porcentaje de mujeres que se encuentran de acuerdo con esta afirmación (13.3% de las mujeres versus 12.5% de los hombres).

Ilustración 28. Prevalencia de la aceptación de matrimonio infantil y uniones tempranas, nacional (% de acuerdo / totalmente de acuerdo), por sexo



Cuando se comparan los hallazgos según los rangos de edad, es interesante anotar que:

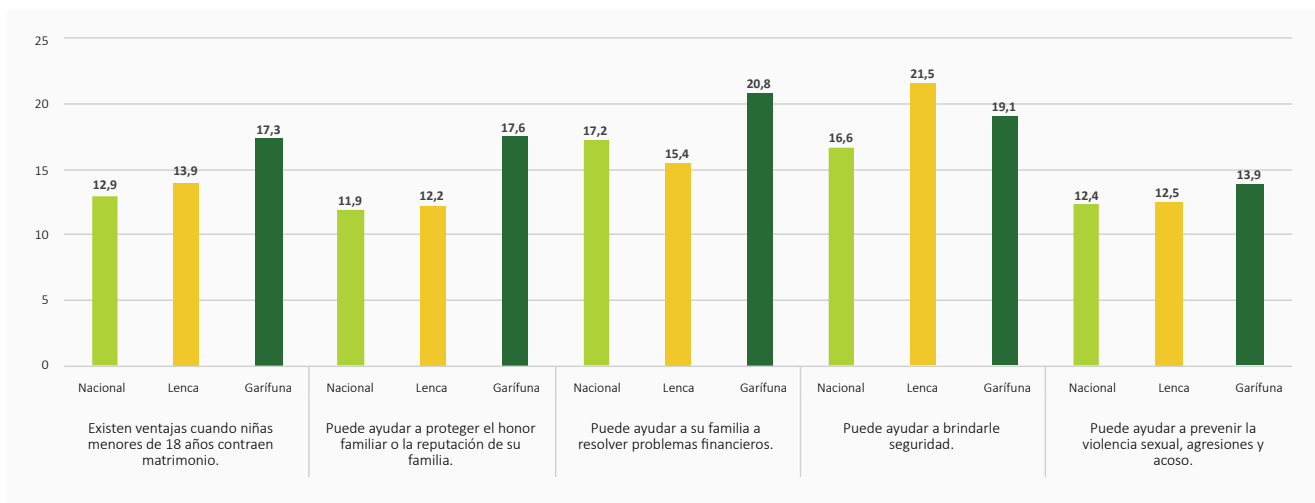
- Son las personas jóvenes las que se manifestaron mayormente de acuerdo con la premisa de que al contraer matrimonio con una menor de edad se puede ayudar a su familia a resolver problemas financieros (24.4%). En contraste, solo el 13.5% de las personas adultas manifestaron estar de acuerdo.
- Por último, existe entre las adolescentes la creencia de que el matrimonio temprano de mujeres menores de edad puede ayudar a prevenir la violencia sexual, las agresiones y el acoso. El 24.6% de las personas adolescentes encuestadas dicen estar de acuerdo con esta posición, versus un 11.0% de personas adultas que respondieron a la encuesta.

Los datos sobre la prevalencia de la aceptación de matrimonio infantil y uniones tempranas, por grupo étnico encontramos que:

- La creencia relativa al hecho de que el matrimonio infantil puede ayudar a la familia de la menor de edad a resolver problemas financieros es particularmente arraigada en la población Garífuna (el 20.8% se encuentra de acuerdo con esta afirmación, versus el 17.2% a nivel nacional).

- La idea de que el matrimonio infantil puede traer seguridad a las menores de edad tiene un fuerte arraigo en las comunidades Lenca y Garífuna (el 21.5 de las personas Lenca y el 19.1% de las Garífuna se encuentra de acuerdo con este punto de vista).
- Entre las personas de etnia Garífuna está fuertemente asentada la creencia de que existen ventajas cuando las menores de 18 años contraen matrimonio (17.3% coinciden con esta premisa), y que el matrimonio infantil es una forma de proteger el honor familiar o la reputación de su familia (17.6%).

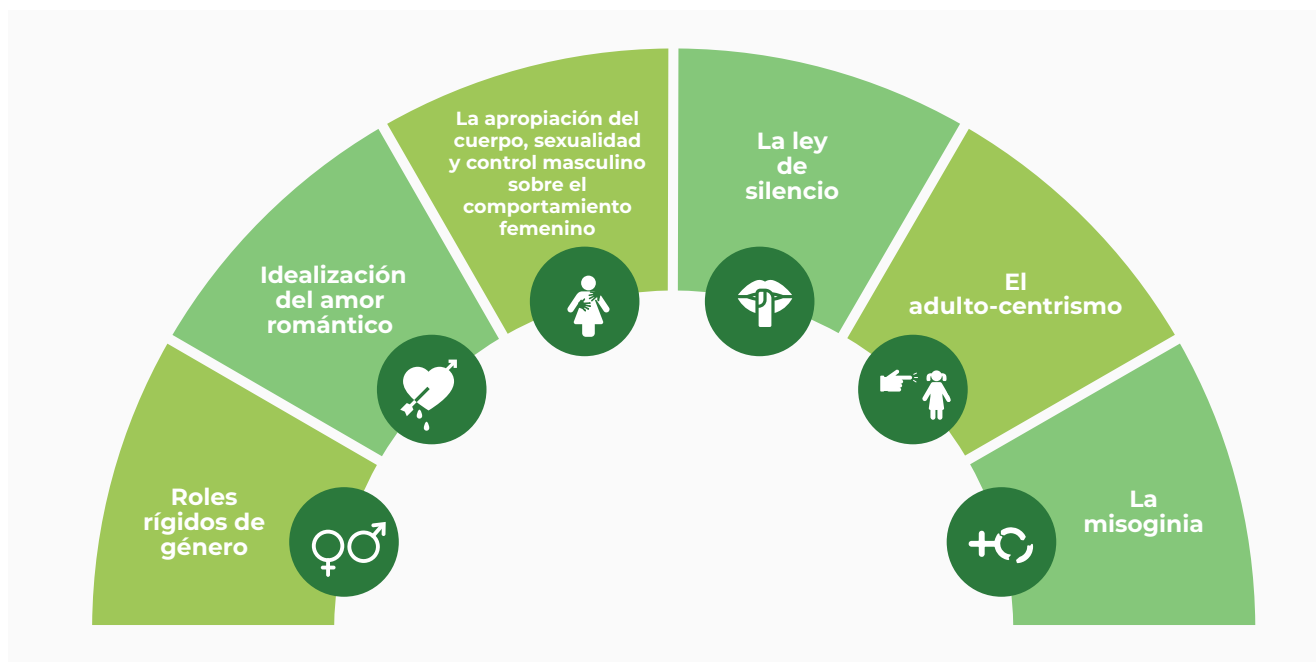
Ilustración 29. Prevalencia de la aceptación de matrimonio infantil y uniones tempranas, por grupo étnico y nacional (% de acuerdo / totalmente de acuerdo)



5.5 Normas sociales

En el estudio de tolerancias social a la VCMNA en Honduras, la fase cualitativa sirvió para priorizar el análisis de seis normas sociales que pueden tener un impacto importante sobre las distintas formas de violencia basada en género, las cuales fueron estudiadas a través de la ENVCMNA y la encuesta de tolerancia institucional. Dichas normas sociales se muestran en la siguiente ilustración:

Ilustración 30. Normas sociales más prevalentes y priorizadas en la ENVCMNA



Para estudiar el grado de instalación de las seis normas sociales priorizadas, se ha calculado el porcentaje de personas que:

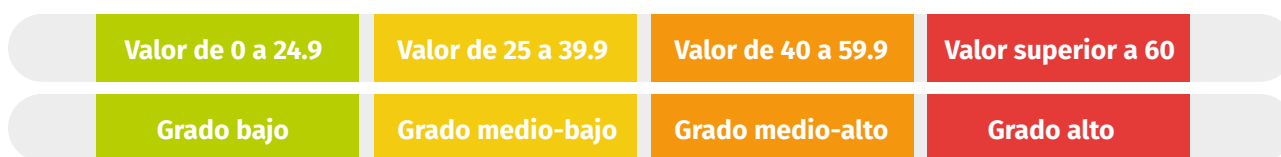
- creen en la norma social (**creencia individual**);
- se percibe, del entorno, que actúan en alineación con el mandato de la norma social. (**expectativa empírica**);
- se percibe que creen en la norma y se esperan que las otras personas actúen de acuerdo con lo establecido por la norma (**expectativa normativa**);
- se percibe que se aplicarían algún tipo de sanción negativa a quienes violan la norma social (**sanción social**).

La variable (a) de creencias individuales nos señala el grado en el cual las personas declaran reconocerse en una norma social. Esto es importante ya que si una persona reconoce el valor de una norma social es muy probable que la siga por iniciativa propia, y que lo haga independientemente de los condicionamientos sociales.

En segunda instancia, analizaremos por cada norma social las expectativas empíricas (b), las expectativas normativas (c) y los mecanismos de sanción

social (d). De acuerdo con un modelo simplificado de la instalación de la norma social, podemos decir que una norma social está instalada cuando se realizan dos condiciones: existen expectativas empíricas a su respecto y existen expectativas normativas. Las sanciones sociales son frecuentemente asociadas a las expectativas normativas y nos confirman la existencia de estas. En nuestro caso, afirmaremos que una norma social está instalada de acuerdo con la percepción de prevalencia de estos tres elementos: expectativas empíricas, expectativas normativas y sanción social.

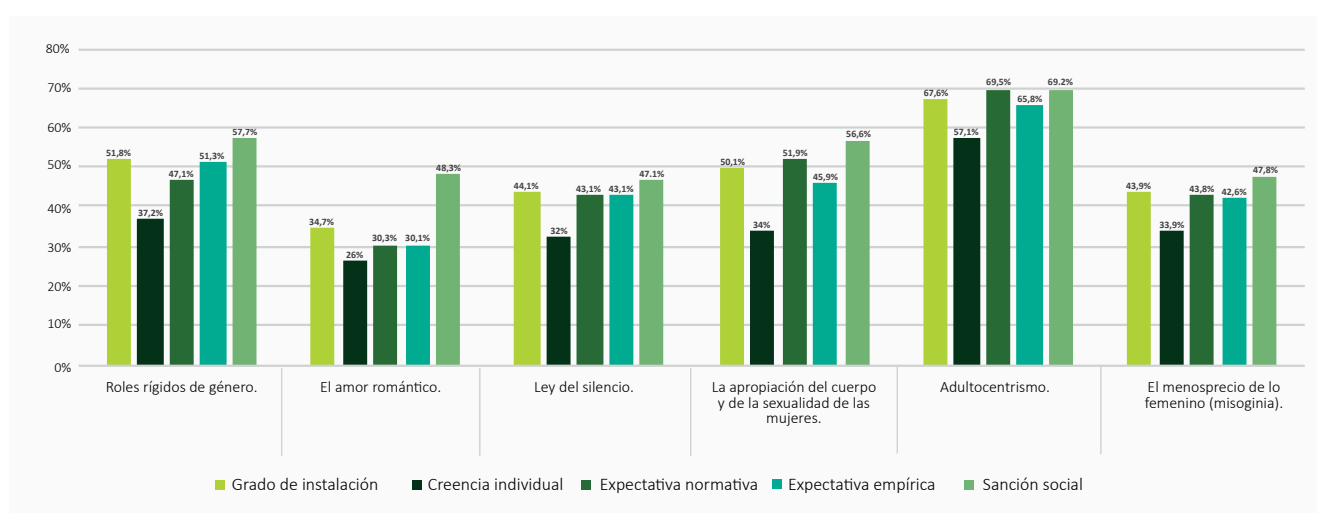
Tabla 13. Escala sobre el grado instalación de la norma social y de sus componentes (de 0 a 100)



Normas sociales con mayor grado de instalación

Los resultados de la encuesta sugieren que, entre las seis normas sociales priorizadas, la que tiene el mayor de grado de instalación es la norma relativa el adultocentrismo (67.6 en una escala de 0 a 100, correspondiente a un grado alto), seguida por los roles rígidos de género (51.8, correspondiente a un grado medio alto), y por la apropiación del cuerpo y la sexualidad de las mujeres (50.1, correspondiente a un grado medio alto). Estas tres parecen tener mayor arraigo a nivel nacional, aunque, como se verá en las secciones siguientes, existen importantes desagregaciones por el sexo, el dominio, la edad y la identidad étnica de las personas encuestadas.

Ilustración 31. Grado de instalación de las normas sociales y sus componentes (escala de 0 a 100)



Mecanismos de instalación

Entre los mecanismos de instalación de las normas sociales, se marca claramente una tendencia que sugiere que el más fuerte dispositivo, sobre la base del cual, las normas sociales influyen en el comportamiento de las personas es la sanción social adscrita a las expectativas normativas. Las personas en Honduras mantienen un código de conducta discriminatorio hacia las MNA, principalmente por el temor de ser sancionadas socialmente si quebrantaran o se desviarán de un código de conducta (norma social) establecido. El estudio encontró que las sanciones sociales son percibidas como muy prevalentes en el entorno social, en específico para las normas sociales que definen los roles rígidos de género, la apropiación del cuerpo de la sexualidad femenina y el adultocentrismo, como se puede observar en los niveles de la sanción social presentados en la ilustración anterior.

Creencia individual vs expectativa empírica

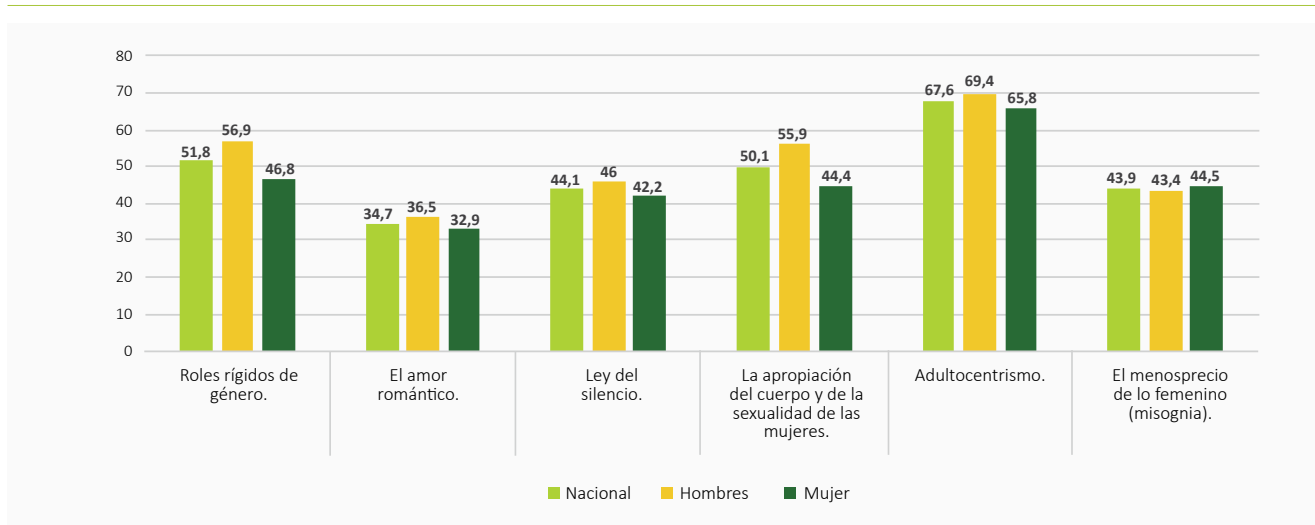
Aunque se identifican matices relevantes, existe una importante brecha entre los niveles de creencia individual (lo que las personas creen frente a la norma social) y sus expectativas empíricas (porcentaje de personas del entorno que se percibe que creen en la norma social). Los niveles de creencia individual demuestran que existe una brecha que constituye una gran oportunidad para el cambio social. Es posible que, en la investigación las preguntas sobre expectativas individuales introduzcan un sesgo de deseabilidad social, sin embargo, los resultados de la encuesta parecen sugerir que el número de personas que creen en las normas sociales sexistas es, de hecho, inferior a lo que las personas estiman. Quienes creen en las normas sociales estudiadas son la minoría en la sociedad, con excepción de la norma social relativa al adultocentrismo. En este sentido, las personas, por su percepción equivocada frente a la prevalencia de la norma social, pueden estar ajustando su comportamiento a una norma social que, en realidad, es defendida por una minoría. Mostrar a las personas que quienes creen en las normas sexistas y discriminatorias son la minoría puede acelerar el proceso de cambio de las normas sociales estudiadas.

La instalación de las normas sociales, por sexo

Para cinco de las seis normas sociales estudiadas, el grado de instalación es mayor entre los hombres que entre las mujeres. En contraste, los datos revelan que el menosprecio de lo femenino (misoginia) es una norma levemente más instalada entre las mujeres que los hombres. Se puede deducir entonces que la probabilidad de que los hombres actúen bajo la influencia normativa es levemente más alta que en las mujeres, con excepción de la norma social relativa a la misoginia.

En particular, entre los hombres está instalada de forma mucho más fuerte la norma relativa a los roles rígidos de género, la cual dicta los comportamientos y funciones sociales de las personas según su sexo y prescribe los roles sociales. También entre los hombres es mucho más fuerte la instalación de la norma social sobre la apropiación del cuerpo y la sexualidad de las mujeres, una norma peligrosa ya que justifica mecanismos de control, violencia psicológica y sexual, y limita de forma directa la autonomía física de las MNA. Entre los hombres también opera un poco más fuerte la ley del silencio, una norma que subyace a la impunidad y que impide que la VCMNA sea percibida como un delito que debe ser denunciado, y que por lo tanto queda silenciado dentro de las paredes domésticas.

Ilustración 32. Grado de instalación de las normas sociales, nacional, por sexo (escala de 0 a 100)

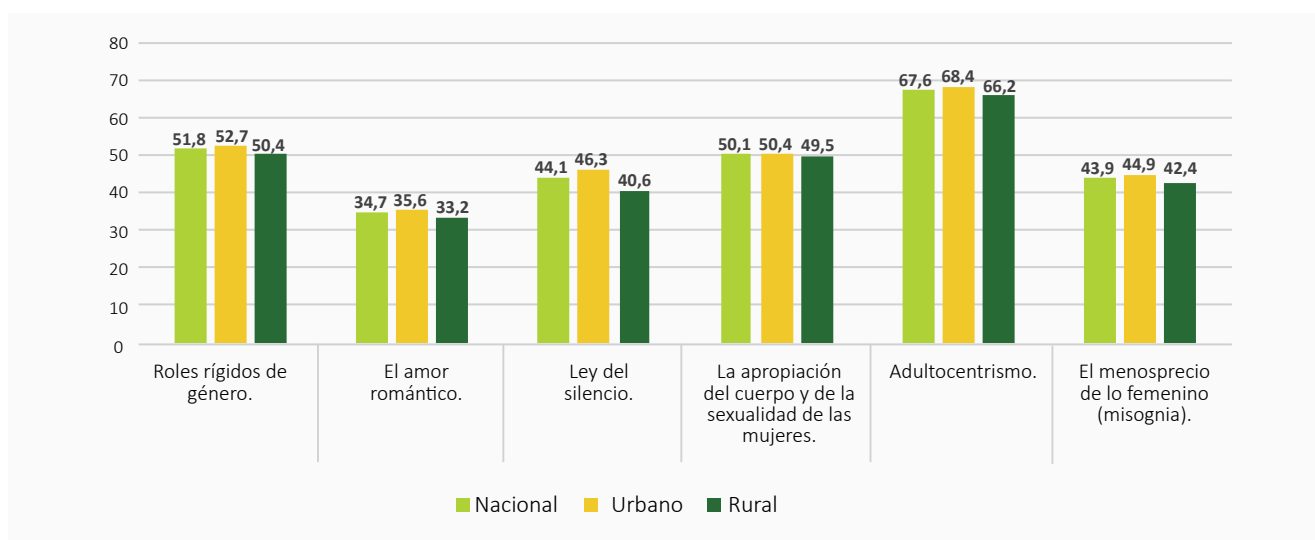


La instalación de las normas sociales, por dominio

Cuando observamos los datos sobre el grado de instalación de las normas sociales a nivel de dominio, se identifica con claridad el hecho de que las personas en zonas urbanas tienen un poco más de probabilidad de actuar bajo influencia de las normas sociales sexistas que se han estudiado. Para cinco de las seis normas sociales estudiadas, las normas actúan con un poco más fuerza en las zonas urbanas, en especial la norma relativa a la ley del silencio.

En el caso de la apropiación del cuerpo y de la sexualidad de las mujeres, el dominio no parece tener una influencia sobre la instalación de la norma social. Cabe anotar que el dominio tiene menos influencia sobre la instalación de las normas sociales en comparación con el sexo, la etnia y la edad.

Ilustración 33. Grado de instalación de las normas sociales, por dominio (escala de 0 a 100)

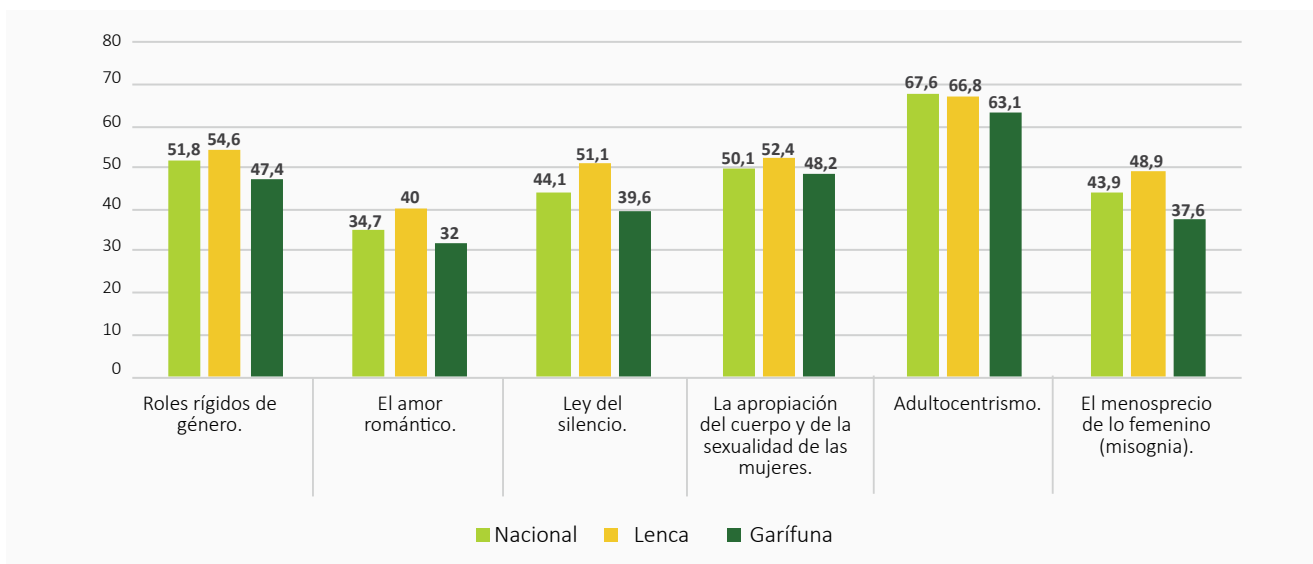


La instalación de las normas sociales, por pertenencia étnica

La pertenencia étnica tiene un rol relevante para determinar el grado de instalación de las normas sociales en Honduras. Entre la población de etnia Lenca se encuentra un grado mayor de instalación, frente al promedio nacional, para cinco de las seis normas sociales estudiadas. La brecha frente al promedio nacional, en este grupo poblacional, es muy marcada por las normas sociales que se relacionan al amor romántico, a la ley del silencio y al menosprecio de lo femenino (misoginia). Esto sugiere la necesidad de un abordaje con sensibilidad étnica en el caso de campañas de comunicación, para ajustar los mensajes a las normas sociales que muestran mayor grado de condicionamiento de los comportamientos de la población Lenca.

Con matices relativos a las normas sociales del adultocentrismo, del amor romántico, y de la apropiación del cuerpo y la sexualidad de las mujeres, pertenecer a la etnia Garífuna, al contrario, se demuestra un factor de protección para las mujeres. La probabilidad de que las personas de etnia Garífuna actúen bajo influjo normativo es, para todas las normas sociales estudiadas, menor que a nivel nacional y mucho menor que para la población Lenca. Entre la población Garífuna, los datos sugieren la necesidad de priorizar el trabajo para modificar las normas sociales relativas al adultocentrismo, a la apropiación del cuerpo y la sexualidad femenina y a los roles rígidos de género.

Ilustración 34. Grado de instalación de las normas sociales, por etnia (escala de 0 a 100)



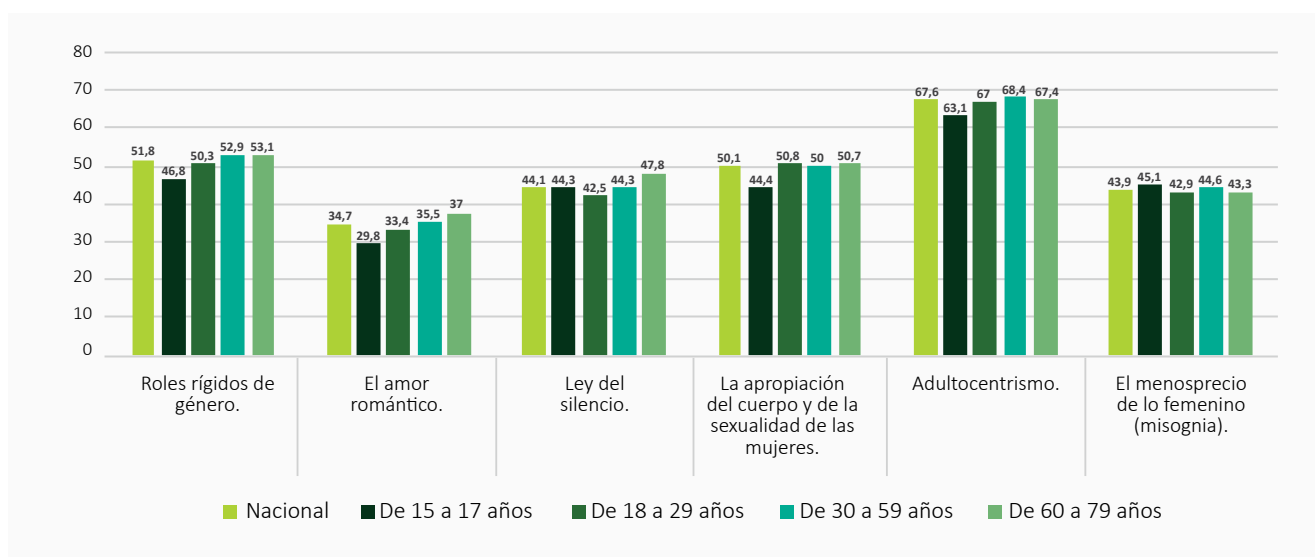
La instalación de las normas sociales, por rango de edad

Cuando se analiza el grado de instalación de las normas sociales por rango de edad, la tendencia general es que con la edad aumenta el nivel de instalación de estas, lo que significa que a mayor edad corresponde una probabilidad levemente mayor de que las personas actúen bajo influencia normativa. Esta tendencia es positiva, indica que en las nuevas generaciones se presenta un cambio cultural, el cual está disminuyendo la influencia que tienen las normas sociales sexistas en el código de conducta de las personas en Honduras. Sin embargo, los márgenes de error que se derivan del diseño muestral nos inducen a tomar con prudencia los datos relativos a la población adolescente y a la mayor de 60 años , y este estudio no puede indicar datos conclusivos a respecto.

Con la población adolescente parece importante mitigar el grado de instalación de la ley del silencio y del menosprecio de lo femenino. La norma social de la ley del silencio, que alimenta los fenómenos de impunidad, es de particular preocupación ya que son las adolescentes quienes más sufren de las distintas formas de VCMNA, en especial el acoso y la violencia sexual. La ley del silencio podría ocasionar que las víctimas de violencia no acudan a las rutas de atención y que, por esto, no reciban atención y acompañamiento después de un evento crítico.

Otra excepción a la tendencia general es la instalación que la norma social del menosprecio de lo femenino (misoginia) parece sostener en todos los rangos de edad. Un comportamiento similar se observa para la norma social del adultocentrismo, para la cual la población adolescente reporta un grado inferior con una diferencia de 4pp respecto al promedio nacional.

Ilustración 35. Grado de instalación de las normas sociales, por edad (escala de 0 a 100)



Creencias normativas sexistas

Cuando observamos las respuestas que se obtuvieron investigando un conjunto de creencias normativas sexistas relacionadas con los esquemas normativos estudiados, encontramos que estas siguen, en gran medida, la tendencia del comportamiento de instalación de las normas sociales.

Las creencias normativas sexistas que tienen la mayor percepción de prevalencia son aquellas bajo el esquema normativo del adultocentrismo. En particular se trata de las creencias relativas al hecho de que: a) el comportamiento de las niñas y las adolescentes debería ser controlado por sus padres para que no corran peligro (75.5% de percepción de prevalencia); y que b) las niñas son propiedad de sus padres, quienes tienen el derecho a tomar las decisiones importantes por ellas y a disciplinarlas (65.8% de percepción de prevalencia).

Estas creencias normativas sexistas muestran una clara percepción de que la autonomía física de las mujeres debería ser controlada por sus padres y que, desde temprana edad, la sociedad empieza a manifestar mecanismos de control de las niñas y adolescentes, que parecen tener un amplio arraigo y respaldo cultural. El control de la autonomía física de las mujeres por parte de la figura patriarcal, se manifiesta y se construye a través del desbalance de poder de género, de edad y de jerarquía en la institución familia, el cual luego se traslada a las relaciones de pareja.

Los datos sugieren también un alto nivel de percepción de prevalencia de las creencias normativas sexistas adscritas al esquema normativo de los

roles rígidos de género. En particular, la alta percepción de prevalencia de las creencias que estipulan que: a) los hombres deberían ganar y manejar el dinero dentro de las familias (46.7% de percepción de prevalencia) y que b) el esposo es el responsable de tomar las decisiones importantes dentro de su familia (51.3%).

Estas creencias muestran que, en Honduras, los roles sociales son todavía fuertemente normados de acuerdo con estereotipos de género. Como veremos, sin embargo, también las creencias normativas sexistas muestran importantes matices relacionadas con el sexo, las edades, el dominio y la identidad étnica.

Varias creencias asociadas a los esquemas normativos del menosprecio femenino (misoginia), y de la apropiación del cuerpo y de la sexualidad de las mujeres muestran altos niveles de percepción de prevalencia. Lo anterior es preocupante ya que estas creencias normativas sexistas están relacionadas de forma directa con comportamientos y actitudes que perjudican a las MNA y subyacen a distintas formas de violencia basada en género. Entre estas creencias normativas sexistas destacan las que establecen que:

43,5%

Las mujeres no tienen la capacidad intelectual para ocupar cargos de liderazgo.

41,6%

Los hombres tienen el derecho a aprobar las decisiones de su pareja.

45,9%

Los hombres tienen el derecho a aprobar o a desaprobar la forma de vestir y las amistades de sus parejas.

Las creencias normativas sexistas investigadas muestran también que la discriminación por razones de género se cruza con otros factores como la situación de discapacidad, la orientación sexual y la pertenencia étnica. Por lo general, se percibe a nivel nacional que las creencias normativas sexistas se fortalecen cuando se refieren a MNA con discapacidad, pertenecientes a grupos étnicos o LBT. Es así como se estima que a nivel nacional:

44,5%

De las personas creen que las mujeres de etnias como Garífuna y Lenca no tienen la capacidad de asumir roles o cargos importantes de liderazgo (contra el 42.6% para las mujeres a nivel nacional).

45,9%

De las personas creen que las mujeres con discapacidad no tienen la capacidad de asumir roles o cargos importantes de liderazgo (3.3pp más en comparación con los datos reportados cuando se refería a las mujeres a nivel nacional, 42.6%).

54,4%

De las personas creen que una adolescente lesbiana es de propiedad de sus padres, quienes tienen el derecho a tomar las decisiones importantes por ella y a disciplinarla.

64,4%

De las personas estiman que las niñas con discapacidad son propiedad de sus padres, quienes tienen el derecho de tomar las decisiones importantes para ellas y de disciplinarlas (similar al promedio nacional de la creencia relativa a las niñas 65.8%).

44,1%

De las personas consideran que la violencia contra una joven lesbiana, al interior de su hogar, es un asunto privado que no se discute fuera de la familia.

54%

De las personas creen que el esposo de una mujer con discapacidad debería ser el responsable de tomar las decisiones importantes dentro de su familia (frente al 51.3% para las mujeres a nivel nacional).

Ilustración 36. Percepción de prevalencia de creencias normativas sexistas, promedio nacional (%)



5.5.1. Los roles rígidos de género

5.5.1.1. Descripción de la norma social

Los roles de género rígidos se entienden como “normas sociales y de comportamiento que, dentro de una cultura específica, se consideran socialmente apropiadas para individuos de un sexo específico [...] y a menudo determinan diferencias en las responsabilidades y tareas asignadas a mujeres, hombres, niñas y niños dentro y fuera de la esfera privada de su hogar”³¹. Esta segmentación de los roles de género es más o menos rígida de acuerdo con las culturas y ha experimentado cambios progresivos. La rigidez en los roles de género establece un régimen de división sexual de la sociedad en donde

³¹ Gender Statistics Manual, Consultado en <https://unstats.un.org/unsd/genderstatmanual/Glossary.ashx>

hombres y mujeres deben obedecer los mandatos culturales o de lo contrario acarrea sanciones sociales que reversan las infracciones y mantienen el orden social. Para los hombres el incumplimiento de su rol masculino pone en cuestión su honor, su carácter y su estatus, para las mujeres dicho incumplimiento interroga sus capacidades, su bondad y su “naturaleza” femenina³².

5.5.1.2. Grado de instalación de la norma

Para el estudio de la instalación de la norma social relacionada a los “roles rígidos de género” en la encuesta nacional, como resultado del proceso de análisis cualitativo, se ha determinado usar como norma cercana una que determina que: “los hombres son las personas responsables de tomar las decisiones importantes dentro de una familia, y tienen la última palabra”.

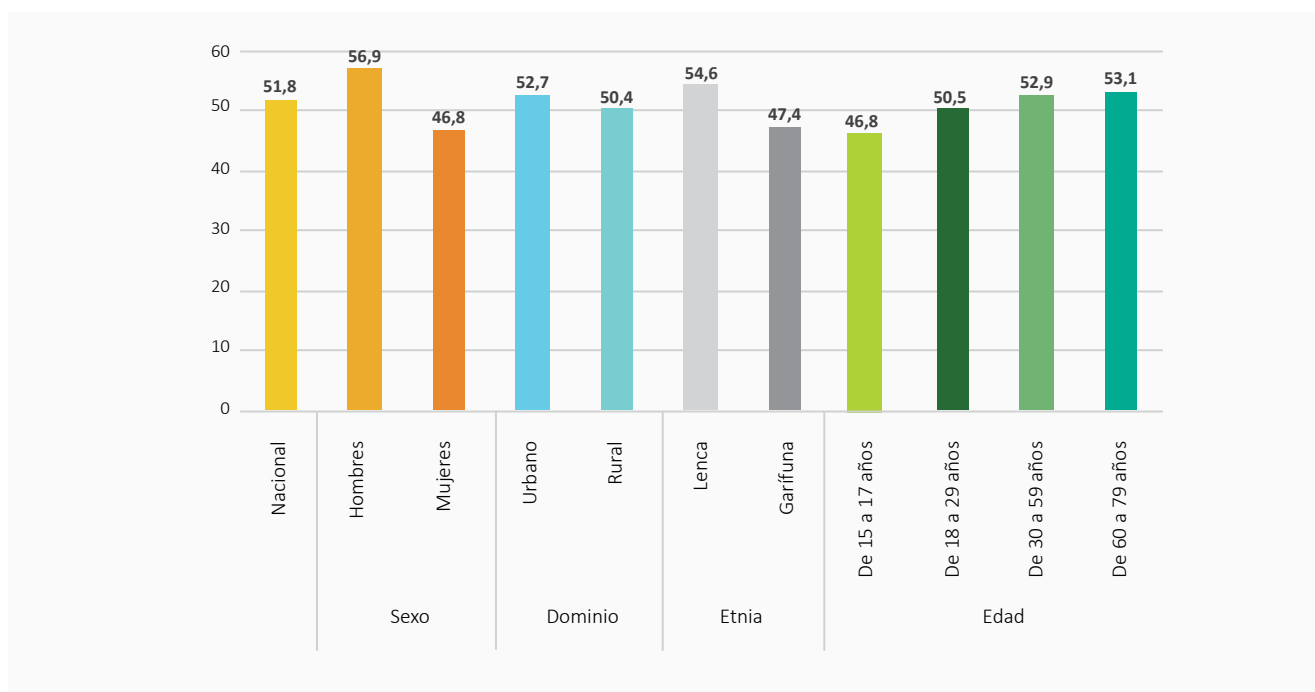
Analizaremos ahora los distintos elementos de instalación de la norma social a nivel nacional y de forma desagregada por grupos poblacionales para determinar su grado de instalación en Honduras.

La norma social relativa a la rigidez de los roles rígidos de género está instalada en un grado medio alto en la sociedad hondureña. Esta valoración se mantiene para ambos sexos, ambos dominios, para los grupos étnicos Lenca y Garífuna y los distintos rangos de edad, con valores que oscilan entre 46.8 y 56.9, sobre una escala de 0 a 100. Esto significa que en una escala en la cual 0 representa el grado mínimo de instalación y 100 el nivel máximo de instalación de una norma social, la norma relativa a la rigidez de los roles de género en Honduras está instalada con mayor intensidad entre los hombres (56.9 sobre 100), en zonas urbanas (52.7 sobre 100) y entre la población Lenca (54.6 sobre 100). Cuando miramos los rangos de edad, la norma está más arraigada entre las personas que tienen más de 30 años, mientras es entre los/las adolescentes reportan un nivel menor de instalación (46.8), lo que sugiere un incipiente proceso de transición hacia una sociedad donde los roles de género son menos estrictamente normados.

La gráfica muestra que entre las mujeres la norma social relativa a los roles rígidos de género está menos instalada que entre los hombres (46.8 versus 56.9 en una escala de 0 a 100). También entre las personas Garífunas se identifica una brecha de 4.4 puntos frente al promedio nacional, sugiriendo una menor instalación de la norma en este conjunto.

³² Fondo de las Naciones Unidas y España. Op. Cit. p, 14

Ilustración 37. Grado de instalación de la norma social de los roles rígidos de género por dominio, etnia, sexo y edad (escala de 0 a 100)



Creencia normativa individual

A nivel nacional, el 37.2% de las personas en Honduras creen que “los hombres deberían ser los responsables de tomar las decisiones importantes dentro de una familia y tener la última palabra”. Esta creencia normativa muestra una prevalencia más elevada entre los hombres que entre las mujeres. Entre ellos, el 43.1% cree que “los hombres deberían ser los responsables de tomar las decisiones importantes dentro de una familia y tener la última palabra”, mientras entre las mujeres este porcentaje se ubica en el 31.4%.

La observación de los datos sobre la prevalencia de la creencia normativa individual, que “los hombres deberían ser los responsables de tomar las decisiones importantes dentro de una familia y tener la última palabra”, muestra que:

➤ La creencia es más prevalente en zonas urbanas que en las rurales (**39.6% versus 33.5%**).

➤ La creencia está menos arraigada entre la población Lenca (**35.3%**) y entre la población Garífuna (**32.4%**) que a nivel nacional (**37.2%**).



Entre los distintos rangos de edad, se identifica un alto grado de prevalencia de la creencia normativa individual entre la población en edad adolescente (**46.8%**), mientras esta se reduce a su valor más bajo entre la población joven (**34.2% entre los 18 y 28 años**). En el caso del primer grupo, el dato debe tomarse con prudencia a causa de un elevado margen de error derivado del diseño de la muestra.

Ilustración 38. Los hombres deberían ser los responsables de tomar las decisiones importantes dentro de una familia y tener la última palabra, por sexo (%)

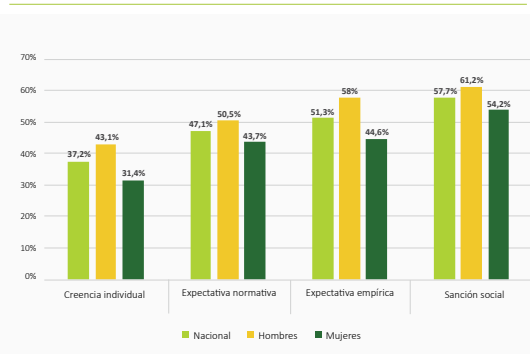


Ilustración 39. Los hombres deberían ser los responsables de tomar las decisiones importantes dentro de una familia y tener la última palabra, por edad (%)

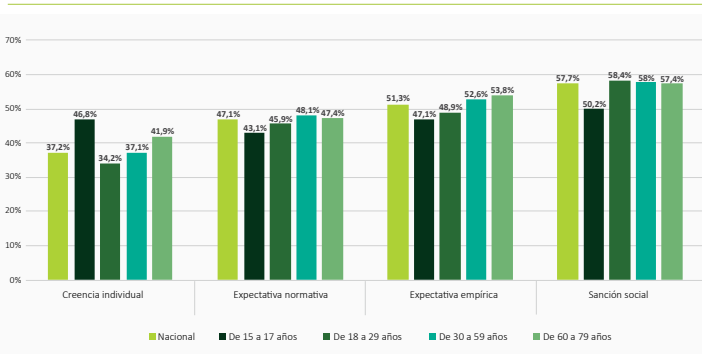


Ilustración 40. Los hombres deberían ser los responsables de tomar las decisiones importantes dentro de una familia y tener la última palabra, por dominio (%)

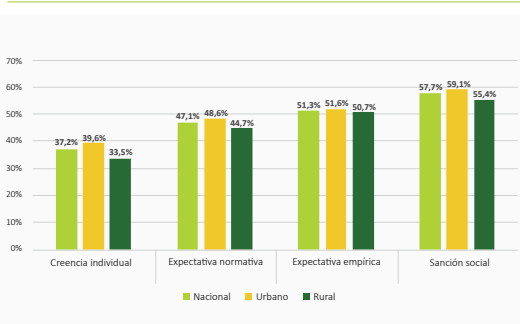
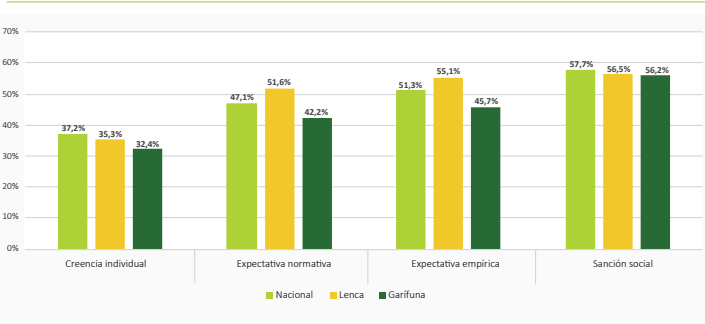


Ilustración 41. Los hombres deberían ser los responsables de tomar las decisiones importantes dentro de una familia y tener la última palabra, comparativo Lenca, Garífuna y promedio nacional (%)



Expectativa empírica

La expectativa empírica se refiere al porcentaje percibido de personas, del entorno, que actúan en alineación con la norma social de los roles rígidos de género. Es importante anotar que, para los roles rígidos de género, la percepción de la expectativa empírica es superior en valores al porcentaje de personas que declaran creer en la norma social. Esta brecha demuestra que existe una percepción que sobredimensiona la instalación de la norma social en el entorno, y también sugiere la oportunidad de un cambio social, dado que aquellas personas que efectivamente creen que los hombres deberían ser los responsables de tomar las decisiones importantes dentro de una familia y tener la última palabra son, de hecho, la minoría.

En el caso de la norma relativa a la rigidez de los roles de género, las expectativas empíricas juegan un rol más fuerte que las normativas. El siguiente testimonio ilustra cómo las mujeres urbanas perciben una presión para que las mujeres profesionales prioricen un rol como cuidadoras del hogar:

“...muchos piensan que si pasa mucho tiempo fuera de casa [la mujer] es descuidada con su familia supongo porque no está lo suficiente tiempo con sus hijos, ni atendiendo a su esposo y por eso usualmente se espera que la mujer no tenga trabajo en profesiones como ciencia, medicina, o cosas así que requieran bastante tiempo, o que tal vez las llamen a cualquier hora y que ellas tengan que estar presentes como jefes. Está mejor visto que tenga trabajos de tiempo completo, pero que puedan llegar a sus casas a cierta hora para estar con sus hijos y cosas así”.

Mujer, mestiza, urbana

Asimismo, la observación de los datos de percepción de prevalencia sobre la expectativa empírica muestra que:



Las mujeres tienen un menor grado de percepción de la expectativa empírica que los hombres. Ellas estiman que el **44.6%** de las personas creen que los hombres deberían ser los responsables de tomar las decisiones importantes dentro de una familia y tener la última palabra, mientras entre los hombres esta estimación sube al **58%**.

➤ No se identifican variaciones significativas frente a las expectativas empíricas de acuerdo con el dominio. Las expectativas se mantienen muy cercanas al promedio nacional tanto en contexto urbano como rural. Sin embargo, en zonas rurales la brecha entre expectativas empíricas y creencias normativas sexistas individuales es más alto **(17.3pp)**.

➤ La expectativa empírica es menor entre la población Garífuna que el promedio nacional **(45.7%)**, mientras entre la población Lenca es más elevada, con 3.8pp por encima del valor nacional. Entre la población Lenca se releva también la brecha más alta entre expectativas empíricas y creencias normativas sexistas individuales **(19.8pp)**.

➤ La expectativa empírica es inferior entre la población adolescente **(47.1%)** y aumenta progresivamente, alcanzando el máximo nivel (53.8%) entre la población con edad superior a los 60 años.

Expectativa normativa

La expectativa normativa se refiere a la percepción de una persona frente al porcentaje de personas de su entorno que esperan que él/ella actúe de acuerdo con una norma social establecida.

La observación de los datos de percepción de prevalencia sobre la expectativa normativa muestra que:

➤ Los hombres en Honduras piensan que el **50.7%** de las personas de su entorno creen que ellos deberían comportarse de acuerdo con esta norma social, la cual que establece que “los hombres deberían ser los responsables de tomar las decisiones importantes dentro de una familia y tener la última palabra”. En contraste, esta percepción se reduce en 6.8pp entre las mujeres.

➤ Entre las personas que viven en las zonas rurales en Honduras las expectativas normativas son menores que en las áreas urbanas, respectivamente el **33.5%** y el **39.6%**.

-
- Por otro lado, entre la población Garífuna la percepción frente a la expectativa normativa es de **4.9pp** menor al promedio nacional. Al contrario, entre la población de Lenca la percepción supera el promedio nacional por **3.5pp**, lo que confirma un mayor grado de instalación de la norma social de los roles rígidos de género entre esta población.
-

Sanción social

La medición de los mecanismos de sanción social se refiere al porcentaje de personas que se percibe que juzgarían con severidad a alguien que transgreda una norma social. En este caso, la sanción afectaría a quien no respete la rigidez de los roles de género, y, en particular, no considere que los hombres deberían ser los responsables de tomar las decisiones importantes dentro de una familia y tener la última palabra.

Es interesante notar que la percepción de prevalencia de la sanción social, en el caso de la norma social relativa a la rigidez de los roles de género, parece ser el mecanismo más fuerte de instalación de la norma social en Honduras. La percepción en todos los grupos poblacionales es que la prevalencia de la sanción social supera sus niveles de percepción empírica y normativa.

La observación de los datos de percepción de sanción social evidencia que:

-
- En Honduras los hombres perciben que están sujetos a mayores niveles de sanción social (**61.2%**) que las mujeres (**54.2%**). Esto significa que los hombres perciben que, si no se comportaran de acuerdo con la norma, que sugiere que “los hombres deberían ser los responsables de tomar las decisiones importantes dentro de una familia y tener la última palabra”, seis de cada diez personas en su entorno los juzgarían con severidad.
-
- El dominio influye de forma leve sobre las sanciones sociales. En zona rural es inferior en **3.7pp** respecto a las zonas urbanas (**55.4% en zona rural vs 59.1% en zonas urbanas**).
-

➤ Contrariamente a los otros mecanismos de instalación de las normas sociales, que habían mostrado relevantes diferencias étnicas, la percepción de sanciones sociales entre las poblaciones Garífuna y Lenca se acerca significativamente al promedio nacional (**56.2% para la población Garífuna y 56.5% para la Lenca**).

➤ La percepción de sanciones sociales para quienes no actúan de acuerdo con lo que dicta la norma de los roles rígidos de género se mantiene en niveles más altos entre la población joven, adulta y adulta mayor (**entre 57.4% y 58.4%**).

5.5.1.3. Las creencias normativas sexistas asociadas a los roles rígidos de género

Para estudiar otras creencias asociadas al esquema normativo de los roles rígidos de género, la encuesta ha investigado la percepción de prevalencia frente a tres creencias normativas sexistas: a) “las mujeres deberían ser madres para realizarse”; b) “los hombres deberían ganar y manejar el dinero dentro de las familias”; y c) “el esposo de una mujer con discapacidad debería ser el responsable de tomar las decisiones importantes dentro de su familia”.

La instalación de la norma social relativa a los roles rígidos de género es confirmada por el nivel medio-alto de percepción de prevalencia de las otras creencias normativas sexistas estudiadas. Como se muestra en las siguientes ilustraciones, las creencias normativas sexistas mantienen un patrón similar al observado para la instalación de la norma social:

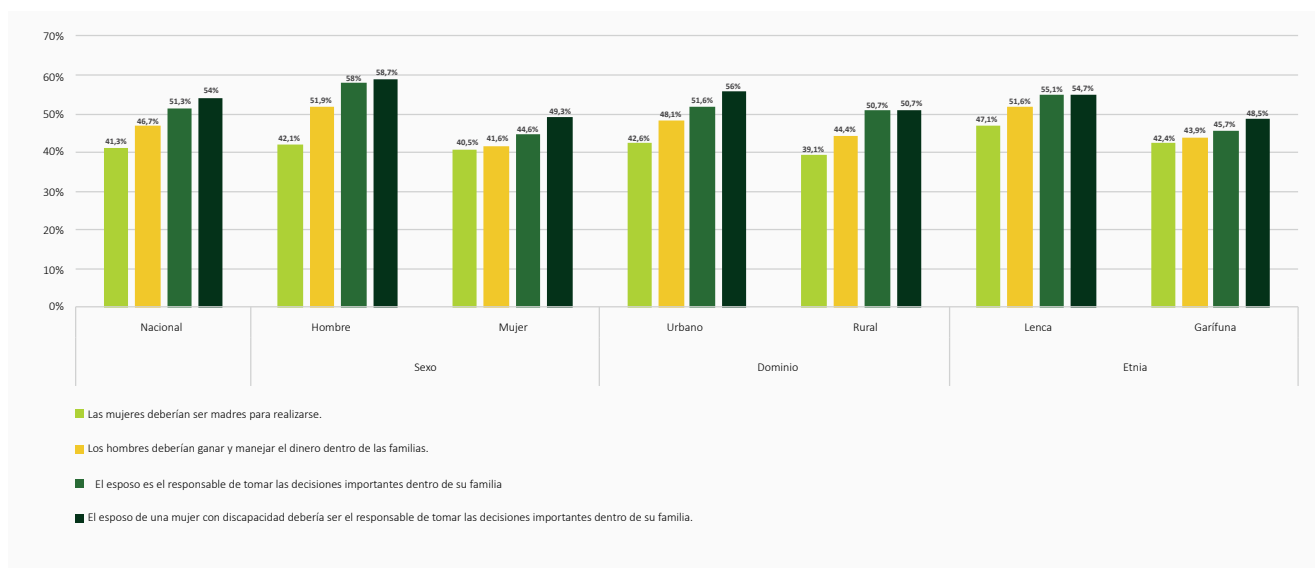
➤ La percepción de prevalencia es mayor entre los hombres que entre las mujeres.

➤ La percepción de prevalencia de las creencias normativas sexistas es mayor en las zonas urbanas que en las zonas rurales.

➤ La percepción de prevalencia es, en comparación al promedio nacional, mayor entre las personas Lencas e inferior para la población Garífuna.

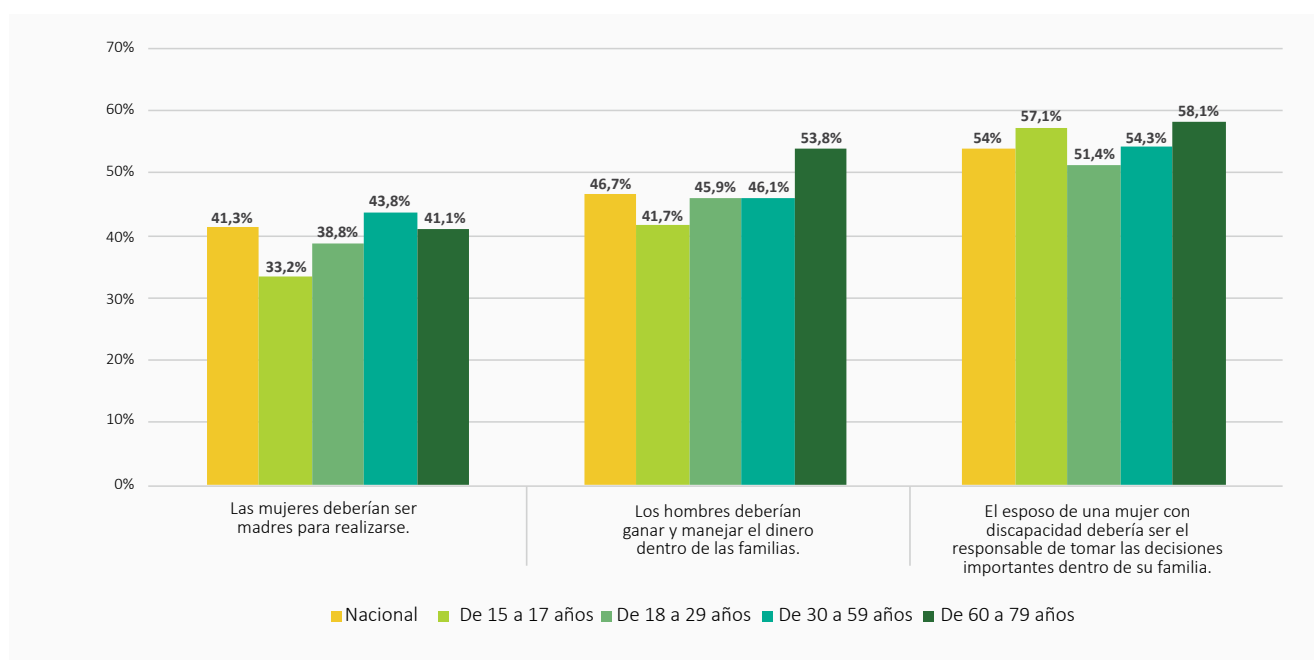
- Las personas perciben que más del **40%** de la población hondureña cree que las mujeres deberían ser madres para realizarse.
- También perciben que más del **45%** de las personas en Honduras creen que los hombres deberían ganar y manejar el dinero en las familias.
- Es importante anotar que la discapacidad se evidencia como un factor que aumenta o legitima la creencia normativa. Las encuestas revelan que las personas perciben que más del **50%** de la población hondureña considera que el esposo de una mujer con discapacidad debería ser el responsable de tomar las decisiones importantes dentro de su familia.

Ilustración 42. Percepción de prevalencia de creencias normativas sexistas, roles rígidos de género, nacional por sexo, dominio y etnia (%)



En general, la percepción de prevalencia de creencias normativas sexistas incrementa entre las personas según el rango de edad. Esto significa que es más probable que las creencias normativas sexistas condicionen en gran medida el comportamiento de las personas adultas y adultas mayores, que el comportamiento de las personas adolescentes y jóvenes.

Ilustración 43. Percepción de prevalencia de creencias normativas sexistas relativas a roles rígidos de género, por edad (%)



Conclusiones de la norma social

1. La norma social de los roles rígidos de género está instalada a un nivel medio-alto en la sociedad hondureña.
2. Entre los mecanismos de instalación de la norma de los roles rígidos de género, las sanciones sociales tienen un rol predominante. Las personas cumplen con ella, en alto grado, por miedo a ser objeto de sanciones negativas.
3. Existe una brecha entre creencias individuales y expectativas empíricas, lo que sugiere la oportunidad de generar un cambio al mostrar que quienes creen en la norma social son, en realidad, la minoría.
4. La norma social está más fuertemente instalada entre los hombres, en las zonas urbanas y en la población Lenca, así como entre las personas adultas y adultas mayores.

5. La norma social está menos instalada (pero todavía a un grado preocupante) entre las personas más jóvenes y entre la población Garífuna.
6. Los resultados del modelo econométrico sugieren que, cuando el esquema normativo de los roles rígidos de género está activo, existe un 59.4% más de probabilidades que la persona tenga una mayor percepción de prevalencia de la violencia, siendo este, entre los esquemas normativos estudiados, el tercero con mayor capacidad de influenciar la percepción de la VCMNA en Honduras.

Los grupos de referencia con mayor capacidad de influenciar las decisiones que las personas toman bajo la influencia del marco normativo de los roles rígidos de género son constituidos por la familia y los/as amigos/as. Estos grupos de referencia parecen influenciar con fuerza similar los comportamientos de hombres y mujeres, tanto en zona rural como urbana, y entre la población Lenca y Garífuna³³.



5.5.2. La idealización del amor romántico

5.5.2.1 Descripción de la norma social

A nivel relacional, la idealización del amor romántico se refiere a una norma social que opera a través del rol complejo y doloroso del amor, la exaltación de la mujer sumisa y que soporta en nombre del amor y de la noción de plenitud de la pareja, así como de la aceptación de los celos como parte ineludible del amor pasional. El mito del amor romántico se basa en asociar la consecución del amor (plenitud del ser) con la de la felicidad y la búsqueda de la otra mitad como una meta vital. Otros elementos que se desprenden del mito del amor romántico, y cuya asimilación puede provocar situaciones de tolerancia ante el maltrato, son las ideas de que “el amor lo puede todo” y que es normal “sufrir por amor”. La idealización del amor romántico se convierte así en una de las construcciones culturales modernas que legitima el ordenamiento patriarcal en la medida en que supone que las mujeres están hechas para “completar” a los hombres y la compañía masculina, incluso si es violenta, resulta preferible al incumplimiento del mandato social.

³³ Mas información con relación a los grupos de referencia que influencias los comportamientos bajo esta norma social son disponible en Anexo 7: Grupos de referencia.

5.5.2.2 Grado de instalación de la norma

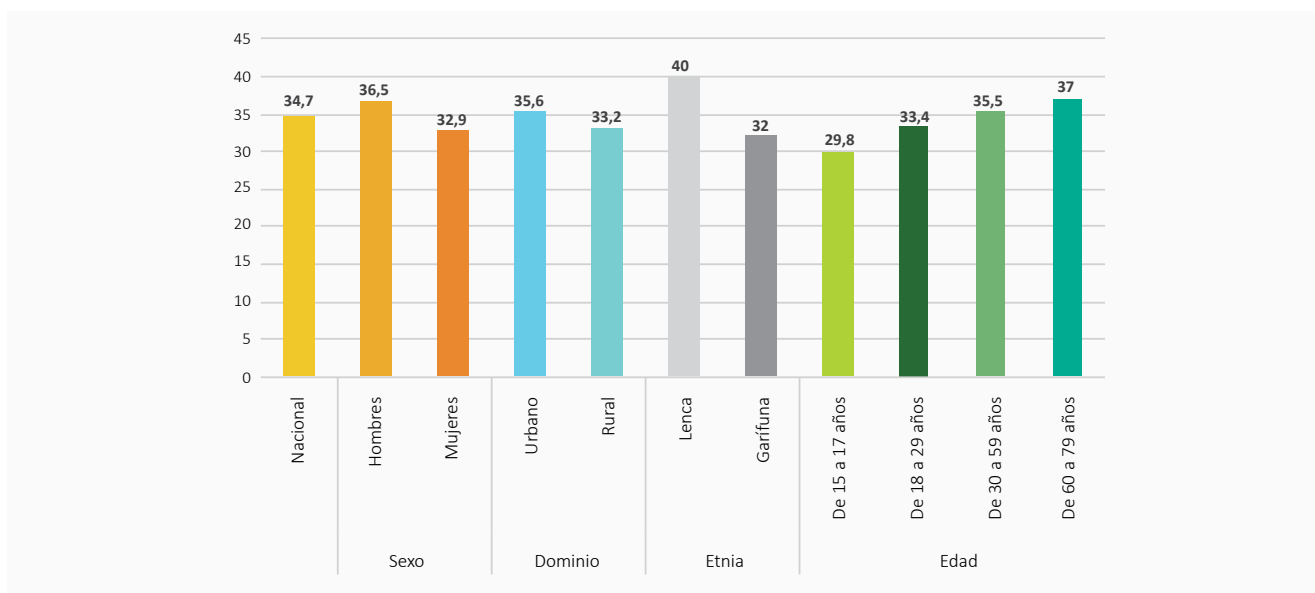
Para el estudio de la instalación de la norma social relacionada a la idealización del amor romántico en la encuesta nacional se ha determinado usar como fórmula cercana la siguiente norma: “el amor es suficiente para sobrepasar los problemas de pareja, incluyendo los abusos”.

La norma social relativa a la idealización del amor romántico está instalada en un grado medio-bajo en la sociedad hondureña. Esta valoración se mantiene para ambos sexos, ambos dominios, para la población Garífuna y los distintos rangos de edad (valores que oscilan entre 29.8 y 37.0, en una escala de 0 a 100). En contraste, en la población Lenca la norma social se encuentra instalada a un grado medio-alto (40 en una escala de 0 a 100).

La norma de la idealización del amor romántico está instalada con mayor fuerza entre los hombres (36.5 sobre 100) y en las zonas urbanas (35.6 sobre 100). Cuando se observan los rangos de edad, la norma está más arraigada entre las personas que tienen más de 30 años (adulta y adulta mayor), mientras que entre los/las adolescentes se encontró un nivel menor de instalación (29.8 sobre 100).

La gráfica muestra que entre las mujeres la norma social relativa a la idealización del amor está menos instalada que entre los varones (32.9 versus 36.5, en una escala de 0 a 100). También entre las personas de etnia Garífuna se identifica una brecha de 2.7 puntos frente al promedio nacional, sugiriendo una menor instalación de la norma en esta población.

Ilustración 44. Grado de instalación de la norma social de la idealización del amor romántico por sexo, dominio, etnia y edad (escala de 0 a 100)



Creencia normativa individual

A nivel nacional, una de cada cuatro personas en Honduras cree que “el amor es suficiente para superar los problemas de pareja, incluyendo los abusos”. Esta creencia normativa individual evidencia un arraigo más fuerte entre los hombres que entre las mujeres. Entre ellos, el 30.3% cree que “el amor es suficiente para superar los problemas de pareja, incluyendo los abusos”, mientras que entre las mujeres este porcentaje se ubica en el 21.8%. Esta es una señal prometedora, ya que indica que la gran mayoría de las mujeres en Honduras no están dispuestas a ser sujetas a abusos por su pareja.

La observación de los datos sobre la prevalencia de la creencia normativa individual de que el “el amor es suficiente para superar los problemas de pareja, incluyendo los abusos”, revela que:

- La creencia es más prevalente en zonas urbanas que en las rurales **(27.6 versus 23.5%)**.
- El factor étnico no muestra tener impacto sobre esta creencia normativa: la creencia está arraigada de forma homogénea entre la población Lenca y entre la población Garífuna frente al promedio nacional.

Ilustración 45. El amor es suficiente para superar los problemas de pareja, incluyendo los abusos, por sexo (%)

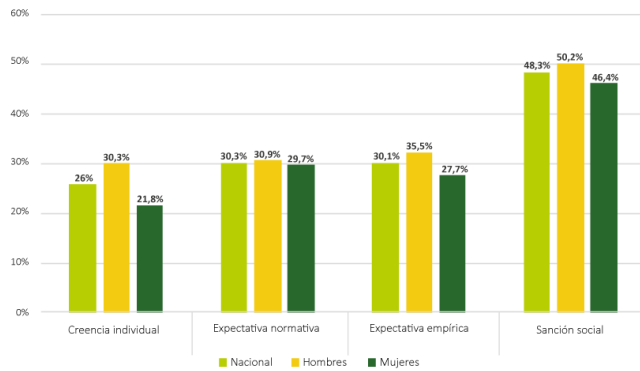


Ilustración 46. El amor es suficiente para superar los problemas de pareja, incluyendo los abusos, por edad (%)

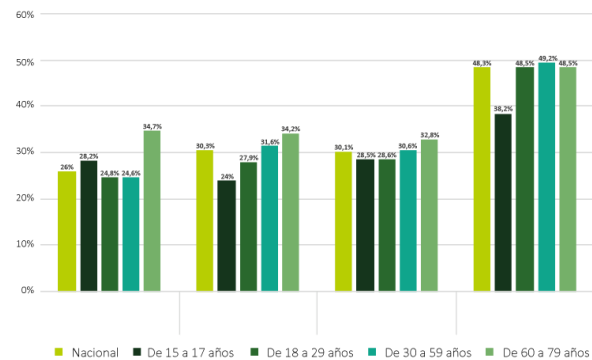


Ilustración 47. El amor es suficiente para superar los problemas de pareja, incluyendo los abusos, por dominio (%)

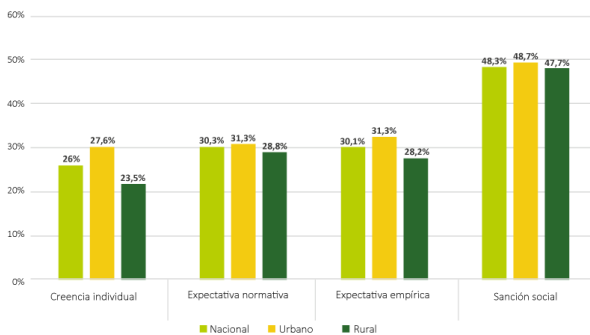
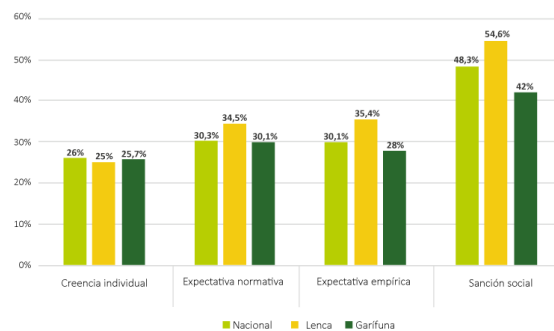


Ilustración 48. El amor es suficiente para superar los problemas de pareja, incluyendo los abusos, Lenca, Garífuna y nacional (%)



Expectativa empírica

Como visto con anterioridad, la expectativa empírica se refiere al número percibido de personas, de nuestro entorno, que actúan en alineación con el mandato de la norma social. En este caso, la expectativa empírica frente a la norma social de idealización del amor romántico se ha estudiado midiendo la percepción sobre el número de personas que creen que “el amor es suficiente para superar los problemas de pareja, incluyendo los abusos”.

Es importante destacar que, en el caso de la norma social de idealización del amor romántico, la percepción de la expectativa empírica se acerca mucho a la prevalencia de la creencia normativa individual. Esta coincidencia entre creencia normativa individual y expectativa empírica hace menos evidente la posibilidad de un cambio normativo y comportamental. Una excepción a este patrón es observada entre las mujeres, donde existe una brecha de 5.9pp entre la prevalencia de la creencia normativa individual y la expectativa empírica.

En el caso de la norma relativa a la idealización del amor romántico, las expectativas empíricas juegan un rol de igual fuerza a las expectativas normativas. Ambas se encuentran en niveles muy similares de percepción.

La observación de los datos de percepción de prevalencia sobre la expectativa empírica muestra que:

- Los hombres en Honduras presentan niveles más altos de percepción de las expectativas empíricas que las mujeres **(32.5% y 27.7%)**, pero es entre las mujeres que existe una mayor brecha frente a la prevalencia de la creencia normativa individual **(5.9pp)**.
- Se identifica una pequeña variación frente a las expectativas empíricas de acuerdo con el dominio, siendo estas mayores en zonas urbanas **(31.3%)** que en zonas rurales **(28.2%)**.
- La expectativa empírica es menor entre la población Garífuna frente al promedio nacional **(28% vs 30.1%)**, mientras entre la población Lenca es más elevada: 5.3pp superior al valor nacional. Entre la población Lenca, también se identifica una brecha de **10.4pp** entre la prevalencia de la creencia normativa individual y la expectativa empírica.

Expectativa normativa

Las personas en Honduras, tanto las mujeres como los hombres, perciben que, de diez personas de su entorno, tres creen que ellas deberían comportarse según la norma social de idealización del amor romántico, la cual define que “el amor es suficiente para sobrepasar los problemas de pareja, incluyendo los abusos”. Esta norma es reflejo de un nivel medio-bajo de tolerancia social a los abusos dentro de una pareja sentimental.

La observación de los datos de percepción de prevalencia sobre la expectativa normativa muestra que:

- Mujeres y hombres en Honduras muestran niveles similares de expectativas normativas frente a la idealización del amor romántico **(29.7% y 30.9%)**.

- Entre las personas que viven en las zonas rurales en Honduras las expectativas normativas son menores que en las áreas urbanas, respectivamente el **28.8%** y el **31.3%**.
- Entre la población de origen Lenca, la percepción frente a la expectativa normativa sobre el hecho que “el amor es suficiente para superar los problemas de pareja, incluyendo los abusos”, supera en **3.2pp** al promedio nacional.
- Entre la población Garífuna la percepción frente a la expectativa normativa es **2.1pp** por debajo del promedio nacional.
- El comportamiento de la percepción de expectativas normativas, entre los diferentes grupos de edad, muestra que esta incrementa con el rango de edad de las personas entrevistadas. La lectura sugiere que adolescentes y personas jóvenes (menores de 30 años) perciben de manera menos fuerte la presión social de comportarse de acuerdo con la norma social que prescribe que “el amor es suficiente para superar los problemas de pareja, incluyendo los abusos”.

Sanción social

La medición de los mecanismos de sanción social para la norma social de idealización del amor romántico se refiere al porcentaje de personas que, se percibe, juzgarían con severidad a alguien que actúe de forma contraria a la norma, en este caso, aquella que prescribe que “el amor es suficiente para superar los problemas de pareja, incluyendo los abusos”.

Es interesante notar, en el caso de la norma social relativa a la idealización del amor romántico, que los mecanismos de sanción social son el dispositivo más fuerte de instalación de la norma en Honduras. La percepción en todos los grupos poblacionales es que la prevalencia de la sanción social supera los niveles de percepción de expectativa empírica y normativa. En Honduras las personas perciben que si no se comportaran según la norma que sugiere que “el amor es suficiente para superar los problemas de pareja, incluyendo los abusos”, cinco de cada diez personas en su entorno los juzgarían con severidad.

La observación de los datos de percepción de sanción social evidencia que:

- Los hombres en Honduras perciben que están sujetos a mayores niveles de sanción social **(50.2%)** que las mujeres **(46.4%)**.
- En las zonas rurales la percepción de sanciones sociales es casi equivalente a la que se percibe en zonas urbanas, respectivamente **47.7%** y **48.7%**.
- La percepción de sanciones sociales es significativamente más elevada entre la población Lenca frente al promedio nacional **(54.6%)**, mientras su percepción es significativamente más baja entre la población Garífuna **(42%)**.
- La percepción de sanciones sociales para quienes no actúan de acuerdo con la norma de idealización del amor romántico se mantiene en niveles similares entre la población joven, adulta y adulta mayor **(entre 48.5 y 49.2%)**.

5.5.2.3 Las creencias normativas sexistas asociadas a la idealización del amor romántico

Para estudiar otras creencias asociadas al esquema normativo de la idealización del amor romántico, la encuesta ha investigado la percepción de prevalencia frente a dos creencias normativas sexistas: a) “las mujeres deberían aceptar los celos de su pareja como señal de amor y cariño”; y b) “una mujer, para el bien de la pareja, debería dejar de lado sus intereses y sacrificar su independencia”.

La instalación social de la norma social relativa a la idealización del amor romántico es confirmada por el nivel medio-bajo y medio-alto de las otras creencias normativas sexistas estudiadas. Como se muestra en las siguientes ilustraciones, las creencias normativas sexistas mantienen un patrón similar al observado para la instalación de la norma social.

- Se percibe que cuatro de cada diez personas en Honduras creen que “una mujer, por el bien de la pareja, debería dejar de lado sus intereses y sacrificar su independencia”. La percepción aumenta hasta el **45%** entre los hombres, y al **47.2%** entre las personas de etnia Lenca.

- Se percibe que el **37.2%** de las personas en Honduras creen que “las mujeres deberían aceptar los celos de su pareja como señal de amor y cariño”.
- Para ambas creencias normativas sexistas, la percepción de prevalencia es marcadamente mayor entre los hombres que entre las mujeres.
- La percepción de prevalencia es mayor en zonas urbanas que en zonas rurales.
- Respecto al promedio nacional, la percepción de prevalencia de la creencia “una mujer, por el bien de la pareja, debería dejar de lado sus intereses y sacrificar su independencia” es mayor entre las personas Lenca, e inferior para la población Garífuna. Mientras que para la creencia “las mujeres deberían aceptar los celos de su pareja como señal de amor y cariño”, tanto Lenca como Garífunas reportan una percepción de prevalencia mayor al nacional.

Ilustración 49. Percepción de prevalencia de creencias normativas sexistas, idealización del amor romántico, por sexo, dominio y etnia (%)

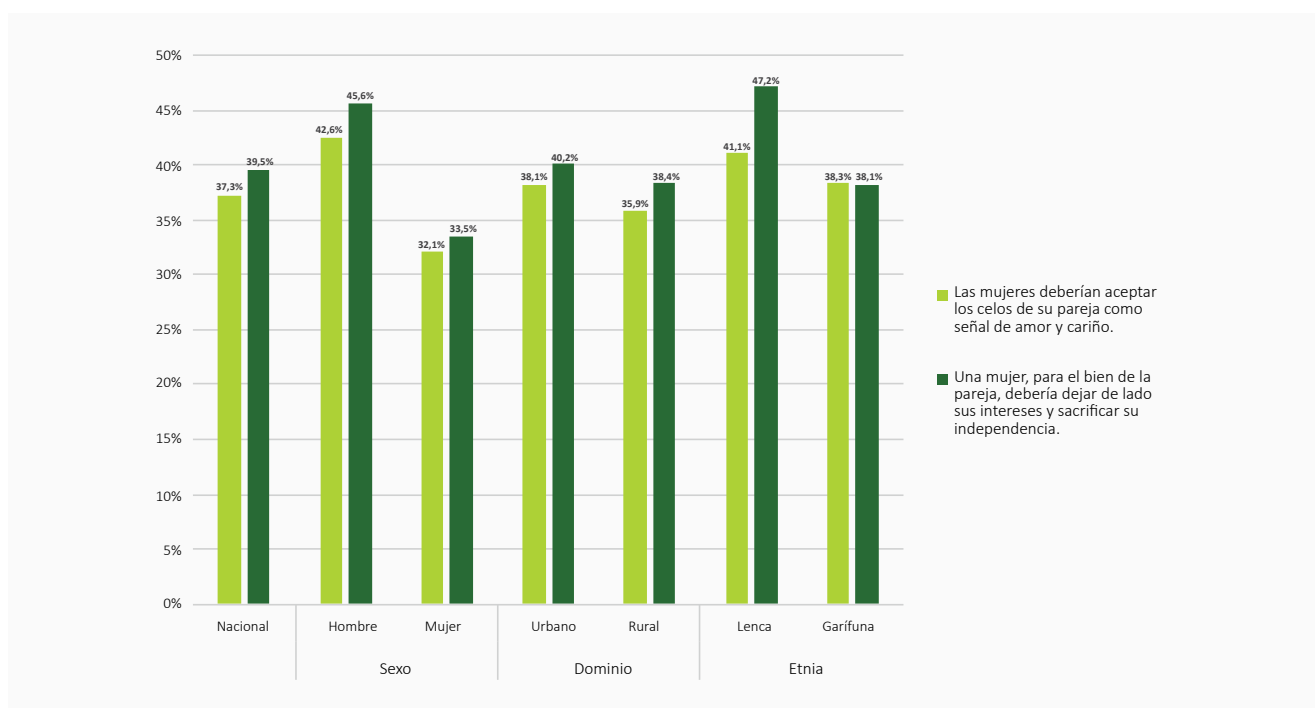
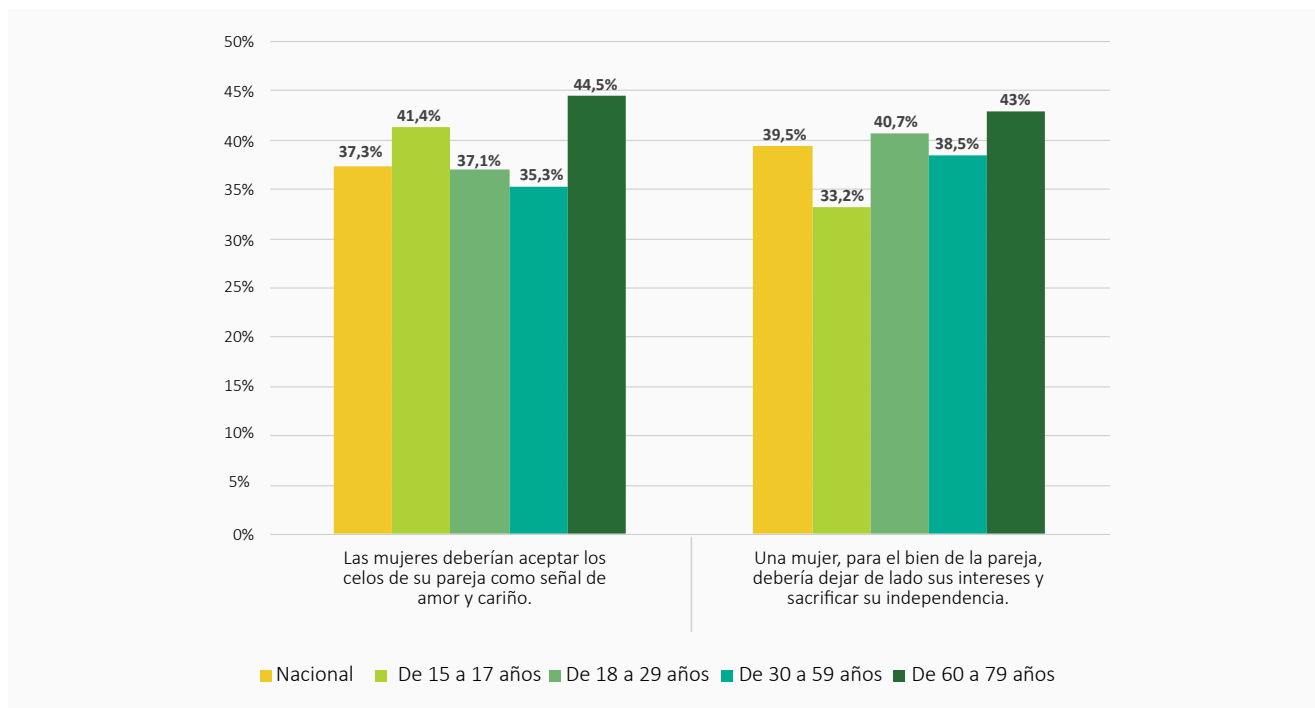


Ilustración 50. Percepción de prevalencia de creencias normativas sexistas, amor romántico, por edad (%)



En las entrevistas y los foros en WhatsApp con hombres Lenca, se evidenció cómo ellos perciben que las mujeres sacrifican sus metas personales en adherencia a la creencia de idealización del amor romántico. Esto expresó un participante cuando se les presentó la viñeta en la cual una joven debe decidir entre su relación y una carrera universitaria:

“Algunas pocas mujeres que han llegado a concluir la educación secundaria, y están en un proceso de estudio universitario, han cambiado su perspectiva de vida y visualizan su realización personal, por lo que tomarían la beca como una prioridad. Pero la mayoría de las mujeres, en la posición de Eva, se quedarían para esperar a casarse con la persona con la cual han sostenido una relación por años, esperando consolidar una familia... como una recompensa por el amor”.
 Hombre, adulto, Lenca, rural.

Conclusiones de la norma social

1. La norma social de la idealización del amor romántico está instalada a un nivel medio-bajo en la sociedad hondureña, pero algunas de las creencias normativas sexistas asociadas tienen niveles de prevalencia media-alta, especialmente entre los hombres, la población Lenca y la población urbana.
2. Entre los mecanismos de instalación, las sanciones sociales tienen un rol predominante para esta norma social. Las personas cumplen con ella, en gran medida, por miedo a ser objeto de sanciones sociales negativas. Las sanciones sociales son particularmente fuertes entre los hombres, la población Lenca y entre todas las edades de los 19 años en adelante.
3. La alta percepción de prevalencia de la creencia de que “las mujeres deberían aceptar los celos de su pareja como señal de amor y cariño” muestra un alto grado de tolerancia social a la violencia psicológica por parte de una pareja.
4. La alta percepción de la creencia normativa que determina que “una mujer, para el bien de la pareja, debería dejar de lado sus intereses y sacrificar su independencia” debe ser considerada una evidencia importante que muestra cómo la autonomía de la mujer, vehículo clave para el acceso a los derechos, es fuertemente coaccionada a causa de creencias normativas sexistas.
5. Los resultados del modelo econométrico sugieren que, cuando el esquema normativo de la idealización del amor romántico está activo, existe un 69.2% más de probabilidades que la persona tenga una mayor percepción de prevalencia de la violencia. Entre los esquemas normativos estudiados, la variable explicativa de la idealización del amor romántico es la segunda con mayor grado de probabilidad en la determinación de la percepción de prevalencia de VCMNA en Honduras.

A nivel nacional, los principales grupos de referencia que parecen tener influencia sobre los comportamientos que se activan bajo la influencia normativa de la idealización de amor romántico son en primer lugar la familia, y en segundo los/as amigos/as. La familia influye más en las decisiones o comportamientos relacionados con la idealización del amor romántico en participantes adultos/as y adolescentes en comparación con participantes jóvenes (de 18 a 29 años). En participantes Garífunas la familia influye más en las decisiones o comportamientos sobre el amor romántico en comparación con población mestiza o Lenca.



5.5.3 La ley del silencio

5.5.3.1 Descripción de la norma social

De acuerdo con esta norma, predominante en las sociedades más patriarcales, “lo que pasa en casa se queda en casa”, lo que quiere decir que los/as vecinos/as y la comunidad en general no tienen el permiso social de intervenir en lo que ocurre en el interior de una familia³⁴. Esta “cultura del silencio” a menudo se sustenta en una matriz de razones socioculturales, relacionadas con los recursos y con el servicio, que incluyen (1) la falta de servicios y sistemas de apoyo para brindar asistencia a las víctimas, (2) tradiciones de culpabilizar a las víctimas por el abuso que sufren, y (3) la falta de mecanismos legales y judiciales a través de los cuales buscar justicia adecuada y altos índices de impunidad que desincentivan a las víctimas a denunciar y buscar sanciones. Además, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística (INE) de Honduras, citado por UNICEF³⁵, la familia es el lugar donde más suceden casos de abuso sexual, lo que exacerba aún más el silencio³⁶. Este abuso incluye no solo la violencia física y emocional, sino también la normalización y aceptación del abuso sexual de niños y niñas.

5.5.3.2 Grado de instalación de la norma

Para el estudio de la instalación de la norma social relacionada a “la ley del silencio” en la encuesta nacional se ha determinado usar: “la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes es un asunto privado que debería quedar al interior de una familia”.

La norma social relativa a la ley del silencio está instalada a un grado medio-alto en la sociedad hondureña (44.1 sobre una escala de 0 a 100). Esta valoración no es uniforme, ya que la norma muestra menores grados de instalación entre las mujeres (42.2 sobre 100), en zonas rurales, entre la población de etnia Garífuna

34 Fondo de las Naciones Unidas y España. Op. Cit. p, 14

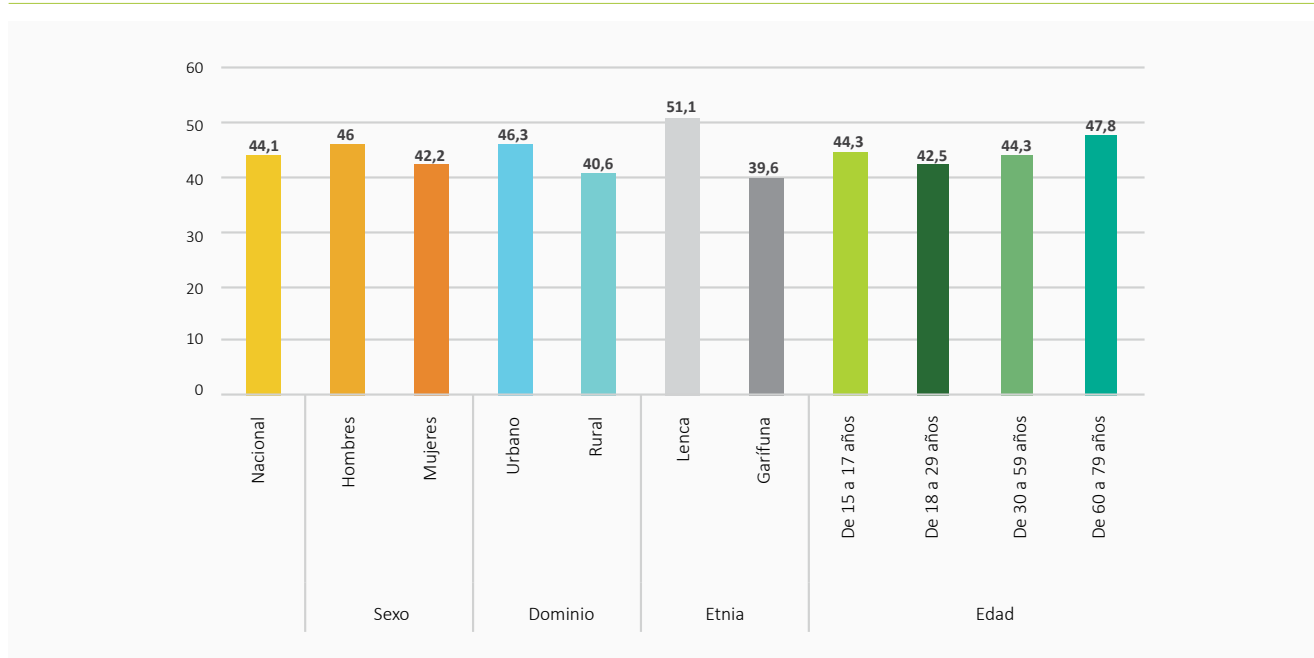
35 Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2017), ¡CAMBIEMOS LAS REGLAS DEL JUEGO! Estrategia para el cambio social y de comportamientos para reducir la violencia hacia niñas y niños. Estrategia de Comunicación para el Desarrollo para la prevención de la violencia para el programa UNICEF Honduras (2017-2021

36 Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. Op. Cit. p, 21

y entre la población de edad joven (19 a 30 años), así como lo muestra la siguiente ilustración.

La norma social está fuertemente instalada entre los hombres (46 sobre 100) y en zonas urbanas (46.3 en una escala de 0 a 100). Cuando se observan los rangos de edad, la norma está más arraigada entre las personas que tienen más de 60 años.

Ilustración 51. Grado de instalación de la ley del silencio por sexo, dominio, etnia y edad (escala de 0 a 100)



Creencia normativa individual

A nivel nacional, una de cada tres personas en Honduras cree que “la violencia contra las MNA es un asunto privado que debería quedar al interior de una familia”. Esta creencia normativa individual evidencia un arraigo más fuerte entre los hombres que entre las mujeres. Entre ellos, el 34.9% cree que “la VCMNA es un asunto privado que debería quedar al interior de una familia”, mientras entre las mujeres este porcentaje se ubica en el 29.2%.

La observación de los datos sobre la prevalencia de la creencia normativa individual arroja que:



La creencia es más prevalente en zonas urbanas que en las rurales **(34 versus 28.9%)**.

➤ La creencia está menos arraigada entre la población Lenca y Garífuna que en el promedio nacional, respectivamente **29.5** y **28.5%**, frente al **32%** a nivel nacional.

➤ La creencia normativa individual se reduce entre la población joven y adulta (**30.3%** y **30.6%**).

Ilustración 52. La violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes es un asunto privado que debería quedar al interior de una familia, por sexo (%)

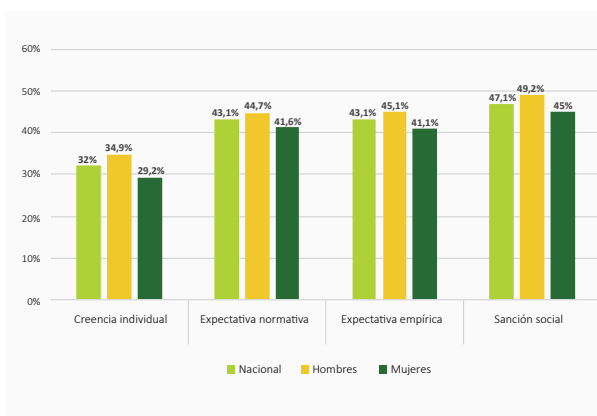


Ilustración 53. La violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes es un asunto privado que debería quedar al interior de una familia, por edad (%)

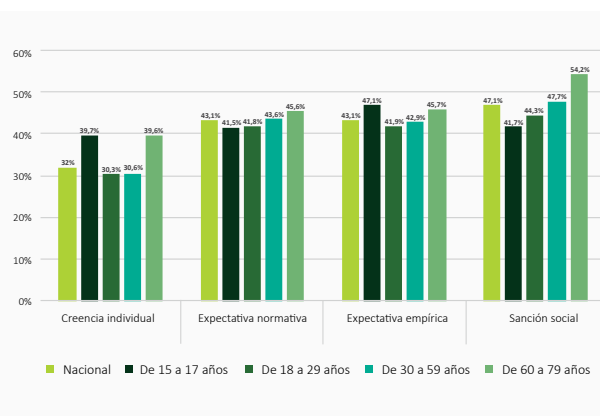


Ilustración 54. La violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes es un asunto privado que debería quedar al interior de una familia, por dominio (%)

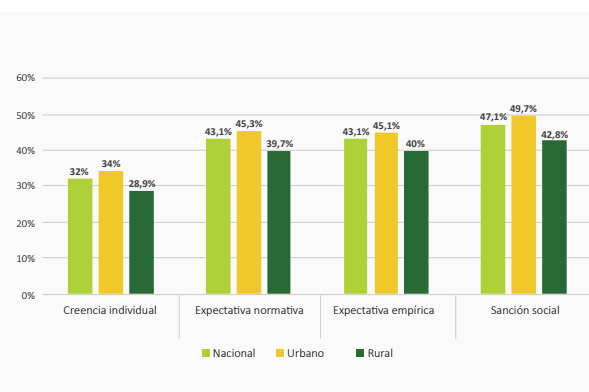
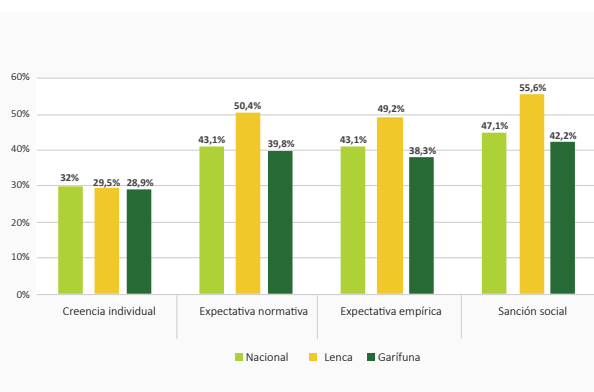


Ilustración 55. La violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes es un asunto privado que debería quedar al interior de una familia, Garífuna, Lenca y nacional (%)



Expectativa empírica

La expectativa empírica frente a la norma social de la ley del silencio se ha analizado midiendo la percepción sobre el número de personas que creen que “la VCMNA es un asunto privado que debería quedar al interior de una familia”.

Es importante destacar que, en el caso de la norma social de la ley del silencio, la percepción de la expectativa empírica supera de manera relevante la prevalencia de la creencia normativa individual: aproximadamente de unos 10pp, dependiendo del grupo poblacional considerado. Esta brecha entre los niveles de creencia normativa individual y de expectativa empírica muestra el camino para un cambio normativo y comportamental. Esta brecha alcanza su nivel máximo entre la población Lenca (19.7pp), un grupo dentro del cual la prevalencia de la creencia está fuertemente por debajo de las expectativas empíricas de las personas.

En el caso de la norma relativa a la ley del silencio, las expectativas empíricas nos permiten analizar la existencia de una percepción de impunidad frente a las VCMNA.

La observación de los datos de percepción de prevalencia sobre la expectativa empírica muestra que:

➤ Los hombres en Honduras muestran niveles más altos de expectativas empíricas que las mujeres (**45.1 y 41.1% respectivamente**); en ambos casos existe una mayor brecha frente a la prevalencia de la creencia normativa individual superior a los **10pp**.

➤ Se identifica una variación frente a las expectativas empíricas de acuerdo con el dominio, con números más altos en zonas urbanas (**45.3%**) que en zonas rurales (**39.7%**).

➤ La expectativa empírica es menor entre la población Garífuna que el promedio nacional (**39.8%**), mientras entre la población Lenca es más elevada de **6.1pp** que el valor nacional. Entre la población Lenca, se identifica la mayor brecha entre la prevalencia de la creencia normativa individual y la expectativa empírica (**19.7pp**).

Expectativa normativa

El nivel de expectativa empírica nos indica que, en Honduras, las personas perciben que por lo menos cuatro de cada diez personas de su entorno les exigen comportarse de acuerdo con la norma social de la ley del silencio, que prescribe que “la VCMNA es un asunto privado que debería quedar al interior de

una familia”. Las expectativas normativas nos describen cuánto las personas se sienten condicionadas en Honduras a respetar una norma social que alimenta y retroalimenta la impunidad.

El siguiente testimonio, recopilado durante la investigación cualitativa, confirma la alta percepción de violencia psicológica en la comunidad Lenca y cómo esta se relaciona con la ley del silencio.

“...por ejemplo la violencia doméstica o psicológica que a veces sucede dentro de la familia, y también es un tema del cual no le gusta hablar a la gente, pero igual no quiere decir que las demás personas no se dan cuenta, aunque la gente prefiere que se quede en privado, ahí en la casa, verdad...”.
 Mujer, joven, Lenca, rural.

Lo anterior es soportado por la observación de los datos de percepción de prevalencia, sobre la expectativa normativa de la ley del silencio, los cuales arrojan que:

- Los hombres y las mujeres en Honduras creen que cuatro de cada diez personas en su entorno esperan que ellas/os se comporten de acuerdo con la norma **(44.7% según los hombres y 41.6% según las mujeres)**.
- Entre las personas que viven en las zonas rurales en Honduras, las expectativas normativas son menores que en las áreas urbanas, respectivamente el **45.3** y el **39.7%**.
- Entre la población Lenca la percepción frente a la expectativa normativa supera de **6.1pp** el promedio nacional.
- En contraste, la población Garífuna reporta una percepción frente a la expectativa normativa de **4.8pp** menor al promedio nacional.
- El comportamiento de la percepción de expectativas normativas, entre los diferentes grupos de edad, muestra que esta incrementa de acuerdo con el rango de edad de las personas entrevistadas. En todos los rangos de edad la expectativa normativa se ubica en un nivel medio-alto.

Sanción social

La medición de los mecanismos de sanción social se refiere al porcentaje de personas que juzgarían con severidad a una persona que rompiera la ley del silencio, y que no aceptara que “la violencia contra las MNA es un asunto privado que debería quedar al interior de una familia”.

Es importante evidenciar que, en el caso de la norma social relativa a la ley del silencio, la sanción social es el mecanismo más fuerte de instalación de la norma en Honduras. La percepción en todos los grupos poblacionales estudiados es que la prevalencia de la sanción social supera sus niveles de percepción empírica y normativa. En Honduras las personas perciben que, si no se comportaran de acuerdo con la norma de la ley del silencio, por lo menos 4.5 de cada diez personas de su entorno las juzgarían con severidad. Esto significa que, cuando alguien rompe la ley del silencio, se espera que el 45% de las personas cercanas aplicarían contra esta una sanción negativa que puede incluir la exclusión, la agresión física o verbal y el desprecio. Los datos nos permiten ver cómo una norma social se convierte en cómplice de perpetuar los altos niveles de VCMNA en Honduras.

En los foros en WhatsApp con mujeres con discapacidad, así respondió una participante cuando se le presentó una viñeta de una joven con discapacidad que era abusada sexualmente en su hogar. Su respuesta evidencia cómo la sanción social influye en las creencias asociadas a la ley del silencio:

“Algunos hombres, como en el caso de él, sí se aprovechan ya que sienten que las mujeres con discapacidad son frágiles e indefensas y que por miedo a muchos factores no dirán nada.”
Mujer con discapacidad, adulta, mestiza, urbana.

Lo anterior es corroborado por los resultados de la observación de los datos de percepción de sanción social, los cuales evidencian que:

- Los hombres en Honduras perciben que están sujetos a mayores niveles de sanción social (**49.2%**) que las mujeres (**45%**).
- En zonas urbanas la percepción de sanciones sociales es mayor a la que se percibe en zonas rurales, respectivamente **49.7** y **42.8%**.

- La percepción de sanciones sociales es significativamente más elevada entre la población Lenca frente al promedio nacional (**55.6%**), mientras su percepción es significativamente más baja entre la población Garífuna (**42.2%**).
- La percepción de sanciones sociales para quienes no actúan de acuerdo con la norma de idealización del amor romántico muestra una tendencia de incremento con la edad.

5. 5.3.3 Las creencias normativas sexistas asociadas a la ley del silencio

Para estudiar otras creencias asociadas al esquema normativo de la ley del silencio, la encuesta ha investigado la percepción de prevalencia frente a tres creencias normativas sexistas: a) “el abuso sexual es una vergüenza, y las mujeres no deberían comentarlo con los demás”; b) “el acoso callejero que sufren las mujeres no se debería denunciar porque las autoridades no hacen nada”; c) “la violencia contra una joven lesbiana, al interior de su hogar, es un asunto privado que no se habla fuera de la familia”.

La segunda pregunta, relativa al acoso callejero, se ha introducido para abordar el tema de la percepción de impunidad y de confianza en las instituciones del estado. La tercera, relativa a la violencia de género contra una joven lesbiana, se ha formulado para controlar si la violencia contra una persona homosexual tenía mayor o menor nivel de percepción de prevalencia entre las personas entrevistadas.

La instalación social de la norma social relativa a la ley del silencio es sustancialmente confirmada por el nivel medio-alto de las otras creencias normativas sexistas estudiadas. Como se muestra en las siguientes ilustraciones, las creencias normativas sexistas mantienen un patrón similar al observado para la instalación de la norma social.

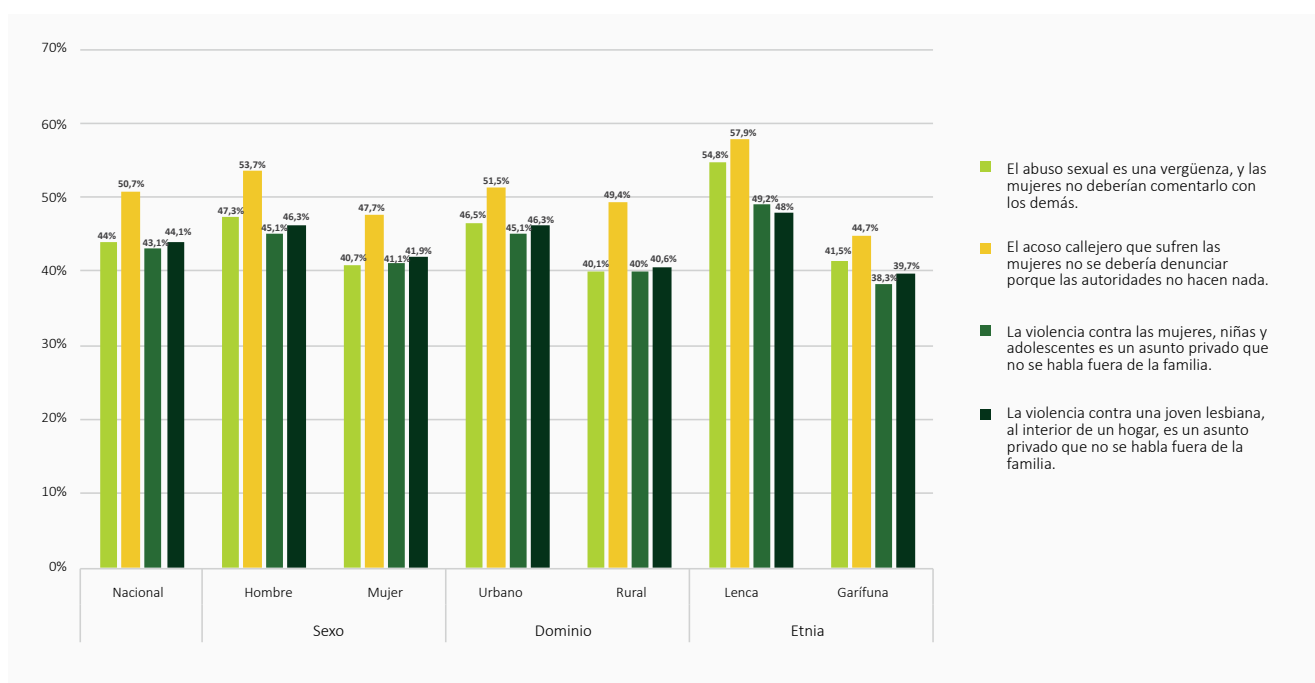
- La encuesta muestra que la población hondureña percibe que cuatro de cada diez personas en su entorno consideran que “el abuso sexual es una vergüenza, y las mujeres no deberían comentarlo con los demás”.
- Esta creencia se percibe con mayor arraigo entre los hombres (**47.3% versus 40.7% entre las mujeres**), en zonas urbanas donde la percepción de prevalencia es **6.4pp** más alta que en zonas las rurales y entre la

población Lenca **(54.8%)**. Mientras pertenecer a la población Garífuna, como en casos anteriores, se traduce en una menor percepción prevalencia de la creencia normativa **(41.5%)**.

➤ Se percibe que para cinco de cada diez personas hondureñas el acoso callejero que sufren las mujeres no se debería denunciar porque las autoridades no actúan. Como la anterior, esta creencia normativa es percibida como más prevalente entre los hombres **(53.7%)**, en contextos urbanos **(51.5%)** y entre la población Lenca **(57.9%)**. Los altos índices de percepción sugieren un alto grado de desconfianza en la capacidad de las instituciones en brindar una respuesta efectiva a quienes sufren de acoso callejero, pero también muestran cómo una creencia normativa tiene la capacidad de perpetuar la impunidad.

➤ También se percibe que más de cuatro de cada diez personas creen que “la violencia contra una joven lesbiana dentro de su hogar es un asunto privado que no se discute fuera de la familia”. Esta percepción es, entre los grupos considerados aquí, levemente superior a la que estudiamos sobre la creencia normativa que determinaba que la VCMNA es un asunto privado que no se habla fuera de la familia. Lo anterior sugiere alguna forma de discriminación de estas jóvenes por el hecho de ser lesbianas.

Ilustración 56. Percepción de prevalencia de creencias normativas sexistas, ley del silencio, sexo, dominio y etnia (%)



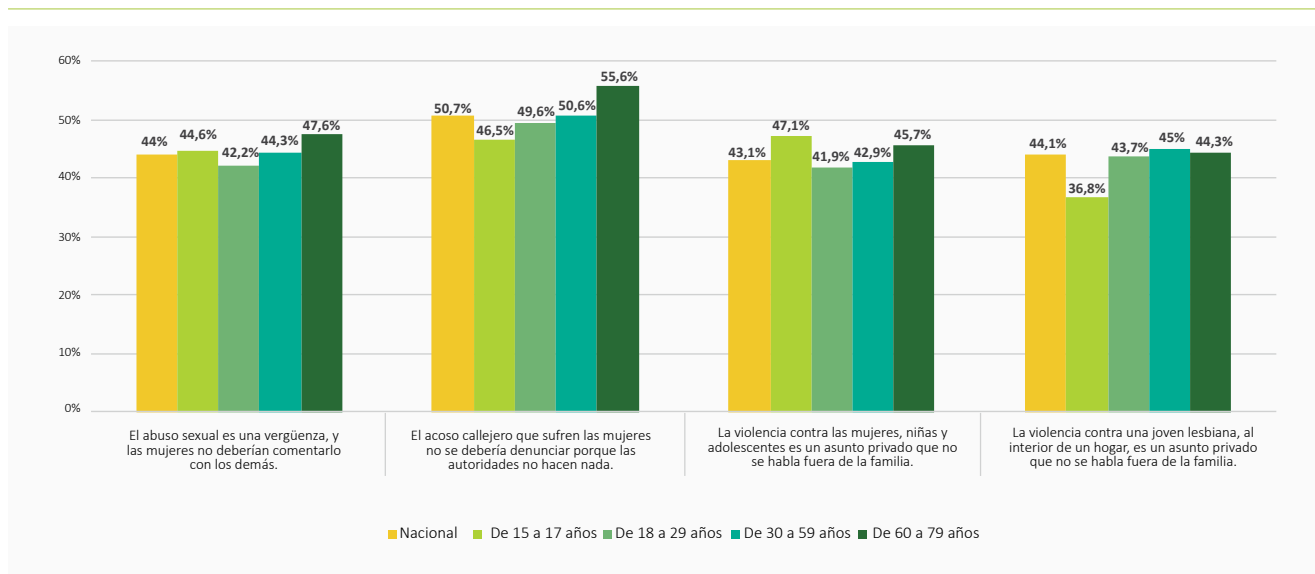
Quando se observa el comportamiento de la percepción de prevalencia de creencias normativas sexistas de acuerdo con los rangos de edad, se identifica que la creencia normativa relativa a la idea que “el abuso sexual es una vergüenza y las mujeres no deberían comentarlo con los demás”, tiene mayor percepción de prevalencia entre las personas adultas mayores (47.6%) y la población adolescente (44.6%). Este segundo dato es fuente de preocupación ya que los datos sobre abuso sexual muestran que entre la población adolescente la violencia y el abuso sexual son más frecuentes. La creencia estudiada muestra que existe un fuerte mecanismo normativo que impide la denuncia, pero también la posible búsqueda de atención y reparación para las víctimas de crímenes sexuales.

Mientras la percepción de prevalencia de la segunda creencia normativa estudiada, que determina que el acoso callejero que sufren “las mujeres no deberían denunciar porque las autoridades no hacen nada” incrementa con los rangos de edad. Esto sugiere que a mayor edad corresponde una mayor desconfianza en la capacidad institucional de respuesta en casos de acoso callejero.

Con relación a la tercera creencia normativa que establece que “la violencia contra una joven lesbiana al interior de su hogar es un asunto privado que no se habla fuera de la familia”, se identifica un grado de percepción de prevalencia menor

entre las personas adolescentes, 36.8%. Esta percepción es de 10pp inferior a la que el mismo grupo poblacional había expresado frente a la creencia que la violencia VCMNA es un asunto privado. El dato sugiere una discriminación positiva frente a las jóvenes lesbianas. Sin embargo, este comportamiento se observa únicamente entre las personas en edad adolescente, para los otros rangos de edad, al contrario, existe una discriminación hacia las jóvenes lesbianas (levemente superior en comparación con los expresado hacia MNA de quienes no se indicó su orientación sexual) que refuerza la creencia social que la VCMNA es un asunto privado.

Ilustración 57. Percepción de prevalencia de creencias normativas sexistas, ley del silencio, por edad (%)



Conclusiones de la norma social

1. La norma social de la ley del silencio está instalada a un nivel medio-alto en la sociedad hondureña, así como los niveles de percepción de prevalencia de las creencias normativas sexistas asociadas a esta norma social.
2. La norma de la ley del silencio muestra consistentemente un patrón de mayor prevalencia y arraigo entre los hombres, la población Lenca y la población urbana.
3. Entre los mecanismos de instalación de la norma, las sanciones sociales tienen un rol predominante para esta norma social. Las personas cumplen con ella, en alto grado, por miedo a ser objeto de sanciones negativas. Las sanciones sociales tienen mayor nivel de

percepción de prevalencia entre los hombres, las zonas urbanas, y entre la población Lenca.

4. La percepción media-alta de prevalencia de la creencia que “el abuso sexual es una vergüenza, y las mujeres no deberían comentarlo con los demás”, puede constituir una importante barrera a la denuncia y a la búsqueda de atención en casos de delitos sexuales. La percepción media-alta de prevalencia de la creencia que “el acoso callejero que sufren las mujeres no se debería denunciar porque las autoridades no hacen nada”, muestra un alto nivel de desconfianza en las autoridades.
5. La percepción media-alta de prevalencia de la creencia que “la violencia contra una joven lesbiana, al interior de su hogar, es un asunto privado que no se discute fuera de la familia,” muestra una discriminación negativa frente a las jóvenes lesbianas en todos los grupos poblacionales, con excepción de las personas adolescentes donde, al contrario, parece existir un mecanismo de discriminación positiva o de mayor empatía.
6. Los resultados del modelo econométrico sugieren que la activación del esquema normativo relativo a la ley del silencio no aumenta las probabilidades que la persona tenga una mayor percepción de prevalencia de la violencia.
7. A nivel nacional, los grupos de referencia mencionados con frecuencia por los/as participantes en el marco de esta norma social fueron la familia, amistades y colegas de trabajo. Grupos de referencia dentro de la esfera comunitaria, como vecinos/as y la iglesia, fueron mencionados como influyentes por algunos participantes. Mientras referentes lejanos como autoridades comunitarias, instituciones, maras, celebridades o referentes políticos, fueron considerados poco influyentes y rara vez fueron mencionados por participantes entrevistados. Ambos participantes hombres y mujeres reportaron que la familia y los amigos influyen, pero los hombres también indicaron que los colegas de trabajo inciden en las conductas relacionadas con ley de silencio³⁷.

³⁷ Más información relativa a los grupos de referencia son disponibles en el Anexo 7.



5.5.4. La apropiación del cuerpo y de la sexualidad de las mujeres

5.5.4.1 Descripción de la norma social

La VCMNA, como la violación y el abuso de la pareja íntima, se alimenta de normas que restringen la autonomía de las mujeres sobre sus cuerpos que, en cambio, están controlados por sus parejas masculinas. Más allá del asalto físico manifiesto, esta norma contribuye a la normalización del acoso sexual de MNA en su vida diaria y su objetivación en los medios de comunicación. En este sentido, los hombres se socializan para ver a las mujeres como objetos sexuales y las mujeres se socializan para aspirar a encarnar esta objetivación. Es de mencionar la hipersexualización de las mujeres negras y afrodescendientes, que son construidas por la sociedad como un “objeto sexual”, lo cual está vinculado con la historia de la colonización y la colonialidad del poder, conectada con la intersección entre el “género” y la “raza” que convierte a los cuerpos de las mujeres negras y afrodescendientes en más vulnerables³⁸. El control masculino sobre el comportamiento femenino también se sustenta sobre las consideraciones de que la mujer es un ser que necesita de una entidad tutelar. No se le atribuyen en este sentido las capacidades para tomar determinaciones de forma autónoma y de tomar las decisiones necesarias para determinar su futuro.

5.5.4.2 Grado de instalación de la norma

Para el estudio de la instalación de la norma social relacionada a la “apropiación del cuerpo y sexualidad de las mujeres” en la encuesta nacional, como resultado del proceso de análisis cualitativo, se ha determinado usar como norma cercana: “los hombres tienen derecho a aprobar y desaprobar la forma de vestir, la manera de comportarse, las amistades y las rutinas de sus parejas femeninas”.

La norma social relativa a la apropiación del cuerpo y sexualidad de las mujeres está instalada en un grado medio alto en la sociedad hondureña. Esta valoración se mantiene para ambos sexos, ambos dominios, para los grupos étnicos y los distintos rangos de edad (valores que oscilan entre 44.4 y 55.9, en una escala de 0 a 100, donde 100 representa el grado máximo de instalación de una norma social).

38 Hellebrandová, K. (2014) Escapando a los estereotipos (sexuales) racializados: el caso de las personas afrodescendientes de clase media en Bogotá.

La norma social de apropiación del cuerpo y sexualidad e las mujeres está fuertemente instalada entre los hombres (55.9 en una escala de 0 a 100) y entre la población Lenca (52.4 en una escala de 0 a 100). Cuando miramos los rangos de edad, la norma está más arraigada entre las personas que tienen más de de 18 años (valores superiores a 50, en una escala de 0 a 100), mientras es entre los/las adolescentes donde encontramos un menor nivel de instalación (un valor de 44.4 sobre 100).

La gráfica muestra que entre los hombres la norma social relativa a la apropiación del cuerpo y sexualidad de sus parejas está más instalada (55.9, en una escala de 0 a 100) que entre las mujeres (44.4). Entre las personas Garífunas se identifica una brecha de 1.9 puntos frente al promedio nacional, sugiriendo una menor instalación de la norma en este conjunto.

Ilustración 58. Grado de instalación de la norma social de la apropiación del cuerpo y sexualidad de las mujeres por sexo, dominio, etnia y edad (escala de 0 a 100)

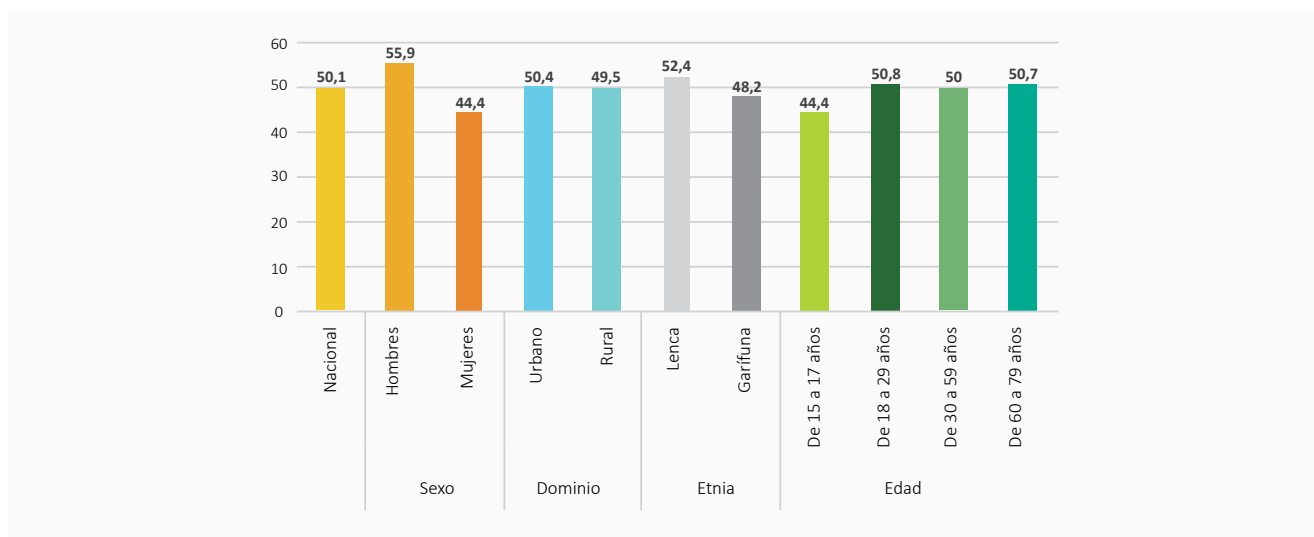


Ilustración 59. Los hombres tienen el derecho de aprobar o desaprobar la forma de vestir, de comportarse, las amistades y las rutinas de sus parejas, por sexo (%)

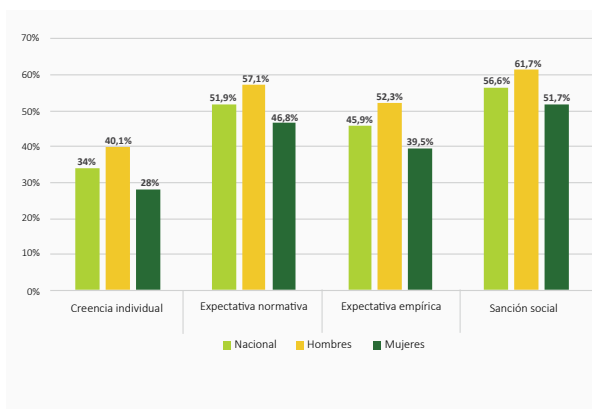


Ilustración 60. Los hombres tienen el derecho de aprobar o desaprobar la forma de vestir, de comportarse, las amistades y las rutinas de sus parejas, por edad (%)

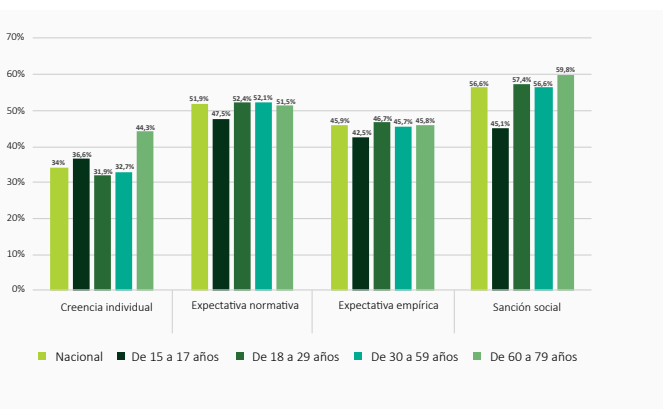


Ilustración 61. Los hombres tienen el derecho de aprobar o desaprobar la forma de vestir, de comportarse, las amistades y las rutinas de sus parejas, Garífuna, Lenca y nacional (%)

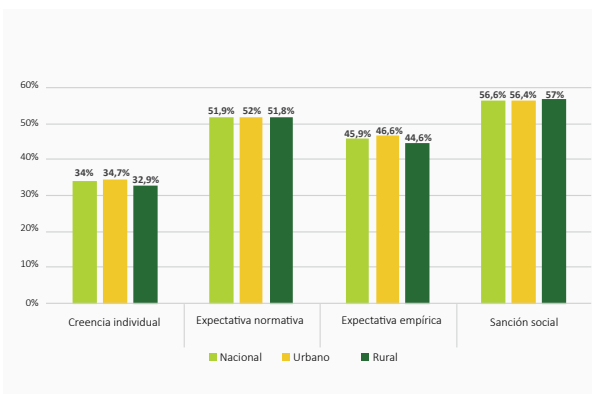
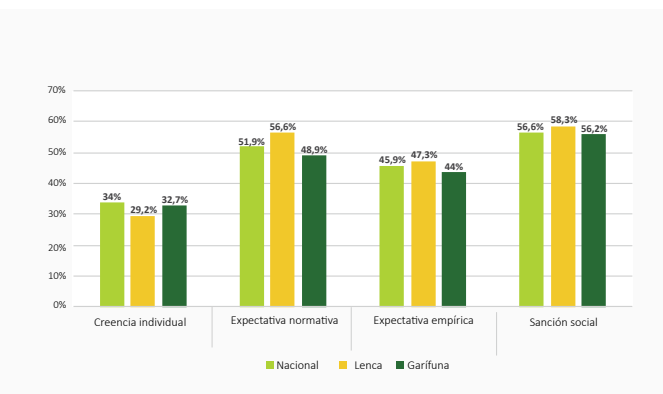


Ilustración 62. Los hombres tienen el derecho de aprobar o desaprobar la forma de vestir, de comportarse, las amistades y las rutinas de sus parejas, por dominio (%)



Creencia normativa individual

A nivel nacional, un tercio de las personas en Honduras creen que “los hombres tienen el derecho a aprobar o desaprobar la forma de vestir, de comportarse, las amistades y las rutinas de sus parejas”. Esta creencia normativa muestra una prevalencia mucho más elevada entre los hombres que entre las mujeres. Entre ellos, el 40.1% cree que “los hombres tienen el derecho a aprobar o desaprobar la forma de vestir, de comportarse, las amistades y las rutinas de sus parejas”, mientras entre las mujeres este porcentaje se ubica en el 28%.

La observación de los datos sobre la prevalencia de la creencia normativa individual muestra que:

- La creencia es un poco más prevalente en las zonas urbanas que en las rurales (**34.7% versus 32.9%**).
- La creencia está menos arraigada entre la población Garífuna (**32.7%**) y entre la población Lenca (**29.2%**) que a nivel nacional (**34%**).

Expectativa empírica

En el caso de la norma relativa a la apropiación de los cuerpos y sexualidad de las mujeres, la percepción de las expectativas empíricas supera las creencias normativas sexistas individuales. Esto significa que las personas operan según la norma social, principalmente, porque creen que la mayoría de las personas en sus entornos lo hacen.

Por ejemplo, el siguiente testimonio evidencia la percepción de prevalencia de la creencia que dicta que “los hombres tienen el derecho a aprobar o desaprobado la forma de vestir, de comportarse, las amistades y las rutinas de sus parejas”. Así respondió una participante durante una entrevista a profundidad cuando se le preguntó “¿qué opinarían [los grupos de referencia] de la mujer casada que sale, vestida llamativamente, con sus amigas/os, sin pedir permiso del esposo?”.

“...a la mujer que le gusta salir más con otros hombres es mala esposa, es inmadura, supongo. Tal vez una persona diría que es promiscua”.

Mujer, adolescente, mestiza, urbana.

Esta disimilitud entre la expectativa empírica y el porcentaje de personas que declaran creer en la norma social demuestra que existe una percepción que sobredimensiona la instalación de la norma social en el entorno, y también sugiere la oportunidad de un cambio social basado en el hecho de que las personas que adoptan la creencia social individual son, en realidad, la minoría.

La observación de los datos de percepción de prevalencia sobre la expectativa empírica muestra que:

- Las mujeres tienen un grado menor de percepción de la expectativa empírica que los hombres. Ellas consideran

que el **39.5%** de las personas creen que deberían ser “los hombres quienes tienen el derecho a aprobar o desaprobar la forma de vestir, de comportarse, las amistades y las rutinas de sus parejas”, mientras que entre los hombres esta estimación sube al **52.3%**.

- No se identifican variaciones significativas frente a las expectativas empíricas según el dominio que se mantienen muy cercanas al promedio nacional tanto en contexto urbano como rural.
- La expectativa empírica no muestra cambios con relación a la variable étnica: población Garífuna (**44%**) frente al promedio nacional de **45.3%**, mientras que entre la población Lenca supera el valor nacional por 1.4pp.
- No se identifican diferencias importantes en los valores de la expectativa empírica entre la población mayores a 18 años y el promedio nacional.

Expectativa normativa

La expectativa normativa se refiere a la percepción de alguien frente al porcentaje de personas de su entorno que esperan que él/ella actúe de acuerdo con una norma social establecida.

Los testimonios recopilados en la fase cualitativa demuestran lo que algunos hombres piensan acerca del control masculino sobre la ropa y el comportamiento de las mujeres:

“Tengo algunos amigos que creen que el hombre sí debería tener control, no total, pero sí una gran parte del control sobre cómo sus mujeres deben comportarse, o lo que debe hacer y lo que no debe hacer. Pero también tengo amigos con una mente más abierta y piensan que por ser el novio de alguien no quiere decir que es el dueño de la persona”.

Hombre, adolescente, mestizo, urbano.

La observación de los datos de percepción de prevalencia sobre la expectativa normativa muestra que:

- Los hombres en Honduras perciben que el **57.1%** de las personas de su entorno creen que ellos deberían comportarse de acuerdo con la norma social, mientras esta percepción se reduce **10.3pp** entre las mujeres.
- No se identifican variancias significativas frente a la expectativa normativa según el dominio.
- Entre la población Lenca, la percepción frente a la expectativa normativa (**56.6%**) es mayor al promedio nacional (**51.1%**), mientras que entre la población Garífuna se ubica en un grado de 2.1pp menor al promedio nacional.
- La expectativa normativa no muestra diferencias relevantes entre la población mayor a 18 años y el promedio nacional.

Sanción social

La medición de los mecanismos de sanción social se refiere al porcentaje de personas que se perciben juzgarían con severidad a alguien que transgreda una normativa social, en este caso, que no respete el derecho de los hombres de aprobar o desaprobado la ropa, los comportamientos, o las amistades de sus parejas femeninas.

En el caso de la norma social relativa a la apropiación de los cuerpos y sexualidad de sus parejas, la sanción social es el dispositivo más fuerte de instalación de la norma social. La percepción en todos los grupos poblacionales es que la prevalencia de la sanción social supera sus niveles de percepción empírica y normativa.

La observación de los datos de percepción de sanción social evidencia que:

- Los hombres en Honduras perciben que están sujetos a mayores niveles de sanción social (**61.7%**) que las mujeres (**51.7%**). Esto significa que los hombres perciben que, si no se comportaran de acuerdo con la norma, seis de cada diez personas de su entorno los juzgarían con severidad.

- No se identifican diferencias notables frente a la sanción social entre zonas urbanas y rurales.
- La percepción de sanciones sociales entre las poblaciones Garífuna y Lenca se acerca notablemente al promedio nacional (**56.2% para la población Garífuna y 58.3% para la Lenca**).
- La percepción de sanciones sociales se mantiene en niveles altos entre la población joven, adulta y adulta mayor (**entre 57.2% y 59.8%**).

5.5.4.3 Las creencias normativas sexistas asociadas a la apropiación del cuerpo y la sexualidad de las mujeres

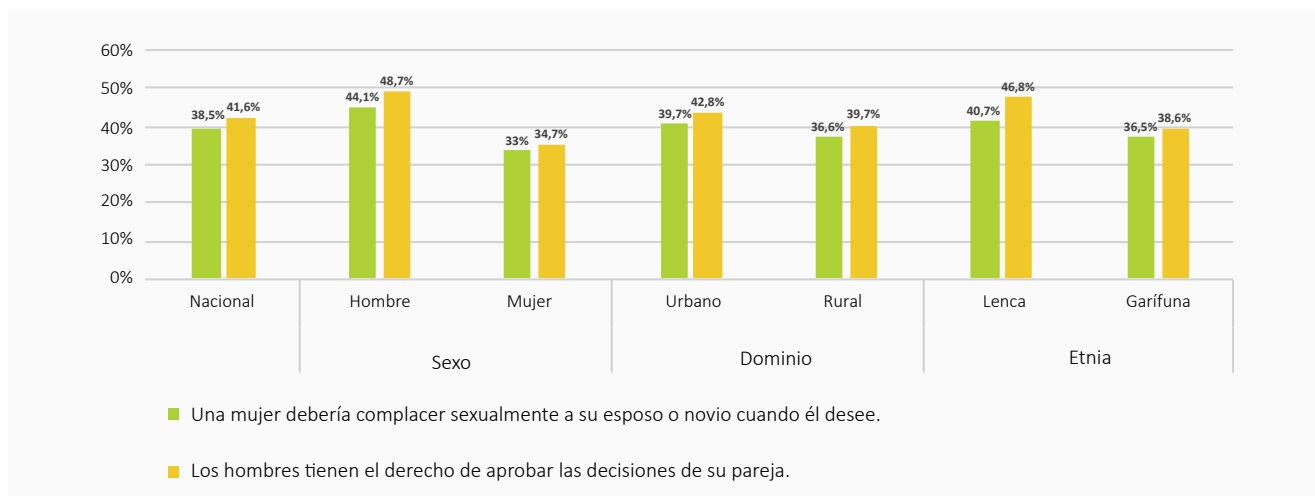
Para estudiar otras creencias asociadas al esquema normativo relativo a la apropiación del cuerpo y sexualidad de las mujeres, la encuesta ha investigado la percepción de prevalencia frente a dos creencias normativas sexistas: a) “una mujer debería complacer sexualmente su esposo o novio cuando él lo desee”; b) “los hombres tienen derecho a aprobar las decisiones de su pareja”.

La instalación social de la norma social relativa a la apropiación del cuerpo y sexualidad de las mujeres es confirmada por el nivel medio-bajo y medio-alto de las otras creencias normativas sexistas estudiadas. Las siguientes ilustraciones demuestran que las creencias normativas sexistas mantienen un patrón similar al observado para la instalación de la norma social:

- La percepción de prevalencia es mayor entre los hombres que entre las mujeres.
- La percepción de prevalencia es mayor en las zonas urbanas que en las zonas rurales.
- En comparación al promedio nacional, la percepción de prevalencia es mayor entre las personas Lencas e inferior para la población Garífuna.
- Las personas perciben que el **38.5%** de la población hondureña cree que “una mujer debería complacer sexualmente a su esposo o novio cuando él lo desee” (nivel medio-bajo).

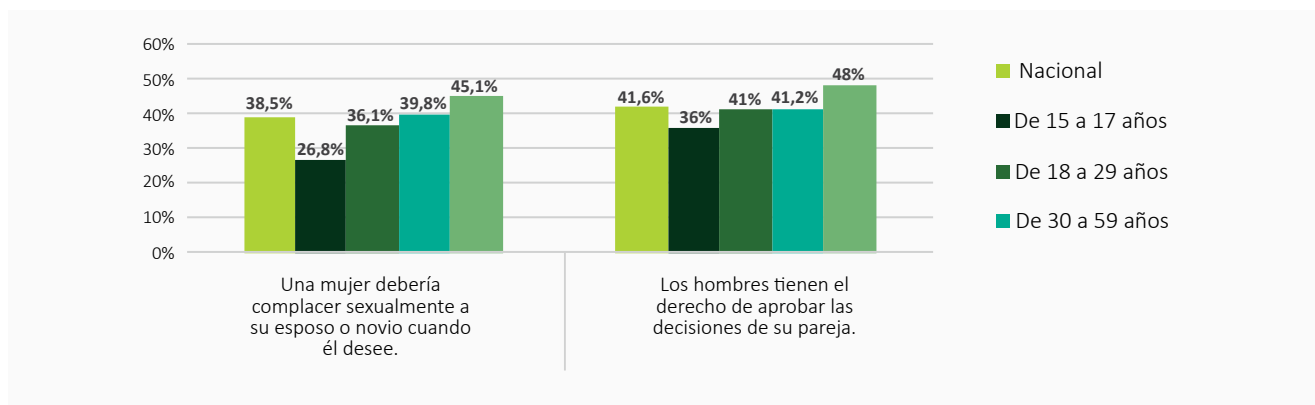
➤ Al igual, perciben que más del **41.6%** de las personas en Honduras creen que “los hombres tienen el derecho a aprobar las decisiones de su pareja” (nivel medio-alto).

Ilustración 63. Percepción de prevalencia de creencias normativas sexistas, la apropiación del cuerpo y de la sexualidad de las mujeres, por sexo, dominio y etnia (%)



La percepción de prevalencia de las creencias sociales estudiadas muestra mayores niveles de percepción de prevalencia según aumenta el rango de edad. Esto puede sugerir una progresiva transición en la sociedad hacia menores niveles de prevalencia de creencias normativas sexistas, lo que en el tiempo debería traducirse en la reducción de la VCMNA en Honduras.

Ilustración 64. Percepción de prevalencia de creencias normativas sexistas, la apropiación del cuerpo y de la sexualidad de las mujeres, por edad (%)



Conclusiones de la norma social

1. La norma social relativa a la apropiación de los cuerpos y sexualidad de las mujeres, está instalada en la sociedad hondureña en un nivel medio-alto.
2. Entre los mecanismos de instalación de la norma sobre la apropiación de los cuerpos y sexualidad de las mujeres, las sanciones sociales tienen un rol predominante. Las personas cumplen con ella, en un grado medio-alto, por miedo a ser objeto de sanciones negativas.
3. Existe una brecha entre las creencias individuales y las expectativas empíricas, lo que sugiere la oportunidad de actuar mostrando que quienes creen en la norma social son, en realidad, la minoría.
4. La norma social está fuertemente instalada entre los hombres, en las zonas urbanas, así como entre las personas adultas y adultas mayores.
5. Las creencias normativas sexistas asociadas al esquema de la apropiación del cuerpo y de la sexualidad de las mujeres se perciben como más prevalentes entre los hombres, en zonas urbanas, y son progresivamente más prevalentes según aumenta el rango de edad.
6. A pesar del hecho de que la norma social del control del cuerpo y la sexualidad de las mujeres es una de las normas sociales con mayor grado de instalación en la sociedad hondureña, y que su influencia normativa sugiere tener un importante rol en el control de las mujeres, llegando en ocasiones a justificar el acoso y el abuso sexual, los resultados del modelo econométrico no indican que exista una relación positiva entre la activación del marco normativo del control del cuerpo y la percepción de prevalencia de la VCMNA. Esto significa que la activación del marco normativo no puede considerarse una variable explicativa del aumento de la percepción de la prevalencia de la VCMNA.
7. Acerca de la influencia que otras personas tienen en los comportamientos enmarcados bajo la norma social de la ley del silencio, los grupos de referencia mencionados

con frecuencia por participantes fueron la familia y las amistades. Grupos de referencia dentro de la esfera comunitaria, como colegas de trabajo, vecinos/as y la iglesia, fueron mencionados como influyentes por algunos participantes. Mientras referentes lejanos como autoridades comunitarias, instituciones, maras, celebridades o referentes políticos, fueron considerados como poco influyentes, y rara vez fueron mencionados por participantes entrevistados/as. En adultos y jóvenes la familia parece ser más influyente que otros grupos y, al contrario, participantes adolescentes percibieron que sus amistades pueden influir más en las conductas relacionadas a la norma estudiada.



5.5.5. El adultocentrismo

5.5.5.1. Descripción de la norma social

La estrategia de comunicación para la prevención de la violencia en Honduras de UNICEF (2017) describe la norma de adultocentrismo como aquella que proyecta a niños y niñas como objetos y no como sujetos de derecho, y fomenta la creencia de que no tienen la madurez suficiente para participar en todos los asuntos que son relevantes para sus vidas y desarrollo. El patrón o norma social del castigo está estrechamente vinculado con la cultura de autoritarismo. La cultura de autoritarismo se expresa por una multitud de prácticas. La más dañina consecuencia es la exclusión de niños, niñas y adolescentes de todo proceso de participación³⁹. Así pues, el adultocentrismo promueve la imagen de niños, niñas y adolescentes como repositorios, sujetos moldeables que permiten la reproducción y continuación de normas, creencias, y actitudes que se imparten a partir del autoritarismo y la subordinación. El adultocentrismo está ligado al sistema patriarcal, cuyo dominio se fue consolidando en un proceso en que las relaciones de género se fueron arraigando simultáneamente en relaciones generacionales de superioridad-inferioridad, el adultocentrismo constituye, por estas razones, una extensión del dominio patriarcal⁴⁰.

5.5.5.2. Grado de instalación de la norma

Para el estudio de la instalación de la norma social relacionada al adultocentrismo en la ENVMNA se ha determinado usar como norma cercana: “las niñas y adolescentes son propiedad de sus padres, quienes tienen el derecho a tomar las decisiones importantes por ellas y a disciplinarlas”.

³⁹ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2017). Estrategia de Comunicación para el Desarrollo para la prevención de la violencia para el programa UNICEF Honduras (2017-2021).

⁴⁰ Duarte, Álvarez, (2016) Juventudes en Chile. Miradas de Jóvenes que investigan, Facultad de Ciencias Sociales Universidad de Chile.

La norma social relativa al adultocentrismo está instalada a un grado alto en la sociedad hondureña. Este resultado se mantiene para ambos sexos, ambos dominios, para los grupos étnicos y los distintos rangos de edad (con valores que oscilan entre 63.1 y 69.4, en una escala de 0 a 100, donde 100 demuestra el grado máximo posible de instalación de una norma social).

La norma social está fuertemente instalada entre los hombres (69.4 sobre 100) y entre la población Lenca (66.8 en una escala de 0 a 100). Cuando miramos los rangos de edad, la norma está más arraigada entre las personas que tienen más de 18 años (con valores entre 67 y 68.4, en una escala de 0 a 100), mientras es entre los/las adolescentes donde encontramos un menor nivel de instalación de esta (63.1 en una escala de 0 a 100).

La gráfica muestra que entre los hombres la norma social relativa al adultocentrismo está más instalada (69.4, en una escala de 0 a 1000) que entre las mujeres (65.8 sobre 100). Entre las personas Garífunas se identifica una brecha de 4.5 puntos frente al promedio nacional, sugiriendo una menor instalación.

Ilustración 65. Grado de instalación de la norma social adultocentrismo por etnia, edad, sexo y dominio (escala de 0 a 100)

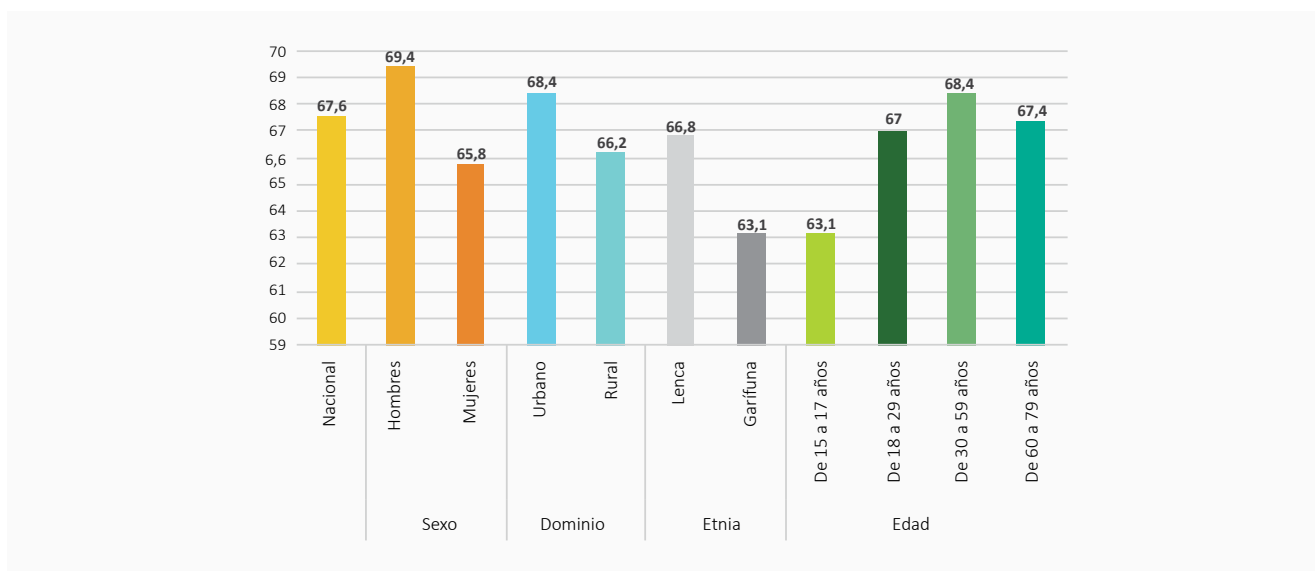


Ilustración 66. Las niñas son propiedad de sus padres, quienes tienen el derecho de tomar las decisiones importantes para ella y de disciplinarlas, por sexo (%)

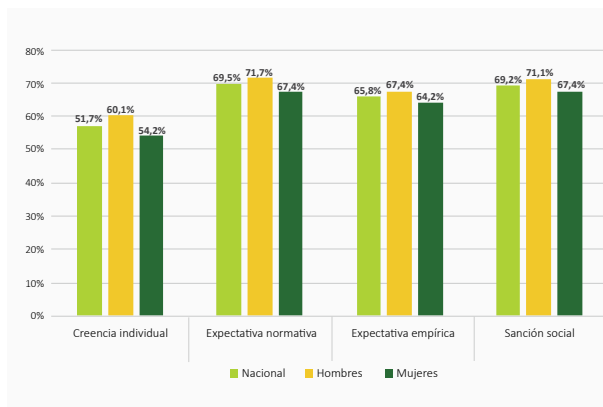


Ilustración 67. Las niñas son propiedad de sus padres, quienes tienen el derecho de tomar las decisiones importantes para ella y de disciplinarlas, por edad (%)

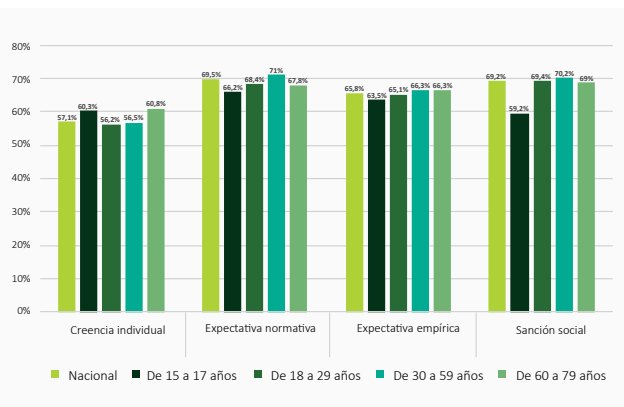


Ilustración 68. Las niñas son propiedad de sus padres, quienes tienen el derecho de tomar las decisiones importantes para ella y de disciplinarlas, por dominio (%)

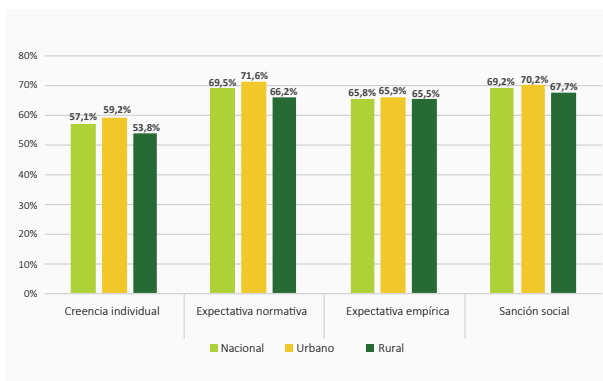
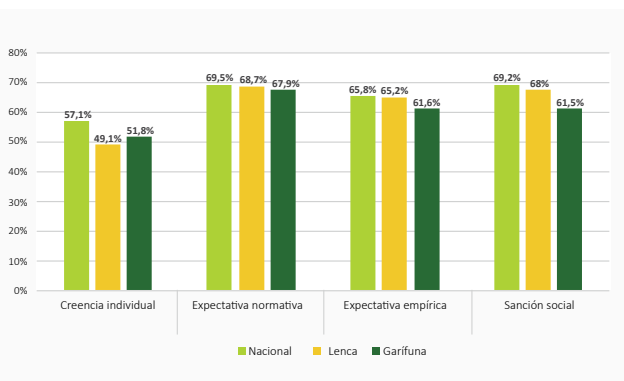


Ilustración 69. Las niñas son propiedad de sus padres, quienes tienen el derecho de tomar las decisiones importantes para ella y de disciplinarlas, Lenca, Garífuna y nacional (%)



Creencia normativa individual

A nivel nacional, el 57.1% de las personas en Honduras creen que “las niñas son propiedad de sus padres, y estos tienen derecho a tomar decisiones por ellas y de disciplinarlas”. Esta creencia normativa muestra una prevalencia más elevada entre los hombres que entre las mujeres. Entre ellos, el 60.1% adoptan la creencia social, mientras que entre las mujeres este porcentaje se ubica en el 54.2%.

La observación de los datos sobre la prevalencia de la creencia normativa individual muestra que:

➤ La creencia es más prevalente en zonas urbanas que en las rurales **(59.2% versus 53.8%)**.

➤ La creencia está más arraigada entre la población Garífuna **(51.9%)** que en la población Lenca **(49.2%)**, y está por ambos grupos por debajo del promedio nacional.

Expectativa empírica

En el caso de la norma relativa al derecho que tienen los padres de tomar las decisiones para ellas y de disciplinarlas, las expectativas empíricas juegan un rol más fuerte que las creencias individuales. Esta brecha demuestra que existe una percepción que sobredimensiona la instalación de la norma social en el entorno, y también sugiere una oportunidad limitada de un cambio social, dado que las personas que adoptan la creencia social son la mayoría en Honduras.

La observación de los datos de percepción de prevalencia sobre la expectativa empírica muestra que:

➤ Las mujeres tienen un menor grado de percepción de la expectativa empírica que los hombres. Ellas creen que el **64.2%** de las personas piensan que “los padres tienen el derecho a tomar decisiones por las niñas, y a disciplinarlas”, mientras que entre los hombres esta estimación sube al **67.4%**.

➤ No se identifican variaciones significativas frente a las expectativas empíricas de acuerdo con el dominio.

➤ La expectativa empírica es menor entre la población Garífuna **(61.6%)** que el promedio nacional **(65.8%)**, mientras que entre la población Lenca es solo 0.6pp menor al valor nacional.

➤ Entre poblaciones de distintas de edades no se identifican diferencias notables entre la percepción de prevalencia de la expectativa empírica y el promedio nacional.

La alta prevalencia de expectativa empírica entre población Garífuna se refleja

en este testimonio recopilado durante la investigación cualitativa:

“...a las mujeres si la encuentran haciendo algo indebido aquí en la comunidad los padres las castigan y no las dejan salir, en cambio con los varones es un poquito menos fuerte porque, obviamente, el varón tiene un carácter más fuerte”.

Hombre, adolescente, Garífuna, urbano

Expectativa normativa

La expectativa normativa se refiere a la percepción de alguien frente al porcentaje de personas de su entorno que esperan que él/ella actúe de acuerdo con una norma social establecida.

La observación de los datos de percepción de prevalencia sobre la expectativa normativa muestra que:

- Las mujeres tienen un menor grado de percepción de la expectativa empírica que los hombres. Ellas creen que el **67.4%** de las personas en su entorno creen que deberían comportarse de acuerdo con la creencia “los padres tienen el derecho a disciplinarlas y a tomar decisiones por ellas”, mientras entre los hombres esta estimación sube al **71.7%**.
- La expectativa normativa en zonas rurales es un poco menor que en zonas urbanas (**66.2% y 71.6% respectivamente**).
- No se identifica variaciones significativas en la expectativa normativa entre población de diferentes etnias y el promedio nacional.
- No se identifican diferencias notables en la prevalencia de la expectativa normativa entre los grupos etarios de la población y el promedio nacional.

Sanción social

En el caso de la norma social relativa al adultocentrismo, la percepción de prevalencia de la sanción social está similarmente instalada con relación a

los otros mecanismos de la norma social. La percepción en todos los grupos poblacionales es que la prevalencia de la sanción social supera sus niveles de creencias individuales y percepción de expectativa empírica.

La observación de los datos de percepción de sanción social evidencia que:

- Los hombres en Honduras perciben que están sujetos a mayores niveles de sanción social (**71.1%**) que las mujeres (**67.4%**). Esto significa que los hombres perciben que, si no se comportaran de acuerdo con la norma, siete de cada diez personas en su entorno los juzgarían con severidad.
- La percepción de sanción social en zonas rurales es un poco menor que en zonas urbanas (**67.7 a 70.2% respectivamente**).
- En la población Lenca, la percepción de prevalencia de sanción social es menor al promedio nacional, donde se presenta una brecha de **8.7pp**. Mientras, entre la población Garífuna y el promedio nacional, hay una brecha de **1.2pp** en la percepción de prevalencia de sanción social.
- La percepción de sanción social entre los/as adolescentes (**59.2%**) es menor al promedio nacional y a los valores de percepción de sanción social de jóvenes, adultos y mayores de edad (entre los cuales, los valores oscilan entre **69%** y **70.2%**).

En entrevistas, así como los foros digitales en WhatsApp, participantes hombres adolescentes y adultos Garífunas y Lencas confirman el temor de ser severamente juzgados por no preservar la norma social del adultocentrismo:

“...van a decir que deja a su hija suelta para que haga lo que quiera”.
Hombre, adolescente, Garífuna, urbano.

“Creo que el hombre que no piensa así sería juzgado en los diferentes grupos con los que comparte, pensarían que este ya no es una figura de autoridad en su hogar y que se deja dominar por su pareja. En cambio, las mujeres de esos mismos grupos cercanos pensarían que es un hombre diferente, libre de machismo y que apoya a su familia”.
Hombre, adulto, Lenca, rural.

5.5.5.3. Las creencias normativas sexistas asociadas al adultocentrismo

Para estudiar otras creencias asociadas al esquema normativo relativo al adultocentrismo, la encuesta ha investigado la percepción de prevalencia frente a cuatro creencias normativas sexistas: a) “los padres deberían tener el derecho a castigar físicamente a las niñas y adolescentes para disciplinarlas e inculcarles valores”; b) “el comportamiento de las niñas y las adolescentes debería ser controlado por sus padres para que no corran peligro”; c) “las niñas con discapacidad son propiedad de sus padres, quienes tienen el derecho a tomar las decisiones importantes para ellas y disciplinarlas”; y d) “una adolescente lesbiana es de propiedad de sus padres, quienes tienen el derecho a disciplinarla y tomar por ella las decisiones importantes”.

La instalación social de la norma social relativa al adultocentrismo es confirmada por el nivel alto de las otras creencias normativas sexistas estudiadas. Las siguientes gráficas demuestran que las creencias normativas sexistas mantienen un patrón similar al observado para la instalación de la norma social:

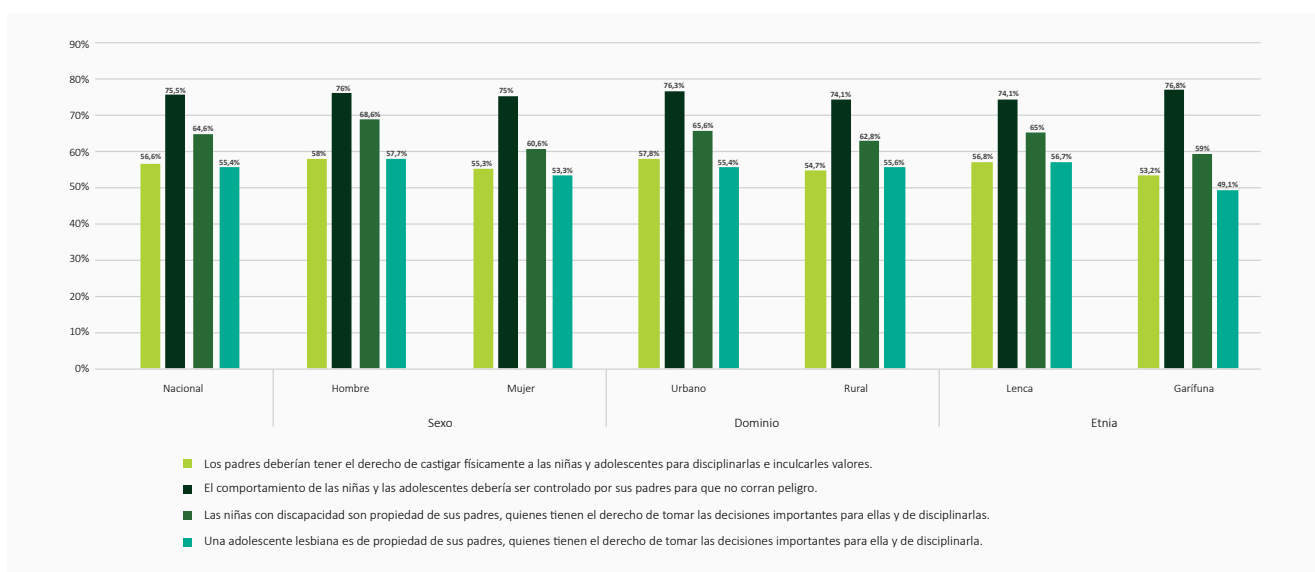
- La percepción de prevalencia es mayor entre los hombres que entre las mujeres.
- La percepción de prevalencia es un poco mayor en zonas urbanas que en zonas rurales.
- No se identifica una tendencia clara en la percepción de prevalencia de las creencias entre las poblaciones Lenca y Garífuna.
- La creencia más arraigada en la población encuestada es la que sugiere que “el comportamiento de las niñas y las adolescentes debería ser controlado por sus padres para que no corran peligro”, con un **75.5%** a nivel nacional.

➤ Se percibe que más de la mitad de la población cree que “los padres deberían tener el derecho de castigar físicamente a las niñas y adolescentes para disciplinarlas e inculcarles valores” **(56.6%)**.

➤ Es importante reconocer que la discapacidad es un factor que aumenta la percepción de prevalencia de creencia individual que “las niñas y adolescentes son propiedad de los padres, y son ellos quienes tienen el derecho a disciplinarlas y a tomar las decisiones importantes por ellas” **(65.6%)**.

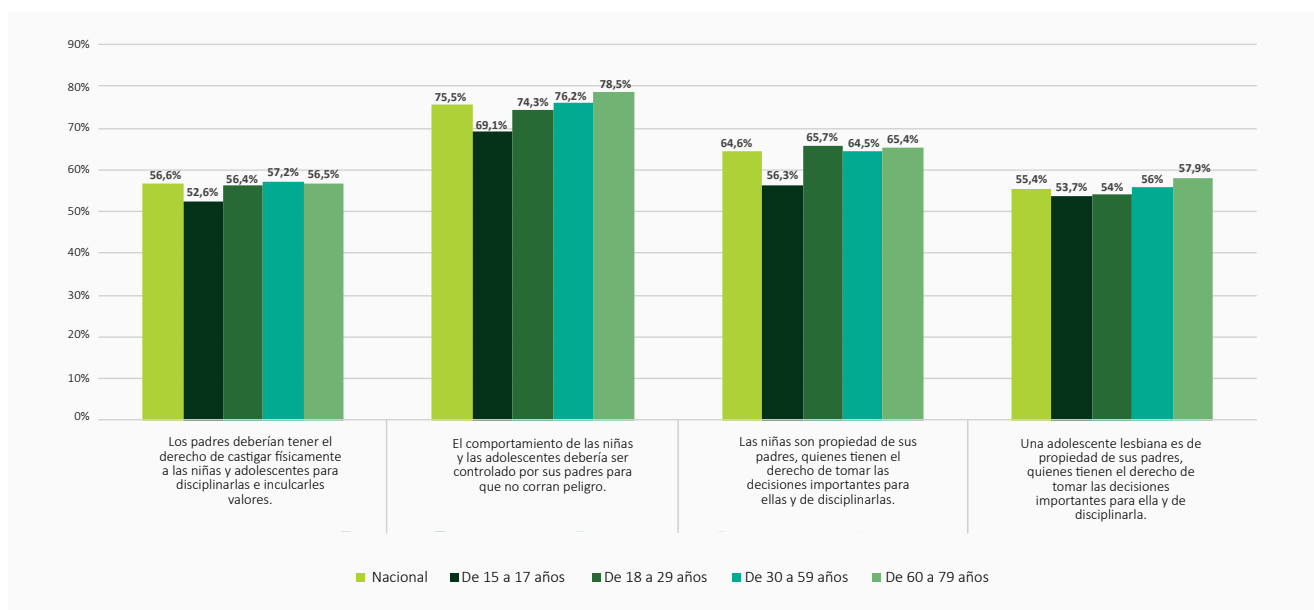
➤ Por otro lado, la orientación sexual de la adolescente reduce un poco la percepción de prevalencia de la creencia estudiada **(55.4%)**.

Ilustración 70. Percepción de prevalencia de creencias normativas sexistas relativas al adultocentrismo, por sexo, dominio y etnia (%)



La siguiente gráfica demuestra que la edad no es un factor determinante en la percepción de prevalencia de las creencias individuales estudiadas. Para las cuatro creencias estudiadas las personas mayores a 18 años reportan tener una percepción de prevalencia levemente superior al promedio nacional.

Ilustración 71. Percepción de prevalencia de creencias normativas sexistas relativas al adultocentrismo, por edad (%)



Conclusiones de la norma social

1. La norma social del adultocentrismo está instalada en un alto nivel en la sociedad hondureña.
2. Entre los mecanismos de instalación de la norma del adultocentrismo, las sanciones sociales tienen un rol predominante. Las personas cumplen con ella en buen grado por medio a ser objeto de sanciones sociales.
3. Existe una brecha entre creencias individuales y expectativas empíricas, pero la alta prevalencia de las creencias individuales sugiere una oportunidad limitada de actuar, al demostrarse que quienes creen en la norma social son, en realidad, la mayoría. Modificar esta norma social requiere entonces esfuerzos intensos para poder cambiar las creencias sociales relacionada a la misma, y en las cuales se reconoce la mayoría de la población.
4. La norma social está fuertemente instalada entre los hombres, en las zonas urbanas y en la población Lenca, así como entre las personas adultas.

5. El alto grado de percepción de prevalencia de las creencias normativas sexistas, demuestran que, desde temprana edad, las niñas en Honduras son expuestas a creencias que justifican la violencia y su adoctrinamiento. En particular preocupa que la población hondureña perciba que más del 50% de la sociedad cree que “los padres deberían tener el derecho de castigar físicamente a las niñas y adolescentes para disciplinarlas e inculcarles valores”.
6. Las creencias normativas sexistas también demuestran un mayor control ejercido sobre las niñas con discapacidad, ya que se percibe que, en gran medida, los padres tienen el derecho a tomar las decisiones importantes por ellas y a disciplinarlas.
7. Los resultados del modelo econométrico corroboran los hallazgos descriptivos de la encuesta. El esquema normativo activo del adultocentrismo constituye una variable explicativa de la percepción de prevalencia de VCMNA en Honduras. El análisis muestra que cuando el esquema del adultocentrismo está activo, existe un 25.3% de probabilidad de que la percepción de prevalencia de VCMNA aumente.

Para los comportamientos bajo influencia normativa de la norma de adultocentrismo, el grupo de referencia mencionado con más frecuencia por participantes fue la familia, al considerarla como el referente más influyente en las conductas relacionadas a la crianza de menores de edad. Participantes también mencionaron otros grupos como amigos/as y vecinos/as, dentro de referentes cercanos y comunitarios que pueden influir estas conductas. Sin embargo, referentes como colegas de trabajo, autoridades comunitarias, instituciones, maras, celebridades o referentes políticos, fueron considerados poco influyentes y rara vez fueron mencionados por participantes entrevistados. Un análisis detenido de las diferencias interseccionales entre los grupos de referencia, demuestra que es probable que el sexo, la etnia o la ubicación geográfica no determinen diferencia en las consideraciones sobre cuáles y qué tanto influyen los grupos de referencia en las conductas relacionadas al adultocentrismo. La excepción a esta tendencia son las/os jóvenes quienes piensan que los/as amigos/as, más que la familia, influyen en conductas relacionadas a la norma social el adultocentrismo.



5.5.6. El menosprecio de lo femenino (misoginia)

5.3.6.1. Descripción de la norma social

El menosprecio de lo femenino (misoginia) constituye una norma social global que es indispensable para el sostenimiento de los sistemas patriarcales. El menosprecio de las mujeres es la norma subyacente a las sociedades machistas que permite justificar la existencia de las desigualdades entre hombres y mujeres. Rita Laura Segato⁴¹ menciona varios aspectos como constitutivos de violencias sutiles, entre ellos: el menosprecio moral de las mujeres, el menosprecio estético, el menosprecio intelectual y la descalificación profesional. Estas formas de misoginia constituyen un aliciente a la VCMNA dado que la violencia se convierte en un mecanismo de perpetuación de la desigualdad y patriarcado que tiene la función de “llamar al orden” a las personas que intentan desafiar la distribución desigual de poder⁴².

5.5.6.2. Grado de instalación de la norma

Para el estudio de la instalación de la norma social relacionada al menosprecio de lo femenino (misoginia) en la encuesta nacional se ha determinado usar como fórmula cercana la siguiente norma: “las mujeres son más sentimentales y menos racionales que los hombres y por esto no deberían tener roles de liderazgo”.

La norma social relativa al menosprecio de lo femenino (misoginia) está instalada en un grado medio-alto en la sociedad hondureña. Este resultado se mantiene para ambos sexos, ambos dominios, y los distintos rangos de edad (con valores que oscilan entre 42.4 y 48.9, en una escala de 0 a 100, donde 0 representa el valor mínimo y 100 el valor máximo posible de instalación de una norma social en una sociedad). El único grupo poblacional en el cual la norma social está instalada a nivel medio-bajo es entre la población Garífuna (37.6 sobre 100), entre quienes el valor es inferior al promedio nacional en 6.3 puntos.

La norma social está un poco más instalada entre las mujeres (44.5 sobre 100, 1.1pp superior al promedio de los hombres) y entre la población Lenca (48.9 sobre 100). Cuando miramos los rangos de edad, la norma está más arraigada entre las personas adolescentes (45.1 en una escala de 0 a 100), mientras entre los/las jóvenes se encuentra un nivel menor de instalación (con un valor de 42.9 sobre 100).

41 Segato, R (2003). Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos. Universidad Nacional de Quilmes Editorial. Buenos Aires.

42 Brownmiller S (1975) Against Our Will - Men, Women and Rape.

Ilustración 72. Grado de instalación de la norma social misoginia por edad, sexo, dominio y etnia (escala de 0 a 100)

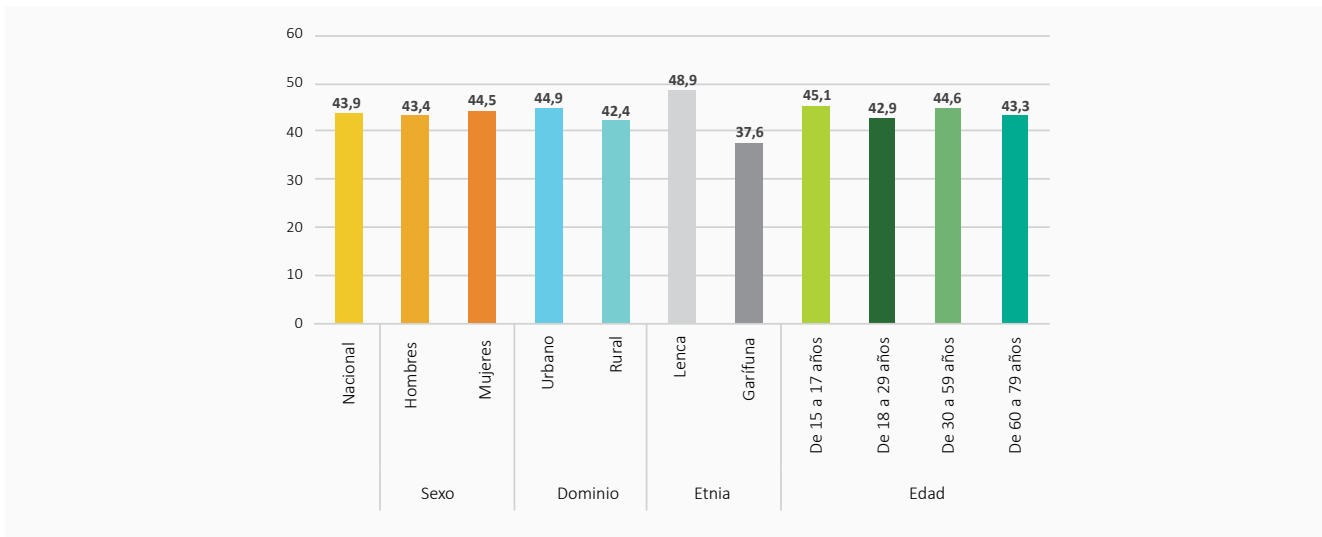


Ilustración 73. Las mujeres son más sentimentales y menos racionales que los hombres y por esto no deberían tener roles de liderazgo, por sexo (%)

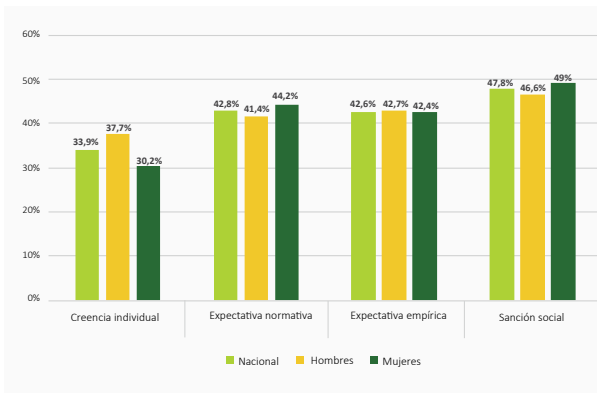


Ilustración 74. Las mujeres son más sentimentales y menos racionales que los hombres y por esto no deberían tener roles de liderazgo, por edad (%)

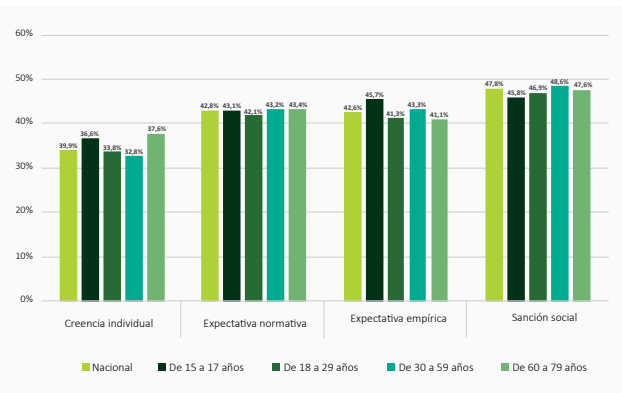


Ilustración 75. Las mujeres son más sentimentales y menos racionales que los hombres y por esto no deberían tener roles de liderazgo, por dominio (%)

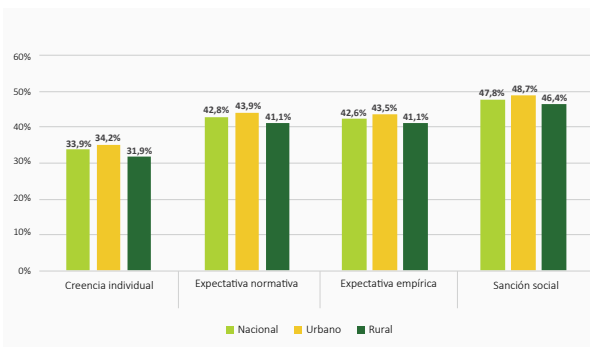
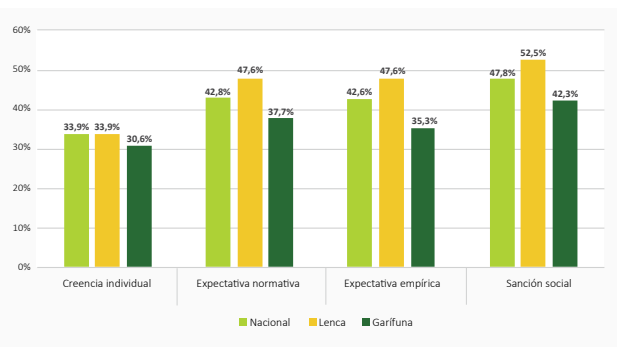


Ilustración 76. Las mujeres son más sentimentales y menos racionales que los hombres y por esto no deberían tener roles de liderazgo, Lenca, Garífuna y nacional (%)



Creencia normativa individual

A nivel nacional, un tercio de las personas en Honduras creen que las mujeres son más sentimentales y menos racionales que los hombres y por esto no deberían tener roles de liderazgo (33.9%). Esta creencia normativa muestra una prevalencia más elevada entre los hombres que entre las mujeres. Entre ellos, el 37.7% adopta la creencia social, mientras que entre las mujeres este porcentaje se ubica en el 30.2%. Es necesario aclarar aquí que, si la norma está más instalada entre las mujeres (o sea son ellas las que perciben mayores niveles de creencias empíricas, normativas y sanción social), son los hombres quienes creen en su mayoría, y en grado superior a las mujeres, en los preceptos de la norma social.

La observación de los datos sobre la prevalencia de la creencia normativa individual muestra que:



La creencia es más prevalente en zonas urbanas que en las rurales **(35.2% versus 31.9%)**.



Está menos arraigada entre la población Garífuna **(30.6%)** que a nivel nacional **(33.9%)**.

Expectativa empírica

En el caso de la norma relativa que establece que “las mujeres son más sentimentales y menos racionales que los hombres y por esto no deberían tener roles de liderazgo”, las expectativas empíricas tienen un peso para la instalación de la norma muy similares al que juegan las expectativas normativas y las sanciones sociales.

Es importante anotar que, para la norma de la misoginia, la percepción de la expectativa empírica es superior al porcentaje de personas que declaran creer en la norma social. Esta diferencia demuestra que existe una percepción que sobredimensiona la instalación de la norma social en el entorno, y también sugiere una oportunidad de cambio social dado que las personas que adoptan la creencia social son la minoría en Honduras. Mientras la creencia individual se ubica en el 33.9%, la expectativa empírica alcanza a nivel nacional el 42.6%.

La observación de los datos de percepción de prevalencia sobre la expectativa empírica muestra que:

- Hombres y mujeres tienen los mismos niveles de expectativa empírica. Ambos consideran que el **42%** de las personas creen que “las mujeres son más sentimentales y menos racionales que los hombres y por esto no deberían tener roles de liderazgo”.
- Se identifica una leve variación frente a las expectativas empíricas de acuerdo con el dominio: la urbana es **43.5%**, mientras la rural, más baja, es **41.1%**.
- La expectativa empírica es mayor entre la población Lenca (**47.6%**) frente al promedio nacional (**42.6%**), mientras entre la población Garífuna la expectativa empírica (**35.3%**) es menor al valor promedio nacional.

Este testimonio refleja las discriminaciones por razones de género, etnia, situación de discapacidad y orientación e identidad de género que enfrentan las mujeres en el trabajo:

“sucede que la mayoría de las personas consideran de que otras mujeres no tienen la capacidad para liderar ni poder llevar a cabo ningún proceso de dirección dentro de la empresa, y por eso se le paga menos de lo que ganaría un hombre. Esa discriminación se ejerce hacia una mujer, ya sea por ser mujer, indígena, afrodescendiente, mujer con discapacidad y mujer trans”.

Mujer con discapacidad, joven, mestiza, urbana.

Expectativa normativa

El análisis de los datos de percepción de prevalencia sobre la expectativa normativa indica que:

- Las mujeres tienen un mayor grado de percepción de la expectativa normativa. Ellas creen que el **44.2%** de las personas de su entorno creen que ellas deberían comportarse de acuerdo con la creencia “las mujeres son más sentimentales y menos racionales que los hombres y por esto no deberían tener roles de liderazgo”, mientras que entre los hombres esta estimación se reduce al **41.4%**.

- La percepción de expectativa normativa es levemente superior en zonas urbanas **(43.9%)** que en zonas rurales **(41.1%)**.
- La expectativa normativa es mayor entre la población Lenca **(47.6%)** que el promedio nacional **(42.8%)**, mientras entre la población Garífuna la expectativa normativa **(37.7%)** es menor al promedio nacional.
- Los rangos de edad no tienen un impacto relevante sobre la percepción de las expectativas normativas en este caso.

La percepción de prevalencia de la expectativa normativa entre hombres en zonas urbanas es confirmada por una participante de la comunidad LBT, quien aseguró lo siguiente al presentarle una viñeta en la cual una mujer reclama un ascenso laboral:

“Lo que esperarían es que ceda su puesto a un hombre, aunque él no tenga la experiencia ni los estudios necesarios para ello, pero la sociedad ignorante sería feliz”.
Mujer LBT, joven, mestiza, urbana.

Sanción social

En el caso de la norma social relativa al misoginia, la percepción de prevalencia de la sanción social supera el grado de los otros mecanismos de instalación de la norma social. A nivel nacional, las personas creen que cinco de cada diez personas en su entorno los juzgarían de forma negativa si no cumplieran con los preceptos de una norma social que establece que “las mujeres son más sentimentales y menos racionales que los hombres y por esto no deberían tener cargos políticos”. A nivel nacional, la percepción de la sanción social alcanza el 47.8%.

La observación de los datos de percepción de sanción social evidencia que:

- Las mujeres en Honduras perciben que están sujetas a mayores niveles de sanción social **(49%)** que los hombres **(46.6%)**. Esto significa que “las mujeres perciben que,

si aspiraran o desempeñaran roles de liderazgo”, en contradicción con la norma social vigente, cinco de cada diez personas en su entorno las juzgarían con severidad. En este caso, es evidente que la norma constituye un fuerte mecanismo de inhibición para el empoderamiento económico y político de las mujeres.

- La percepción de sanción social en las zonas rurales es levemente menor que en las zonas urbanas **(46.4 y 48.7% respectivamente)**, lo que confirma que en ambos dominios se perciben altos niveles de sanciones sociales hacia las/os transgresores de la norma de la misoginia.
- En la población Lenca, la percepción de prevalencia de sanción social es mayor al promedio nacional **(52.5%)**, lo que representa una brecha de **5.3pp**. Al contrario, entre la población de etnia Garífuna, la sanción social es percibida entre la población a un nivel inferior al promedio nacional: **42.3%, 5.5pp** menor al nivel estimado a nivel nacional.

El alto nivel de prevalencia de sanción social en mujeres Garífunas, en zonas urbanas, se refleja en este testimonio recopilado en la fase cualitativa:

“Que la mujer negra no se pueda poner en política porque muchos hablarían sobre ella, comentarían cosas negativas. A veces el pueblo no quiere el bien para ellos mismos y preferiría apoyar a una persona ajena, que a una misma de su comunidad”.

Hombre, joven, Garífuna, urbano.

5.5.6.3. Las creencias normativas sexistas asociadas al menosprecio de lo femenino (misoginia)

Para estudiar otras creencias asociadas al esquema normativo relativo a la misoginia, la encuesta ha investigado la percepción de prevalencia frente a cuatro creencias normativas sexistas: a) “las mujeres no tienen la capacidad intelectual para ocupar cargos de liderazgo”; b) “la belleza es importante para el éxito de las mujeres, pero no lo es para el éxito de los hombres”; c) “las mujeres Garífunas y Lencas no tienen la capacidad de asumir roles o cargos importantes de liderazgo”; y d) “las mujeres con discapacidad no tienen la capacidad de asumir roles o cargos importantes de liderazgo.”

La instalación social de la norma social relativa a la misoginia es confirmada por el grado medio/alto de las creencias normativas sexistas estudiadas. Las siguientes gráficas demuestran que las creencias normativas sexistas mantienen un patrón similar al observado para la instalación de la norma social de la misoginia:

➤ Las personas encuestadas perciben que el **43.5%** de quienes las rodean consideran que “las mujeres no tienen la capacidad intelectual para ocupar cargos de liderazgo”.

➤ La percepción de prevalencia, frente a la creencia que “la belleza es importante para el éxito de las mujeres, pero no lo es para el éxito los hombres”, se ubica en el **49.6%**.

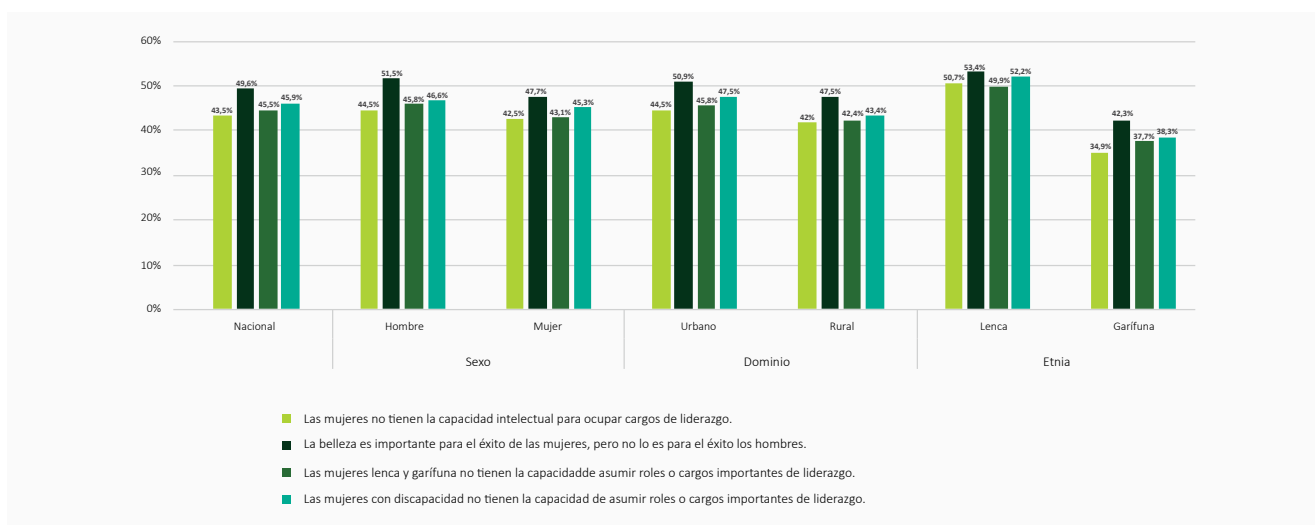
➤ Además, las creencias estudiadas muestran que las mujeres Garífunas, Lencas y las mujeres con discapacidad sufren un estigma adicional. La percepción de prevalencia de las personas que creen que ellas no tienen la capacidad de asumir roles o cargos importantes de liderazgo aumenta al **44.5%** en casos de las mujeres Garífunas y Lencas al **45.9%** cuando se hace referencia a mujeres con discapacidad.

➤ Para todas las creencias la percepción de prevalencia es un poco mayor entre los hombres que entre las mujeres.

➤ La percepción de prevalencia es un poco mayor en las zonas urbanas que en las zonas rurales.

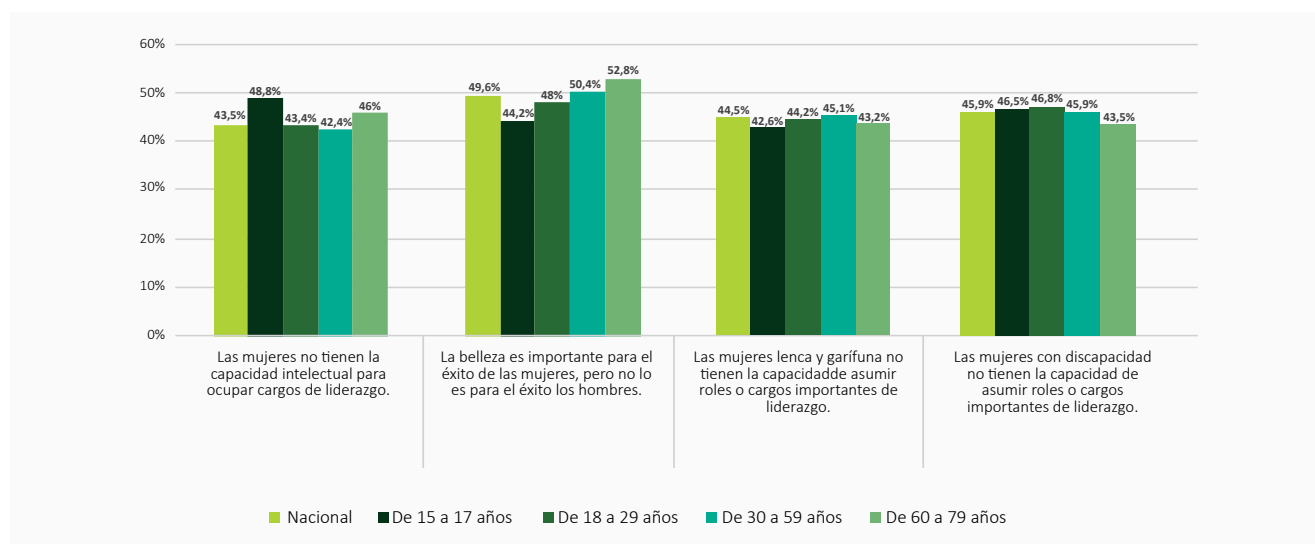
➤ En comparación con el promedio nacional, la percepción de prevalencia es más alta entre la población Lenca. Mientras es marcadamente más baja de acuerdo con la percepción de la población. Esto significa que entre la población Lenca, el factor étnico juega un rol importante en la percepción de las personas que se encuentran en un entorno donde predominan las normas misóginas.

Ilustración 77. Percepción de prevalencia de creencias normativas sexistas, el menosprecio de lo femenino, por sexo, dominio y etnia (%)



La siguiente ilustración demuestra que la edad de los/as participantes es un factor determinante en la percepción de prevalencia de creencias individuales estudiadas, pero no existe un patrón que asocia la edad con el comportamiento de las cuatro creencias normativas sexistas estudiadas relativas al esquema de la misoginia. Al hacer una comparación entre las personas jóvenes, de 18 a 30 años, hay una mayor percepción de prevalencia de la creencia que indica que “las mujeres con discapacidad no tienen la capacidad de asumir roles o cargos importantes de liderazgo” (46.5%), mientras entre las personas adultas mayores la que se destaca con mayor fuerza (52.8%) es la percepción relativa a que “la belleza es importante para el éxito de las mujeres, pero no lo es para el éxito los hombres”.

Ilustración 78. Percepción de prevalencia de creencias normativas sexistas, el menosprecio de lo femenino (misoginia), por edad (%)



Conclusiones de la norma social

1. La norma social de desprecio de lo femenino o misoginia está instalada en un nivel medio-alto en la sociedad hondureña, con la única excepción de la población Garífuna, en la cual la instalación está en un grado medio-bajo.
2. Entre los mecanismos de instalación de la norma del desprecio de lo femenino o misoginia, las sanciones sociales tienen un rol predominante, mientras las expectativas normativas y las empíricas operan con fuerza similar. Se puede afirmar que las personas se comportan según esta norma social, en buena medida, por miedo a ser objeto de sanciones sociales negativas.
3. Existe una brecha relevante entre creencias individuales y expectativas empíricas, lo que sugiere la oportunidad de transformar comportamientos al demostrar que quienes creen en la norma social son, en realidad, la minoría.
4. La norma social está fuertemente instalada entre mujeres y hombres, pero son los hombres quienes creen más en la norma, mientras sólo un 30% de las mujeres manifiesta una creencia individual afín a la norma.
5. La norma social afecta mucho más el comportamiento de la población Lenca, mientras pertenecer al pueblo Garífuna parece constituir un importante factor de protección frente a los efectos adversos de la norma social de la misoginia.
6. La edad no influye mucho sobre el arraigo y la percepción de prevalencia de la norma social y de las creencias normativas sexistas asociadas a este esquema normativo.
7. Las mujeres de pueblos Garífuna o Lenca, y las mujeres con discapacidad, experimentan la misoginia con más vehemencia que otras mujeres; lo que puede constituir una barrera adicional a su empoderamiento político y económico.

8. Aunque el grado de instalación de la norma social del menosprecio de lo femenino (o misoginia) sea entre los menores de las seis normas sociales priorizadas en el estudio, de acuerdo con los resultados del modelo econométrico, el esquema normativo del menosprecio de lo femenino es el que tiene una mayor capacidad explicativa del aumento de la percepción de prevalencia de la VCMNA. Los hallazgos sugieren que el esquema normativo activo del menosprecio de lo femenino incrementa en un 84.7% la probabilidad de que la percepción de prevalencia de VCMNA aumente.
9. A nivel nacional los grupos de referencia mencionados por participantes, en el marco de la norma de menosprecio de lo femenino, pertenecen a esferas cercanas y comunitarias que incluyen amigos/as, vecinos/as y la iglesia. Así mismo, los/as colegas de trabajo fueron mencionados como influyentes, pero con menos frecuencia en comparación a los grupos enunciados.

En contraste, pocos participantes consideraron que la familia y referentes lejanos influyen sobre las conductas que llevan al menosprecio de lo femenino. Un análisis detenido de las diferencias interseccionales entre los grupos de referencia demuestra que es probable que el sexo, la edad, la etnia y la ubicación geográfica de los participantes determine cuáles y qué tanto consideran que los grupos de referencia influyen en las conductas relacionadas a la misoginia. Los hombres perciben que los/as colegas de trabajo y los/as vecinos/as influyen más que otros grupos, mientras las mujeres reportaron que la familia y los/as amigos/as pesan más en conductas relacionadas a la misoginia. Para participantes que viven en áreas geográficas rurales la influencia de la familia pesa más que otros referentes sociales, mientras en áreas urbanas, los participantes señalaron que la influencia de amigos/as, familia y colegas de trabajo tenían un peso equitativo de influencia en las conductas relacionadas a la norma estudiada.

5.6. Análisis multivariado de los factores normativos y sociales que condicionan la percepción de prevalencia de las formas de VCMNA

Usando el escenario de estimación presentado en el numeral 4.5, que está basado en consideración del enfoque del “Esquema Normativo Activo” como variable explicativa del IPPVCMNA para el estudio de las determinantes de la percepción de prevalencia de VCMNA, se observa que:

- **El Esquema Normativo Activo (ENA) del menosprecio de lo femenino (misoginia) incrementa en 81.8% la probabilidad de que la percepción de prevalencia de VCMNA aumente. Este ENA sería el que tendría mayor capacidad de predictibilidad frente a la percepción de prevalencia de VCMNA, entre las seis normas que se han estudiado.**
- **El ENA de la idealización del amor romántico aumenta en un 68% la probabilidad de un incremento en la percepción de prevalencia de VCMNA.**
- **El ENA de los roles rígidos de género incrementa en 64.8% la probabilidad de que la percepción de prevalencia de VCMNA aumente.**
- **Los ENA del adultocentrismo, del control del cuerpo y la sexualidad de las mujeres y de la ley del silencio, de acuerdo con este modelo, a pesar de su elevado grado de instalación en la sociedad hondureña, no parecen tener un valor de predictibilidad relevante frente a los niveles de la percepción de prevalencia de VCMNA.**
- **Sin embargo, el modelo muestra que las creencias individuales relacionadas a la norma del adultocentrismo incrementan en 24.7% la probabilidad de que la percepción de prevalencia de VCMNA aumente.**

Entre las otras variables del modelo, se evidencia que:


 **Vivir en el dominio urbano incrementa en 25.6% la probabilidad de que la percepción de prevalencia de VCMNA aumente.**

Tabla 14. Resultados del cálculo del grado de instalación de las normas sociales, por dominio

Variables		Y (IPPVCM)
Dominio Urbano	DOMINIO	0.2556**
Empleada en Mercado Laboral	ML_emp	0.2347**
Esquema Normativo Activo de Idealización del Amor Romántico	ENA1_IAR1	0.6798*
Esquema Normativo Activo de Roles Rígidos de Género Nivel Secundario Completo	ENA1_RRG1	0.6483**
Nivel Educativo Técnico	niv_tec	0.8219*
Esquema Normativo Activo de Discriminación de Género y Menosprecio de lo Femenino	ENA1_DGM F1	0.8178***
Creencias Individuales Relacionadas a la Norma del Adultocentrismo	CIRN_A	0.2474**
Creencias Individuales Relacionadas a la Norma Discriminación de Género y Menosprecio de lo Femenino	CIRN_DGMF	0.2455*
Constante	_cons	-0.1671
N		1225

Los resultados del análisis inferencial respaldan en buena medida los hallazgos que hemos descrito en la parte descriptiva, con un matiz importante. De acuerdo con los elementos presentado arriba, los esquemas normativos que tendrían mayor nivel de predictibilidad frente a la percepción de prevalencia de las VCMNA serían los de: a) el menosprecio de lo femenino (misoginia), b) la idealización del amor romántico, y c) los roles rígidos de género. En aras de priorizar las intervenciones, serían estos los que se deberían modificar para tener una mayor oportunidad de afectar la percepción de prevalencia de las VCMNA.



National As

DUCA

Abogada
Ingrid Baires

PROCESO DE FORMACION
PASO DE LA

SECCION POLICIAL
INVESTIGACION
(DPI)

IA NACIONAL



6.

La tolerancia institucional a la VCMNA

La impunidad de los delitos cometidos contra MNA se relacionan con la falta de aplicabilidad de la legislación vigente y la carencia de recursos humanos y financieros en la administración pública capacitados y dedicados a la prevención, atención, sanción y reparación del daño en los casos de VCMNA.

En este capítulo se pretende presentar dos elementos clave que están relacionados con la tolerancia institucional a la VCMNA en Honduras. En primera instancia, presentaremos los resultados de la encuesta de tolerancia institucional a la VCMNA relativos a la **percepción de prevalencia de las creencias normativas sexistas** que discriminan a las MNA y que subyacen a la aceptación de la violencia basada en género (VBG) como forma de investigar el grado de arraigo en el personal de las instituciones públicas. El supuesto a esta aproximación es que a mayor grado de percepción de prevalencia de las creencias normativas sexistas, entre el personal de las instituciones públicas, corresponden mayores niveles de tolerancia institucional a la VCMNA. En segunda instancia, se presentarán los resultados de la encuesta de tolerancia institucional a la VCMNA con relación a la **percepción de capacidades institucionales**. El supuesto, en este caso, es que a menores niveles de percepción de capacidades institucionales corresponden menores niveles



en la calidad de la prevención de la violencia y de atención a las víctimas y sobrevivientes de VBG.

Frente a los resultados que se reportan en las siguientes secciones es necesario reportar que durante la investigación se encontraron dificultades para suministrar la encuesta a los sectores de protección (10 personas encuestadas) y justicia (22 personas encuestadas). Los hallazgos para estos dos sectores tienen entonces menor grado de solidez cuantitativa en comparación a los recopilados en el sector educación (88 personas entrevistadas), atención integral y salud (54) y de los organismos de control (46)⁴³.

La siguiente tabla precisa las instituciones que constituyeron la muestra cuantitativa de la encuesta de tolerancia institucional a la VCMNA.

Tabla 15. Muestra encuesta tolerancia institucional a la VCMNA

Sectores	Entidad
Organismos de Control (n=46)	Ministerio General de Coordinación del Gobierno
	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
	Instituto Nacional de la Mujer (INAM)
	Instituto Nacional de la Juventud
Justicia (n=22)	Alcaldías Municipales
	Ministerio Público (Fiscalía de la Mujer, Fiscalía de Delitos Especiales, ATIC, etc.)
	Ministerio de Seguridad – Dirección de Prevención
Protección (n=10)	Corte Suprema de Justicia (Juzgados)
	Dirección de Niñez Adolescencia y Familia (DINAF)
	Consejos Municipales de Protección de la Niñez
	Oficinas Municipales de la Mujer
Atención Integral / Salud (n=54)	Director/a Municipal de Justicia
	Ciudad Mujer
	Casa Refugio Asociación Calidad de Vida
	Secretaría de Salud
	Hospitales
Educación (n=88)	CESAMOS/CESARES
	Consejerías de Familia
	Secretaría de Educación
	Colegios/Escuelas Públicas

43 Como se detalló en las limitaciones del estudio, la programación de entrevistas y encuestas con las organizaciones gubernamentales fue un gran reto debido a las limitadas capacidades de las instituciones para responder a actividades y encuentros adicionales en el contexto de COVID19, los Huracanes Eta e Iota, además de la apretada agenda de algunas/os funcionarias/os.

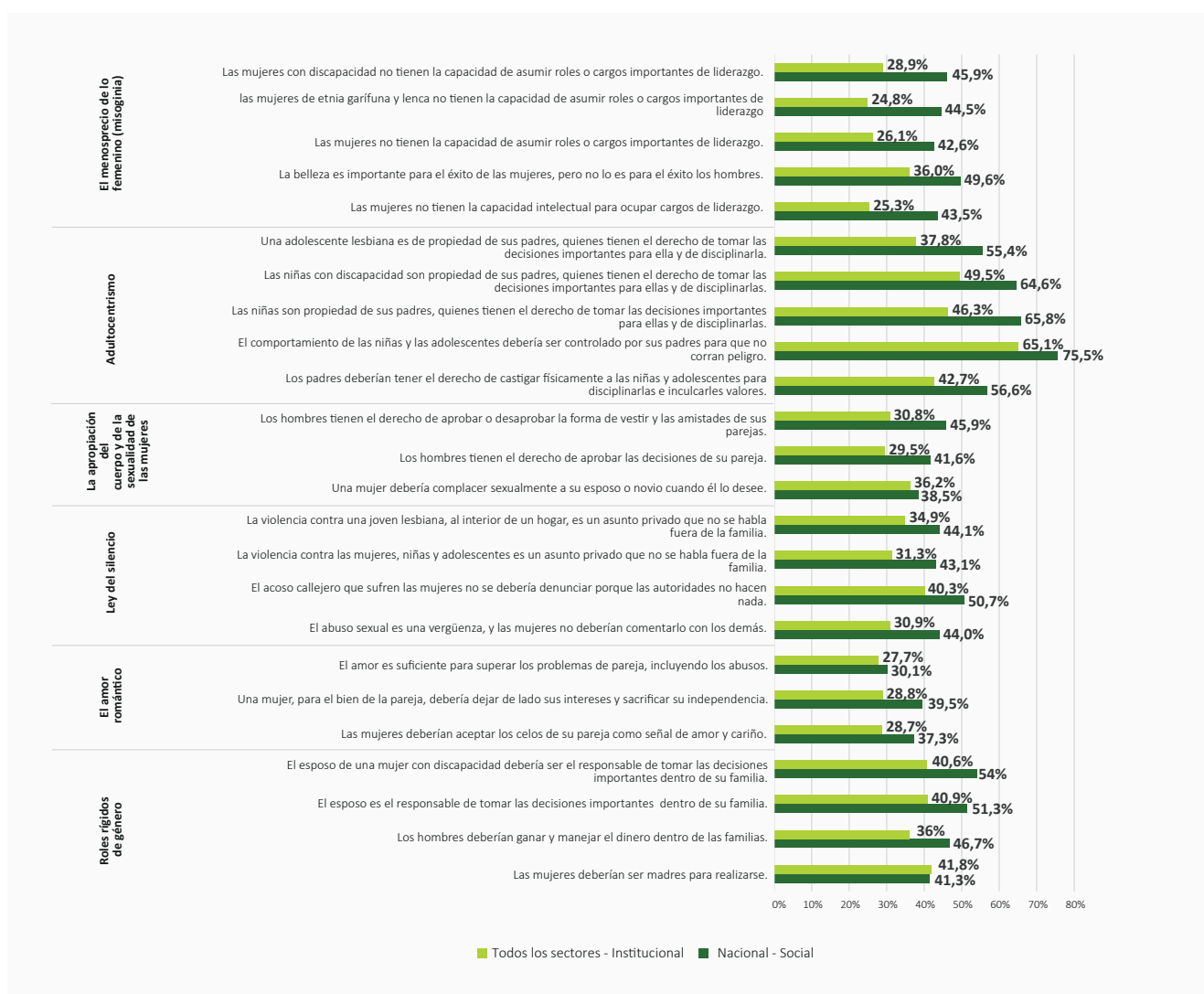
6.1. La percepción de la prevalencia de creencias normativas sexistas que justifican la tolerancia institucional a la VCMNA

Las creencias normativas sexistas son un indicador del grado en el cual las personas que trabajan en las instituciones del Estado se adhieren a ideas discriminatorias, en específico aquellas vinculadas a instituciones con responsabilidades de prevenir, detectar y atender a víctimas y sobrevivientes de VCMNA. Las creencias normativas sexistas o discriminatorias pueden prevenir que el personal cumpla sus funciones públicas con calidad y protegiendo los intereses de las MNA ya que pueden conducir a subestimar o tolerar conductas que constituyen formas de VCMNA en Honduras.

En la encuesta de tolerancia institucional a la VCMNA se ha investigado el grado de percepción de prevalencia de creencias normativas sexistas que subyacen y justifican las formas de tolerancia institucional a la VCMNA. Saber cuáles creencias normativas sexistas y discriminatorias son más arraigadas en los sectores públicos con responsabilidades para prevenir y atender la VCMNA es relevante para poder planear acciones dirigidas a la modificación de estas.

En la siguiente ilustración, observamos que las creencias normativas sexistas que se perciben como más prevalentes entre el personal encuestado de todos los sectores, son las que se adscriben al esquema normativo del adultocentrismo y a una interpretación rígida de los roles rígidos de género.

Ilustración 79. Percepción de prevalencia de creencias normativas sexistas en instituciones públicas, comparativo promedio social e institucional (%)



Es preocupante, por la responsabilidad institucional de las personas encuestadas, el alto grado de percepción de prevalencia de las creencias normativas sexistas relativas a la ley del silencio. Estas creencias pueden afectar de forma directa la respuesta institucional. Entre ellas sobresale que: a) se percibe que el 30,9% del funcionariado considera que “el abuso sexual es una vergüenza, y las mujeres no deberían comentarlo con los demás”; b) que cuatro de cada diez funcionarios/as consideran que “el acoso callejero que sufren las MNA no se debería denunciar porque las autoridades no hacen nada”, mostrando así una clara desconfianza frente a la capacidad de las instituciones de actuar frente a casos de acoso en espacios públicos; c) que uno/a de cada tres funcionarios/as cree que “la violencia contra las MNA es un asunto privado que no se habla fuera de la familia”; y d) que el 34,9% considera que “la violencia contra una

joven lesbiana, dentro de su hogar, es un asunto privado que no se discute fuera de la familia”.

Estas creencias, y la percepción de sus grados de prevalencia, muestran que existe todavía un enorme camino por recorrer para disminuir el grado de adhesión a la ley del silencio que opera a nivel institucional y que justifica, acepta y, por eso, ayuda a perpetuar las distintas formas de VCMNA en Honduras.

El alto grado de percepción de prevalencia de la creencia (34.9%) que considera que “la violencia contra una joven lesbiana, dentro de su hogar, es un asunto privado” preocupa de forma relevante, ya que la literatura y las organizaciones sociales reportan la existencia de denuncias de violaciones correctivas en el hogar y comunidad. Una actitud permisiva por parte de las instituciones, frente a estos tipos de violencia, tendría el efecto de legitimarlas y de garantizar la impunidad de los perpetradores.

Existen sin embargo, algunas señales prometedoras que indican que existe un proceso de cambio incipiente hacia la erradicación de las creencias sexistas. Los resultados de este estudio permiten evidenciar que la percepción de prevalencia de las creencias normativas sexistas tiende a ser menor entre el personal encuestado de las instituciones públicas (cuyo rol es atender casos de VCMNA, hacer referencia de los casos a las instituciones competentes, supervisar y coordinar esfuerzos interinstitucionales) en comparación con la población nacional encuestada. Estas evidencias sugieren un grado más alto de sensibilidad y conciencia entre el personal de las instituciones públicas frente a las ideas y creencias que perjudican a las MNA.

La percepción de prevalencia de creencias normativas sexistas entre el personal público encuestado es menor a la media nacional (calculada sobre los datos de la ENVCMNA), en particular frente a las creencias adscritas a los esquemas normativos del desprecio de lo femenino (misoginia), en varias creencias del esquema normativo del adultocentrismo, así como en varias creencias normativas sexistas de esquemas relativos a los roles rígidos de género, la ley del silencio y de la apropiación del cuerpo y la sexualidad femenina.

Además de las creencias normativas sexistas concernientes el esquema de la ley del silencio, mencionadas arriba, parece clave priorizar en las intervenciones públicas aquellas que permitan reducir las creencias adultocéntricas que pueden tener un alto impacto sobre la tolerancia a la VCMNA, entre ellas:

- “Los padres deberían tener el derecho a castigar físicamente a las niñas y adolescentes para disciplinarlas e inculcarles valores” **(se percibe que el 42.7% del funcionariado cree en ella).**
- “Las niñas son propiedad de sus padres, quienes tienen el derecho a tomar las decisiones importantes por ellas, así como a disciplinarlas” **(46.3% de percepción de prevalencia).**
- “Las niñas con discapacidad son propiedad de sus padres, quienes tienen el derecho a tomar las decisiones importantes por ellas, así como a disciplinarlas” **(49.5% de percepción de prevalencia).** Esta última sugiere un grado más alto de aceptación de control contra niñas en condición de discapacidad.

La discriminación por la condición de discapacidad es confirmada por la percepción de prevalencia de una creencia normativa, adscrita al esquema normativo de la misoginia. Se percibe que el 28.9% del funcionariado cree que las mujeres con discapacidad no tienen la capacidad de asumir roles o cargos importantes de liderazgo.

De gran importancia para la lucha contra la violencia sexual, es modificar las creencias relativas al hecho que una mujer debería complacer sexualmente a su esposo o novio cuando él lo desee, con la cual se percibe que coincide el 36% del funcionariado. Entre las creencias normativas sexistas nocivas del esquema relativo a los roles rígidos de género, se debería priorizar actividades de sensibilización para el personal de las instituciones públicas, con el objetivo de modificar la creencia que sostiene que el esposo es el responsable de tomar las decisiones importantes dentro de su familia, con la cual se percibe que el 40.9% del funcionariado está de acuerdo.

En términos generales, la percepción de prevalencia es mayor entre las funcionarias mujeres, lo que revela que ellas estiman un grado más alto de prevalencia de las creencias normativas sexistas entre las instituciones del Estado en comparación a sus colegas varones. Son ellas quienes expresan con mayor fuerza la idea de que la tolerancia institucional a la violencia está justificada en un alto grado por la prevalencia de creencias normativas sexistas. En última instancia, son las funcionarias, más que los colegas varones, quienes identifican que existe un grave problema de cultura y creencias machistas en las instituciones públicas.

Cuando se analizan los datos relativos a la percepción de prevalencia por sectores, se evidencia una tendencia que indica que la percepción de prevalencia de creencias normativas sexistas es mayor en el sector educativo, así como en el sector de atención integral y salud, mientras serían menos prevalentes entre los sectores de justicia, protección y organismos de control. Esta tendencia general tiene relevantes especificidades que serán analizadas en las siguientes secciones y es afectada, como lo vimos arriba, por el menor número de cuestionarios que se pudieron aplicar a los sectores de protección y justicia.

6.1.1. Creencias normativas sexistas relativa a los roles rígidos de género

Las creencias normativas sexistas asociadas a la norma social por sector

Para estudiar las creencias normativas sexistas asociadas al esquema normativo relativo a los roles rígidos de género en instituciones públicas hondureñas, la encuesta ha investigado la percepción de prevalencia frente a cuatro creencias normativas sexistas: a) “las mujeres deberían ser madres para realizarse”; b) “los hombres deberían ganar y manejar el dinero dentro de las familias”; c) “el esposo debería ser el responsable de tomar las decisiones importantes dentro de su familia”; y d) “el esposo de una mujer con discapacidad debería ser el responsable de tomar las decisiones importantes dentro de su familia”; creencia que apoya a introducir el enfoque interseccional.

La siguiente ilustración demuestra la percepción de prevalencia de creencias normativas sexistas asociadas a la norma de roles rígidos de género por sector, lo cual indica lo siguiente:

- La creencia que sugiere que “las mujeres deberían ser madres para realizarse” es la más arraigada en todos los sectores. El funcionariado percibió la norma como prevalente entre el **41.8%** de sus colegas.
- La creencia normativa que sugiere que “los hombres deberían ganar y manejar el dinero dentro de las familias” es la menos arraigada; su percepción de prevalencia es del **36%**.
- La percepción de prevalencia sobre las creencias normativas sexistas estudiadas sobre los roles rígidos de

género es mayor en el sector educación, cuyos valores de percepción de prevalencia de las creencias oscilan entre el **42%** y el **47.7%**.

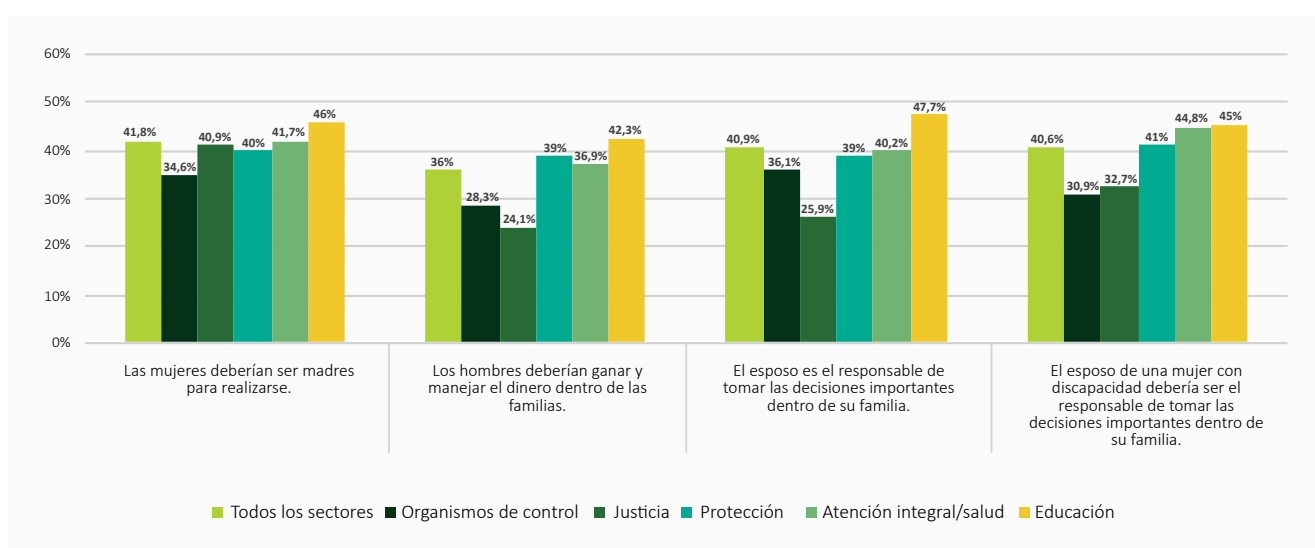
- La percepción de prevalencia sobre las creencias normativas sexistas estudiadas muestra niveles porcentuales más bajos en los sectores de los organismos de control y de justicia.
- La discapacidad de las mujeres es un factor que no afecta la percepción de prevalencia de la creencia que sugiere que “el esposo debería ser el responsable de tomar las decisiones importantes dentro de su familia”, pero sí parece incidir en los sectores atención integral y salud, así como justicia.

El siguiente testimonio, obtenido durante una entrevista a profundidad, ilustra la percepción que existe entre el funcionariado del sector justicia sobre los roles rígidos de género.

“Cuando no hay equidad todas las relaciones se vuelven desiguales, y a eso tenemos que sumarle las relaciones desiguales de poder debido a la hegemonía del hombre sobre la mujer en una sociedad que hace que ellas tengan que superar al hombre en todo, ¿verdad? Ya sea en poder acceder a los servicios, o en poder desarrollar su propia personalidad. También es necesario trabajar en nuevas masculinidades. Yo creo es un punto que hay que enfatizarlo, pues si uno les enseña a los hombres a ser diferentes, ya sean, sus hijos, amigos, parejas, a tratar diferentes a las mujeres, vamos a construir un mejor país”.

Funcionario, Dirección de Derechos Humanos de las Fuerzas Armadas, Tegucigalpa.

Ilustración 80. Percepción de prevalencia de creencias normativas sexistas, roles rígidos de género, por sector (%)



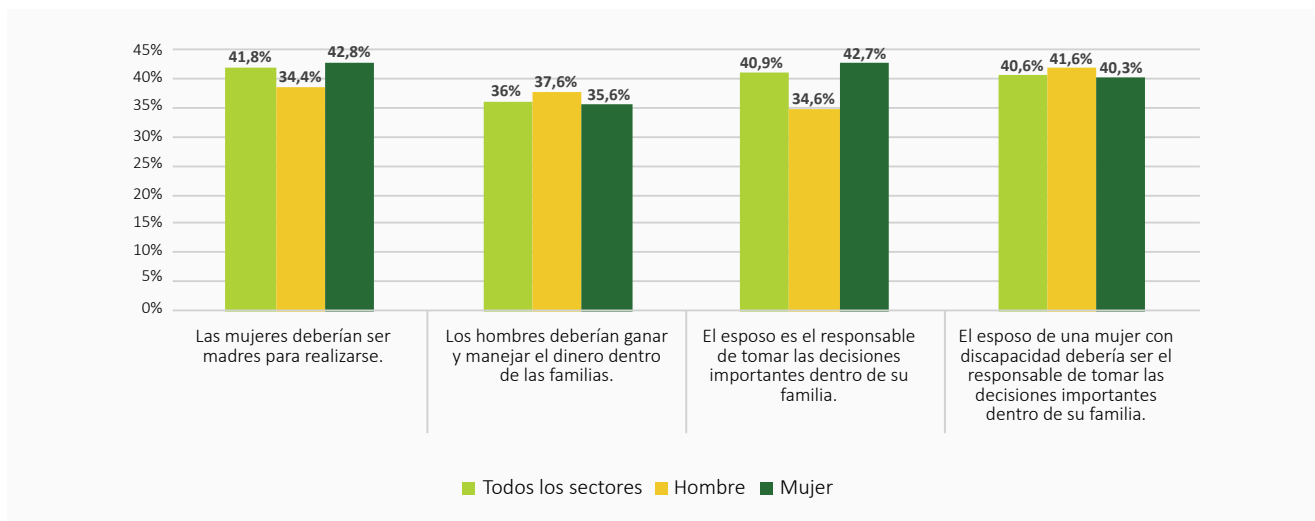
Las creencias normativas sexistas asociadas a la norma social, por sexo

La siguiente ilustración demuestra que la percepción de prevalencia de creencias normativas sexistas asociadas al esquema normativo de roles rígidos de género varía según el sexo del personal encuestado. Hay una brecha en la percepción de prevalencia relativa a la creencia de que “las mujeres deberían ser madres para realizarse”. Las funcionarias reportan percibir que 42.8% de sus colegas creen que “las mujeres deberían ser madres para realizarse”, lo cual es significativamente mayor al valor reportado por hombres funcionarios (34.4%).

Sobre la creencia que sugiere que “los hombres deberían ganar y manejar el dinero dentro de las familias”, hay poca variación en los valores de percepción de prevalencia reportados por el personal de ambos sexos.

En contraste, para la creencia que sugiere que “el esposo es el responsable de tomar decisiones importantes dentro de su familia”, existe una brecha significativa entre la percepción de prevalencia de funcionarias mujeres (42.7%) y de los hombres (34.6%). Finalmente, se identifica poca variación entre los valores de percepción de prevalencia asociada a la creencia de toma de decisiones patriarcal cuando se refiere a mujeres con discapacidad entre hombres (41.6%) y mujeres (40.3%).

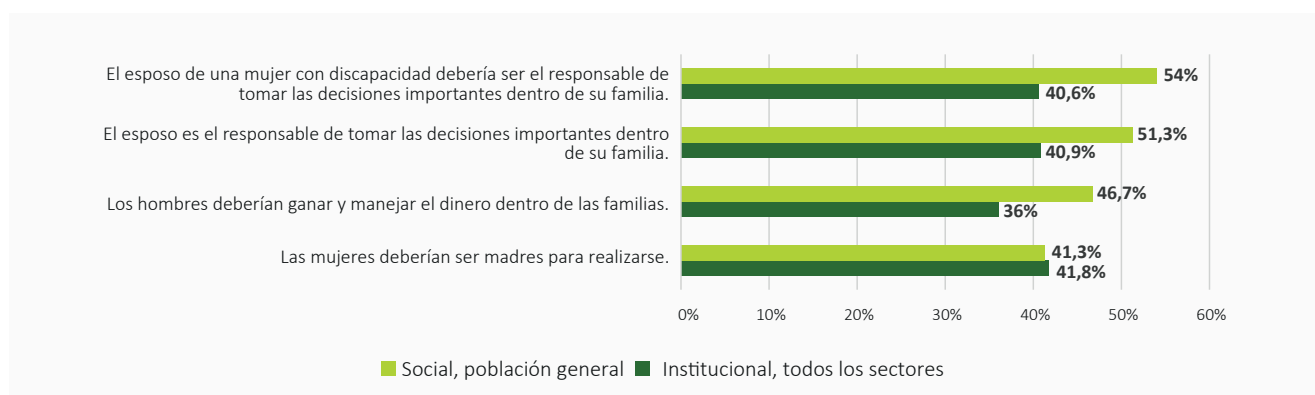
Ilustración 81. Percepción de prevalencia de creencias normativas sexistas, roles rígidos, por sexo (%)



Prevalencia de creencias normativas sexistas en población general versus instituciones públicas

La siguiente ilustración muestra la percepción de prevalencia de las creencias normativas sexistas asociadas a los roles rígidos de género entre la población general (nivel social, resultado de la ENVMNA) y entre todos los sectores públicos (nivel institucional). Es interesante notar que hay una brecha significativa en la percepción de prevalencia en tres de las cuatro creencias normativas sexistas estudiadas entre la población nacional y el personal de instituciones públicas. Al contrario, en la creencia normativa que sugiere que “las mujeres deberían ser madres para realizarse”, se identifica poca variación entre los porcentajes de la percepción de prevalencia de la población general (41.3%) y el personal de todas las instituciones públicas (41.8%). Esta tendencia demuestra que, en general, las creencias normativas sexistas son percibidas como más arraigadas a nivel comunitario por la población general, mientras el funcionariado público percibe las mismas creencias normativas sexistas como menos prevalentes en las instituciones públicas. También se identifica que la discapacidad es un factor que aumenta la percepción de prevalencia entre la población general (por 2.7pp), pero tiene poco impacto en la percepción de prevalencia en instituciones públicas (donde hay una diferencia 0.3pp).

Ilustración 82. Percepción de prevalencia creencias normativas sexistas asociadas a los roles rígidos de género, comparativo promedio social e institucional (%)



6.1.2. Creencias normativas sexistas relativa a la idealización del amor romántico

Las creencias normativas sexistas asociadas a la norma social

Para estudiar las creencias asociadas al esquema normativo relativo a la idealización del amor romántico en instituciones públicas hondureñas, la encuesta ha investigado la percepción de prevalencia frente a tres creencias normativas sexistas: a) “las mujeres deberían aceptar los celos de su pareja como señal de amor y cariño”; b) “una mujer, para el bien de la pareja, debería dejar de lado sus intereses y sacrificar su independencia”; c) “el amor es suficiente para superar los problemas de pareja, incluyendo los abusos”.

La siguiente ilustración demuestra la percepción de prevalencia de creencias normativas sexistas asociadas a la idealización del amor romántico por sector, arrojando las siguientes conclusiones:

Se identifica poca variación en los valores de percepción de prevalencia entre las creencias normativas sexistas estudiadas. El valor reportado en todos los sectores oscila entre 27.7% y 28.8%.



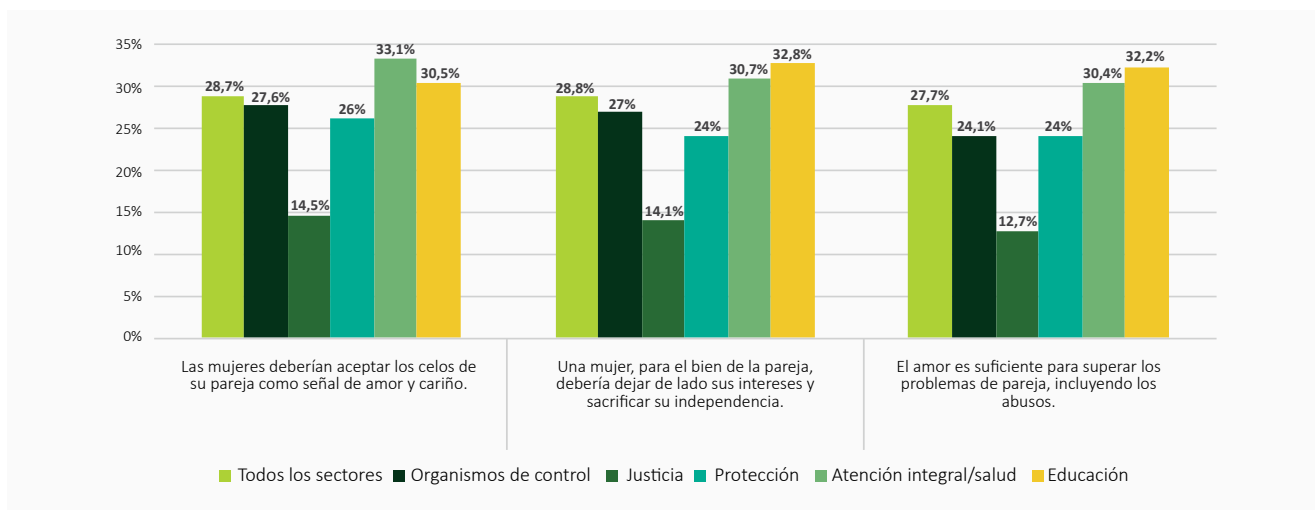
La percepción de prevalencia sobre las creencias normativas sexistas estudiadas es mayor en el sector educación y en el sector atención integral y salud, los cuales superan el valor de todos los otros sectores.



La percepción de prevalencia sobre las creencias normativas sexistas estudiadas es menor en el sector justicia, donde

el funcionariado reportan valores entre **12.7%** y **14.5%** de percepción de prevalencia, lo cual es significativamente menor al valor de todos los sectores.

Ilustración 83. Percepción de prevalencia de creencias normativas sexistas, idealización del amor romántico, por sector (%)

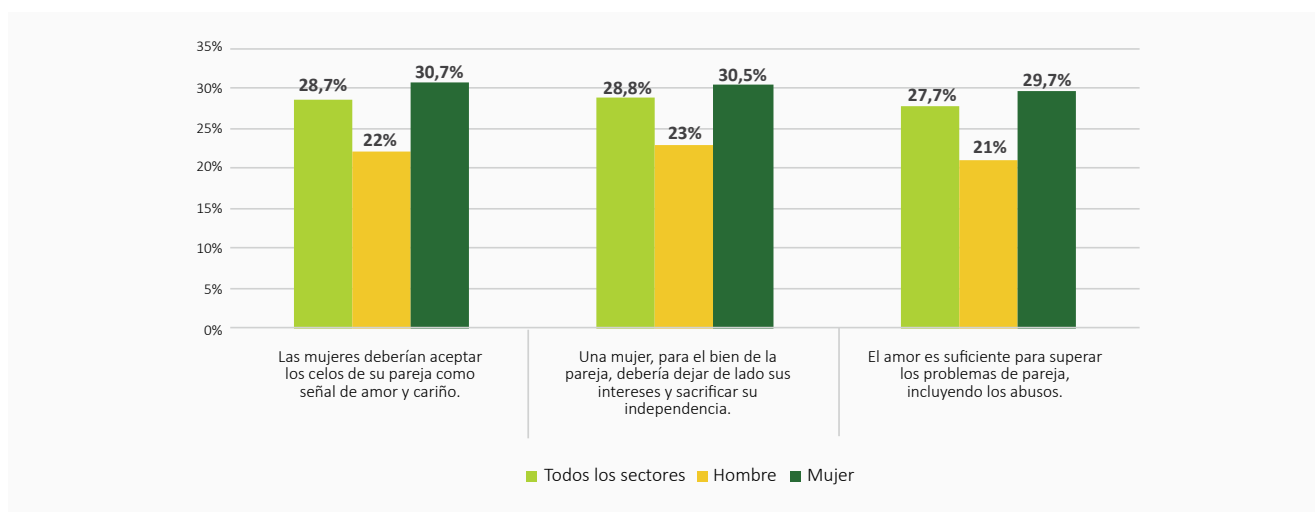


Las creencias normativas sexistas asociadas a la norma social, por sexo

La siguiente ilustración demuestra que existen variaciones significativas en la percepción de prevalencia de creencias normativas sexistas asociadas al esquema normativo de la idealización del amor romántico según el sexo del personal de las instituciones públicas en Honduras. Es interesante notar que la percepción de prevalencia de las creencias estudiadas es significativamente menor entre hombres funcionarios que entre el promedio de todos los sectores con brechas de al menos 5.8pp. Mientras la percepción de prevalencia de las creencias estudiadas entre mujeres funcionarias es superior al valor de todos los sectores, con una brecha de 2pp.

Son las mujeres funcionarias, entonces, quienes perciben que las creencias normativas sexistas asociadas al esquema normativo de la idealización del amor romántico son más prevalentes en sus entornos laborales, y reconocen que estas podrían constituir un problema.

Ilustración 84. Percepción de prevalencia de creencias normativas sexistas, idealización del amor romántico, por sexo (%)



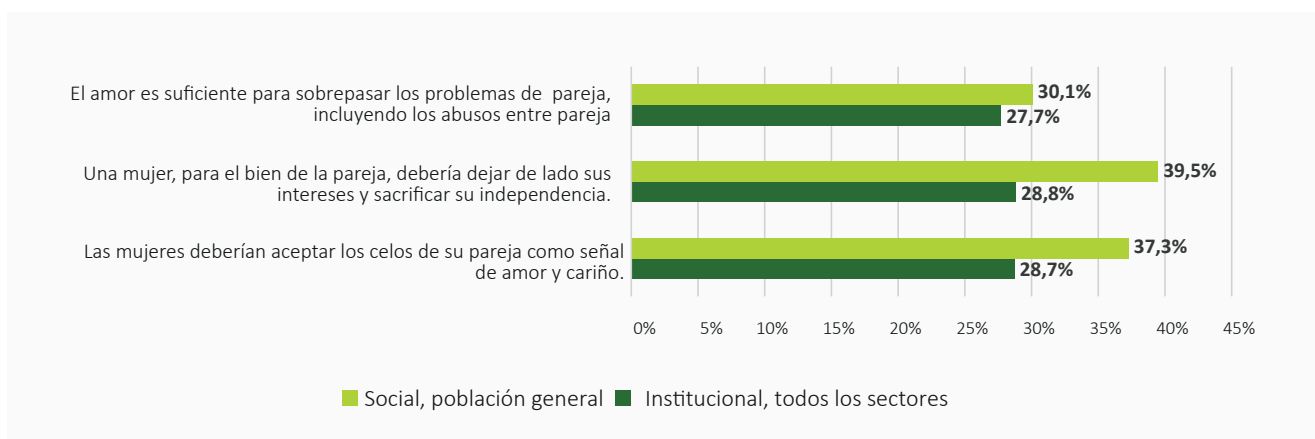
Prevalencia de creencias normativas sexistas en población general versus instituciones públicas

La siguiente ilustración demuestra que la percepción de prevalencia de las creencias asociadas al esquema normativo de la idealización del amor romántico es menos fuerte entre las instituciones públicas (nivel institucional) que a nivel de la población general (nivel social).

La diferencia entre la percepción de prevalencia a nivel social e institucional alcanza 10.6pp en el caso de la creencia que sugiere que “una mujer, para el bien de la pareja, debería dejar de lado sus intereses y sacrificar su autonomía” y 8.5pp para la creencia que dicta que “las mujeres deberían aceptar los celos de su pareja como señal de amor y cariño”.

El menor grado de percepción de prevalencia entre las instituciones públicas es una señal alentadora en el proceso de erradicación de creencias normativas sexistas y discriminatorias. El análisis de los datos indica que, entre las instituciones se ha logrado avanzar, aunque de forma incipiente, en procesos de sensibilización y de desconstrucción de creencias sociales que afectan la libertad y la autonomía de las MNA.

Ilustración 85. Percepción de prevalencia de creencias normativas sexistas asociadas a la idealización del amor romántico, comparativo promedio social e institucional (%)



6.1.3. Creencias normativas sexistas relativa a la ley del silencio

Las creencias normativas sexistas asociadas a la norma social, por sector

Para estudiar las creencias asociadas al esquema normativo relativo a la ley de silencio, la ENVCMNA ha investigado la percepción de prevalencia frente a cuatro creencias normativas sexistas: a) “el abuso sexual es una vergüenza, y las mujeres no deberían comentarlo con los demás”; b) “el acoso callejero que sufren las mujeres no debería ser denunciado porque las autoridades no hacen nada”; c) “la VCMNA, al interior de su hogar, es un asunto privado que no se discute fuera de la familia”, y d) “la violencia contra una joven lesbiana, al interior de su hogar, es un asunto privado del que no se habla por fuera de la familia”.

La siguiente ilustración muestra la percepción de prevalencia de creencias normativas sexistas asociadas a la norma de la ley de silencio. Los resultados indican lo siguiente:

- La creencia más arraigada entre el personal entrevistado es la creencia que “el acoso callejero que sufren las mujeres no se debería denunciar porque las autoridades no hacen nada”. Una creencia que el funcionariado percibió como prevalente en el **40.3%** de sus colegas. Esta creencia muestra un menor grado de prevalencia dentro del sector justicia (**27.7%**). La creencia muestra que el personal

de las instituciones percibe que muchos de sus colegas tienen dudas sobre las capacidades de las instituciones para responder o prevenir el acoso callejero, y que este tiene bajo nivel de confianza en las instituciones para las cuales trabaja.

➤ La creencia normativa menos arraigada es la creencia que sugiere que “el abuso sexual es una vergüenza y las mujeres no deberían comentarlo con los demás”, con una percepción de prevalencia del **30.9%**. Sin embargo, resulta una señal de alarma considerar que las/os funcionarias/os perciben que tres de cada diez de sus colegas se identifiquen en una creencia que estigmatiza a las víctimas y que puede revictimizar a las sobrevivientes de violencia y abuso sexual, cuando estas busquen apoyo institucional.

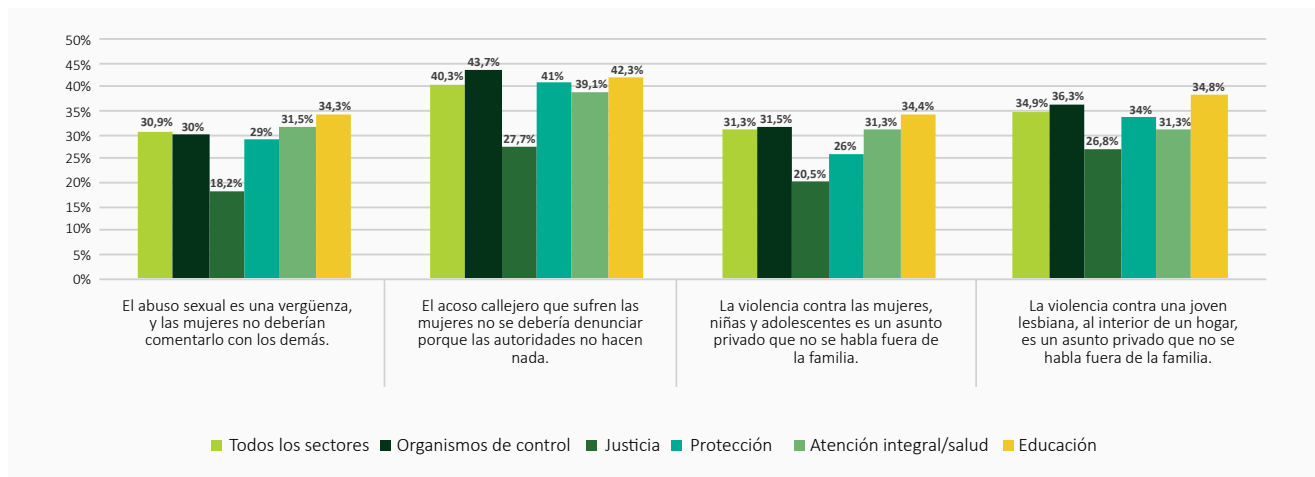
➤ Así mismo, resulta preocupante que tres de cada diez funcionarias/os perciben que sus colegas creen que “la VCMNA es un asunto privado que no se habla fuera de la familia”, ya que esta creencia está íntimamente ligada a la impunidad y puede llevar a graves formas de omisión en la atención a las víctimas, de violencia institucional y en los procesos de judicialización y denuncia.

➤ Los sectores educación y organismos de control tienen mayores niveles de percepción de prevalencia.

➤ La percepción de prevalencia sobre las creencias normativas sexistas estudiadas es, en general, menor en los sectores de justicia y protección, dos sectores que muestran que se ha avanzado más hacia la sensibilización del personal institucional hacia la comprensión de estas creencias normativas sexistas para los derechos de las MNA y la atención a las víctimas.

➤ Es interesante notar que la orientación sexual es un factor que aumenta la percepción de prevalencia de la creencia normativa que sugiere que “la violencia es un asunto privado del cual no se habla fuera de la familia”. En particular, el funcionariado público percibe que el **34.9%** de sus colegas creen que “la violencia contra una joven lesbiana, al interior de su hogar, es un asunto privado que no se discute fuera de la familia”. Esto representa una brecha de **3.6pp** frente a la creencia previamente mencionada. Los datos sugieren que existe un sesgo homofóbico que perjudica a las mujeres lesbianas.

Ilustración 86. Percepción de prevalencia de creencias normativas sexistas, ley de silencio, por sector (%)



Por otro lado, y durante los foros digitales con el personal de las instituciones públicas, se evidenció que el funcionariado del sector protección tiene cierto grado de sensibilización sobre las creencias que llevan a las MNA a no denunciar violencia, sin embargo, atribuyen la falta de comprensión de estas para interpretar la violencia que experimentan, como una de las razones por las cuales la comunidad no lleva dichos casos a las instancias gubernamentales. Al respecto, es notable que no se hace una relación directa entre el número de denuncias con la poca eficiencia y eficacia de las instituciones, o la confianza de las MNA en el sistema:

“En el caso del abuso, pues creo que eso dependería del grado de conocimiento que ella tenga porque muchas jóvenes no logran detectar que, de alguna manera, sufren violencia porque a veces están cegadas por los sentimientos, el amor o cosas así y a veces sienten remordimiento ‘¿por qué no hice esto?, ¿por qué no hice lo otro?’ A veces el hombre tiene posiciones machistas como: ‘No quisiste nada conmigo, entonces la relación se termina’. Creo que eso va a depender del grado de conocimiento que las mujeres tengan”.

Funcionaria, Oficina Técnica Municipal de la Mujer, Tegucigalpa.

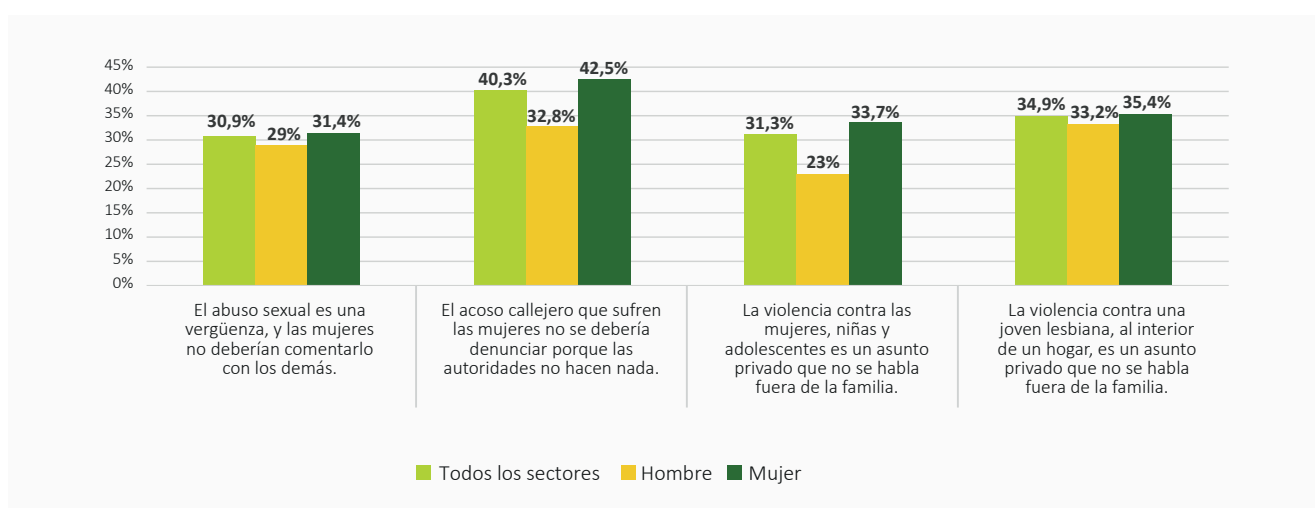
Las creencias normativas sexistas asociadas a la norma social, por sexo

La siguiente ilustración demuestra que existen, según el sexo, variaciones en la percepción de prevalencia de creencias normativas sexistas asociadas a la ley

de silencio entre el funcionariado público en Honduras. Es interesante notar que la percepción de prevalencia de las creencias estudiadas reportada por los hombres funcionarios es menor al valor de todos los sectores. La ilustración se identifica una brecha de hasta 10pp entre los valores de percepción de prevalencia reportados por hombres y mujeres en las creencias relativas a que a) “el acoso callejero que sufren las mujeres no se debería denunciar porque las autoridades no hacen nada”, y que b) “la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes es un asunto privado que no se habla fuera de la familia”.

El estudio sugiere que son las mujeres quienes perciben una mayor prevalencia en las instituciones públicas de las creencias sociales asociadas a la ley del silencio.

Ilustración 87. Percepción de prevalencia de creencias normativas sexistas, ley del silencio, por sexo (%)



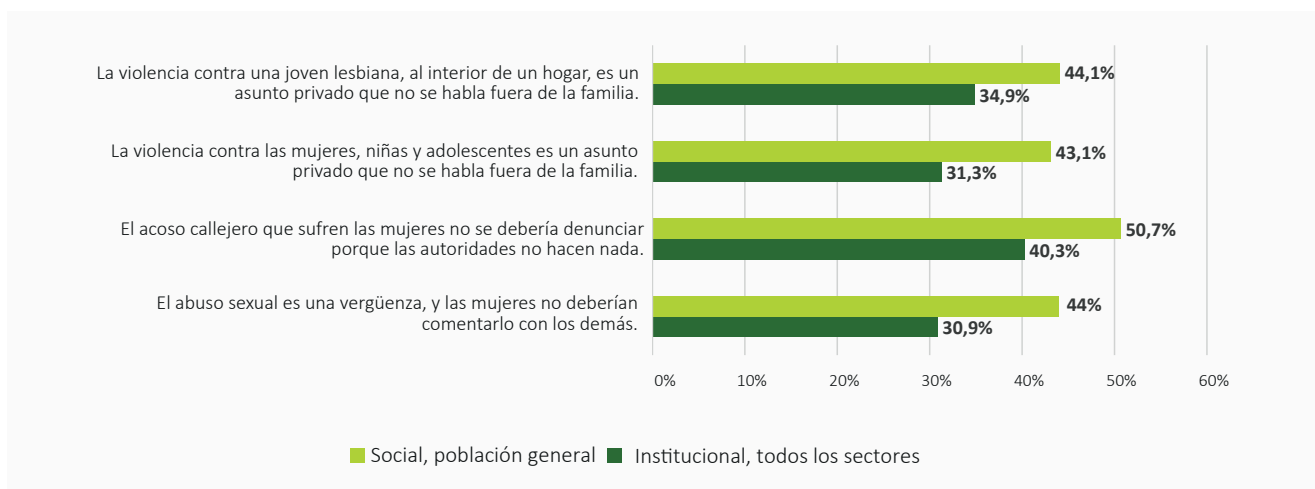
Prevalencia de creencias normativas sexistas en población general versus instituciones públicas

La siguiente ilustración presenta la brecha de percepción de prevalencia de las creencias normativas sexistas asociadas al esquema normativo de la ley de silencio entre la población general (nivel social) y entre todos los sectores de las instituciones públicas (nivel institucional). Los niveles de percepción de prevalencia indican que las cuatro creencias adscritas a la norma social estudiada es menor entre el personal de las instituciones encuestadas que entre la población en general. Las brechas de percepción oscilan entre 9.2 y 13.1pp. Esta tendencia demuestra que, en general, las creencias sexistas de género relacionadas a la ley de silencio son percibidas como más arraigadas a nivel comunitario por la población general, mientras el personal de las

instituciones percibe las mismas creencias normativas sexistas como menos prevalentes en instituciones públicas.

Es interesante notar que la orientación sexual es un factor que aumenta la percepción de prevalencia entre la población general de la creencia que describe “la violencia familiar como un asunto familiar que no se debe discutir afuera de la familia” (aumenta de 43.1 a 44.1%), así como lo hace entre el personal de las instituciones públicas (aumenta de 31.3 a 34.9%). Esto sugiere que tanto la población general y como las/os funcionarias/os confirman que las creencias sexistas de género relacionadas a la ley de silencio son incrementadas por una discriminación homofóbica.

Ilustración 88. Percepción de prevalencia de creencias normativas sexistas asociadas a la ley del silencio, comparativo promedio social e institucional (%)



6.1.4. Creencias normativas sexistas relativa a la apropiación del cuerpo y sexualidad de las mujeres

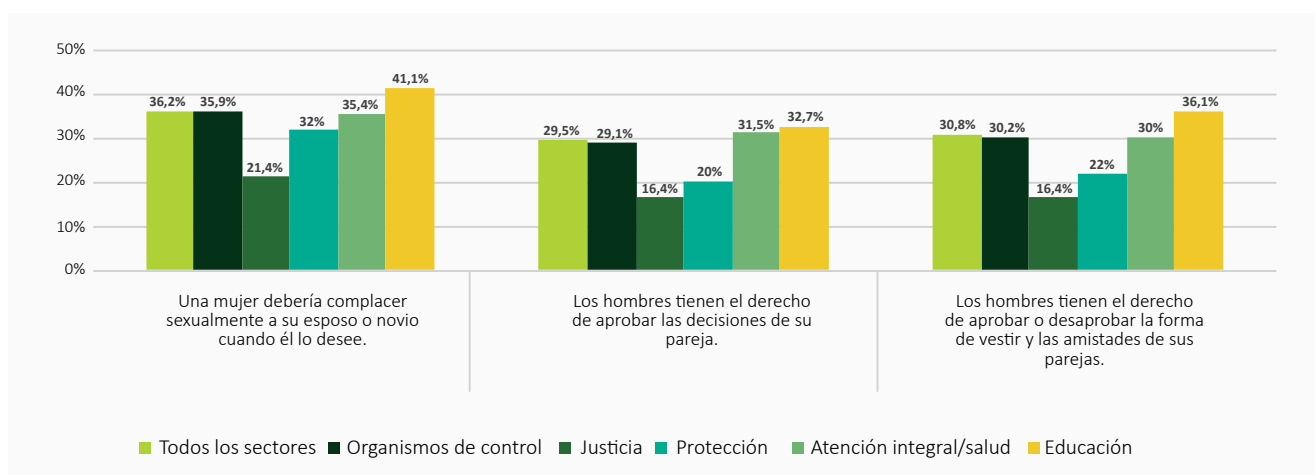
Las creencias normativas sexistas asociadas a la norma social

Para analizar las creencias que corresponden al esquema normativo relativo a la apropiación del cuerpo y sexualidad de las mujeres, la encuesta ha investigado la percepción de prevalencia frente a tres creencias normativas sexistas: a) “una mujer debería complacer sexualmente su esposo o novio cuando él lo desee”; b) “los hombres tienen el derecho a aprobar las decisiones de su pareja”; y c) “los hombres tienen derecho a aprobar o desaprobar la forma de vestir y las amistades de sus parejas mujeres”.

Los niveles de percepción de prevalencia de las creencias normativas sexistas asociadas a la apropiación del cuerpo y sexualidad de las mujeres indican que:

- La creencia más arraigada en todos los sectores es aquella que sugiere que una mujer debería complacer sexualmente a su esposo o novio cuando él lo desee, la cual reporta un **36.2%** de percepción de prevalencia.
- Se percibe que tres de cada diez funcionarios/as creen que los hombres tienen derecho a aprobar o desaprobado la forma de vestir y las amistades de sus parejas.
- De manera similar, tres de cada diez funcionarias/os perciben que sus colegas creen que los hombres tienen derecho a aprobar las decisiones sobre el lugar donde trabaja su pareja.
- Estas dos últimas creencias señalan un arraigo importante de creencias que justifican el control de las mujeres por parte de los hombres y de creencias que limitan la autonomía física y económica de las MNA en Honduras.
- La percepción de prevalencia sobre las creencias normativas sexistas estudiadas es mayor en el sector educación (**el valor de la prevalencia oscila entre 32.7 y 41.1%**), seguida por la alta percepción de prevalencia en el sector atención integral y salud (**con una variación del 30 al 35.4%**).
- La percepción de prevalencia de las creencias normativas sexistas estudiadas es más baja a nivel de porcentaje en los sectores justicia y protección en comparación al valor del conjunto de todos los sectores. La brecha entre estos valores es significativa y sugiere una menor estimación de prevalencia de dichas creencias en los sectores justicia y protección.

Ilustración 89. Percepción de prevalencia de creencias normativas sexistas, apropiación del cuerpo y sexualidad de las mujeres, por sector (%)



Si bien el sector justicia reportó los porcentajes más bajos de percepción de prevalencia, los foros digitales con el personal de las instituciones evidenciaron que funcionario/as de este sector consideran que son las MNA quienes deben recibir educación para evitar la violencia sexual, aún más notable es que este resalta la dificultad de las MNA víctimas de violencia sexual de comprobar, ante la justicia, el crimen cometido en su contra, en especial cuando fue cometido por su novio, esposo o pareja. Este es el testimonio de un funcionario que respondió a una viñeta en la cual una adolescente fue víctima de violación por coerción e intimidación por parte de su novio:

“Ella confió bastante en el novio, su pareja, y resultó que era un agresor. Lo que debemos hacer es aconsejarlas, y pensar cómo instruimos a nuestras hijas en ese sentido, que no se dejen de nadie, que no permita que le violenten ningún derecho. Para eso se necesita establecer las reglas claras, ¿en qué sentido? Que sepan qué deben permitir y qué no deben permitir. Sexo, ni modo. Ellas deben andar con su anticonceptivo, llámese condón, o llámese cualquier cosa. Enseñarles que no permitan a nadie, a nadie, que nadie las violente, infórmenlo de inmediato, no lo oculte. En este caso [viñeta] no sucedió nada más, no fue violada, entonces como no fue de tanta gravedad habría que ver el criterio de la víctima y si quiere denunciarlo. Las pruebas son lo fregado”.
 Funcionario, Palacio de Justicia, Tegucigalpa.

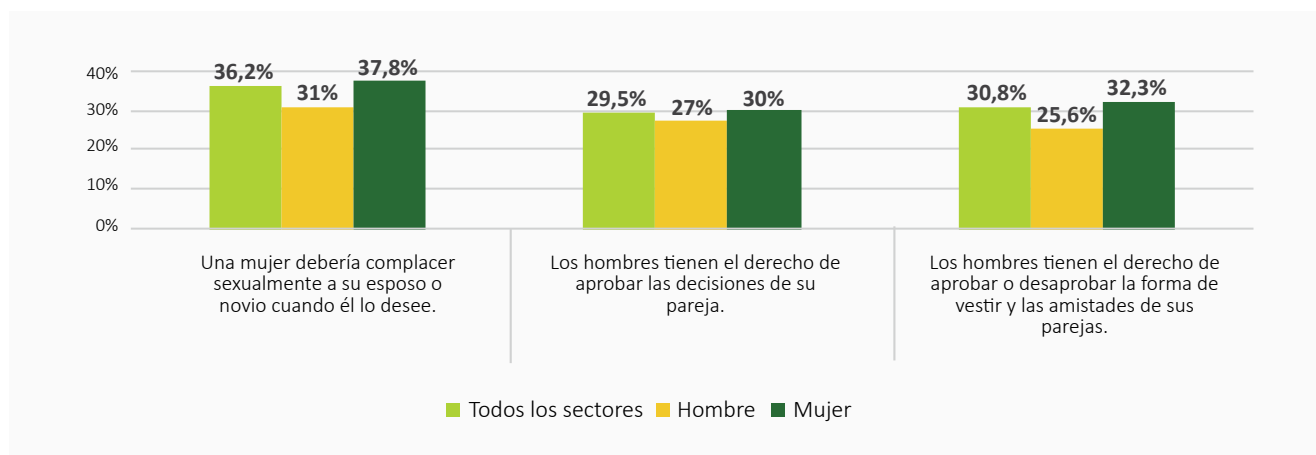
Este testimonio sugiere la invisibilización y la falta de mecanismos institucionales para luchar contra las violaciones que suceden dentro de la pareja.

Las creencias normativas sexistas asociadas a la norma social, por sexo

La siguiente ilustración muestra que existen variaciones notables en la percepción de prevalencia de creencias normativas sexistas asociadas a la apropiación del cuerpo y sexualidad de las mujeres entre los funcionarios hombres y las funcionarias mujeres en Honduras. Para las tres creencias normativas sexistas investigadas, la percepción de prevalencia es menor entre los funcionarios hombres que entre las funcionarias mujeres.

Estos datos confirman la tendencia observada anteriormente: son las mujeres funcionarias que perciben que en sus entornos laborales es más fuerte el arraigo de creencias sexistas y discriminatorias. La brecha entre la percepción de prevalencia oscila, para las tres creencias normativas sexistas estudiadas, de 6.8 a 3pp entre los sexos.

Ilustración 90. Percepción de prevalencia de creencias normativas sexistas, la apropiación del cuerpo y de la sexualidad de las mujeres, por sexo (%)



Prevalencia de creencias normativas sexistas en población general versus instituciones públicas

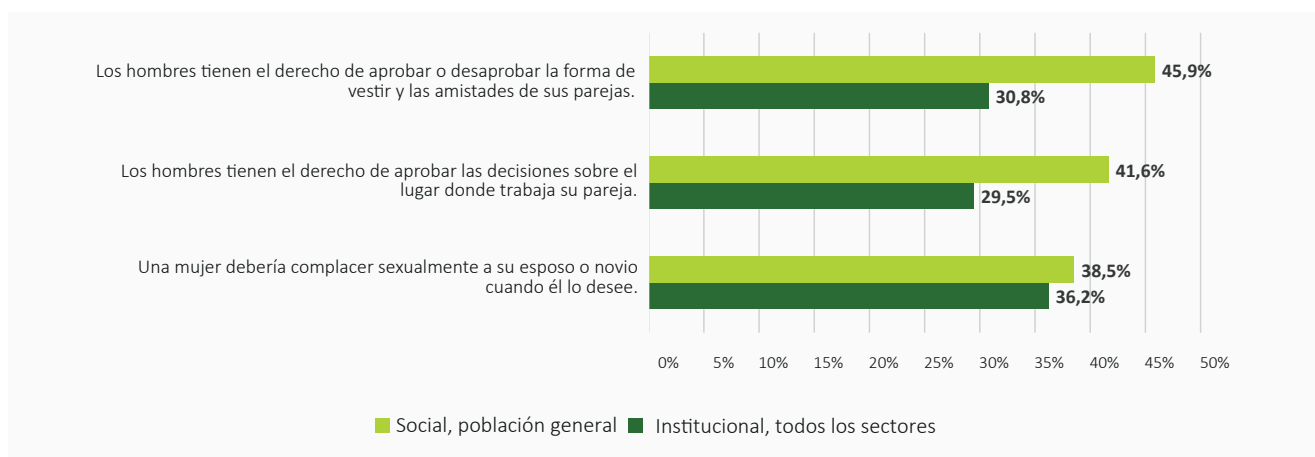
La percepción de prevalencia de las creencias asociadas al esquema normativo sobre la apropiación del cuerpo y la sexualidad de las mujeres es más alta entre la población nacional (nivel social) que entre todos los sectores públicos (nivel institucional). Se identificaron diferencias significativas en las brechas de percepción de prevalencia de las creencias normativas sexistas estudiadas que oscilan entre 2.3 y 15.1pp.

La norma que muestra una mayor brecha entre promedio social e institucional es la creencia normativa que determina que “los hombres tienen el derecho de aprobar o desaprobar la forma de vestir y las amistades de sus parejas”, con 15.1pp de diferencia.

En el caso de la creencia que establece que “una mujer debería complacer sexualmente a su esposo o novio cuando él lo desee”, una norma que justifica o subyace a la violaciones o abusos sexuales en una pareja, y que supeditan la sexualidad de las mujeres a los deseos de sus parejas, la diferencia de percepción entre el personal de las instituciones y la población general es de tan solo 2.3pp, lo cual es preocupante por sus repercusiones en la prestación de servicios.

Esta tendencia, que confirma las que observamos con anterioridad, es una señal prometedora que sugiere que el personal de las instituciones públicas, por su nivel educativo, sus funciones, o acceso a entrenamientos, parece haber hecho una labor para, de manera incipiente, superar las creencias que discriminan las MNA y que justifican la VCMNA.

Ilustración 91. Percepción de prevalencia de creencias normativas sexistas, la apropiación del cuerpo y de la sexualidad de las mujeres, comparativo promedio social e institucional (%)



6.1.5. Creencias normativas sexistas relativas al adultocentrismo

Las creencias normativas sexistas asociadas a la norma social

Para estudiar las creencias asociadas al esquema normativo relativo al adultocentrismo, la encuesta ha investigado la percepción de prevalencia frente a cinco creencias normativas sexistas: a) “los padres deberían tener el derecho a castigar físicamente a las niñas y adolescentes para disciplinarlas

e inculcarles valores”; b) “el comportamiento de las niñas y las adolescentes debería ser contralado por sus padres para que no corran peligro”; c) “las niñas son propiedad de sus padres, quienes tienen el derecho a tomar las decisiones importantes por ellas y a disciplinarlas”; d) las niñas con discapacidad son propiedad de sus padres, quienes tienen el derecho a tomar las decisiones importantes por ellas y a disciplinarlas”; y e) “una adolescente lesbiana es de propiedad de sus padres, quienes tienen el derecho a tomar las decisiones importantes por ella y a disciplinarla”.

Los datos relativos a la percepción de prevalencia de las creencias normativas sexistas asociadas a la norma del adultocentrismo indican que:

➤ La creencia más arraigada en todos los sectores es aquella que sugiere que “el comportamiento de las niñas y las adolescentes debería ser contralado por sus padres para que ellas no corran peligro”, la cual el personal público percibió como prevalente entre **65.1%** de sus colegas. Esta creencia reconoce la necesidad y legitima la existencia de mecanismos de control sobre las niñas desde temprana edad, afectando su autonomía física y perpetuando el imaginario patriarcal de peligro sexual y del peligro de la violación, haciendo culpables o responsabilizando a las niñas por ser violadas y ser aquellas a las que hay que proteger de los hombres y controlar.

➤ Las personas que trabajan en las instituciones públicas consideran que el **46.7%** sus colegas piensan que “las niñas son propiedad de sus padres, quienes tienen el derecho de tomar las decisiones importantes para ellas y de disciplinarlas”. Esta creencia es grave ya que por un lado legitima los mecanismos de control sobre las niñas, desde una temprana edad, por el otro porque legitima el uso de la fuerza y de la coerción para disciplinarlas.

➤ La discapacidad es un factor que aumenta la percepción de prevalencia de la creencia que sugiere que “las niñas son propiedad de los padres, quienes tienen el derecho a tomar las decisiones importantes por ellas y a disciplinarlas”. Para esta creencia, la percepción de prevalencia aumenta al **49.5%**.

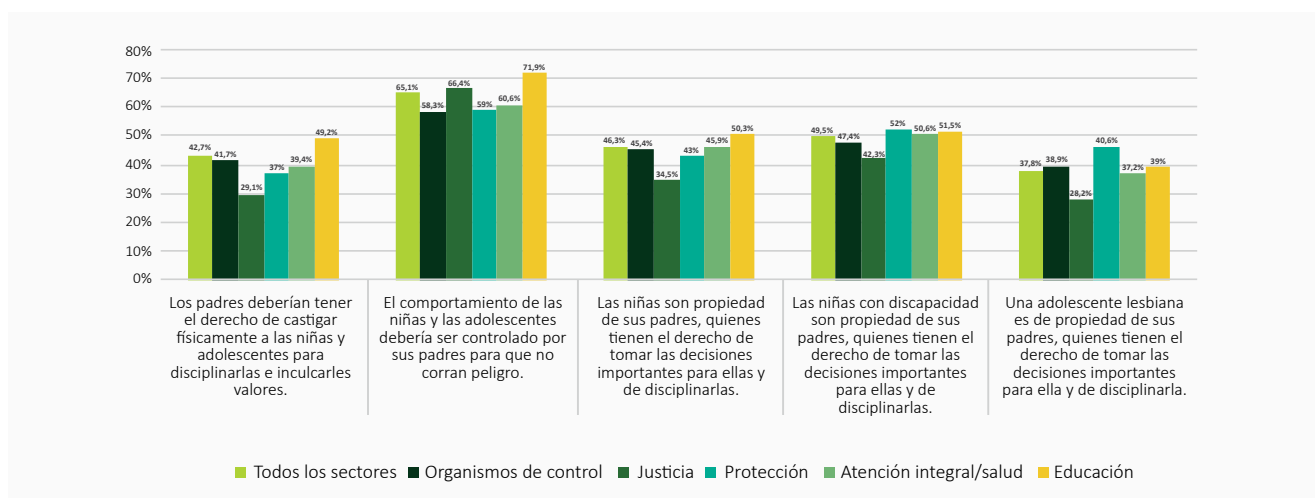
➤ La orientación sexual demuestra ser un factor que disminuye la percepción de prevalencia de la creencia que sugiere que “las adolescentes son propiedad de los padres, quienes tienen el derecho a tomar las decisiones importantes por ellas y a disciplinarlas”. Este resultado contradice la

tendencia presentada en el resto de la encuesta donde se indagó sobre creencias hacia las adolescentes lesbianas. No obstante, es posible que el funcionariado haya contestado de esta forma por el cambio de sujeto de la pregunta, que está dirigida a adolescentes y no a niñas, lo cual puede cambiar la percepción de los/as entrevistados/as al momento de contestar y otorgarle más legitimidad por tener mayor edad que una “niña”, por lo que la norma de adultocentrismo estaría más atenuada. Otra opción es relativa a la existencia de una mayor sensibilidad frente a los derechos de las adolescentes LBT. En este caso, la creencia normativa relativa al adultocentrismo es percibida como menos prevalente entre funcionarias/os cuando está relacionada con las adolescentes y las adolescentes lesbianas.

➤ La creencia normativa menos arraigada en todos los sectores es la creencia que sugiere que “los padres deberían tener el derecho a castigar físicamente a las niñas y adolescentes para disciplinarlas e inculcarles valores”, la cual el funcionariado percibió como prevalente por **42.7%** de sus colegas.

➤ La percepción de prevalencia sobre las creencias normativas sexistas estudiada es mayor en el sector educación, mientras es menor en el sector justicia, con excepción de la creencia que sugiere que el comportamiento de “las niñas y las adolescentes debería ser controlado por sus padres para que no corran peligro”.

Ilustración 92. 92 Percepción de prevalencia de creencias normativas sexistas, adultocentrismo, por sector (%)



El testimonio de una funcionaria que labora en el sector protección ilustra cómo, en su opinión, la tolerancia institucional hacia la violencia contra niñas y adolescentes radica en la desidia del personal hacia el tema, y la falta de supervisión adecuada:

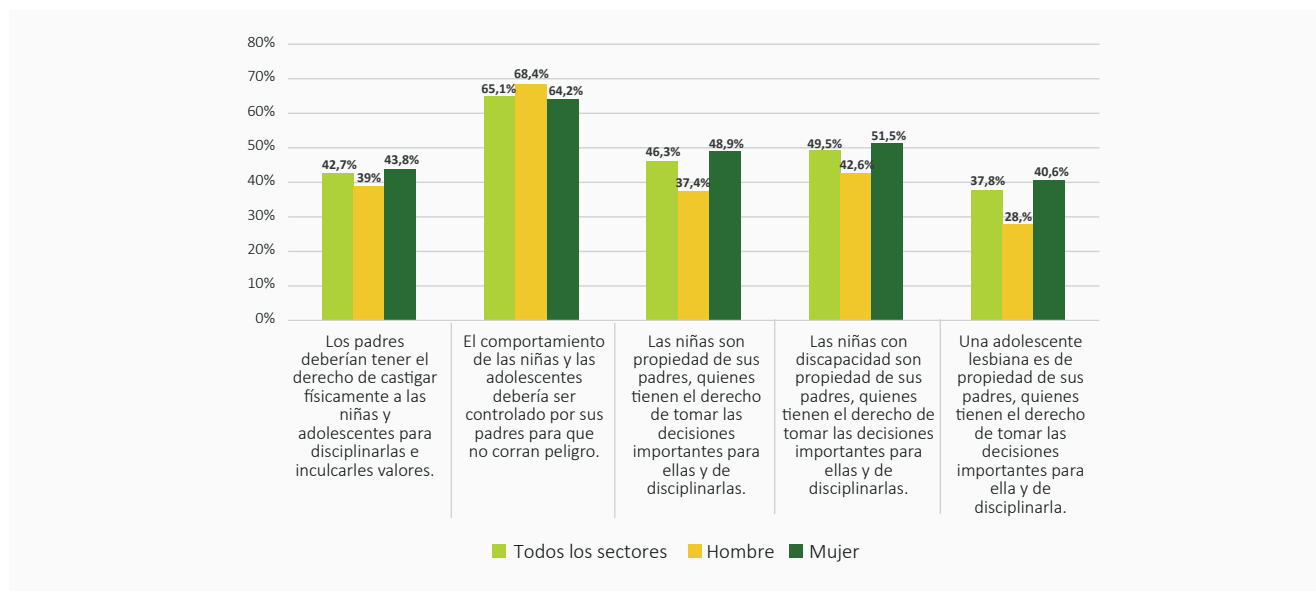
“Esa tolerancia, esa permisividad muchas veces se debe a que hay personas que no están interesadas en trabajar temas sociales, porque trabajar en temas sociales no es para cualquier persona, no es para una persona que necesite un trabajo y ya... se debe a que muchas veces las mismas personas que están encargadas no se preocupan por identificar este tipo de cuestiones, no es muy observadora, nunca se van a dar cuenta tampoco si algún empleado también es permisivo. Se debe a la falta de interés, a falta de preparación para estar brindando un servicio social y a la falta de supervisión por aparte del jefe inmediato”.

Funcionaria, Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), Tegucigalpa.

Las creencias normativas sexistas asociadas a la norma social, por sexo

La siguiente ilustración demuestra variaciones en la percepción de prevalencia de creencias normativas sexistas asociadas al adultocentrismo entre los funcionarios hombres y las funcionarias públicas mujeres. La percepción de prevalencia de las creencias normativas sexistas estudiadas entre los funcionarios hombres es menor al valor conjunto de todos los sectores, con excepción a la creencia que sugiere que “el comportamiento de las niñas y las adolescentes debería ser controlado por sus padres para que no corran peligro.” Asimismo, la percepción de prevalencia entre funcionarias mujeres en Honduras, relacionadas a las creencias estudiadas, es mayor al valor conjunto de todos los sectores, con excepción de la creencia previamente mencionada. La percepción de las mujeres refleja la de una sociedad cuyo comportamiento, tanto a nivel comunitario como a nivel institucional, es fuertemente condicionado por creencias basadas en el adultocentrismo. Esto indica que las mujeres perciben que, desde temprana edad, las niñas en Honduras crecen en un contexto que cree en la necesidad de controlarlas, de tomar decisiones por ellas y que acepta el uso de la fuerza y la sanción física como mecanismos para disciplinarlas y someterlas. Este hallazgo respalda la idea de una violencia continua que acompaña a las mujeres a lo largo de todo el ciclo de vida y que las creencias a nivel social permean las esferas institucionales.

Ilustración 93. Percepción de prevalencia de creencias normativas sexistas, adultocentrismo, por sexo (%)

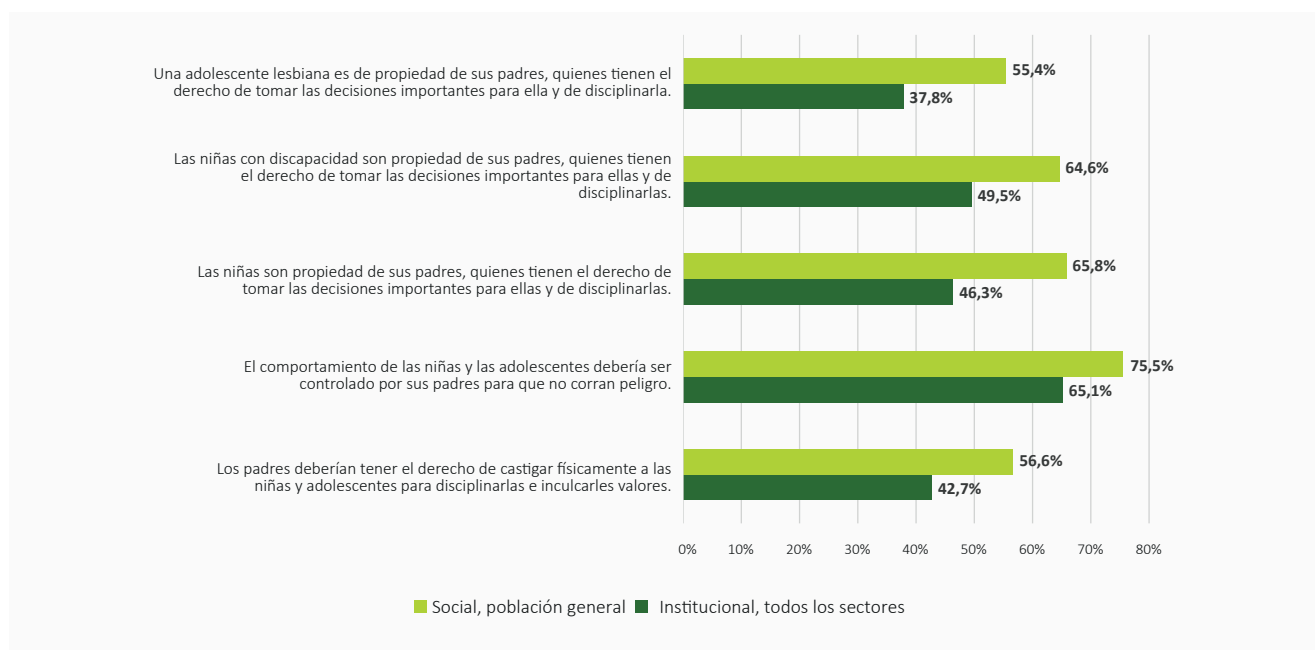


Prevalencia de creencias normativas sexistas en población general versus instituciones públicas

La percepción de prevalencia de las creencias normativas sexistas asociadas a la norma social sobre el adultocentrismo es más alta entre la población nacional (nivel social) que entre todos los sectores de instituciones públicas (nivel institucional). Se identifica diferencias significativas en la percepción de prevalencia de las creencias normativas sexistas estudiadas entre la población general y el personal de las instituciones públicas, al presentarse brechas que oscilan entre 10.4 y 19.4pp. Esta tendencia demuestra que, en general, las creencias sexistas de género relacionadas al adultocentrismo son percibidas como más arraigadas a nivel comunitario, mientras los/as funcionarios/as perciben las mismas creencias normativas sexistas como menos prevalentes en las instituciones públicas.

La mayor brecha (19.4pp) se presenta con relación a la creencia normativa que indica que “las niñas son propiedad de sus padres, quienes tienen el derecho a tomar las decisiones importantes por ellas y de disciplinarlas”, seguida por la creencia normativa que establece que “una adolescente lesbiana es propiedad de sus padres, quienes tienen el derecho a tomar las decisiones importantes por ellas y de disciplinarlas”. En este segundo caso, la brecha es de 17.7pp.

Ilustración 94. Percepción de prevalencia de creencias normativas sexistas, adultocentrismo, comparativo promedio social e institucional (%)



6.1.6. Creencias normativas sexistas relativa al menosprecio de lo femenino (misoginia)

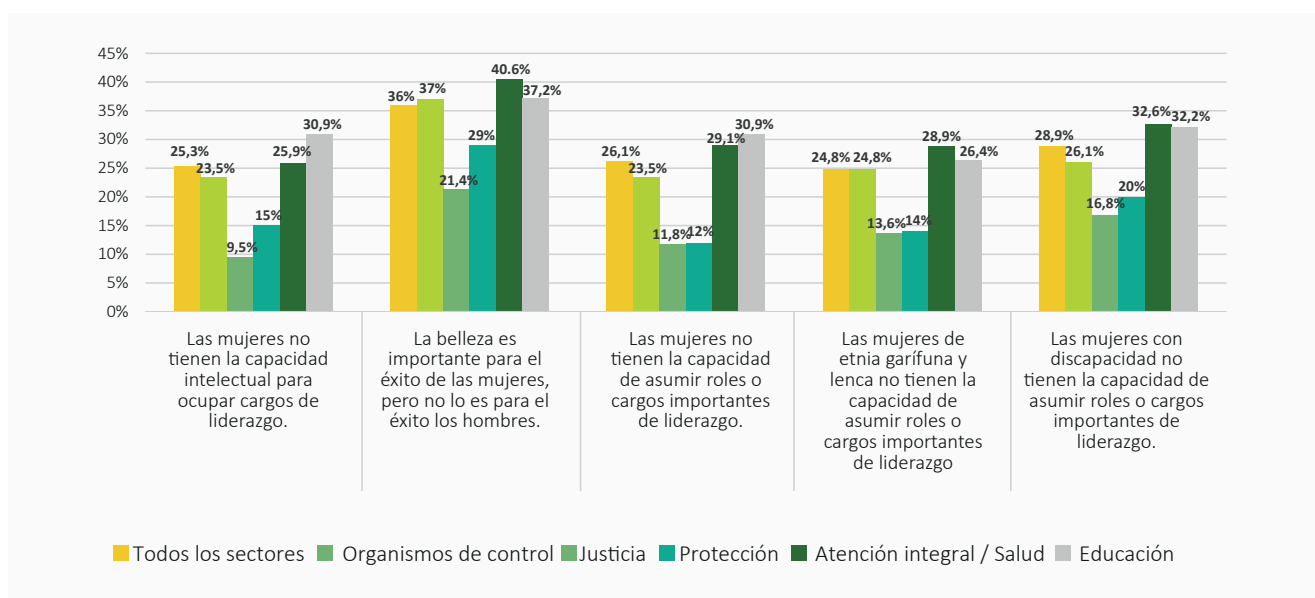
Las creencias normativas sexistas asociadas a la norma social

Para estudiar las creencias asociadas al esquema normativo relativo al menosprecio de lo femenino o misoginia, la encuesta ha investigado la percepción de prevalencia frente a cinco creencias normativas sexistas: a) "las mujeres no tienen la capacidad intelectual para ocupar cargos de liderazgo"; b) "la belleza es importante para el éxito de las mujeres, pero no lo es para el éxito de los hombres"; c) "las mujeres no tienen la capacidad de asumir roles o cargos importantes de liderazgo"; d) "las mujeres de etnia Garífuna y Lenca no tienen la capacidad de asumir roles o cargos importantes de liderazgo"; y e) "las mujeres con discapacidad no tienen la capacidad de asumir roles o cargos importantes de liderazgo".

El análisis de los niveles de percepción de prevalencia de creencias normativas sexistas asociadas al esquema normativo que se refiere al menosprecio de lo femenino (misoginia), indica lo siguiente:

-
- El funcionariado público percibe que uno de cada cuatro de sus colegas cree que: a) “las mujeres no tienen la capacidad de liderazgo”, b) que “las mujeres no tienen la capacidad intelectual para ocupar cargos de liderazgo”, y c) que “las mujeres Garífunas y Lencas no tienen la capacidad de liderazgo”.
-
- La creencia más arraigada en todos los sectores es la creencia que sugiere que “la belleza es importante para el éxito de las mujeres, pero no lo es para el éxito de los hombres”, la cual el funcionariado percibe como prevalente por **36%** de sus colegas.
-
- La percepción de prevalencia sobre las creencias normativas sexistas estudiadas es mayor en los sectores de atención integral y salud, así como educación, mientras que los niveles de percepción en los sectores de justicia y protección son menores.
-
- La etnia es un factor que no pondera la determinación de la percepción de prevalencia de la creencia que sugiere que “las mujeres no tienen la capacidad de asumir roles o cargos importantes de liderazgo”. El racismo no parece entonces, en este caso, fortalecer significativamente la discriminación de género por parte del personal.
-
- La discapacidad es un factor que aumenta la percepción de prevalencia de la creencia que sugiere que “las mujeres no tienen la capacidad de asumir roles o cargos importantes de liderazgo”. Esto sugiere que esta creencia normativa relativa a la misoginia es percibida como más prevalente entre el funcionariado cuando está relacionada a mujeres con discapacidad, en comparación a mujeres de etnias Lenca, Garífuna e incluso mestizas. Podría existir entonces un factor de disfobia que se suma a la discriminación por razones de género, reforzando así, la discriminación que afecta este grupo poblacional.
-

Ilustración 95. Percepción de prevalencia de creencias normativas sexistas, menosprecio de la femenino (misoginia), por sector (%)



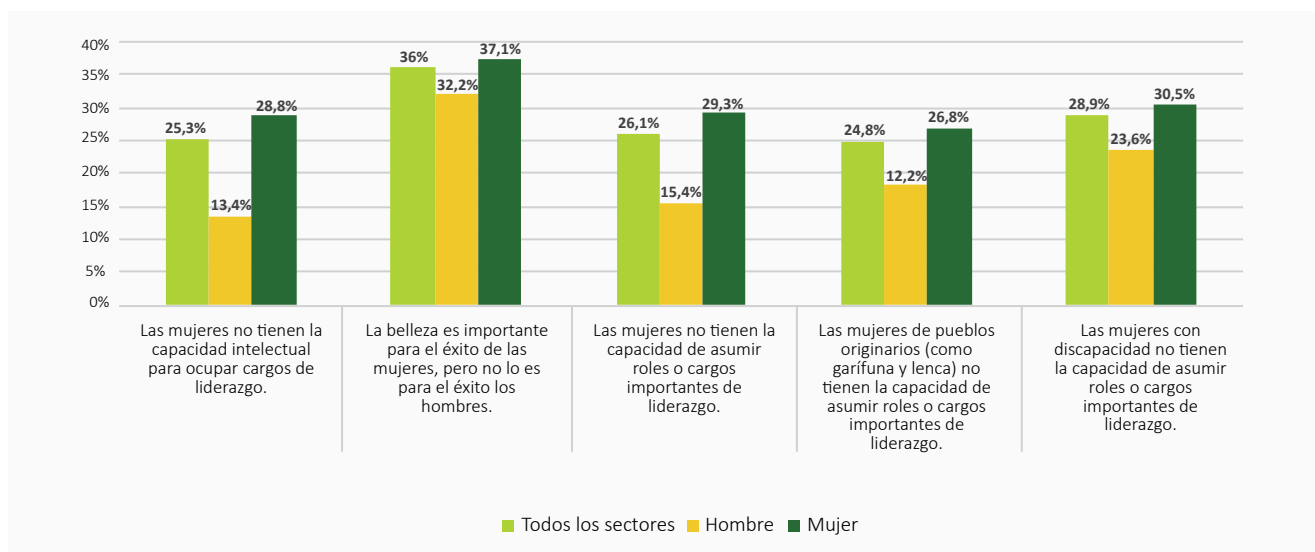
Las creencias normativas sexistas asociadas a la norma social, por sexo

La ilustración que se presenta a continuación demuestra variaciones notables en la percepción de prevalencia de creencias normativas sexistas asociadas a la misoginia entre el funcionariado público, de acuerdo con su sexo. Similar al resto de las normas estudiadas, la percepción de prevalencia de las creencias normativas sexistas estudiadas entre los funcionarios hombres es menor al valor conjunto de todos los sectores. Asimismo, la percepción de prevalencia entre funcionarias mujeres, relacionadas a las creencias estudiadas, es mayor al valor promedio de todos los sectores. Esta tendencia demuestra que en promedio los hombres funcionarios perciben que todas las creencias relativas a la misoginia son menos prevalentes en sus lugares de trabajo en comparación a las funcionarias mujeres. Lo anterior demuestra que las mujeres funcionarias, quienes son el objeto de estas creencias sexistas, tienen una percepción mucho más crítica de sus colegas. En varias creencias, la percepción de prevalencia de las mujeres duplica el de sus colegas hombres. Es así como entre los funcionarios hombres se percibe que sólo un 13.4% de los colegas adhiere a la creencia que establece que “las mujeres no tienen la capacidad intelectual para ocupar cargos de liderazgo”, mientras entre las mujeres esta percepción incrementa al 28.8%.

Las mujeres tienen también una mayor percepción de la intersección entre misoginia y racismo. Mientras los funcionarios hombres perciben que sólo el

18.2% de sus colegas creen que “las mujeres Garífunas y Lencas no tienen la capacidad de liderazgo”, entre las mujeres esta percepción incrementa al 26.8%.

Ilustración 96. Percepción de prevalencia de creencias normativas sexistas, menosprecio de la femenino (misoginia), por sector (%)



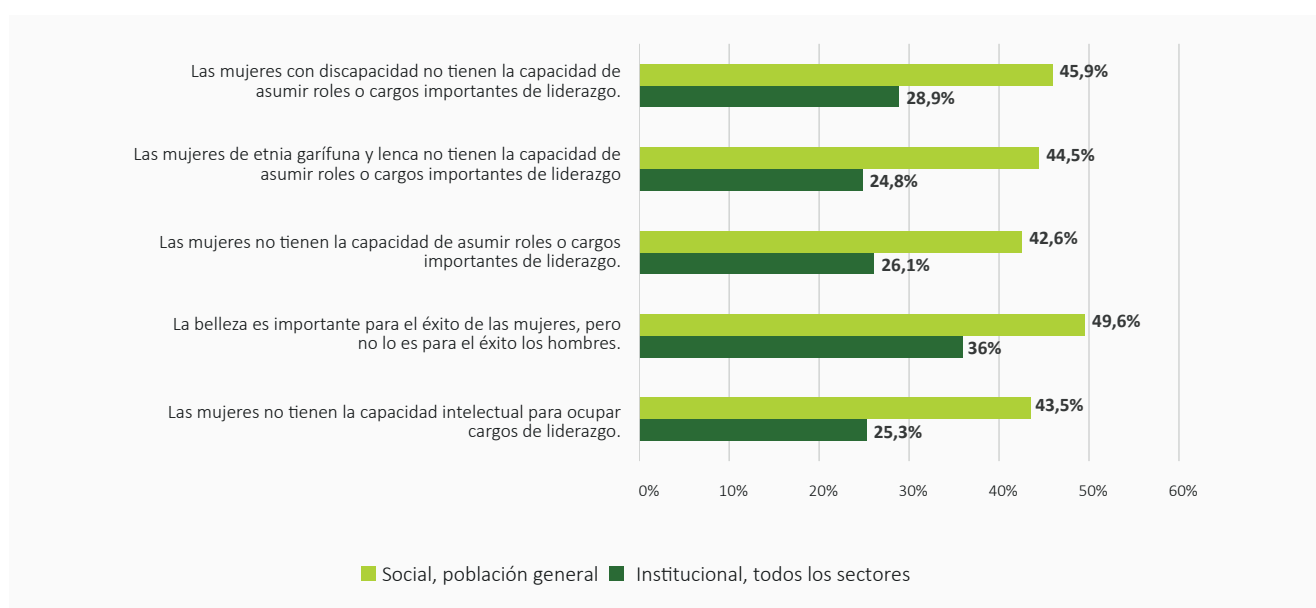
Prevalencia de creencias normativas sexistas en población general versus instituciones públicas

La percepción de prevalencia de las creencias normativas sexistas asociadas a la norma social sobre el menosprecio de lo femenino (misoginia) varía de manera profunda cuando se comparan los datos relativos a la población general (nivel social) y entre todos los sectores de instituciones públicas (nivel institucional). La ilustración indica que a nivel social hay una mayor percepción de prevalencia de las creencias normativas sexistas estudiadas que entre el funcionariado público. Las brechas de percepción oscilan entre 13.6 y 19.6pp. Esta tendencia demuestra, que en general, las creencias sexistas de género relacionadas a la misoginia son percibidas como más arraigadas a nivel comunitario, mientras el funcionariado percibe las mismas creencias normativas sexistas como menos prevalentes en las instituciones públicas.

Se identifica una diferencia en la percepción de capacidad de liderazgo de mujeres Lencas y Garífunas, así como mujeres con discapacidad entre la población general y el personal de las instituciones públicas. Entre la población general la percepción que sugiere que “mujeres Lencas y Garífunas no tienen la capacidad de liderazgo”, aumenta cuando se compara a la misma pregunta relativa a las mujeres en general (de 42.6 hasta 44.5%), mientras entre el funcionariado público la percepción disminuye (de 26.1 hasta 24.2%).

En el caso de mujeres con discapacidad, la población general percibe un aumento en la percepción que sugiere que “las mujeres con discapacidad no tienen la capacidad de liderazgo” en comparación al valor dado a la misma pregunta relativa a las mujeres en general (de 42.6 hasta 45.9%). Asimismo, el funcionariado percibe un aumento en la prevalencia de esta creencia en instituciones (de 26.1 hasta 28.9%). Estos resultados sugieren que a nivel comunitario y en instituciones públicas la misoginia es más prevalente ante mujeres con discapacidad que hacia las mujeres sin discapacidad.

Ilustración 97. Percepción de prevalencia de creencias normativas sexistas, el menosprecio de lo femenino (misoginia), comparativo promedio social e institucional (%)



6.2. Percepción de capacidades institucionales

La encuesta de tolerancia institucional a la VCMNA, suministradas a 220 funcionarias/os públicos en Honduras, se implementó con el fin de comprender los niveles de percepción de capacidades institucionales de cinco sectores clave para la prevención y la atención integral de la VCMNA: a) organismos de control, b) justicia, c) protección, d) atención integral y salud, y e) educación.

Por medio de un conjunto de variables se estudió la percepción del personal de

las instituciones, de cada uno de los sectores, frente a las siguientes categorías que clasifican las capacidades institucionales:

1. El conocimiento sobre políticas leyes y normas relacionadas con la reducción, prevención y atención de las víctimas de la VCMNA.
2. El conocimiento de políticas y normas para mitigar la discriminación estructural o la marginación de las mujeres.
3. El funcionamiento de los mecanismos de derivación.
4. El manejo de casos de VCMNA (calidad).
5. Los esfuerzos para la prevención de la VCMNA.
6. La existencia de protocolos institucionales sobre el manejo de casos de VCMNA.
7. La existencia de objetivos/metas institucionales para el manejo y atención de casos de VCMNA.
8. La estimación de existencia de recursos para la atención de casos de VCMNA y prevención.
9. Las capacidades sectoriales de atención a casos de VCMNA.

El estudio de estas nueve categorías ha permitido determinar los niveles de percepción de capacidades institucionales de los cinco sectores. La primera y más clara conclusión que aúna todos los sectores es la percepción negativa frente a las capacidades sectoriales para la atención, manejo y referencia de los casos de VCMNA (19.8% de percepción positiva). La segunda conclusión que acomuna la percepción de todos los sectores se refiere al bajo grado de conocimiento sobre políticas, leyes y normas relacionadas con la reducción, prevención y atención de las víctimas de la VCMNA (23.9% de percepción favorable). La tercera conclusión es la percepción mayoritariamente negativa sobre la disponibilidad de recursos para la prevención, atención y manejo de casos de VCMNA (28.7% de percepciones positivas). Finalmente, se destaca el bajo número de opiniones favorables respecto a la percepción de capacidades para el uso efectivo de los mecanismos de derivación para las víctimas de

VCMNA (33.5% de percepciones positivas). A continuación, se detalla cómo a estos rasgos comunes se le suman algunas características propias de cada sector estudiado.

Tabla 16. Promedio de percepción positiva de las capacidades institucionales, por sector y por categoría de capacidades (%)

Categoría de capacidades	Organismos de control	Justicia	Protección	Atención integral / Salud	Educación	Promedio percepción positiva
Conocimiento sobre políticas leyes y normas relacionadas con la reducción, prevención y atención de las víctimas de la VCMNA	7.6%	36.4%	32.5%	21.3%	21.9%	23.9%
Conocimiento de políticas y normas para mitigar la discriminación estructural o la marginación de las mujeres	29.7%	39.4%	43.3%	37.7%	42.4%	38.5%
Mecanismos de derivación	19.6%	43.9%	46.7%	32.1%	25.0%	33.5%
Manejo de casos de VCMNA (calidad).	41.3%	55.7%	65.0%	52.8%	48.0%	52.6%
Prevención	31.5%	40.9%	55.0%	29.6%	33.5%	38.1%
Protocolos institucionales sobre manejo de casos de VCMNA	31.5%	52.3%	60.0%	61.1%	35.2%	48.0%
Objetivos/metás institucionales sobre casos de VCMNA	19.6%	36.4%	50.0%	41.7%	26.1%	34.7%
Recursos para la atención de casos de VCMNA y prevención	27.5%	30.3%	33.3%	21.6%	30.7%	28.7%
Capacidades sectoriales de atención a casos de VCMNA	18.5%	11.4%	27.5%	21.3%	20.5%	19.8%
Promedio percepción positiva por sector	25.2%	38.5%	45.9%	35.5%	31.5%	

Los **organismos de control**, como el Ministerio General de Coordinación del Gobierno, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Instituto Nacional de la Mujer (INAM), el Instituto Nacional de la Juventud y las Alcaldías Municipales, son en los que se manifiestan una menor percepción positiva frente a las capacidades institucionales. En particular el personal encuestado de los organismos de control tiene un bajo nivel de percepción positiva frente al conocimiento de sus pares sobre políticas y normas para mitigar la discriminación estructural o la marginación de las mujeres (7.6%). Este sector muestra también el nivel más bajo de valoración positiva frente a los mecanismos de derivación (19.6% de opinión favorable), y se muestran más

escépticos frente a los protocolos institucionales para el manejo de casos de VCMNA (31.5%). El mismo nivel de percepción de favorabilidad es atribuido a los mecanismos de prevención (31.5%).

El **sector educativo**, que incluye la Secretaría de Educación, los colegios y las escuelas públicas, se ubica en el segundo puesto con bajos niveles de percepción positiva frente a las capacidades institucionales para prevenir y responder a casos de VCMNA. Los aspectos más críticos de la percepción del funcionariado del sector se reflejan en su apreciación, mayoritariamente negativa, de las capacidades sectoriales de atención a casos de VCMNA (20.5% de favorabilidad), percepción de bajos niveles de conocimiento, en el sector educativo, sobre políticas leyes y normas relacionadas con la reducción, prevención y atención de la VCMNA (21.9% de opinión favorable), a una estimación negativa de objetivos y metas institucionales sobre casos de VCMNA (26.1%), y su posición negativa sobre la suficiencia de los mecanismos de derivación para la restitución de derechos de las MNA (sólo el 25% tiene una opinión favorable).

Los resultados que arrojaron los datos recolectados en el **sector justicia**, el cual incluye el Ministerio Público, el Ministerio de Seguridad y la Corte Suprema de Justicia, revelan que el personal de las instituciones públicas percibe que la mayor fragilidad institucional es relativa a las capacidades sectoriales de atención a casos de VCMNA (11.4%). El sector también tiene una valoración negativa de la disponibilidad de recursos para la atención de casos de VCMNA (30.3%). La percepción también apunta debilidades relativas a los conocimientos sobre políticas, leyes y normas (relacionadas con la reducción, prevención y atención a las víctimas de la VCMNA), a los conocimientos de políticas y normas para mitigar la discriminación estructural o la marginación de las mujeres, y a los objetivos y metas institucionales sobre casos de VCMNA.

Las opiniones del **sector atención integral y salud** (constituido por Ciudad Mujer, Casas refugios, la Secretaría de Salud, los Hospitales y las CESAMOS/ CESARES/Consejerías de Familia) además de reportar números similares al sector justicia sobre el débil conocimiento de dichas políticas leyes y normas, sugieren que las principales debilidades institucionales se vinculan con la disponibilidad de recursos (21.6% de percepciones favorables), a los mecanismos de derivación (32.1% de percepciones favorables) y a los limitados conocimientos sobre políticas y normas para mitigar la discriminación estructural o la marginación de las mujeres (sólo el 37.7% de funcionariados de las instituciones del sector tienen una percepción positiva frente a ellos).

El **sector protección**, integrado por Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), Consejos Municipales de Protección de la Niñez, Oficinas Municipales de la Mujer (OMM) y la Dirección Municipal de Justicia, reporta una percepción

más positiva frente a las capacidades institucionales para prevenir y responder de forma adecuada a los casos de VCMNA. En este sector se mantienen los patrones de percepción de falta de conocimiento sobre políticas, leyes y normas relacionadas con la reducción, prevención y atención de las víctimas de la VCMNA (32.5% de percepción positiva), a la disponibilidad de recursos para la prevención y atención de casos de VCMNA (33.3% de percepción favorable), al conocimiento de políticas y normas para mitigar la discriminación estructural o la marginación de las mujeres (43.3% de percepción positiva) y a las capacidades sectoriales de atención a casos de VCMNA (27.5% de percepción positiva).

6.2.1. Percepción de conocimiento sobre políticas leyes y normas relacionadas con la reducción, prevención y atención de las víctimas de VCMNA.

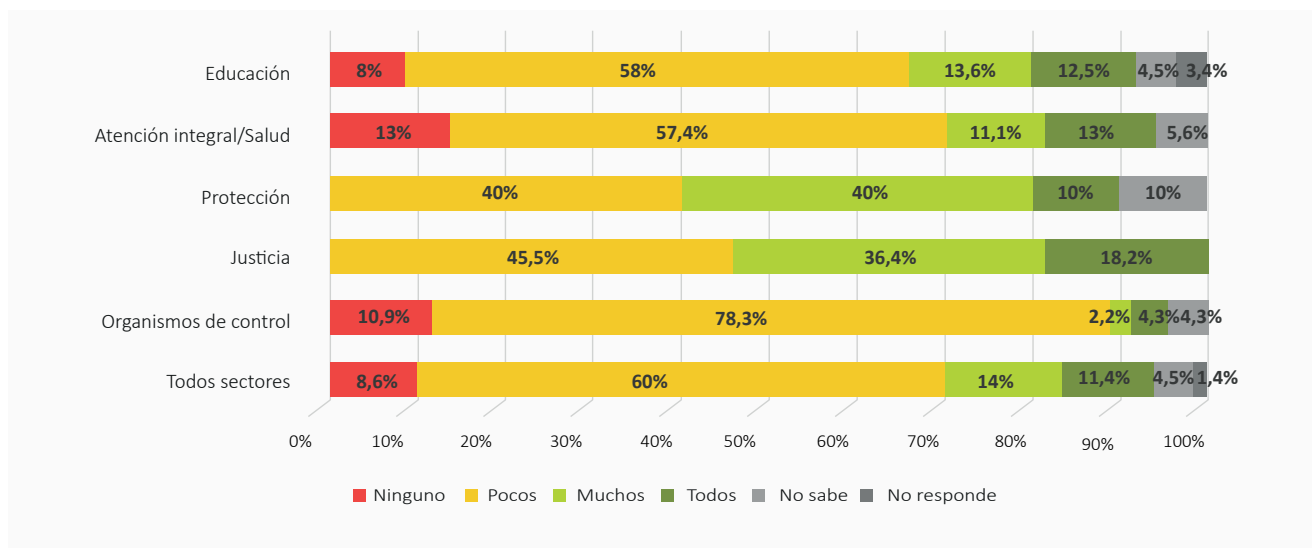
Para medir la percepción de conocimiento sobre políticas, leyes y normas relacionadas con la reducción, prevención y atención de las víctimas de VCMNA, la encuesta incluyó cuatro preguntas sobre: a) la percepción de conocimiento sobre el Decreto N° 132/1997, Ley Contra la Violencia Doméstica; b) la percepción de conocimiento sobre Plan Nacional Contra la Violencia Hacia la Mujer 2014-2022; c) la percepción de conocimiento sobre el nuevo código procesal penal de Honduras; y d) la percepción sobre leyes, políticas y mecanismos de atención existentes en Honduras para restituir los derechos de las víctimas de VCMNA.

Percepción de conocimiento sobre el Decreto N° 132/1997, Ley Contra la Violencia Doméstica

En la encuesta institucional se investigó la percepción del personal de las instituciones públicas con relación a la percepción sobre el conocimiento de sus colegas sobre el Decreto N 132/1997 o Ley Contra la Violencia Doméstica. Este decreto es clave ya que establece la protección de la integridad física, psicológica, patrimonial y sexual de la mujer contra cualquier forma de violencia por parte de su cónyuge, compañero, ex- cónyuge, excompañero o de cualquier relación afín. El Decreto dispone que el Estado debe garantizar mediante políticas públicas medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia doméstica contra la mujer en Honduras.

De acuerdo con la encuesta, el 68.6% las/os funcionarias/os públicas/os perciben que pocos o ninguno de sus colegas tienen conocimiento sobre el Decreto N 132/1997 o Ley Contra la Violencia Doméstica. Esto demuestra una percepción negativa frente al conocimiento de un Decreto fundamental para la atención a las víctimas y sobrevivientes de VCMNA.

Ilustración 98. Colegas que conocen el Decreto N° 132/1997, Ley Contra la Violencia Doméstica, por sector (%)



Esta percepción negativa alcanza su máximo valor en el sector organismos de control. Acá el 10.9% del personal percibe que ninguno de sus colegas conoce la Ley Contra la Violencia Doméstica, y el 78.3% percibe que pocos de ellas/os la conocen.

El 70.4% del sector de atención integral y salud y el 66% del funcionariado de educación percibe, respectivamente, que ninguno o pocos de sus colegas conocen la Ley Contra la Violencia Doméstica en Honduras.

El siguiente testimonio del personal del sector justicia, indica que no solo se percibe que parte del personal que trabaja en el sector justicia no conoce la Ley Contra la Violencia Doméstica, sino que tienen una visión negativa dado que valoran el alcance de la Ley como insuficiente en el contexto actual, cuando las mujeres son víctimas de múltiples violencias y suceden de forma simultánea varias tipificaciones de crímenes, dejándolas aún más desprotegidas:

“Tiene que haber una reforma a la Ley de Violencia Doméstica porque es una ley que al cabo del tiempo ha quedado obsoleta. Acuérdesese que la población ha crecido enormemente y así las mismas violencias. Ahora vienen por casos de violencia gente que participa en las maras, entonces es como doble pecado porque además de los delitos de violencia contra la mujer, entonces hay una relación directa con la violencia criminal, o son víctimas de personas que son de las maras, ¡imagínese el riesgo que corren las mujeres!”.

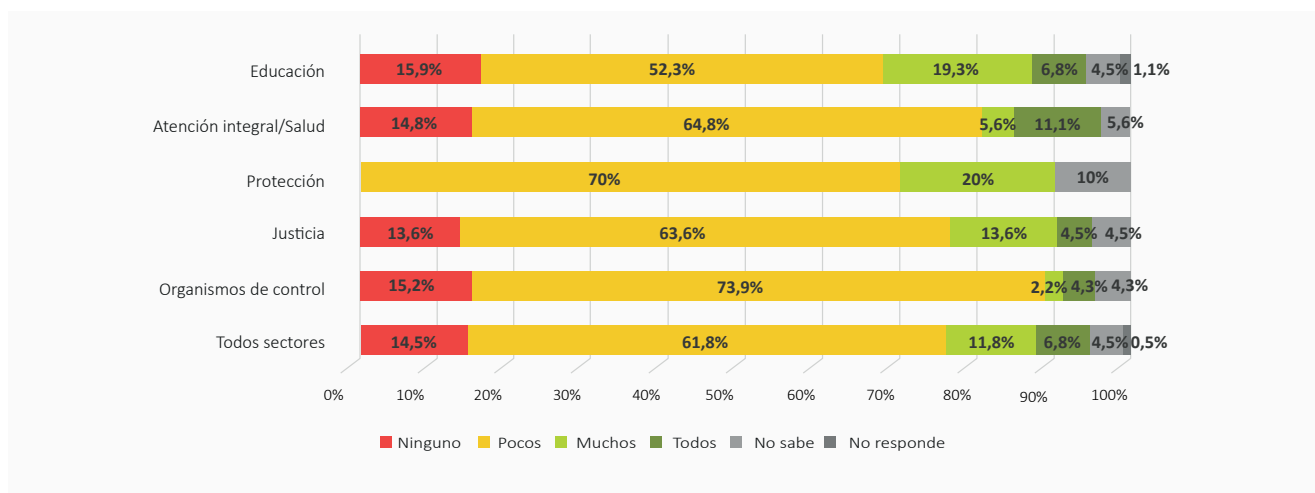
Jueza encargada de atender casos de violencia intrafamiliar, violencia doméstica y femicidios, Tegucigalpa.

Percepción de conocimiento sobre Plan Nacional Contra la Violencia Hacia la Mujer 2014-2022

El Decreto No. PCM 012-2014 ha establecido para Honduras un Plan Nacional Contra la Violencia Hacia la Mujer 2014-2022. El Plan incluye los componentes de detección, prevención, atención, legislación, información, investigación y monitoreo, constituyendo una hoja de ruta para todas las instituciones y los sectores que tienen responsabilidades para el abordaje integral de las violencias contra las MNA en Honduras.

La encuesta revela que el 76.3% del personal percibe que ninguno o pocos de sus colegas conocen el Plan Nacional Contra la Violencia Hacia la Mujer 2014-2022. La percepción negativa está particularmente arraigada en el sector organismos de control, donde el 89.1% de las personas cree que ninguno o pocos de sus colegas conocen el Plan Nacional Contra la Violencia Hacia la Mujer; seguido por el sector atención integral y salud donde la percepción negativa alcanza el 79.6% de las personas entrevistadas.

Ilustración 99. Colegas que conocen el Plan Nacional Contra la Violencia Hacia la Mujer 2014-2022 (%)



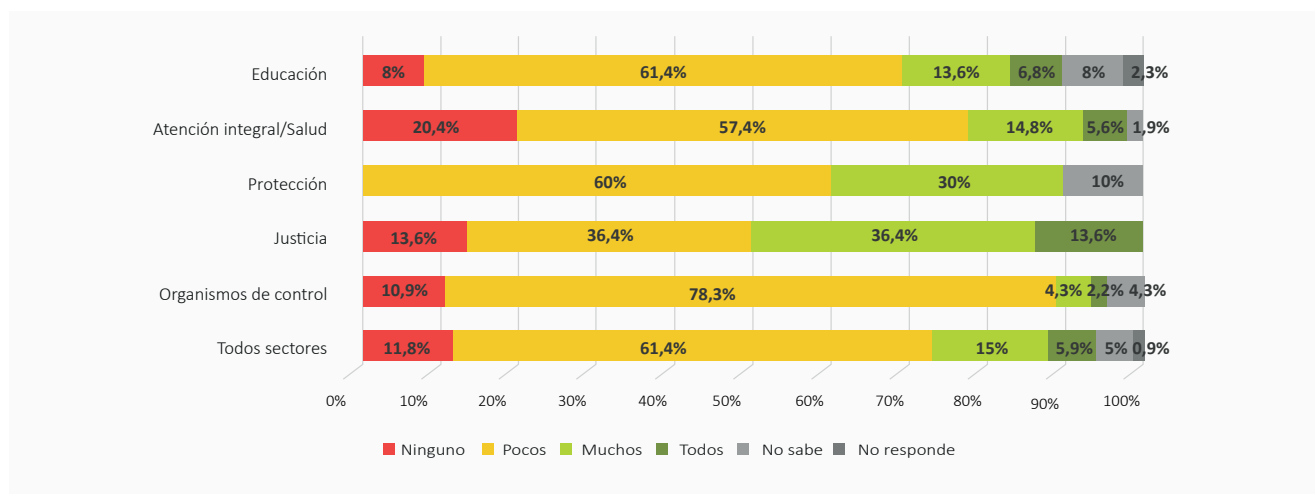
Percepción de conocimiento sobre el nuevo código procesal penal de Honduras

El nuevo código procesal penal de Honduras clasifica los delitos y las formas de violencia que se cometen contra las MNA. Este instrumento, reformado en 2020, es clave para la tipificación de los delitos y para reconocer los comportamientos que constituyen delitos que atentan contra la integridad física, psicológica y económica de las MNA.

De acuerdo con los resultados de la encuesta, hay una muy baja percepción sobre los niveles de conocimiento del nuevo código procesal penal entre los sectores que tienen responsabilidad frente a la prevención de la VCMNA y un rol de detección y atención. Según la percepción del 73.2% de todos los sectores, ningún o pocos funcionarios/os tendrían conocimiento del código. En este caso, los mejores niveles de percepción se encuentran en el sector justicia, donde el 50% del funcionariado percibe que muchos o todos sus colegas tienen conocimiento frente al nuevo código procesal penal de Honduras, seguido por el sector protección, donde el 30% de las personas entrevistadas perciben que sus colegas conocen el código.

La percepción negativa frente al nuevo código procesal penal de Honduras alcanza su máximo en el sector organismos de control, donde el 89.2% de las personas entrevistadas percibe que el ninguno o pocos funcionarios/as tiene conocimiento sobre el código.

Ilustración 100. Colegas que conocen el Nuevo código procesal penal (%)

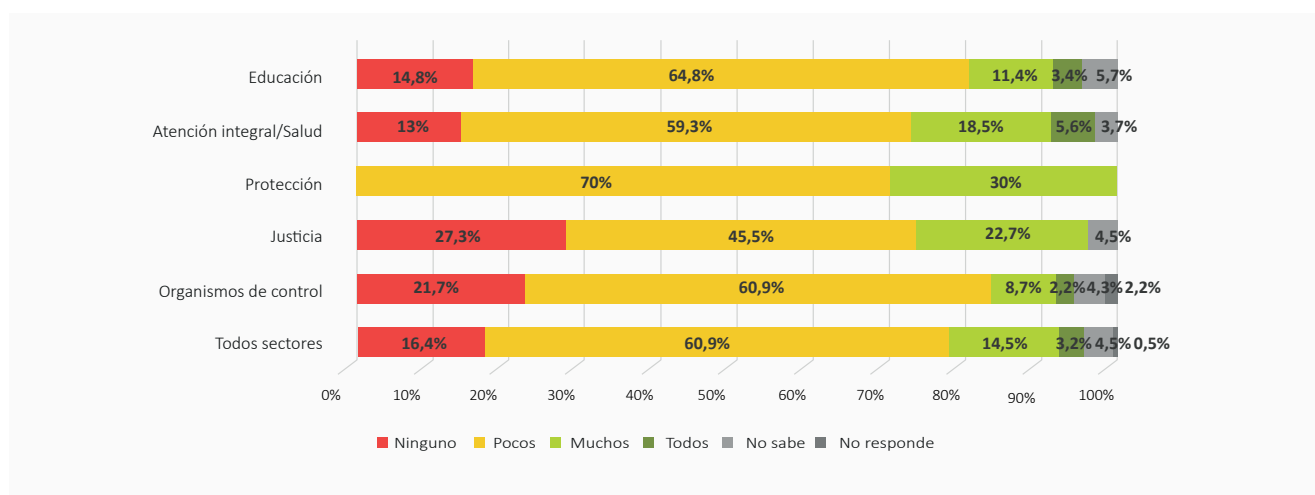


Percepción sobre leyes, políticas y mecanismos de atención existentes en Honduras para restituir los derechos de las víctimas de VCMNA

La encuesta de tolerancia institucional revela que existe una percepción mayoritariamente negativa sobre la existencia de leyes, políticas y mecanismos de atención para restituir los derechos de las víctimas de VCMNA en Honduras. El 77.3% del personal encuestado de todos los sectores percibe que ninguno o pocos de sus colegas consideran que las leyes, políticas y mecanismos de atención existentes en Honduras son suficientes para restituir los derechos de las víctimas de VCMNA. Esto sugiere una desconfianza del funcionariado frente a la capacidad de las mismas instituciones de restituir los derechos de las víctimas de VCMNA.

Esta opinión es más fuerte entre las instituciones que constituyen el sector organismos de control, donde el 82.6% de las personas percibe que ninguno o pocos de sus colegas consideran que las leyes, políticas y mecanismos de atención son suficientes. Al igual, entre el funcionariado de educación, la percepción negativa (79.6%) es muy alta frente a la suficiencia de las leyes, políticas y mecanismos de atención para restituir los derechos de las víctimas de VCMNA.

Ilustración 101. Colegas que consideran que las leyes, políticas y mecanismos de atención existentes en Honduras son suficientes para restituir los derechos de las víctimas de VCMNA (%)



6.2.2. Percepción de conocimiento de políticas y normas para mitigar la discriminación estructural o la marginación de las mujeres

Para investigar la percepción de conocimiento de políticas y normas para mitigar la discriminación estructural o la marginación de las mujeres, la encuesta ha introducido tres preguntas: a) la primera se refiere al conocimiento sobre el alcance de la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer, b) la segunda sobre el principio de intersectorialidad usado en el Plan Nacional Contra la Violencia Hacia la Mujer 2014-2022, y) la tercera se refiere al uso del principio de no discriminación contra las MNA.

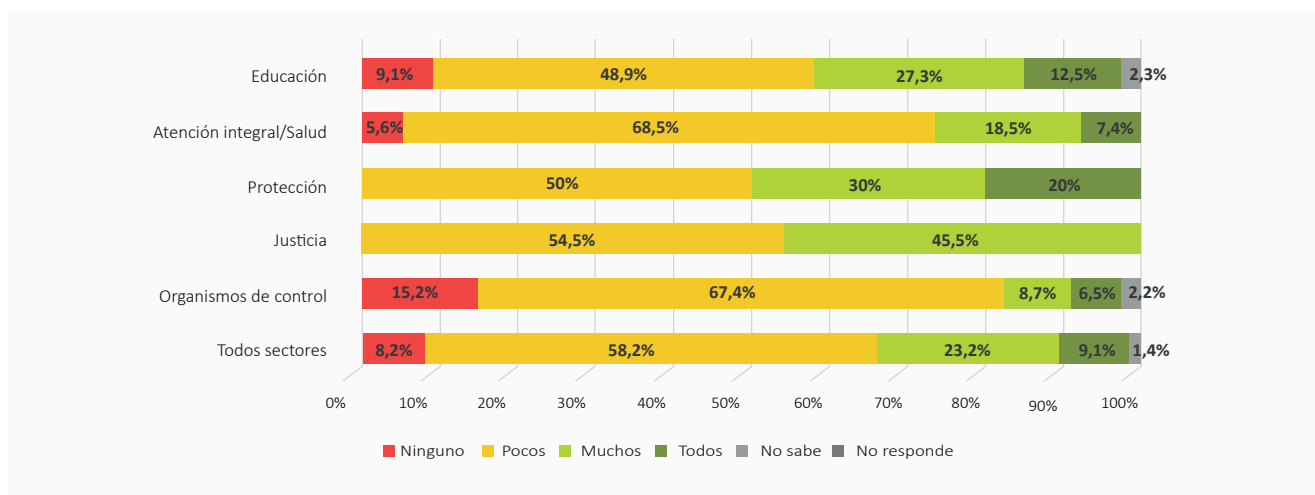
Percepción sobre conocimiento del alcance de la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer

En la encuesta institucional se investigó la percepción del funcionariado con relación al conocimiento de sus colegas sobre la Ley de Igualdad de

Oportunidades para la Mujer, Decreto N° 34-2000. Esta ley tiene por objeto integrar y coordinar las acciones que el Estado y la sociedad civil tienen que ejecutar para eliminar todo tipo de discriminación contra la mujer y obtener la igualdad entre hombres y mujeres ante la ley, priorizando las áreas de familia, salud, educación, cultura, medios de comunicación, medio ambiente, trabajo, seguridad social, crédito, tierra, vivienda y participación en la toma de decisiones dentro de las estructuras de poder. El Decreto, en su Artículo 13, reitera la obligación del Estado para ayudar, prevenir, combatir, erradicar la violencia doméstica e intrafamiliar, dando una atención integral al problema, tal y como está establecido en el Decreto No. 132-97 de fecha 11 de septiembre de 1997, la cual a su vez contiene la “Ley Contra la Violencia Doméstica” y el Código Penal.

Los resultados de la encuesta sugieren que el 66.4% del funcionariado encuestado percibe que ninguno o pocos de sus colegas tienen conocimiento sobre el alcance de la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer. El menor grado de conocimiento se percibe entre los organismos de control (82.6%), seguido por el sector atención integral y salud, donde el 74.1% del funcionariado percibe que ninguno o pocos de sus colegas tienen conocimiento sobre la Ley.

Ilustración 102. Colegas que conocen el alcance de la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer, por sector (%)



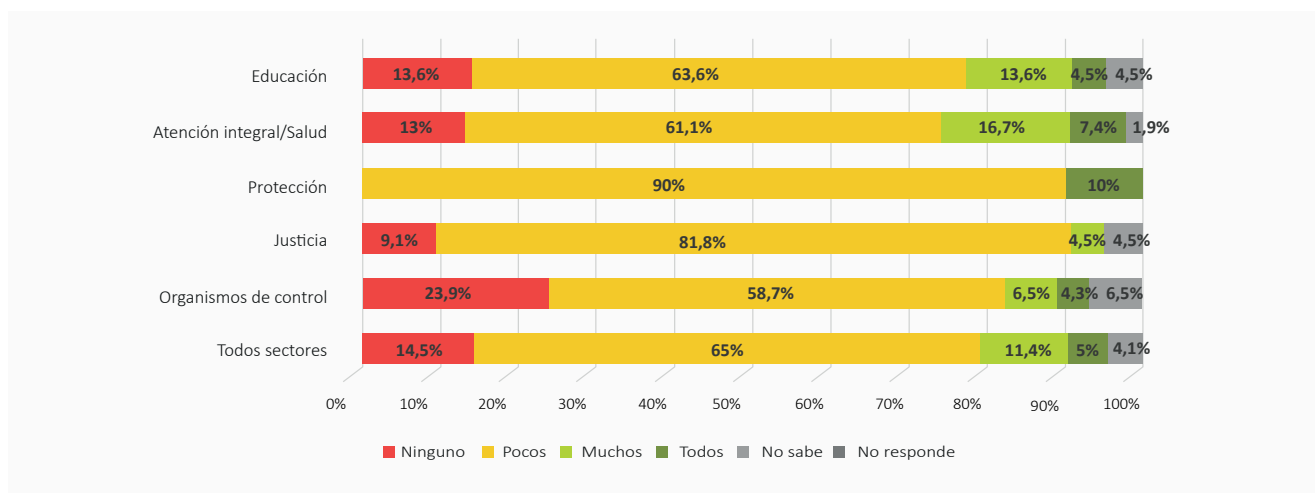
Percepción sobre el conocimiento sobre el principio de intersectorialidad del Plan Nacional Contra la Violencia Hacia la Mujer 2014-2022

El principio de Intersectorialidad del Plan Nacional Contra la Violencia Hacia la Mujer reconoce las diferentes formas e interrelaciones de la violencia contra las mujeres, por lo que se vuelve necesario que, a nivel estatal, así como en otros sectores interesados, se establezcan abordajes diferenciados para las

distintas formas y contextos en que se da la VCMNA. El principio establece que la cooperación entre el gobierno en sus diferentes escalas nacionales, locales, regionales, municipales y otros, son esenciales para coordinar, establecer redes y apoyar las acciones contenidas en el Plan. Dicha cooperación y coordinación debe extenderse a fin de contar con la participación significativa de la sociedad civil y otras partes interesadas como órganos fundamentales para lograr el desarrollo, la implementación y el monitoreo del Plan.

Los resultados de la encuesta sugieren que el 79.5% personal de las instituciones percibe que ninguno o pocos de sus colegas tiene conocimiento sobre el principio de intersectorialidad del Plan Nacional Contra la Violencia Hacia la Mujer. El menor grado de conocimiento se percibe en el sector justicia, donde el 90.9% del funcionariado percibe que ninguno o pocos de sus colegas conocen el principio. Entre las instituciones del sector protección esta percepción negativa se ubica en el 90%. El escaso conocimiento sobre las implicaciones del principio de intersectorialidad del Plan Nacional Contra la Violencia Hacia la Mujer, entre los sectores con responsabilidad de atender las MNA que han sido afectadas por distintas formas de violencia, puede constituir una de las causas de la falta de coordinación y de la falla de las rutas de atención.

Ilustración 103. Colegas que conocen el principio de intersectorialidad del Plan Nacional Ccontra la violencia hacia la mujer 2014-2022, por sector (%)



Este testimonio, recopilado durante las entrevistas con el sector protección, evidencia una percepción negativa sobre la suficiencia de las leyes y normativas existentes para ejecutar acciones intersectoriales que velen por el bienestar integral de niñas y adolescentes:

“El problema no es la aplicabilidad, sí se aplica, pero es como a medio vapor porque faltan recursos. Si uno hace una remisión, por ejemplo, se ponen en una unidad de protección y se remite a otras instituciones porque tal vez para detener la violencia contra una adolescente no solamente se necesitan medidas administrativas, o a través de la ley, como lo hace el DINAf, sino que también se necesita que esta gente cuente con su espacio, que no viva en aislamiento, que no duerma en la misma cama que duerme su tío, su papá, su abuelo. Entonces ya lo que se necesitan son otras acciones que vayan orientadas a la mejoría del bienestar integral del adolescente”.

Funcionaria, Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia (DINAf), Tegucigalpa.

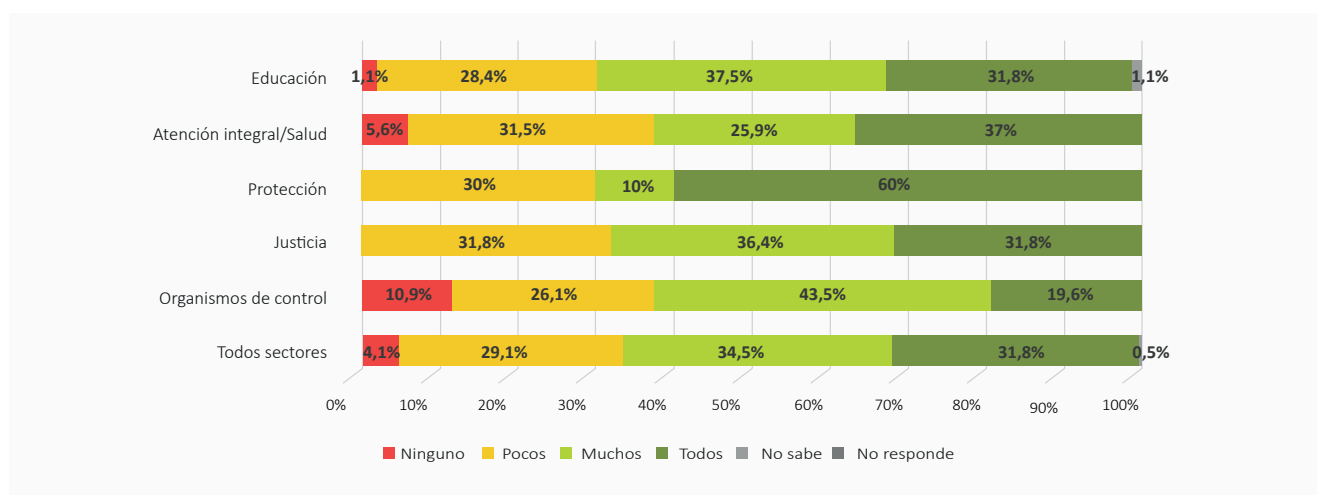
Percepción sobre la aplicación del principio de no discriminación contra las mujeres en sus labores dentro de las instituciones

La igualdad o no discriminación es una de las normas declaradas con mayor frecuencia en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. En 1995, el Estado de Honduras ratificó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará), existe un compromiso estatal con el Derecho Internacional que obliga al Estado hondureño a generar espacios a fin de mejorar las condiciones de vida de las MNA, principalmente en cuanto a garantizar la no discriminación y la eliminación de la VCMNA.

En el marco del principio de no discriminación del Plan Nacional Contra la Violencia Hacia la Mujer se reconoce que la VCMNA es una forma de discriminación basada en el sexo y una manifestación de relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres.

El análisis de los resultados de la encuesta muestra que hay una percepción positiva frente a la aplicación del principio de no discriminación contra las mujeres. El sector en el cual se percibe más dificultad en la aplicación del principio es en los organismos de control, donde el 37% del funcionariado percibe que pocos o ninguno de sus colegas aplican el principio de no discriminación. Este número se asemeja al reportado por las personas encuestadas de los sectores atención integral y salud, donde el 37.1% de las personas encuestadas perciben que poco o ninguno de sus colegas aplican el principio cuando ejercen sus labores públicas.

Ilustración 104. Colegas que aplican en sus labores dentro de la institución el principio de no discriminación contra las mujeres, por sector (%)



Sobre la discriminación hacia las mujeres de diferentes etnias en Honduras, este testimonio del sector justicia evidencia el reconocimiento de los factores que impiden que el principio de no discriminación sea efectivo para todas las ciudadanas hondureñas, al mismo tiempo que resalta algunos mecanismos que han tratado de compensar la discriminación que enfrenta esta población:

“Considero que el grupo más vulnerable en ese sentido siempre es la mujer Lenca por los diversos obstáculos que afrontan para poder acceder a la justicia, entre ellos las limitaciones que se presentan por el simple hecho de ser mujer, así como el transporte y acceso a oficinas gubernamentales, lo cual limita que la persona pueda acceder de una forma efectiva a la completa realización de su derecho. La figura de facilitador judicial en las aldeas ha ayudado a empoderar a la mujer y con la creación de las redes de mujeres han ayudado a orientar a la persona denunciante sobre el proceso que debe desarrollar para poder interponer una denuncia de violencia doméstica”.

Funcionario, Juez de Paz, Tegucigalpa.

Así mismo, resulta inquietante el siguiente testimonio del sector educación en el que se reconoce que la aplicabilidad del principio de no discriminación depende directamente del grado de sensibilidad y el criterio de cada funcionario, demostrando una debilidad de las entidades para asegurar la garantía de los derechos de las MNA:

“Recuerde que en el sector de educación no podemos discriminar ni a la mujer ni a la jovencita, ni al niño, verdad, porque estaríamos violentándolos. Nosotros, dentro de las escuelas públicas garantizamos que no se propicie una discriminación, pero recuerde que no todos los que estamos dentro de esas instituciones públicas tenemos esa sensibilidad de recibir o atender algunas situaciones que se puedan presentar”.
Funcionario, Dirección Distrital de Educación, Victoria.

6.2.3. Percepción sobre mecanismos de derivación

Las instituciones que trabajan en el ámbito de la atención a las víctimas y sobrevivientes de VCMNA hacen una valoración de las circunstancias y las opciones y la toma de decisión entre la atención directa o la derivación a otros servicios. La derivación habitualmente se produce entre los servicios de atención más básicos o generales (servicios de policía o salud, por ejemplo) a aquellos más especializados (atención a víctimas, servicios especializados para mujeres, servicios de orientación jurídica, etc.) y requiere un conocimiento exhaustivo y actualizado de los servicios disponibles en el ámbito geográfico concreto de actuación. Sin coordinación previa entre las instituciones, la derivación no es posible. El seguimiento que se realiza a las víctimas debe modelarse conforme a su situación, siendo más intenso cuando su situación es más grave.

En el caso de la encuesta, para tener una valoración sobre el funcionamiento de los mecanismos de derivación se ha investigado: a) la percepción sobre la medida en la cual el funcionariado aplica debidamente los mecanismos de derivación (canalización o referencia) establecidos en el Protocolo de Atención Integral a Víctimas de la Violencia Contra la Mujer; b) la percepción sobre la aplicación por parte de la Secretaría de Seguridad, como lo establece el Protocolo, de los mecanismos de derivación (canalización o referencia) ante los casos de violencia contra MNA; y c) la percepción sobre el porcentaje de personas que consideran que los mecanismos de derivación (canalización o referencia) son suficientes para la restitución de derechos de las MNA víctimas de violencia.

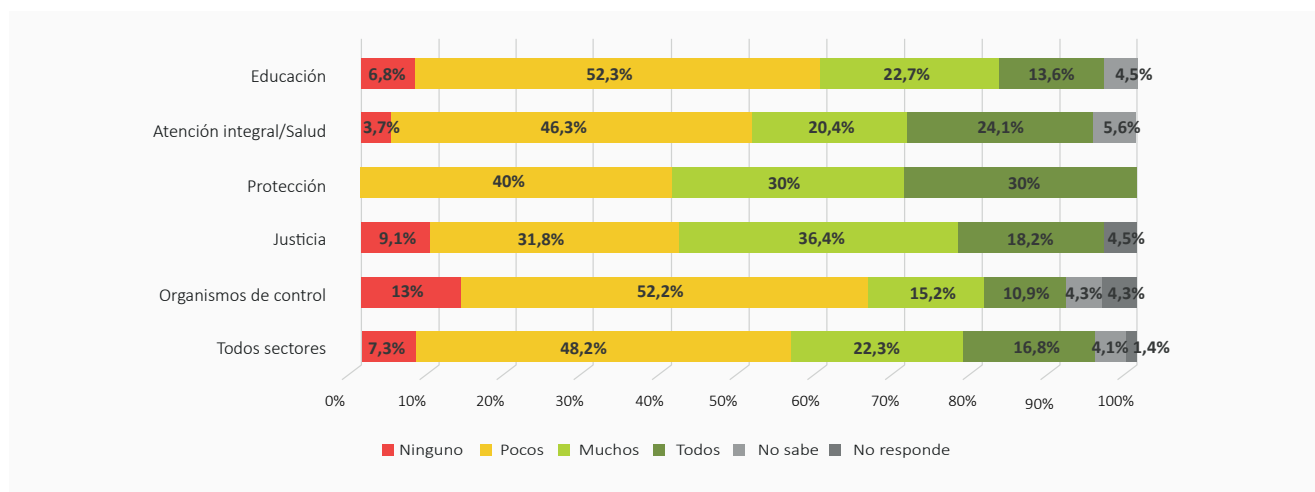
Percepción sobre la aplicación de los mecanismos de derivación (canalización o referencia), ante los casos de violencia contra MNA

Se percibe que más de la mitad del personal de las instituciones encuestadas no aplica debidamente los mecanismos de derivación establecidos en el

Protocolo de Atención Integral a Víctimas de la Violencia Contra la Mujer (55.5%). Los organismos de control son los más críticos sobre la aplicación de los mecanismos de derivación (canalización o referencia) establecidos en el protocolo. El 65.2% de sus funcionarias/os consideran que ninguno o pocos de sus colegas aplican correctamente los mecanismos de derivación previstos. La aplicación de los mecanismos también parece ser particularmente débil en el sector educativo, donde el 59.1% de las personas entrevistadas consideran que ninguno o pocos de sus colegas los aplican. Mientras es el sector protección el que muestra la percepción más favorable: el 40% de las/os funcionarias/os entrevistados piensan que pocos de sus colegas aplican los mecanismos de derivación establecidos en los protocolos o las rutas de atención.

Los resultados de la encuesta de tolerancia institucional a la VCMNA muestran acá un aspecto crítico de la respuesta a la violencia. Esto puede ser sintomático de un escaso conocimiento sobre los servicios disponibles en el ámbito geográfico de actuación y puede revelar el mal funcionamiento de la coordinación previa entre las instituciones sin la cual, como vimos, la derivación no es posible.

Ilustración 105. Colegas que aplican debidamente los mecanismos de derivación establecidos en el Protocolo de Atención Integral a Víctimas de la Violencia Contra la Mujer, por sector (%)

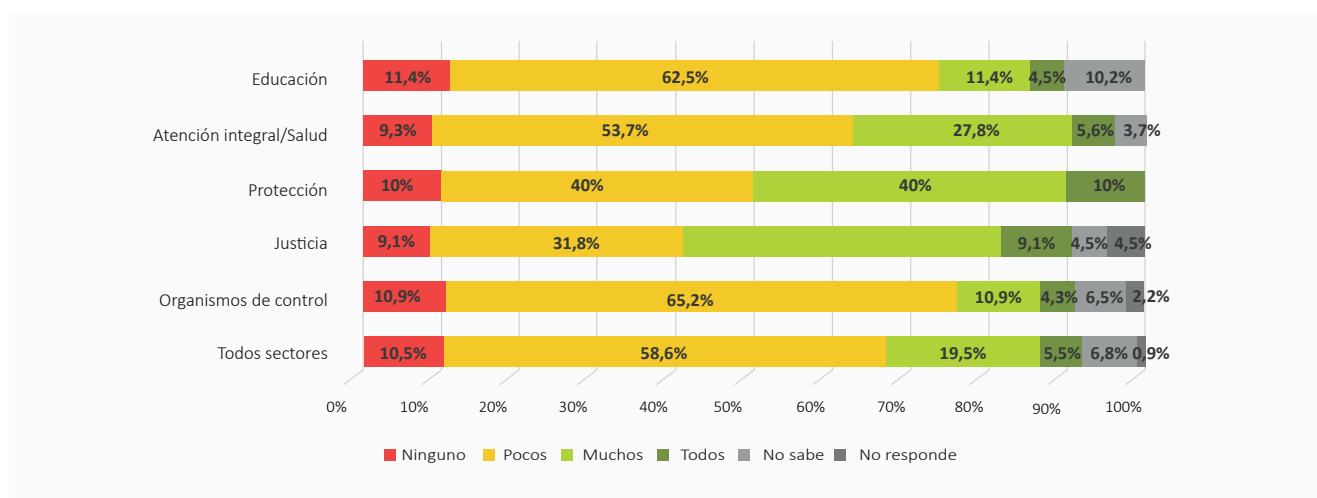


Percepción sobre la aplicación de los mecanismos de derivación (canalización o referencia) ante los casos de VCMNA, por parte de la Secretaría de Seguridad

La Secretaría de Seguridad juega un rol clave en activar la ruta de atención y aplicar los mecanismos de derivación de MNA que sufren violencias, ya que, en la mayoría de los casos, la ciudadanía acude en primera instancia a la policía cuando se presentan casos de VCMNA. La percepción frente a la manera en la cual la Secretaría de Seguridad aplica los mecanismos de

derivación (canalización o referencia) ante los casos de VCMNA es crítica. En general, el 67.3% del funcionariado percibe que ninguno o pocos de sus colegas consideran que la Secretaría de Seguridad aplica correctamente los protocolos de derivación. Esta opinión es particularmente negativa en el sector educación y en los organismos de control, mientras los sectores justicia y protección tienen una imagen más favorable frente a la labor de la Secretaría de Seguridad para la aplicación de los mecanismos de derivación (canalización o referencia) ante los casos de violencia contra MNA.

Ilustración 106. Colegas que consideran que la Secretaría de Seguridad aplica los mecanismos de derivación (canalización o referencia) ante los casos de VCMNA, por sector (%)



El siguiente testimonio ilustra la percepción negativa por parte del funcionariado del sector justicia sobre el debido proceso de los mecanismos de derivación de casos de VCMNA por parte del sector en el que laboran:

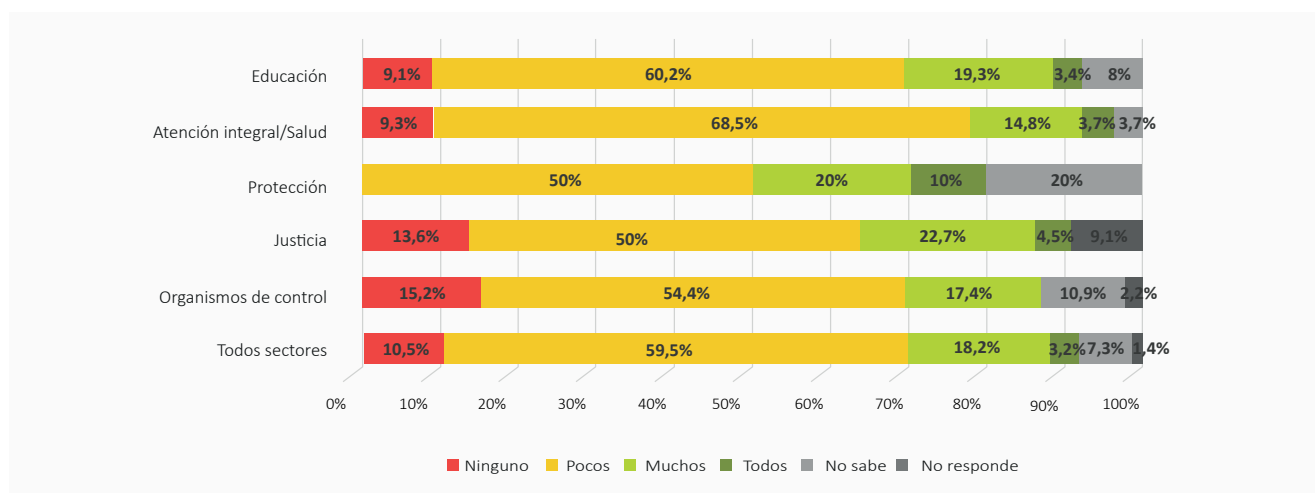
“Ellos [la policía] victimizan a la mujer, le echan la culpa. La policía Nacional Preventiva y la DPI ahora que está sistematizado el ingreso de denuncias entonces están obligados a remitir los casos al Ministerio Público, pero yo nunca he recibido una denuncia por violencia doméstica que la remitan desde Yoro con la DPI. Pero la Policía nunca, son raras las veces, puedo contar con los dedos de la mano, en todos los años, que la policía me remite denuncias. Ellos no conocen el tema de violencia doméstica. Entonces en general para mí el problema es la falta de sensibilidad de todas las instancias”.
 Funcionario, Palacio de Justicia, Yoro.

Percepción sobre la suficiencia de los mecanismos de derivación (canalización o referencia) para la restitución de derechos de las MNA víctimas de violencia

Gran parte del personal público percibe que la mayoría de sus colegas consideran que los mecanismos de derivación (canalización o referencia) son insuficientes para la restitución de derechos de las MNA víctimas de violencia. Esta percepción confirma los hallazgos sugeridos sobre la debilidad de los mecanismos de coordinación interinstitucional, lo que se refleja en un gran escepticismo frente a las capacidades de las instituciones de atender las víctimas y acompañarlas en el restablecimiento de derechos.

Es el sector atención integral y salud es el que tiene una visión más negativa frente a la suficiencia de los mecanismos de derivación (canalización o referencia) para la restitución de derechos de las MNA víctimas de violencia. El 77.8% de sus funcionarios/as creen que ninguno o pocos de sus colegas consideran los mecanismos de derivación existentes como suficientes para restituir los derechos de las víctimas. En el sector educación, este porcentaje se ubica en el 69.3% y en los organismos de control en el 69.5%.

Ilustración 107. Colegas que consideran que los mecanismos de derivación (canalización o referencia) son suficientes para la restitución de derechos de las MNA víctimas de violencia, por sector (%)



La negativa percepción sobre las debilidades de los mecanismos de coordinación interinstitucional se confirma en este testimonio brindado por una funcionaria del sector de atención integral, donde se refiere a las nefastas consecuencias de dicha ineficiencia para las MNA víctimas de VCMNA:

“...se llevan los casos al Ministerio Público, y allá se está ‘puye, que puye’ porque no hay otro... no hay otra institución que pueda ayudarle a esta persona, o que tenga una funcionalidad directa con la Oficina de la Mujer para darle ayuda a estas mujeres violentadas. Tampoco hay juez en el Juzgado de Paz, desde que se fue el último juez no han vuelto a colocar a ninguno otro y menos aún con la pandemia. Y, como le digo, la DPI en vez de darle una ayuda idónea, más bien obstaculiza la situación, y mandan a la denunciante para el Ministerio Público, y del Ministerio la mandan otra vez para la DPI porque tienen que llevar un documento, y después el mismo proceso... es un trayecto con mucha burocracia, entonces la mujer en vez de ir a tantos lugares prefiere quedarse como está”.

Funcionaria, Oficina Técnica de la Mujer, Tegucigalpa.

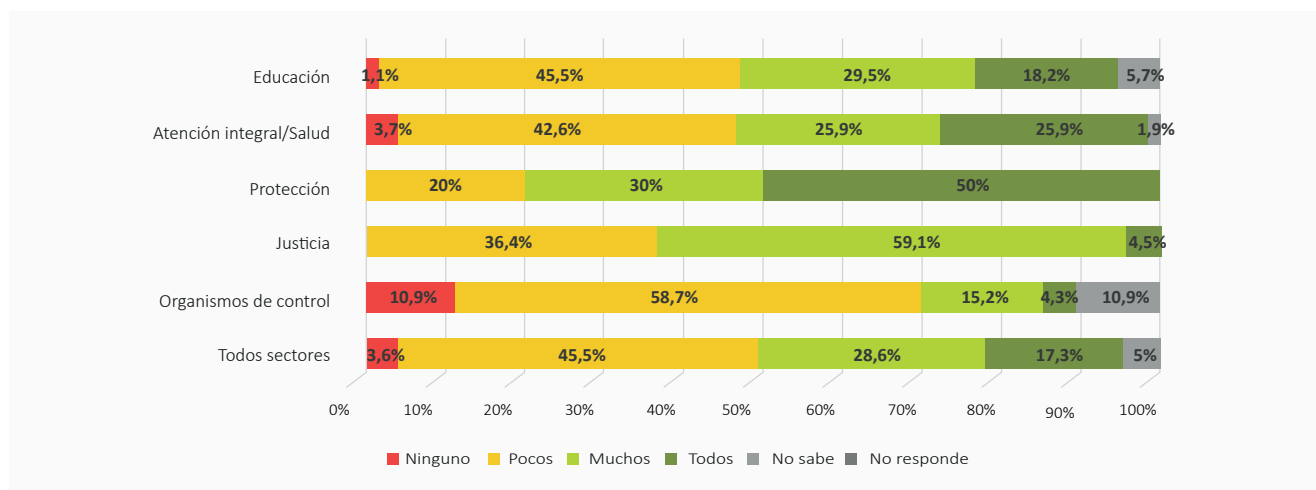
6.2.4. Percepción sobre manejo de casos de VCMNA, la calidad de los servicios y la prevención

Para investigar el nivel de percepción sobre el manejo de casos de VCMNA y sobre la calidad de los servicios brindados a las víctimas y sobrevivientes de violencia, así como la prevención de esta, la encuesta nacional de tolerancia institucional ha realizado cuatro preguntas sobre: a) la protección de las MNA víctimas de violencia; b) la atención adecuada a los casos de VCMNA; c) los niveles de impunidad ante los casos denunciados de VCMNA; y d) la restitución de derechos de las MNA víctimas de violencia.

Percepción sobre la priorización de la protección de las MNA víctimas de violencia

El 45.9% del funcionariado considera que todos o muchos de sus colegas perciben que en su institución se prioriza la protección de las MNA víctimas de violencia. Esta percepción es particularmente positiva en el sector protección, donde el 80% tiene una visión favorable. También es positiva la percepción en el sector justicia, donde el 63.6% (sector justicia) de las personas entrevistadas consideran que todos o muchos de sus colegas prioriza la protección de las MNA víctimas de violencia. Sin embargo, en organismos de control el 69,6% de personas entrevistadas piensan que ninguno o pocos de sus colegas consideran que su institución prioriza la protección de las MNA víctimas de violencia.

Ilustración 108. Colegas que consideran que en su institución se prioriza la protección de las MNA víctimas de violencia, por sector (%)



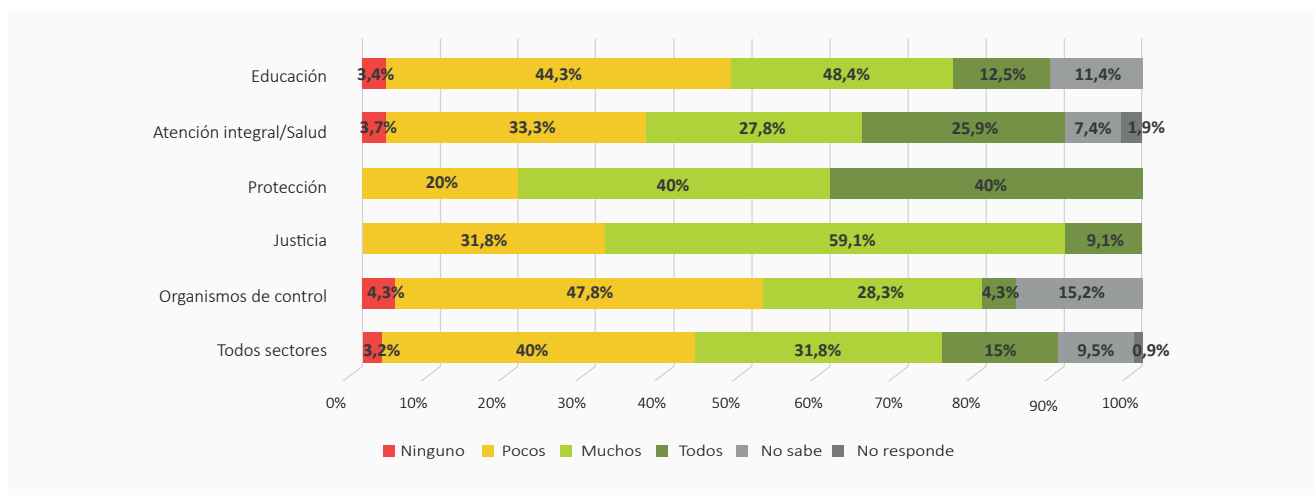
Percepción sobre la atención a casos de VCMNA

Menos de la mitad (46.8%) del personal de todos los sectores, que participaron a la encuesta nacional de tolerancia institucional a la VCMNA, perciben que todos o muchos de sus colegas creen que la institución para la cual laboran atiende debidamente los casos de VCMNA.

En general las respuestas estuvieron divididas, pues el porcentaje de opiniones positivas se acerca al porcentaje de personas que tienen una visión negativa frente a la atención que se brinda a las víctimas (43.2%). Una vez más, la percepción más crítica es la de los organismos de control. Entre sus funcionarias/os, el 52.1% considera que ninguno o pocos de sus colegas piensan que, en la mayoría de los casos, la institución para la cual laboran atiende debidamente los casos de VCMNA. En el polo opuesto se ubica el sector protección en el cual sólo en el 20% percibe una atención deficiente.

La autopercepción negativa de varios los sectores (organismos de control, sector educativo) frente a la calidad de la atención que brindan en los casos de VCMNA es una importante señal de alarma. Este diagnóstico llama la atención hacia la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales de los sectores que se posicionan en una situación adversa para brindar atención de calidad.

Ilustración 109. Colegas que consideran que, en la mayoría de los casos, la institución para la cual laboran atiende debidamente los casos de VCMNA, por sector (%)



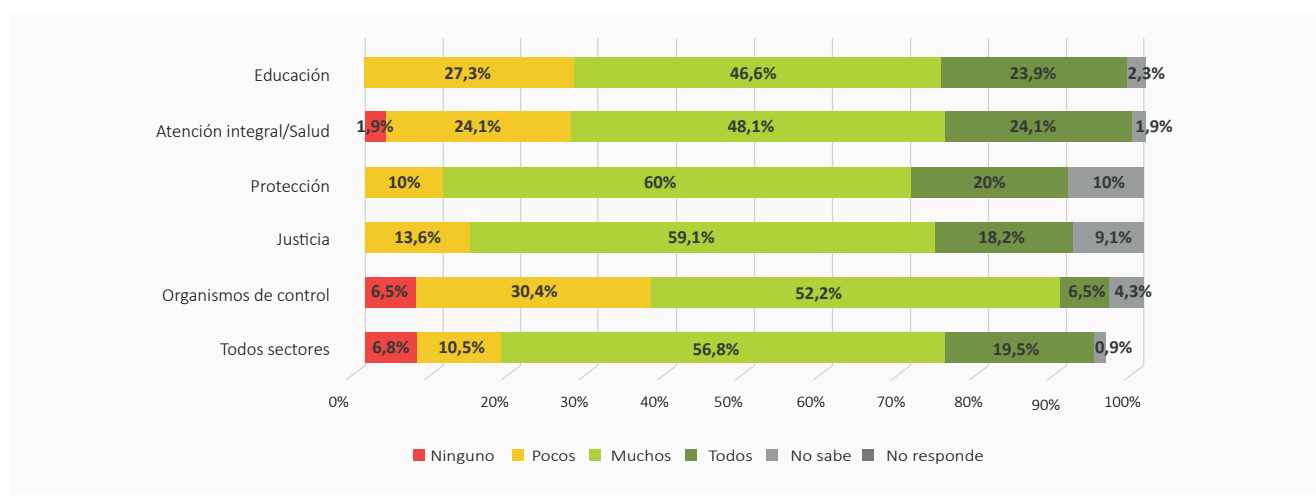
Percepción sobre los niveles de impunidad frente a los casos denunciados de VCMNA

De acuerdo con los datos del Observatorio Nacional de Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (ONV-UNAH), de 2005 a noviembre de 2020, un total de 6427 mujeres fueron víctimas de una muerte violenta o femicidio y en promedio, el 96% de los casos quedan en la impunidad⁴⁴. Es decir, sólo el 4% de los casos culminan en sentencia condenatoria.

Dicha percepción es compartida por el personal de las instituciones. La encuesta de tolerancia institucional a la VCMNA refleja una opinión negativa frente a la impunidad de los casos denunciados. El 76.3% del funcionariado encuestado reporta que todos o muchos de sus colegas consideran que existen altos niveles de impunidad ante los casos denunciados de VCMNA.

⁴⁴ ONV-UNAH (2021) MUERTE VIOLENTA de Mujeres y Femicidios, Boletín Especial N. 85, Enero - noviembre 2020.

Ilustración 110. Colegas que consideran que existen altos niveles de impunidad ante los casos denunciados de VCMNA, por sector (%)



Sobre la impunidad a los casos de VCMNA, esta funcionaria del sector atención integral relata un caso que sirve para ejemplificar cómo el sistema de justicia ha fallado en contra de las MNA violentadas:

“Se dio el caso de una violación a una muchacha de 22 años, pero en el Juzgado de Sentencia, cuando iban a dar el fallo, dijeron de que no era violación, aunque allí estaban las pruebas y allí estaba todo porque el día que le pasó esto a la muchacha ella no se bañó, ni nada, e inmediatamente se fue para el Ministerio Público a que le tomaran las pruebas y hasta la evaluó el psicólogo, pero ya al momento de dictar la sentencia a este sujeto lo liberaron...entonces ese caso quedó en nada”.

Funcionaria, Oficina Municipal de la Mujer, Victoria.

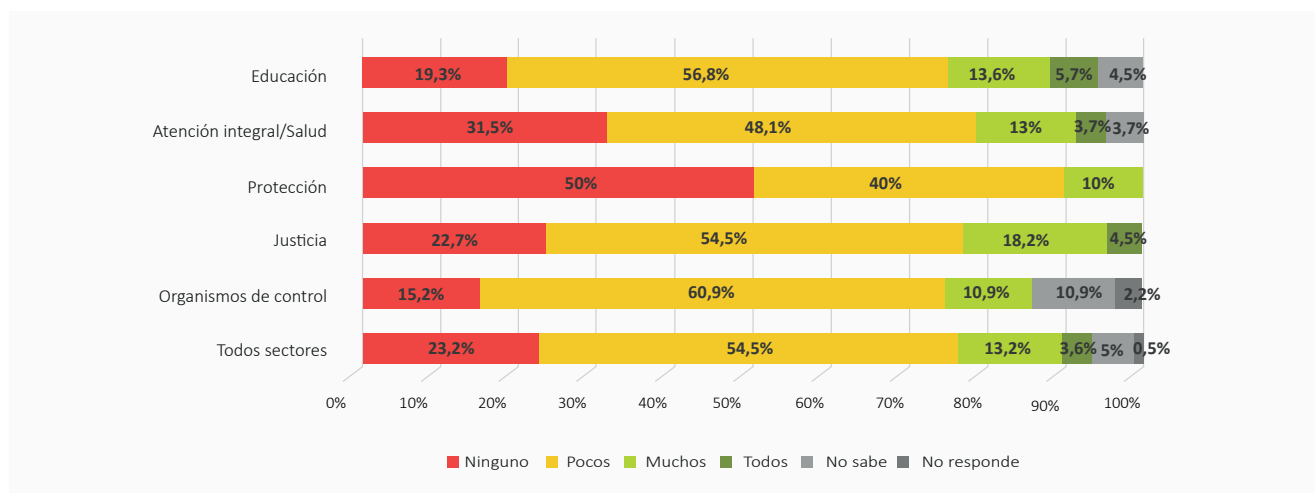
Esta percepción negativa alcanza su máximo en el sector protección, donde el 80% del personal percibe que todos o muchos de sus colegas consideran que existen altos niveles de impunidad ante los casos denunciados de VCMNA. Este porcentaje se ubica en el 77.3% en el sector justicia y en el 72.2% en el sector atención integral y salud.

La percepción más positiva frente a la impunidad se revela entre los organismos de control. Aquí el 58.7% de las/os funcionarias/os considera que todos o muchos de sus colegas creen que existen altos niveles de impunidad ante los casos denunciados de VCMNA.

Percepción sobre la importancia de la restitución de derechos de las MNA víctimas de violencia

La gran mayoría de las/os funcionarias/os (77.7%) perciben que ninguno o pocos colegas consideran que la restitución de derechos de las víctimas de VCMNA no es un asunto que merece tanta atención como otros conflictos o formas de violencia que atiende su institución. Esta percepción sugiere que el personal de las instituciones se preocupa y tiene conciencia sobre la importancia de afrontar el fenómeno de la VCMNA, por lo cual se puede decir que tiene un puesto importante en sus agendas. El nivel de percepción positiva alcanza el 90% en el sector protección y el 79.6% en el sector atención integral y salud.

Ilustración 111. Colegas que consideran que la restitución de derechos de víctimas de VCMNA no es un asunto que merece tanta atención como otros conflictos o formas de violencia que atiende su institución, por sector (%)



6.2.5. Percepción sobre los mecanismos para prevenir la VCMNA

Para medir la percepción sobre los esfuerzos institucionales para prevenir la VCMNA, la encuesta incluyó dos preguntas sobre: a) la percepción de los esfuerzos de las instituciones para prevenir la VCMNA; y b) la percepción sobre la coordinación interinstitucional para prevenir la VCMNA.

Percepción de los esfuerzos de las instituciones para prevenir la VCMNA

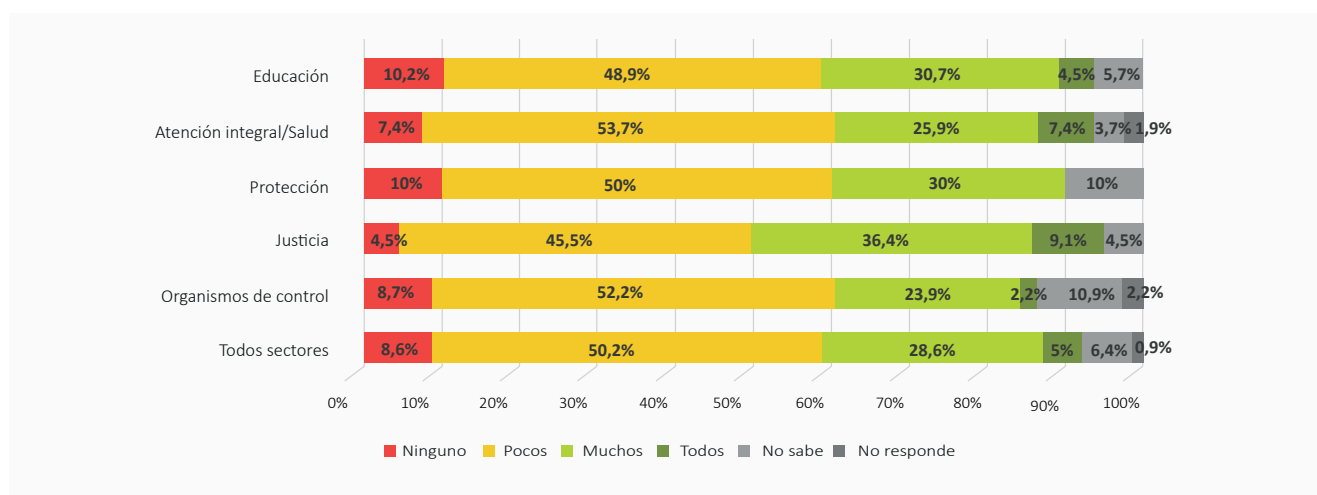
Desde una perspectiva de salud pública, las estrategias de prevención se pueden clasificar en tres tipos (Dahlberg y Krug, 2002):

Prevención primaria:	Comporta los enfoques que procuran evitar la violencia antes de que ocurra.
Prevención secundaria:	Comporta los enfoques que se interesan en las respuestas más inmediatas a la violencia, como la atención pre hospitalaria, los servicios de urgencias o el tratamiento de las infecciones de transmisión sexual después de una violación.
Prevención secundaria:	Comporta los enfoques que se centran en la atención a largo plazo después de un acto de violencia, como la rehabilitación y la reintegración, y tratan de aminorar el trauma o disminuir la discapacidad prolongada provocada por la violencia.

La encuesta ha investigado con las instituciones públicas su percepción con relación a los esfuerzos para prevenir la VCMNA. Los resultados indican que el 59.1% del personal público percibe que la mayoría de sus colegas no consideran que los esfuerzos de la institución para prevenir la VCMNA son suficientes.

Esta percepción crítica frente a los esfuerzos institucionales para prevenir la VCMNA es común a todos los sectores. La percepción es levemente más positiva en el sector justicia (50% de percepción negativa) y más negativa en el sector atención integral y salud (61.1%).

Ilustración 112. Colegas que consideran que los esfuerzos de la institución para prevenir la VCMNA son suficientes, por sector (%)



El siguiente testimonio del sector justicia ilustra cómo parte del funcionariado público percibe como positivo el marco legal y considera que la existencia de la ley ya es un mecanismo de prevención, pero señala la debilidad institucional para aplicarlo:

“Yo creo que hay suficientes normas, el problema no es tanto de su existencia, es de aplicabilidad de la norma. Por ejemplo, el delito de violencia contra las mujeres que está en el nuevo código penal vigente desde el año pasado en el decreto 230-2017, y yo desconozco cuantas acciones se han presentado por violencia contra la mujer que son diferentes a la violencia doméstica. La ley contra la violencia doméstica ha sido un gran aporte en el país, para las mujeres. Por ejemplo, se envió al congreso nacional una ley de violencias que habla de todo tipo de violencias y que posiblemente traiga cambios a la normativa, pero incluye el derecho a decidir, y eso va a ser vetado en el congreso nacional. Entonces me parece que sí tenemos suficientes leyes, pero me parece que deberían socializarse, conocerse y aplicarse en lo que beneficia a las mujeres. Lo que necesitamos nosotros es mayor aplicabilidad. Al final, es más importante la prevención que la sanción, entonces tenemos buenos esfuerzos aquí en el país”.

Funcionario, la Dirección de Derechos Humanos de las Fuerzas Armadas, Tegucigalpa.

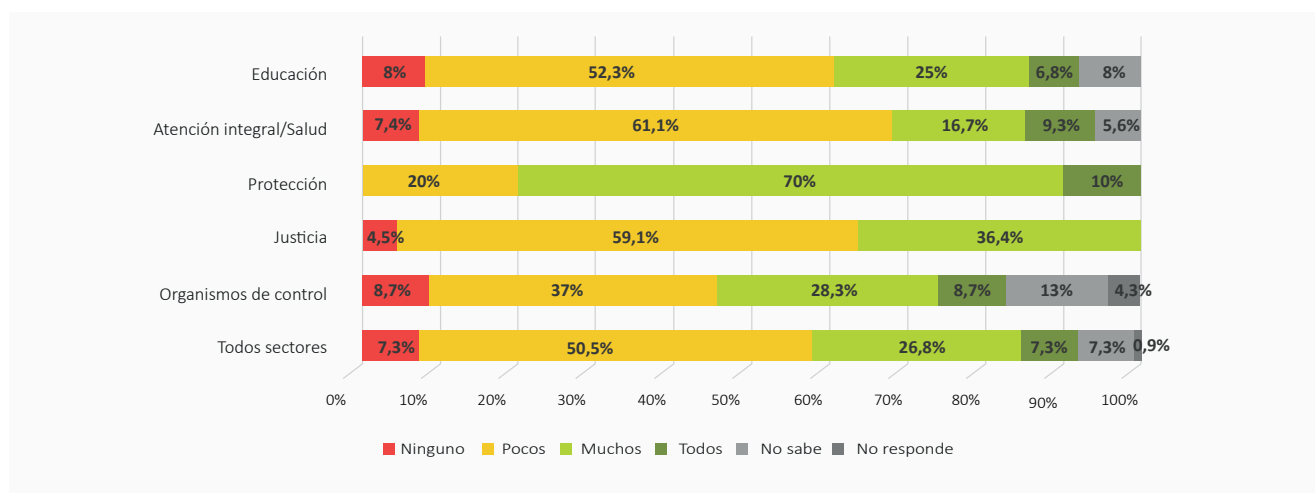
Percepción sobre la coordinación interinstitucional para prevenir la VCMNA

La coordinación interinstitucional, como vimos, es un aspecto clave para la que las rutas de atención y los mecanismos de derivación funcionen. Sin embargo, la coordinación es también un elemento clave para prevenir la violencia.

Según los resultados de la encuesta de tolerancia institucional a la VCMNA en Honduras, la percepción frente a la efectividad de la coordinación interinstitucional para prevenir la violencia varía mucho según el sector. En el sector protección, el 80% de las personas entrevistadas perciben que muchos o todos sus colegas consideran óptima la coordinación interinstitucional para prevenir la VCMNA.

Al contrario, todos los otros sectores tienen una percepción poco favorable del funcionamiento de los mecanismos de coordinación interinstitucional para prevenir la VCMNA. En el sector de atención integral y salud el 68.5% de las personas perciben que pocos o ninguno de sus colegas consideran que la coordinación interinstitucional para prevenir la VCMNA es óptima. Similares son las percepciones del sector justicia (63.6% de percepción negativa) y educación (60.3% de percepción negativa).

Ilustración 113. Colegas que consideran que la coordinación interinstitucional es óptima para prevenir la VCMNA, por sector (%)



En ese sentido, esta funcionaria del sector atención integral señala que, para potenciar los resultados de los esfuerzos de prevención, estos deben ir acompañados de claros y efectivos procesos de justicia para la restitución de derechos de las MNA:

“Por parte de la municipalidad, y como Oficina de la Mujer, estamos sensibilizando a través de capacitaciones a las mujeres sobre cómo prevenir la violencia, pero también hemos estado trabajando en educarlas sobre cómo hacer las denuncias paso a paso... Pero de qué nos sirve a nosotros hacer todo este trabajo tan fuerte con las mujeres cuando el Ministerio Público a veces es muy retrasado en los procesos de las denuncias, tardan un montón de tiempo para darle una respuesta, entonces frente a eso lo que uno puede hacer se queda corto”.
 Funcionaria, Oficina Municipal de la Mujer, Tegucigalpa.

6.2.6. Percepción sobre protocolos para el manejo de casos de VCMNA

En esta sección se han introducido dos variables: a) percepción sobre la existencia de protocolos institucionales sobre manejo de casos de VCMNA; y b) percepción del conocimiento de los protocolos de referencia y manejo de casos de VCMNA.

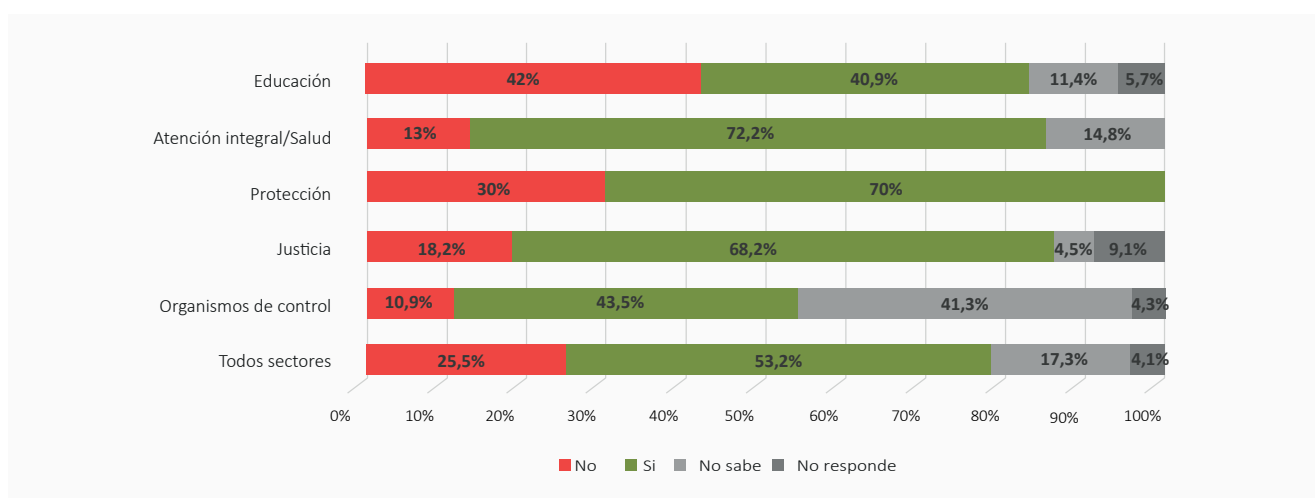
Percepción sobre protocolos institucionales para el manejo de casos de VCMNA

La existencia de protocolos institucionales para el manejo de casos de VCMNA es un factor importante para asegurar la calidad de los servicios prestados. Los protocolos tienen importancia para garantizar la confidencialidad de la información, para evitar riesgos para las personas que buscan atención, asegurarse que se eliminen la posibilidad de revictimización y que la calidad de la atención prestada no dependa de algún factor aleatorio (personal que atiende la sobreviviente), sino que se base en criterios y pasos estandarizados.

El 53.2% del personal encuestado considera que en sus instituciones sí existen protocolos de referencia y manejo de casos de VCMNA. Los sectores donde el funcionariado reconoce de manera más clara la existencia de los protocolos son atención integral y salud (72.2% de respuestas afirmativas), protección (70%) y justicia (68.2%).

Al contrario, donde existe grado menor de percepción sobre la existencia de los protocolos es el sector educación al registrar que el 42% del funcionariado dice que no existen protocolos, y el 11.4% no sabe de su existencia. También es preocupante que, al analizar los datos de los organismos de control, el 41.3% de las/os funcionarias/os entrevistados desconocen la existencia protocolos de referencia y manejo de casos de VCMNA en su institución.

Ilustración 114. Existencia de protocolos de referencia y manejo de casos de VCMNA en su institución, por sector (%)



Así mismo, es inquietante cómo el mismo personal de las instituciones públicas reconocen que el adecuado manejo de casos de VCMNA depende de la disposición del personal de atención, más no señala un protocolo. El siguiente

testimonio refleja cómo el funcionariado del sector justicia percibe un trato diferencial a mujeres con discapacidad, el cual está sujeto a la sensibilidad de quien maneje su caso dentro de la institución:

“En nuestro caso, como en todos los casos, debe existir una atención personalizada en este tipo de procesos [denuncias por VCMNA], pero cuando se trata de una mujer con discapacidad yo creo que la atención debe de ser más personalizada, un trato diferencial para esa persona que pertenece a un grupo vulnerable y que tiene mayores dificultades para poder acceder a la justicia. Pero eso realmente depende del grado de concientización que pueda tener ese operador de justicia y si está sensibilizado en la materia, porque allí es donde se da una respuesta que garantice el desarrollo del debido proceso para que la víctima también avance con el mismo”.

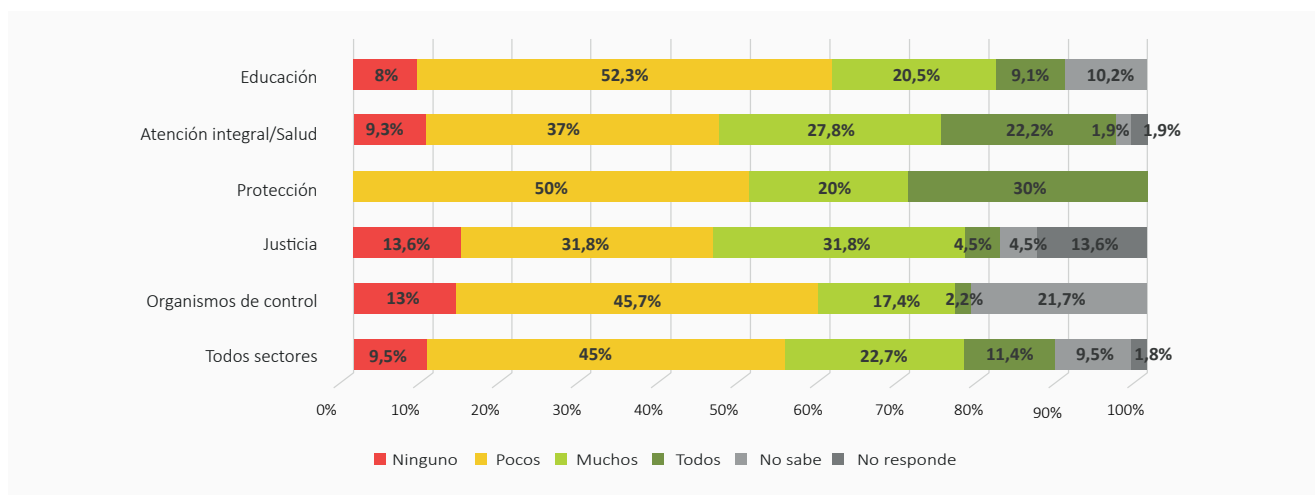
Funcionario, Palacio de Justicia, Yoro.

Percepción sobre el conocimiento de los protocolos de referencia y manejo de casos de VCMNA

La pregunta anterior, relativa a la existencia de protocolos, se ha complementado con una pregunta sobre la percepción del número de colegas que conocen los protocolos de referencia y manejo de casos de VCMNA. Como respuesta, el 54.5% de las personas entrevistadas aseguraron que pocos o ninguno de sus colegas conocen los protocolos de referencia y manejo de casos de VCMNA.

En este caso se reduce de manera significativa la varianza de las respuestas entre los sectores. El porcentaje de personas que perciben que pocos o ninguno de sus colegas conocen los protocolos de referencia y manejo de casos de VCMNA de su institución, varía del 60.3% (sector educación) al 45.4% (sector justicia).

Ilustración 115. Colegas que conocen los protocolos de referencia y manejo de casos de VCMNA, por sector (%)



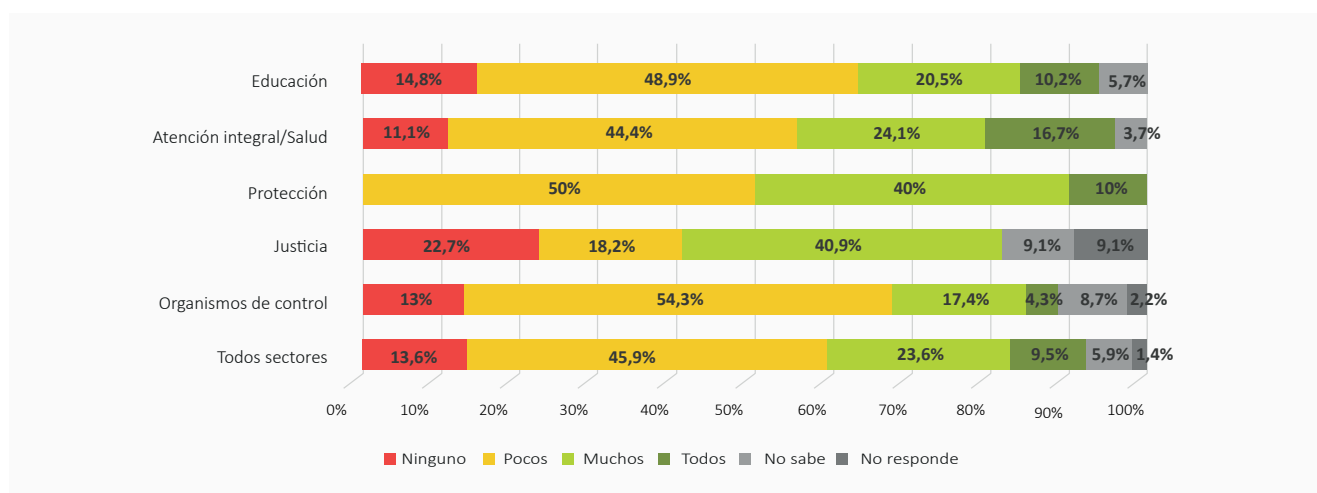
6.2.7. Percepción sobre existencia de objetivos/metas institucionales sobre casos de VCMNA

Percepción sobre el conocimiento de las metas de la institución con relación a la atención y prevención de los casos de VCMNA

Cuando las instituciones integran la prevención de la VCMNA y la atención a las sobrevivientes entre sus prioridades, ese compromiso se tiende a traducir en planes de acción y de seguimiento que integran objetivos, metas e indicadores. El 59.5% de las personas encuestas, de todos los sectores, consideran que ninguno o pocos de sus colegas conocen las metas de su institución con relación a la atención y prevención de los casos de VCMNA.

La percepción negativa no es uniforme entre los sectores. En el sector justicia hay una mejor percepción frente a los niveles de conocimiento sobre las metas de la institución con relación a la atención y prevención de los casos de VCMNA. Mientras los sectores que tienen una percepción más crítica son los organismos de control y educación.

Ilustración 116. Colegas que conocen las metas de la institución con relación a la atención y prevención de los casos de VCMNA, por sector (%)

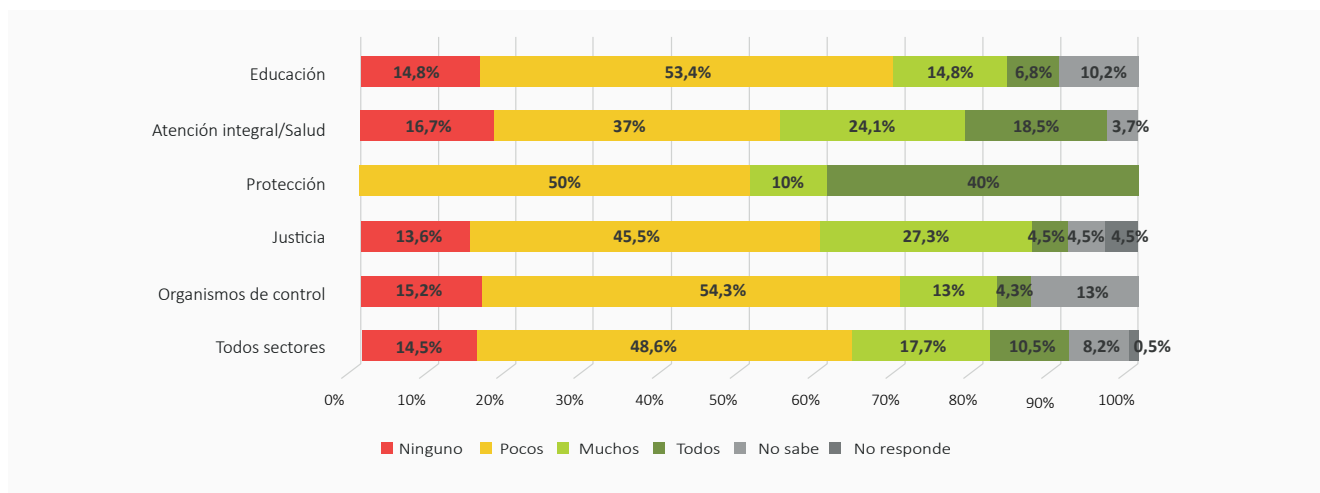


Percepción sobre capacitación relacionada a la atención y prevención de los casos de VCMNA

El 63.1% de las personas entrevistadas consideran que ninguno o pocos de sus colegas han recibido capacitación relacionada a la atención y prevención de los casos de VCMNA en Honduras. Esta respuesta relaciona de manera importante la percepción negativa frente a la respuesta, la coordinación y la derivación, con una percepción de capacitaciones insuficientes para quienes tienen un rol en la detección y atención de la VCMNA.

La siguiente ilustración ayuda a identificar los sectores en los cuales se percibe una mayor necesidad de fortalecer las capacitaciones para funcionarias/os en temas de VCMNA. Esta necesidad es particularmente sentida en las instituciones de los organismos de control, en el sector educativo y en el sector justicia, donde es más elevada la percepción que pocos o ninguno de los colegas ha accedido a estas oportunidades de formación.

Ilustración 117. Colegas que han recibido capacitación relacionada a la atención y prevención de los casos de VCMNA, por sector (%)



6.2.8. Percepción de existencia de recursos para la atención de casos de VCMNA y prevención

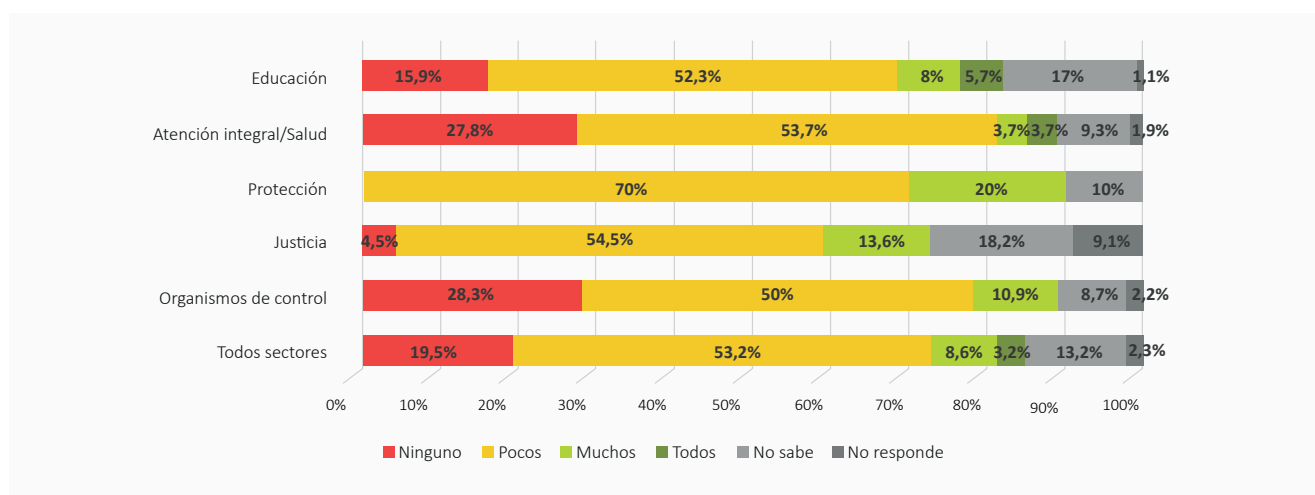
Los compromisos del estado para prevenir y atender los casos de VCMNA deberían reflejarse en inversiones para fortalecer las capacidades institucionales y las entidades que tienen responsabilidades en las rutas de atención. En esta sección se analizan tres elementos: a) percepción sobre los recursos destinados al manejo y atención de los casos de VCMNA; b) percepción sobre la posibilidad de mejorar la VCMNA con la asignación de más recursos económicos y humanos; y c) percepción sobre los recursos que se invierten para prevenir la VCMNA.

Percepción sobre los recursos destinados al manejo y atención de los casos de VCMNA

En todos los sectores existe una fuerte tendencia a considerar que los recursos destinados a la atención de los casos de VCMNA no son suficientes para darles un manejo adecuado. El 72.7% de las personas que fueron encuestadas perciben que ninguno o pocos de sus colegas considera que los recursos asignados son suficientes.

El sector que manifiesta una percepción más alta sobre la falta de recursos para atender los casos de VCMNA, es atención integral y salud donde el 81.5% de las personas encuestadas creen que ninguno o pocos de sus colegas consideran que los recursos sean suficientes. Entre las instituciones que conforman los organismos de control este porcentaje es del 78.3%.

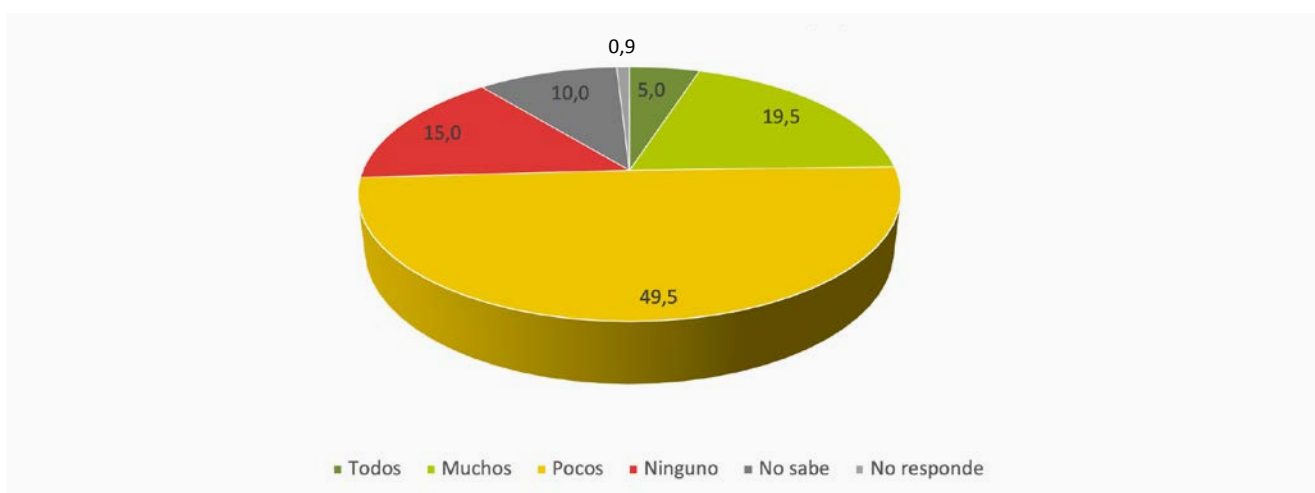
Ilustración 118. Colegas que consideran que los recursos destinados al manejo y atención de los casos de VCMNA son suficientes para darle un manejo adecuado, por sector (%)



Percepción sobre la posibilidad de mejorar la problemática de la VCMNA con la asignación de más recursos económicos y humanos

El 64.5% de las personas entrevistadas manifiestan que el manejo y la atención de los casos de VCMNA podría mejorarse con la inyección de más recursos financieros. Esta percepción relativa a la necesidad de más recursos se alinea con las percepciones de debilidades institucionales y de necesidades de formación para asegurar una mejor calidad en los servicios.

Ilustración 119. Colegas que consideran que la VCMNA no es una problemática que pueda mejorarse con la asignación de más recursos económicos y humanos, todos los sectores (%)



Durante las entrevistas cualitativas con el sector justicia se evidencia la percepción que atribuye la falta de recursos económicos y humanos a la

limitada eficacia de los mecanismos de derivación, llevando a cuellos de botella, y entorpeciendo así la restitución de derechos a las víctimas de VCMNA en Honduras:

“No basta con las capacitaciones a los policías, o los fiscales, o los de atención integral especializada para que cumplan el protocolo, deben existir más espacios para la atención diferenciada, mayor capacidad. Tiene que haber un cambio cultural en las autoridades derivado de la rendición de cuentas y para ello se requieren recursos. La principal barrera para las víctimas es el acceso a la justicia, por ejemplo, creo que no hay más de 35 oficinas del Ministerio Público para 298 municipios, entonces los juzgados son incapaces de darle seguimiento a todos los casos de manera diferenciada. No podemos depender de ese sistema judicial pues hay como un cuello de botella entre el sistema judicial y en sistema investigativo”.
 Funcionario, Secretaría Derechos Humanos, Tegucigalpa.

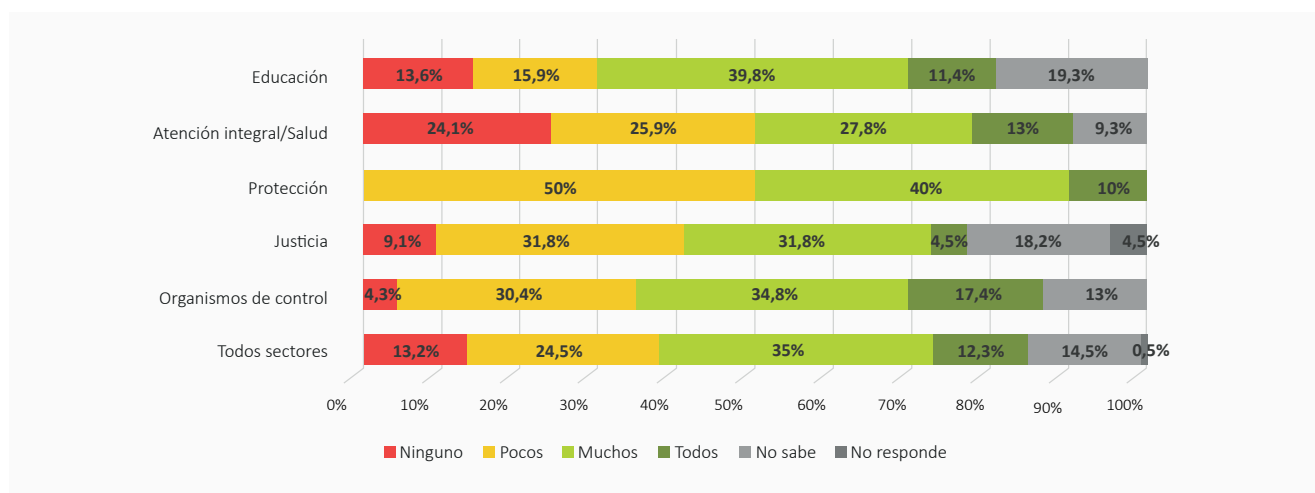
Percepción sobre los recursos que se invierten para prevenir la VCMNA

El 37.7% del personal de las instituciones encuestadas creen que ninguno o pocos sus colegas consideran que los recursos invertidos en prevención en sus instituciones son insuficientes, mientras el 47.3% considera que muchos o todos de sus colegas los considera como insuficientes.

En el sector prevención las opiniones son divididas. Al preguntarles “¿cuántos de sus colegas consideran que la cantidad de recursos que su institución invierte para la prevención de la VCMNA son insuficientes?”, el 50% percibe que mucho o todos sus colegas piensan que los recursos son insuficientes, y el 50% que pocos o ninguno piensan que los recursos son insuficientes. El sector educativo tiene una percepción más positiva. Aquí el 51.2% del funcionariado considera que ninguno o pocos colegas piensan que los recursos invertidos en prevención son insuficientes.

En el sector atención integral prima una visión negativa. Aquí el 50% de las personas perciben que todos o muchos de sus colegas consideran que la cantidad de recursos que su institución invierte son insuficiente, mientras sólo el 40.8% manifiesta que pocos o ninguno piensan que los recursos son insuficientes.

Ilustración 120. Colegas que consideran que la cantidad de recursos que invierte su institución para la prevención de la VCMNA son insuficientes, por sector (%)

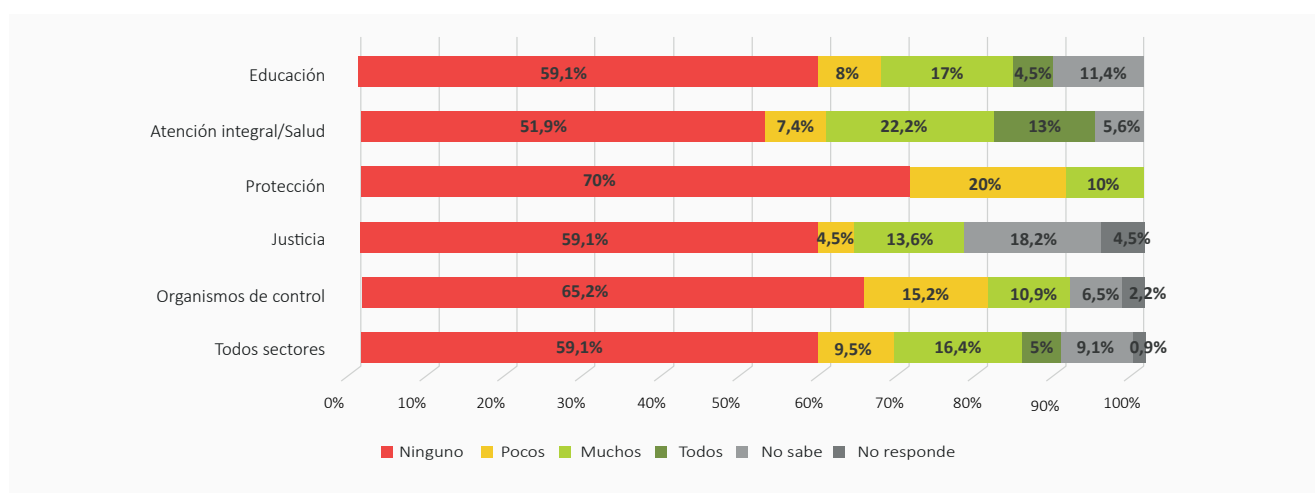


6.2.9. Percepción sobre capacidades sectoriales de atención a casos de VCMNA

En la última sección de preguntas sobre capacidades institucionales, se ha investigado, en todos los sectores, su percepción frente a las capacidades sectoriales de aplicación de los protocolos de atención, derivación, referencia y seguimiento a los casos de VCMNA.

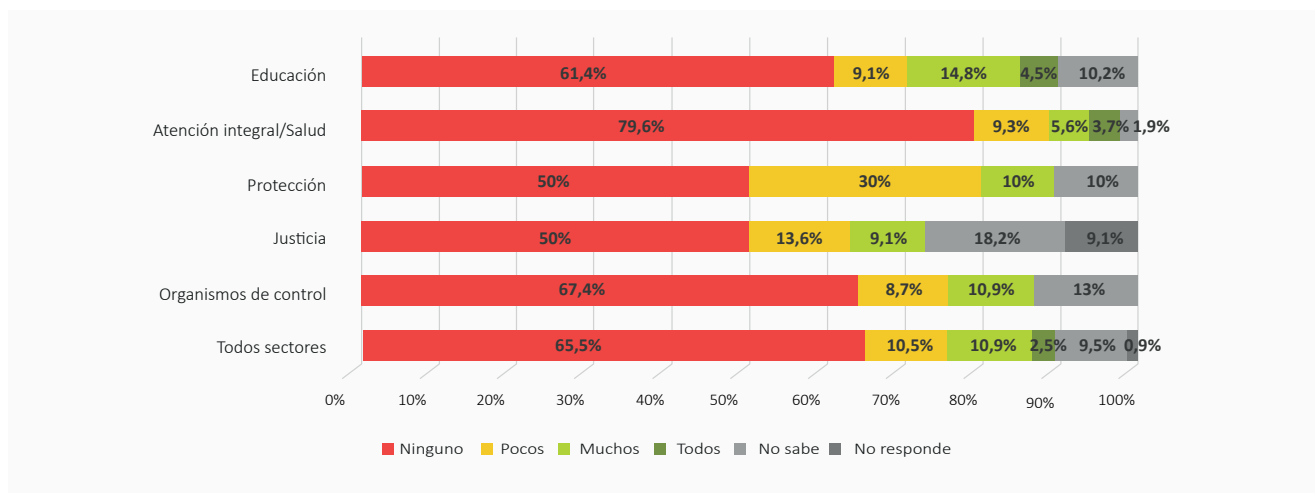
En el caso del sector salud, el 68.6% de las personas encuestadas de todos los sectores perciben que ninguno o pocos de sus colegas consideran que el sector salud aplica exitosamente los protocolos de atención, derivación (referencia) y seguimiento a los casos de VCMNA. Entre el personal encuestado de atención integral y salud, este porcentaje se reduce al 59.3%.

Ilustración 121. Colegas que consideran que el sector de la salud aplica exitosamente los protocolos de atención, derivación (referencia) y seguimiento de los casos de VCMNA, por sector (%)



En el caso del sector educativo, el 76% de las personas encuestadas perciben que ninguno o pocos de sus colegas consideran que en los centros educativos se aplican exitosamente los protocolos. Entre el personal encuestado de educación este porcentaje se reduce al 70.5%.

Ilustración 122. Colegas que consideran que en los centros educativos se aplica exitosamente los protocolos de atención, derivación (referencia) y seguimiento de los casos de VCMNA, por sector (%)



Este testimonio de una funcionaria del sector atención integral relata cómo entre el personal educativo se presentan actitudes que previenen una mayor sensibilización para el manejo de casos en las escuelas, los cuales, según esta, se pueden basar en denuncias o acciones de protección frustradas. Sin embargo, señala avances positivos al relacionar el aumento de denuncias con un nivel más bajo de tolerancia por parte del funcionariado:

“En el sistema educativo todavía hay un recelo porque hay docentes que tienen miedo de sensibilizarse con un problema de violencia doméstica, maltrato infantil y violencia intrafamiliar que pueda presentar una alumna. O sea, sí se hacen denuncias en las escuelas o por parte de los docentes, porque han aumentado muchos los casos de denuncias de violencia en niñas y en mujeres”.

Funcionaria, Oficina Técnica Municipal de la Mujer, Tegucigalpa.

Ilustración 123. Colegas que consideran que el sector salud aplica exitosamente los protocolos de atención, derivación (referencia) y seguimiento a los casos de VCMNA, todos los sectores (%)

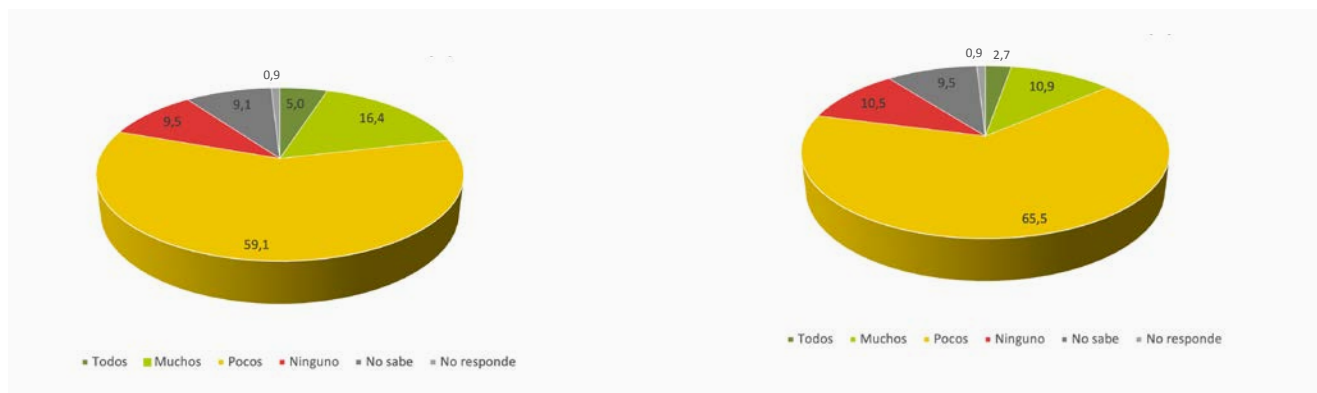


Ilustración 124. Colegas que consideran los centros educativos aplican exitosamente los protocolos de atención, derivación (referencia) y seguimiento a los casos de VCMNA, todos los sectores (%)

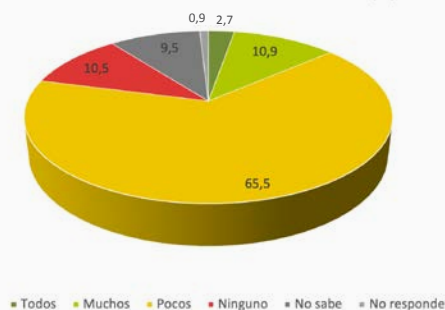


Ilustración 125. Colegas que consideran que el sector privado aplica exitosamente los procedimientos para referir a MNA, víctimas de violencia, a servicios de atención, protección o derivación (referencia) de casos de VCMNA, todos los sectores (%)

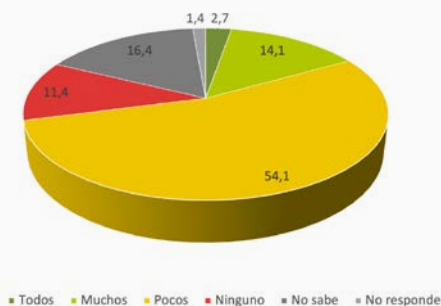
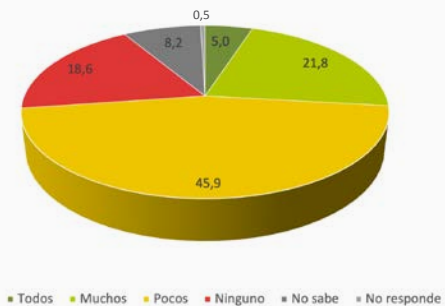


Ilustración 126. La institución para la cual labora tiene la capacidad económica y humana para aplicar exitosamente los protocolos de derivación, atención y seguimiento a los casos de VCMNA, todos los sectores (%)



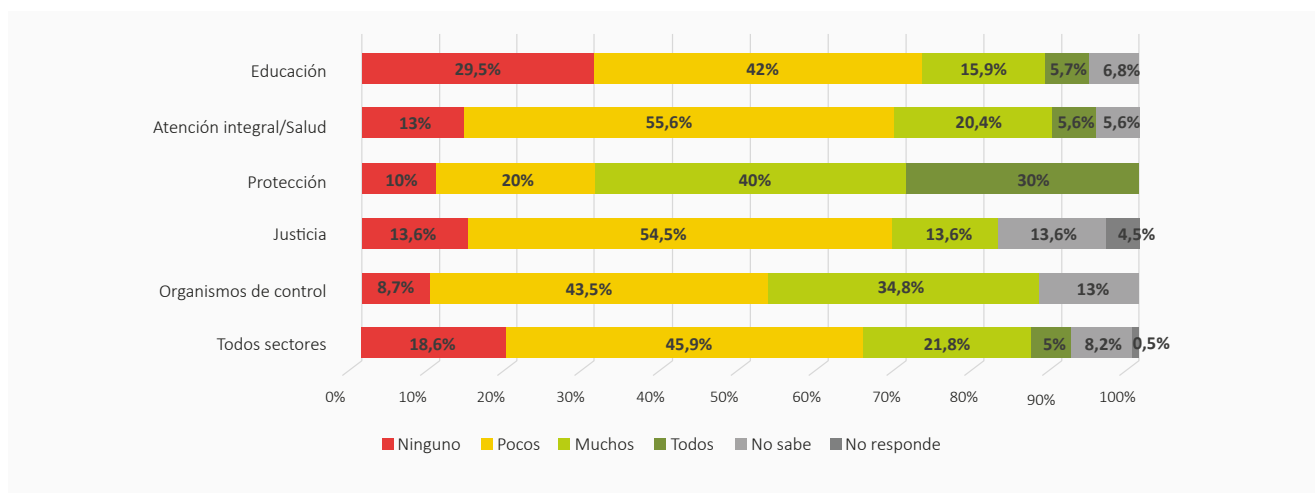
Ahora, cuando se les preguntó sobre la aplicación de procedimientos en el sector privado para referir a MNA víctimas de violencia (como servicios de atención, protección o derivación), se encontró que el 65.5% del funcionariado público considera que ninguno o pocos de sus colegas tienen una valoración positiva frente al uso adecuado de procedimientos en dicho sector.

Entre 220 funcionarias/os públicas/os encuestadas/os, el 64.5% percibe que ninguno o pocos de sus colegas creen que la institución para la cual labora tiene la capacidad económica y humana para aplicar exitosamente los protocolos de derivación, atención y seguimiento a los casos de VCMNA.

Cuando investigamos esta percepción negativa por sector, podemos observar que:

- El sector protección es el que tiene una mejor autopercepción sobre la capacidad económica y humana de la institución para aplicar exitosamente los protocolos de derivación, atención y seguimiento a los casos de VCMNA. El **70%** de sus funcionarias/os creen que todos o muchos de sus colegas tienen una opinión favorable al respecto.
- En los organismos de control, el **52.2%** del personal encuestado cree que ninguno o pocos de sus colegas consideran que la institución para la cual labora tiene la capacidad económica y humana para aplicar exitosamente los protocolos de derivación, atención y seguimiento a los casos de VCMNA.
- Esta percepción negativa se deteriora ulteriormente cuando se miran los datos de los sectores justicia, atención integral y salud, y educación, respectivamente con el **68.1%, 68.6%** y el **71.5%** de percepción negativa.

Ilustración 127. Colegas que consideran que la institución para la cual labora tiene la capacidad económica y humana para aplicar exitosamente los protocolos de derivación, atención y seguimiento a los casos de VCMNA, por sector (%)



6.3 Hallazgos cualitativos de la percepción de sectores público, privado, y organizaciones civiles sobre las normas sociales y la tolerancia institucional a la VCMNA en Honduras

La VCMNA en Honduras es una problemática que permea todos los espacios de la sociedad hondureña y requiere una acción conjunta de todas las instancias civiles, públicas y privadas para asegurar mecanismos de control, vigilancia y abogacía para la protección de los derechos de las MNA. Esta sección busca complementar los resultados de la encuesta institucional al presentar los principales hallazgos cualitativos que reflejan la percepción sobre la VCMNA, las normas que la sostienen, la legislación y los servicios de la ruta de atención institucional, por parte de diversos sectores privados, institucionales y civiles con gran influencia en las creencias de la población general, así como en las legislaciones y normativas del país.

La muestra cualitativa incluyó organizaciones del sector privado, líderes estudiantiles, religiosos, políticos y comunitarios, así como organizaciones de la sociedad civil. La siguiente tabla especifica las organizaciones que constituyeron esta muestra, y de las cuales algunas no fueron incluidas en la encuesta a instituciones públicas:

Tabla 17. Muestra entrevistas a profundidad con diversos sectores institucionales

Muestra entrevistas en profundidad (n=20)	
Sector justicia	Dirección Observatorio Nacional de la Violencia Universidad Nacional Autónoma de Honduras (mujer)
	Jueza encargada de atender casos de violencia intrafamiliar, doméstica y femicidios (mujer)
	Lideresa Garífuna (encargado/a de liderar/aconsejar para resolución de conflictos comunitarios) (mujer)
	Lideresa Lenca (encargado/a de liderar/aconsejar para resolución de conflictos comunitarios) (mujer)
	Coordinación Oficina Municipal de Atención a la Niñez y Mujer (mujer)
	Secretaría de Derechos Humanos (hombre)
Instituciones políticas	Partido Político LIBRE (mujer)
	PINU (mujer)
	Partido Nacional (mujer)
Instituciones religiosas	Vicariato General de la Arquidiócesis de Tegucigalpa (hombre)
	Dirección Radio Progreso Jesuitas (hombre)
Ministerio Público	Exfiscal y Ex Viceministra de DDHH (mujer)
Rama legislativa del gobierno	Coordinación de la Comisión de Género del Congreso Nacional (mujer)
Sector de protección	DINAF - Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (mujer)
Sector privado	Presidencia del Comité de Género del COHEP (mujer)
Asociaciones de mujeres	Federación Hondureña de Mujeres Campesinas (FEMUC) (mujer)
	Mujeres en las Artes (MUA) (mujer)
	Centro de Derechos de Mujeres (mujer)
Sector educativo (pública y privada)	Líder organización universitaria estudiantil UNAH (mujer)
	Líder organización universitaria estudiantil UTH (mujer)

Percepción de la VBG y normas sociales que más contribuyen a la VCMNA en Honduras

La percepción reportada por las personas de las instituciones entrevistadas sobre la VCMNA es similar a través de todos los sectores (privado, civiles y públicos); se reconoce la prevalencia de la violencia física, psicológica, económica y patrimonial, pero sus testimonios resaltan con frecuencia los

abusos sexuales y físicos que sufren las MNA, evidenciando que estas formas suelen ser reconocidas mientras otras formas de violencia no fueron catalogadas con la misma gravedad al momento de mencionar acciones para castigar y prevenir la VCMNA en Honduras, como por ejemplo la violencia económica o el acoso al cual son expuestas las mujeres y las jóvenes en entornos laborales.

Al igual que en la encuesta de tolerancia institucional, los y las entrevistadas perciben que la prevalencia de creencias más dañinas son aquellas relacionadas a las normas sociales de los roles rígidos de género, la apropiación del cuerpo y la sexualidad de las mujeres, así como del adultocentrismo.

Entre las poblaciones percibidas como más vulnerables reconocieron el maltrato a niños, niñas y adolescentes evidenciando su preocupación por los altos niveles de violencia doméstica y familiar. Por ejemplo, los representantes de las instituciones religiosas hondureñas entrevistadas en particular resaltaron el adultocentrismo como una de las causas de la prevalencia de VCMNA, en específico en las regiones rurales del país.

Por otro lado, el reconocimiento de las discriminaciones estructurales ante las MNA con discapacidad, de étnia Lenca y Garífuna, así como las mujeres LBT son percibidas en estrecha relación con su participación en el espacio público, en particular con obstáculos para su participación en política, en el mercado laboral y el acceso a servicios públicos como la educación. En específico, la violencia extrema que sufren las mujeres LBT, y en general la comunidad LGTBI+ en Honduras, es percibida como más prevalente a través de todos los sectores incluidos en la muestra, mientras que para las mujeres con discapacidad resaltan cómo son separadas del espacio público, y el racismo que enfrentan las mujeres de pueblos originarios y afro.

Sorprende que miembros de partidos políticos y entidades públicas reconocen en su círculo cercano, e incluso en sí mismos/as, creencias racistas y homofóbicas que contribuyen a perpetuar las discriminaciones y violencias contra estas poblaciones, lo cual es aún más preocupante cuando son funcionarios/as con este perfil quienes influyen en la formulación de leyes y normativas que impactan directamente en las comunidades más vulnerables:

“...nosotros los mestizos y algunos sectores blancos directamente tenemos en nuestra mentalidad que esta gente es de otra especie... o sea cuando miramos un indio Lenca, por ejemplo, más bien nos tomamos una foto con ellos como si fueran una atracción, como una especie de trofeo, y a los afrodescendientes todavía nosotros los excluimos, los orillamos y llegamos al extremo de tratarlos con mucho racismo”.

Diputada partido político, Tegucigalpa.

“Nosotros tenemos una sociedad sumamente machista y aquí difícilmente van a aceptar ese tipo de personas, aunque ellos tienen un derecho humano inviolable...ellos [grupos representantes de la comunidad LGBTI+] han querido meter algunos proyectos de ley en el Congreso Nacional y no han encontrado un solo diputado que les quiera apoyar, sin embargo, y hablando abiertamente, yo pienso que ellos tienen sus derechos de preferencia sexual, que al menos se les debe de escuchar”.

Funcionaria, Comisión de Género del Congreso Nacional, Tegucigalpa.

Finalmente, común en todos los sectores es la creencia que la crianza familiar es donde se fomentan normas sociales que reproducen la VCMNA y con frecuencia se desplaza la responsabilidad de las causas de la violencia al plano privado (familiar y de pareja).

Apreciación sobre marcos legales, normas y mecanismos para proteger a las MNA

Similar a los resultados arrojados por la encuesta institucional de tolerancia a la VCMNA en Honduras, los sectores entrevistados reportan tener una percepción negativa sobre la efectividad de los marcos legales, normas y mecanismos para proteger a las MNA. Por una parte, predomina la percepción de que los marcos y leyes podrían proteger a las MNA hondureñas, pero todos los sectores coinciden en denunciar la falta de aplicación de estos marcos normativos y la tolerancia institucional que conllevan a las altas tasas de impunidad de las denuncias de VCMNA. Sus opiniones se basan en la percepción de los niveles históricos de casos de VCMNA y los niveles de impunidad que no han disminuido a pesar de

la introducción de nuevas normativas como la Ley de Violencia Doméstica y el nuevo Código Procesal Penal.

Lideresas Garífunas y Lencas entrevistadas rescatan el diseño de las leyes y marcos legales, pero apuntan a contradicciones y discrepancias en las funciones de entidades estatales, en específico cómo las creencias y actitudes del personal llevan a la impunidad o falta de aplicación de los procedimientos:

“[El problema es] la falta de respuesta porque, en parte, las leyes están bien diseñadas, pero también hay contradicciones. Por ejemplo, los derechos humanos a veces defienden al malhechor entonces al final no se llevan los procesos como se requiere y como es debido”.

Lideresa Garífuna, Tela.

Por otro lado, entidades estatales y políticas señalan que las leyes no son suficientes al asegurar que el nuevo Código Penal es más condescendiente en las penas a violadores sexuales, mientras que otros aseguran que los marcos actuales se quedan cortos para tipificar, prevenir y castigar los tres tipos de violencias que sufren las MNA en Honduras:

“...no, no son suficientes, yo presenté un proyecto de ley especial contra la violencia física, la violencia psicológica, la violencia sexual, la violencia financiera o económica, la violencia política que sufrimos las mujeres, o sea, yo creo que debe haber una ley especial”.

Diputada partido político, Tegucigalpa.

“Para empezar, cuando hacemos una comparación con el código actual (Artículo 209 y 208) y el anterior (Art.169 A y 169 B) el anterior daba una definición más extensa y los procedimientos eran más claros, ahora es escueto y se reduce a dos tipos de violencias...”.

Funcionario, Policía Municipal, El Progreso.

Al ser cuestionados frente a posibles reformas que ayudarían a subsanar las debilidades de los marcos y leyes, organizaciones de mujeres, estudiantiles y de entidades privadas abogaron por reformas en el sistema educativo para

priorizar la “educación cívica”, responsabilizando el sector como el epicentro para lograr cambios de comportamientos (por ejemplo, normas de roles rígidos de género y respeto por el cuerpo de las MNA) que llevarían a una reducción de la prevalencia de violencia intrafamiliar y doméstica. Así mismo, los y las representantes de las organizaciones entrevistadas atribuyen gran responsabilidad en el rol de los centros educativos básicos y universitarios para no solo atender casos internos, sino también para fungir como detectores de VCMNA, el primer canal de referencia y atención psicológica para las víctimas, para lo cual reclaman mayor entrenamiento y capacitación.

Sobresale que todos los sectores coincidieron en implementar reformas de veeduría y control dirigidas a vigilar el cumplimiento de los marcos, leyes y normativas, reduciendo así los niveles de impunidad y tolerancia, pero solo una organización de mujeres y una institución gubernamental resaltaron la necesidad de crear leyes de antidiscriminación para ampliar los mecanismos de protección y prevención de VCMNA de las comunidades más vulnerables, lo cual incluye mejor acceso a los servicios públicos y gubernamentales como educación, justicia y reparación:

“Hay que revisar más las leyes de discriminación racial, la discriminación a la comunidad LGTBI+ y a las personas con discapacidad...pues aprobar otras leyes que favorezcan a estas poblaciones que son más vulnerables, no solamente a la violencia sino también a la discriminación”.

Representante, organización de sociedad civil de mujeres,
Tegucigalpa.

En el siguiente testimonio del sector gubernamental hay una interesante apreciación sobre los esfuerzos del Estado, pero al mismo tiempo un reconocimiento de la pobre efectividad de las instituciones como garantes del cumplimiento y respeto de los derechos de las mujeres con discapacidad en el sector privado:

“Yo creo que el gobierno busca la forma de protegerles [personas con discapacidad] y darles espacios de muchas formas, pero yo misma he visto casos de gente que no la contratan porque quizás anda en una silla de ruedas o por cualquier razón, entonces yo siento que es ahí donde tenemos que legislar para prácticamente obligar a las empresas privadas para que no les violen los derechos a estas personas”.

Funcionaria, Comisión de Género Congreso Nacional,
Tegucigalpa.

Retos y barreras que impiden el cambio de normas sociales que reproducen la VCMNA y la tolerancia institucional

Representantes de las organizaciones entrevistadas fueron cuestionados sobre las barreras para generar cambios positivos en los planos sociales e institucionales a fines de reducir la tolerancia y la prevalencia de VCMNA. Sobre el primero, las organizaciones civiles y educativas expresaron que las principales barreras son culturales, así como la necesidad de promover nuevos roles para impulsar masculinidades positivas, las cuales, a su juicio, deberían darse primordialmente en el plano familiar, establecimientos educativos y en el plano político, contribuyendo colectivamente a contrarrestar modelos nocivos promovidos por las bandas criminales o maras. Del siguiente testimonio podría deducirse entonces que los mismos representantes de las instituciones y partidos políticos encarnan las normas que reproducen la violencia:

“En especial es la figura paterna quien va a influenciar los comportamientos de los niños y las niñas, porque ahí están viendo al hombre que controla, que domina, que tiene el poder. Pero en principio, para las mujeres, sus padres son el primer modelo. También en el plano político hay que dar ejemplo, pues los muchachos, admiran a los políticos y dice ‘yo quiero ser como él’. Lo mismo ocurre con los grupos ilícitos que tienen poder porque los jóvenes quieren parecerse a ellos, drogas, dinero, poder, mujeres...es a lo que todos aspiran”.

Funcionaria Observatorio de Violencia UNAH, Tegucigalpa.

Como fue mencionado anteriormente todos los sectores acuerdan que la educación, o la falta de esta, es la principal barrera para erradicar las normas sociales que posibilitan la VCMNA y asimismo la tolerancia institucional. Por un lado, las entidades gubernamentales y el sector político profesan que la educación en los hogares es la fuente de aquellas creencias normativas sexistas y que enfocarse en la sensibilización del personal de los centros educativos aportaría a mejorar los mecanismos de referencia para NNA; mientras que las organizaciones civiles y educativas señalan como principal reto la falta de conocimiento e información que tienen las comunidades sobre las leyes y normativas que las protegen, así como el desconocimiento de los servicios de justicia, atención integral y protección.

Honduras es un país donde predomina la práctica de la religión cristiana y sus doctrinas sociales, por lo cual los sectores fueron cuestionados sobre el rol de la religión en las normas sociales que reproducen la VCMNA y su papel como

institución que intermedia e influencia la resolución de conflictos en el plano comunitario y político. Al respecto, las personas de organizaciones religiosas entrevistadas sostienen que la principal barrera social es la estigmatización de aquellas personas que no se adhieren a las normas del patriarcado, y la concentración de poderes. En su discurso se identifica posiciones más progresistas, al menos de un grupo, sobre equidad de género y no discriminación a las MNA y sobre los derechos que la comunidad LBT en Honduras:

“Hay que poner en marcha procesos institucionales para una participación política que practique la igualdad de todas las personas ante el derecho de acceder a cargos públicos y de elección popular, como una especie de discriminación en positivo para las mujeres, para la comunidad LGBTI+ y para la juventud [...] Pero, más allá de las legislaciones, mientras no tengamos el nivel de conciencia y el nivel de escolaridad difícilmente vamos a tener transformaciones. Es fundamental, por ejemplo, que critiquemos el paradigma del poder, lo rompamos para transformar las relaciones a partir de relaciones de igualdad y soberanía”.

Representante, organización religiosa, El Progreso.

Así mismo, del siguiente testimonio resulta interesante la diferenciación frente a posiciones que puede tomar una institución religiosa, reconociendo prácticas y perspectivas tradicionales nocivas que aportan a la perpetuación y reproducción de VCMNA en Honduras, y con ello demostrando la existencia de otras tendencias en el sector con mayor sensibilidad sobre el rol de las instituciones religiosas en la protección de los derechos de las MNA:

“Mayoritariamente no defienden a las víctimas, mayoritariamente las iglesias se sostienen con la figura patriarcal, en donde las mujeres han de estar subordinadas bajo las estructuras institucionales de las iglesias, claro que hay excepciones, yo sé que hay organizaciones dentro de las iglesias que hacen mayores esfuerzos por abrir puertas para que las mujeres cumplan sus derechos y se les dé igualdad de condiciones, pero las estructuras tradicionales de la iglesia normalmente marginan a la mujer y por lo tanto tienen un nivel muy importante de responsabilidad de violencia en contra de las mujeres.”

Representante, organización religiosa, El Progreso.

En contraste con las aseveraciones del sector religioso, la lideresa Garífuna entrevistada reflexiona sobre las principales barreras para un cambio social positivo, resaltando que el rol de las instituciones religiosas ha sido preponderante en la perpetuación de normas sociales que justifican la VCMNA, en específico la idealización del amor romántico y roles rígidos de género que suscitan la estigmatización y discriminación de personas LBT:

“Para mí la iglesia influye mucho en eso [VCMNA]. La iglesia dice que ‘por amor’, porque ‘es su esposo’ tiene que aguantar, y yo no creo que hay que aguantar hasta la muerte”.

Lideresa Garífuna, Tela.

Sobre las barreras para contrarrestar la VCMNA a nivel social, la lideresa Lenca resaltó que el principal reto y barrera es el poco conocimiento que la comunidad tiene de sus derechos y de las leyes que los y las protegen, pero también la falta de cumplimiento de estas:

“...es importante la asesoría porque la información no llega a las familias, a los hogares. Es bueno que se den a conocer las leyes, porque muchos desconocemos muchas leyes que están a nuestro favor [...] hay personas que no saben qué hacer en estos casos, entonces como no hay información hay personas que sufren porque desconocen qué se puede hacer y existe la otra parte que bueno la ley no se cumple”.

Lideresa Lenca, La Esperanza.

Finalmente, y desde el plano institucional, las personas entrevistadas señalan como reto la falta de cohesión y trabajo mancomunado entre los diferentes sectores e instituciones que abogan por la erradicación de la VCMNA en Honduras, al considerar que los sectores políticos y comunitarios no trabajan bajo una misma agenda que busque el empoderamiento de las mujeres en los planos familiares, comunitario y políticos:

“Tenemos muchos retos por delante porque a pesar de que Honduras es un país donde el 52% de la población somos mujeres, o sea que nosotras las mujeres ponemos, quitamos presidentes, diputados, alcaldes, no hacemos lo suficiente por ellas... En el Congreso Nacional, por ejemplo, deberíamos de tener consolidado un bloque de mujeres parlamentarias de todos los partidos políticos en defensa de los derechos de las mujeres ¿verdad?, que no sea una cosa partidaria...”

Diputada, partido político, Tegucigalpa.

Fortalezas y debilidades de los servicios, así como avances y retos de la tolerancia institucional a la VCMNA

Las fortalezas y debilidades de los servicios están directamente conectadas con los marcos legales, la tolerancia institucional y la capacidad del Estado para implementar mecanismos de asignación de recursos, veeduría y control para garantizar su cumplimiento.

En general, la percepción de avances en leyes y marcos legales que ayudan a tipificar, prevenir y judicializar la VCMNA es bastante positiva en todos los sectores; con frecuencia la Ley Contra la Violencia Doméstica y el nuevo Código Procesal Penal son reconocidos como avances. Así mismo, las entidades públicas rescatan la consolidación de instituciones enfocadas en la protección a la infancia (como el DINAf y Ciudad Mujer) y los enfoques diferenciales institucionalizados en agencias que se dedican a la atención de víctimas de VCMNA y poblaciones vulnerables:

“Desde el principio se está trabajando con un enfoque diferenciado y eso es importante, es una buena práctica, es algo en lo que verdaderamente creen los colegas que trabajan en eso [defensa de los Derechos Humanos], es algo que ya está dentro de la cultura de la organización, incluso hay una guía de trato diferenciado interno que ejecuta la iglesia en el centro de atención a migrantes”.

Funcionario, Secretaría de DDHH, Tegucigalpa.

“Dentro de las fortalezas pensaría que hay legislaciones que han sido luchadas por las mismas organizaciones de la sociedad civil...entonces hay alguna estructuración en el tema de las instituciones públicas que, digamos, están funcionando para proteger los derechos humanos como la DINAFA...eso sí, las debilidades es que algunas no tienen ni presupuesto ni tienen capacidad técnica”.
Representante, organización de sociedad civil de mujeres, Tegucigalpa.

Las organizaciones civiles que representan a mujeres, estudiantes, lideresas comunitarias, y las instituciones religiosas resaltan sus esfuerzos, y los implementados por las organizaciones de base para presentar servicios de protección, acompañamiento jurídico y psicológico a víctimas de VBG. Cabe notar que dichos servicios complementarios y no oficiales son percibidos como avances y fortalezas, aunque surgen en respuesta a los vacíos y debilidades del Estado.

Resaltan que, gracias a la labor de organizaciones comunitarias Garífunas, han logrado establecer una cultura de denuncia y cuyo trabajo de abogacía grupal han servido para llamar la atención de las autoridades cuando reclaman por el respeto a sus derechos como población para imponer denuncia de VCMNA. Sin embargo, cuando las mujeres buscan la protección del Estado fuera de estos grupos organizados sus esfuerzos parecen no tener la misma efectividad.

Esto responde una lideresa Garífuna respecto al impacto de la tolerancia institucional sobre el acceso a justicia por parte de víctimas de VCMNA, reclamando a su vez que la falta de eficacia institucional desanima a las MNA a denunciar:

“Una mujer va a denunciar y va sola, poco o nada le hacen caso, para que le hagan caso tiene que ir con un rótulo que diga ‘soy de parte de la raza’ o ‘soy coordinadora’ [de programas sociales comunitarios], y no debería ser así porque la justicia debe de ser pareja y transparente para todo mundo”.
Lideresa Garífuna, Tela.

En el caso de las comunidades Lencas, resaltan el rol de los y las líderes sociales en ese acompañamiento, pero también reconocen que falta capacitación no

solo para conocer mejor los mecanismos legales en Honduras, protocolos éticos y de no revictimización, sino también concientizar a las y los líderes para evitar corrupción al interior de los mismos patronatos y mecanismos internos de resolución o manejo de conflictos comunitarios:

“A veces los líderes necesitan capacitarse aún mejor, más para que se le dé seguimiento y que ellos no se confabulen con algunas personas acusadas que son reconocidas en la comunidad... en algunos casos acuden al líder, quien conoce todo el patronato, y a veces acuden al pastor de la iglesia, pero el pastor a veces también tiene miedo de llevar esos casos y poner la denuncia como es...”.
Lideresa Lenca, La Esperanza.

Similar a los resultados arrojados en la encuesta institucional, persiste la percepción de que las debilidades de los servicios residen principalmente en dos factores: los recursos asignados son deficientes, y la falta de control y vigilancia de los procesos, así como de quienes los manejan al interior de las instituciones. Lo anterior viene acompañado de la percepción de que parte del funcionariado público desconoce las normativas y leyes, tanto como la población general, lo cual se deriva de la poca socialización y educación sobre los mismos, y la percepción de una cultura de corrupción en las instituciones que se enlaza con las creencias normativas sexistas del funcionariado.

De nuevo, las personas entrevistadas identifican que el cuello de botella recae sobre los sectores justicia y organismos de control (en específico el Ministerio Público, la Policía y los juzgados), mientras que señalan al sector privado como el más indiferente. Lo anterior se conjuga con la negativa percepción de la calidad de los servicios de la ruta de atención, ante los cuales el mayor criticismo reside sobre la referencia, atención y restitución de derechos.

Los siguientes testimonios brindan una comparativa de las percepciones de debilidades de los servicios por parte de una diputada del Congreso Nacional y la representante de una organización de sociedad civil:

“Tenemos un sistema judicial bastante débil que inclusive las mismas juezas casi siempre se ponen a favor de los hombres por lo mismo porque ellas tienen la misma mentalidad machista, entonces también hay que trabajar con la policía porque muchas veces a estos de la policía se les tilda de machistas también”.

Diputada, partido político, Tegucigalpa.

“[Las debilidades son] un montón, que van desde la primera atención que recibe la mujer, es decir la dedicación, la insensibilidad de los operadores de justicia que luego hace que las mujeres terminen desistiendo de sus casos, pues no hay suficiente flujo de la información. La mujer llega a poner la denuncia y de repente nunca saben qué fue lo que pasó con esta, a esto se le suma las deficiencias en la protección que se le brinda a las mujeres de sus agresores mientras se está dando trámite a la investigación, o sea que algunas mujeres pese a que han puesto la denuncia y se abre un proceso de investigación, no hay más que una orden de alejamiento u otro tipo de medidas con las cuales las mujeres no se sienten seguras frente a su agresor. Luego viene la impunidad, nunca se llega a sancionar a nadie, son procesos de investigación interminables que nunca hacen la sanción efectiva de los agresores. Finalmente, el proceso de reparación también es débil, en el caso de que el agresor va preso o es sancionado, bueno se le impone una pena, pero ¿qué pasa con esa mujer?, ¿cómo se recupera, de todos los efectos de haber pasado por una situación de violencia? No hay justicia restaurativa para las mujeres”.

Representante, organización de sociedad civil de mujeres, Tegucigalpa.

El impacto de la tolerancia institucional comprende una serie de efectos que van más allá de la víctima y se extienden a los planos comunitarios y políticos. La ausencia de justicia y servicios integrales para la reparación y restitución de derechos lleva a la revictimización de las MNA sobrevivientes desencadenando otras problemáticas como abusos de sustancias, delincuencia y reproducción de múltiples violencias. De allí se desprenden los efectos psicológicos en toda la comunidad, dado que la falta de sanción normaliza los abusos en los espacios públicos y privados.



**AHORA
ES CUANDO**

**HONDURAS SE
RECONSTRUYE
SIN VIOLENCIA
HACIA LAS
MUJERES Y
NIÑAS**

RESPONDER-FINANCIAR-PREVENIR-RECAUDAR

LA OTRA
PANDEMIA

Spotlight



7.

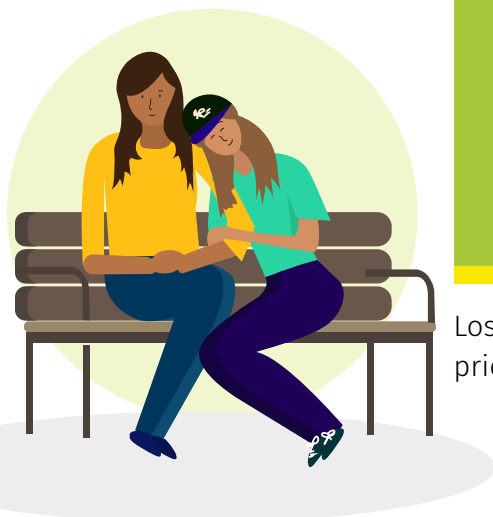
Conclusiones y recomendaciones del estudio

7.1. Conclusiones relativas a la tolerancia social a la VCMNA en Honduras

Conclusión # 1.

El adultocentrismo, los roles rígidos de género y la apropiación del cuerpo y la sexualidad de las mujeres son, entre las estudiadas, las tres normas sociales con mayor grado de instalación y que pueden tener una mayor capacidad de condicionamiento en los comportamientos que generan distintas formas de VCMNA en Honduras

Los resultados de la encuesta sugieren que, entre las seis normas sociales priorizadas, la que tiene el mayor de grado de instalación en Honduras es



la norma relativa el adultocentrismo (67.6 en una escala de 0 a 100, lo cual corresponde a un alto grado de instalación), seguida por los roles rígidos de género (51.8, correspondiente a un grado medio alto), y por la apropiación del cuerpo y la sexualidad de las mujeres (50.1, correspondiente a un grado medio alto). Ver ilustración 31 en la sección 5.4. A un mayor grado de instalación de las normas sociales corresponde una mayor probabilidad que esas condicionen el comportamiento de las personas. Por esta razón y considerando la relación entre estas normas sociales y las distintas formas de VCMNA, es probable que estas normas sociales tengan mayor capacidad de influenciar comportamientos de violencia que afectan las MNA.

Conclusión # 2.

Las sanciones sociales constituyen el mecanismo más fuerte de instalación de las normas sociales de género en Honduras.

Entre los mecanismos de instalación de las normas sociales, existe un patrón que sugiere que el dispositivo más fuerte, sobre el cual las normas sociales influyen en el comportamiento de las personas es la sanción social. En esencia, se encontró que las personas en Honduras mantienen un código de conducta discriminatorio hacia las MNA principalmente por el temor de ser sancionadas socialmente si quebrantan o se desvían de un código de conducta (norma social) establecido. Las sanciones sociales, adscritas a las creencias normativas sexistas, priman en la instalación de las normas sociales, más que la percepción sobre las personas de su entorno que creen en la norma social (las expectativas empíricas), y más que la percepción sobre lo que otras personas esperan que él/ella haga de acuerdo con una norma social (expectativas normativas). La percepción de sanciones sociales, cuando comparada con las creencias individuales, sugiere la posibilidad de que las personas sobredimensionan posibles sanciones sociales impuestas por su entorno. La siguiente ilustración detalla los componentes para la medición de la instalación de la norma social.



Ilustración 128. Medición de la instalación de las normas sociales



Conclusión # 3.

Las prevalencias de las creencias individuales con relación a las normas sociales estudiadas son marcadamente inferiores a la percepción de expectativas empíricas

Para las seis normas sociales estudiadas, existe una importante brecha entre la prevalencia de las creencias individuales y la percepción de expectativas empíricas. Dicho de otra manera: el número de personas que se adscriben a las normas sociales (o que creen en ellas) es mucho menor respecto al porcentaje de personas que la población percibe cree en las mismas. De hecho, con excepción de la norma social adultocentrismo, el porcentaje de personas que muestran adherirse a la norma es inferior a la mitad de la población encuestada. Este hecho puede deberse en parte a un sesgo de deseabilidad social, pero también sugiere que existe una oportunidad importante para el diseño de campañas de transformación de creencias sociales basadas en evidencias que muestran dichas discrepancias, y de esta forma ayude a las personas a recalibrar sus expectativas empíricas, disminuyendo así la capacidad de las normas sociales de influenciar sus comportamientos violentos.

Conclusión # 4.

El menosprecio de lo femenino (o misoginia), la idealización del amor romántico, y los roles rígidos de género son los tres esquemas normativos cuya activación explica con mayor fuerza el aumento de los índices de percepción de prevalencia de la VCMNA en Honduras.

Los resultados del modelo econométrico a nivel nacional revelaron que los esquemas normativos⁴⁵ con mayor probabilidad de incidir sobre el índice de percepción de la VCMNA son los relativos a: a) el menosprecio de lo femenino (o misoginia); b) la idealización del amor romántico; y c) los roles rígidos de género.

Aunque el grado de instalación de la norma social del menosprecio de lo femenino (o misoginia) sea entre los menores de las seis normas sociales que hemos priorizado en el estudio, según los resultados del modelo econométrico, el esquema normativo del menosprecio de lo femenino es el que tiene una mayor capacidad explicativa del aumento de la percepción de prevalencia de la VCMNA. Los hallazgos sugieren que cuando este esquema normativo está activo incrementa en 81.8% la probabilidad de que la percepción de prevalencia de VCMNA aumente.

Los resultados del modelo econométrico también sugieren que cuando el esquema normativo de la idealización del amor romántico está activo, existe un 68% más de probabilidades de que la persona tenga una mayor percepción de prevalencia de la violencia.

En el caso del esquema normativo de los roles rígidos de género, existe un 64.8% más de probabilidades que la persona tenga una mayor percepción de prevalencia de la violencia. Por otro lado, las creencias individuales relacionadas a la norma del adultocentrismo constituyen una variable explicativa de la percepción de prevalencia de VCMNA en Honduras, la cual lleva a que esta aumente la probabilidad de que esta se incremente en un 24.7%.



⁴⁵ Por esquema normativo activo nos referimos a la existencia de un grado medio o medio alto de instalación de la norma social y de las creencias normativas sexistas asociadas a la norma social estudiada.

Conclusión # 5.

Los hombres tienen mayor probabilidad de comportarse bajo la influencia de las normas sociales estudiadas. Para ellos, se percibe que las sanciones sociales actúan de forma más fuerte. Entre los hombres la percepción de prevalencia de creencias normativas sexistas y nocivas es también significativamente más elevada.

Para cinco de las seis normas sociales estudiadas, el grado de instalación es mayor entre los hombres que entre las mujeres. Por lo anterior, la probabilidad de que los hombres actúen bajo influencia normativa es más alta que para las mujeres. En particular, entre los hombres está instalada de forma más fuerte la norma relativa a los roles rígidos de género, la cual dicta los comportamientos y funciones sociales de las personas según su sexo y prescribe los roles sociales. También entre los hombres es más fuerte la instalación de la norma social sobre la apropiación del cuerpo y la sexualidad de las mujeres, una norma peligrosa ya que justifica mecanismos de control, violencia psicológica y sexual, y directamente apoya limitaciones en la autonomía física de las MNA. Entre los hombres también opera con un poco más fuerza la ley del silencio y el amor romántico, la primera siendo una norma que subyace a la impunidad y que impide que la VCMNA sea percibida como un delito que debe ser denunciado para que sea silenciado dentro de las paredes domésticas, y la segunda una norma social que refuerza las creencias de que la violencia es natural en una relación y por lo tanto debe ser soportada.

Con la excepción de la norma social relativa al menosprecio de lo femenino o misoginia, para todas las otras normas sociales el mecanismo de la sanción social es percibido como marcadamente más fuerte entre los hombres, y constituye el principal mecanismo de instalación de las normas sociales en este grupo poblacional. El estudio sugiere que el temor de las sanciones sociales podría constituir el principal mecanismo de condicionamiento de los comportamientos nocivos.

La ENVCMNA demuestra que, entre los hombres, son más arraigadas las creencias normativas sexistas. En particular, entre los hombres existe una mayor percepción frente a las creencias normativas sexistas relativas al esquema normativo de los roles rígidos de género, de la apropiación del cuerpo y la sexualidad de las mujeres, y de la idealización del amor romántico.

Finalmente, entre los hombres se percibe también como más prevalente el conjunto de las creencias que subyacen a la aceptación de prácticas nocivas

como lo son el matrimonio infantil y las uniones tempranas. En particular, el 20.1% de los hombres cree que, al casarse antes de los 18 años, una menor de edad puede ayudar a su familia a resolver problemas financieros (frente al 14.4% de las mujeres), y el 19% de ellos que el matrimonio temprano puede ayudar a brindar seguridad a la menor de edad. Estas creencias perpetúan prácticas que repercuten negativamente sobre el derecho a decidir y sobre la autonomía de las niñas y las adolescentes, especialmente en las zonas rurales del país.

Conclusión # 6.

Las mujeres tienen menos probabilidad de comportarse bajo influencia de las normas sociales estudiadas y tienen un menor nivel de percepción de las creencias normativas sexistas y nocivas.

Para cinco de las seis normas sociales estudiadas, entre las mujeres se evidencia un menor grado de instalación. El grado de instalación de las normas sociales entre las MNA en Honduras se registró así: el adultocentrismo con 65.8 (sobre una escala de 0 a 100), los roles rígidos de género con 46.8 (en una escala de 0 a 100), el menosprecio de lo femenino o misoginia con 44.5 (en una escala de 0 a 100) y la apropiación del cuerpo y de la sexualidad de las mujeres con 44.4 (en una escala de 0 a 100). Esto sugiere que las MNA en Honduras tienen menos probabilidad de comportarse bajo influencia o condicionamiento normativo.

Para la norma social del desprecio de lo femenino o misoginia, la creencia individual de las mujeres es menor al de los hombres, lo que muestra que ellas se adhieren en menor medida a la norma social, pero sienten que la norma prevalece en su entorno y que existen, para las mujeres, mayores sanciones sociales en caso de transgredirla. Es por esta razón que la norma se muestra instalada con más fuerza entre ellas que entre los hombres.

Las evidencias también indican que las mujeres tienen un menor nivel de percepción de las creencias normativas sexistas, sin embargo, hay algunas que parecen tener todavía un arraigo fuerte en la sociedad y es posible trabajar también con las mujeres para desmitificarlas. La mayoría de ellas están relacionadas con los esquemas normativos del adultocentrismo, de los roles rígidos de género y con la misoginia.

Por otro lado, los niveles de creencias normativas sexistas individuales reportado entre las mujeres develan la importancia de trabajar para modificar



las creencias normativas sexistas entre ellas, en específico aquellas que señalan que: a) la niñas son propiedad de sus padres, quienes tienen el derecho de tomar las decisiones importantes para ella y de disciplinarlas (54%); b) los hombres deberían ser los responsables de tomar las decisiones importantes dentro de una familia y tener la última palabra (31%); c) las mujeres son más sentimentales y menos racionales que los hombres y por esto no deberían tener cargos políticos (30%).

Preocupa la creencia compartida por las mujeres de que “la VCMNA es un asunto privado que debería quedar al interior de una familia” (29%), dada su repercusión sobre el acceso a servicios y restitución de derechos, lo cual a su vez lleva a una infrarrepresentación de los casos de VCMNA y refuerza los niveles de impunidad. Esta creencia, que puede ser alimentada por el miedo, por la baja confianza en las instituciones, o por el temor de ser objeto de sanciones sociales, es un aliciente a la falta de denuncias y es un mecanismo sensible de reproducir la normalización de la VCMNA en los espacios domésticos. Finalmente, entre las MNA es también relevante seguir trabajando para disminuir las creencias asociadas a la aceptación del matrimonio infantil y de las uniones tempranas para poder avanzar hacia la erradicación de esta práctica nociva.

Conclusión # 7.

En las zonas urbanas deberían elaborarse campañas, propias para estos territorios, con miras a la prevención de la VCMNA y enfocándose en todas las normas sociales sexistas y creencias normativas sexistas estudiadas.

En el dominio urbano se reportó un nivel levemente más alto de percepción de prevalencia de las distintas formas de violencia y de la instalación de las normas sociales de género estudiadas (como se puede ver en la ilustración 37 de la sección 5), y más alta percepción de prevalencia de las creencias normativas sexistas. Si bien la diferencia frente al dominio rural no es significativa, es importante trabajar en estos entornos con actividades basadas en las evidencias presentadas en este informe.

Conclusión # 8.

En las zonas rurales se reportan niveles más bajos de percepción de prevalencia de distintas formas de VCMNA y menores niveles de instalación de las normas sociales, lo que sugiere que en este dominio se debería reducir la probabilidad de que las personas actúen bajo condicionamiento normativo.

En zonas rurales es menos frecuente la aceptación de creencias que justifican los matrimonios infantiles. La única excepción está relacionada con las supuestas ventajas financieras que se derivarían del matrimonio de una mujer antes de los 18 años: el 19.9% de las personas en zonas rurales dicen estar de acuerdo con que podría ser beneficioso (mientras el promedio nacional es 15.6%). Esto sugiere la necesidad de implementar programas para promover la autonomía económica de las mujeres rurales y así robustecer los mecanismos de protección para MNA.

Entre las normas sociales, la relativa a la apropiación del cuerpo y de la sexualidad de las mujeres opera en zonas rurales con una fuerza similar a la reportada a nivel nacional. La percepción de expectativas normativas y empíricas relativas al esquema normativo del adultocentrismo en zonas rurales es muy alta. Entre las normas sociales estudiadas, el adultocentrismo tiene la instalación más fuerte en el dominio rural, lo que sugiere la necesidad de desarrollar actividades formativas que ayuden a disminuir la instalación de la norma social y modificar las creencias normativas asociadas.

Para la mayoría de las normas sociales estudiadas, en las zonas rurales del país se ha identificado también una mayor brecha entre la percepción del número de personas de su entorno que creen en la norma social (las expectativas empíricas) y las creencias individuales (lo que la persona piensa). Esta diferencia entre lo que piensan y lo que creen que otras personas piensan, sugiere que en las zonas rurales pueden ser particularmente exitosas las estrategias que demuestren que, en realidad, el porcentaje de las personas que creen en las normas sociales de género son la minoría de la población. Esto puede generar un cambio en las percepciones sobre lo que otras personas esperan que él/ella haga de acuerdo con una norma social (expectativas normativas) y por lo tanto en las percepciones sobre la severidad de las sanciones sociales.

En zonas rurales la percepción de sanciones sociales es el mecanismo de instalación más fuerte de las normas sociales, y es sobre este aspecto que debería trabajarse para disminuir la probabilidad de que las personas en zonas rurales operen bajo influencia normativa.

Por ejemplo, una campaña exitosa podría lograr transformar la aceptación de creencias sobre la apropiación del cuerpo y la sexualidad de las mujeres, al demostrar que los hombres que actúan en contra la norma no serán sujetos a sanciones por parte de sus grupos de referencia, y que, por el contrario, otras personas esperan que los hombres (expectativas normativas) actúen de acuerdo con nuevo clúster de creencias que respetan el cuerpo y la autonomía de las MNA.



Conclusión # 9.

Entre la comunidad Garífuna se reportan un grado levemente más bajo de instalación de las normas sociales, menor percepción de prevalencia de las creencias normativas sexistas. Sin embargo, existe una alta aceptación del matrimonio infantil y de las uniones tempranas.

Existe un patrón consistente que muestra que en la población Garífuna: a) hay un menor grado de instalación de las normas sociales de género que subyacen a la VCMNA; b) hay menor percepción de prevalencia de las creencias normativas sexistas (ver ilustración 38 de la sección 5).

Los datos revelan un patrón que sugiere un grado menor de exposición a formas de VCMNA en comunidades Garífunas y la menor probabilidad que la población Garífuna actúe bajo influencia normativa.

A este patrón se han identificado algunas excepciones relevantes que pueden servir para informar acciones de prevención en regiones con prevalencia de etnia Garífuna:

-
-

Entre las formas de violencia psicológica que afectan a las MNA Garífunas sobresale el acoso en espacios públicos, y la descalificación o humillación por el aspecto físico o intelectual.

Reporta, por solo una variación del 4%, mayor aceptación a la violencia en casos de infidelidad de la mujer.

Cuando se observa la percepción de prevalencia de las creencias normativas sexistas, se identifican la necesidad de confrontar con las comunidades Garífunas creencias normativas sexistas que indican que: a) “las mujeres deberían ser madres para realizarse”; b) “las mujeres deberían aceptar los celos de su pareja como señal de amor y cariño”; y c) “el comportamiento de las niñas y los adolescentes debería ser controlado por sus padres para que no corran peligro”.

Entre la población Garífuna, está mucho más arraigada la aceptación del matrimonio infantil y uniones tempranas, lo cual debería ser un foco importante en las intervenciones.

Para detalles sobre los porcentajes presentados ver ilustración 34 en la sección 5.

Conclusión # 10.

Pertenecer a la etnia Lenca constituye un factor que agrava la probabilidad de que las personas se comporten bajo condicionamiento de las normas sociales de género y de las creencias sexistas, lo que puede conducir a niveles más altos de VCMNA.

Las evidencias sugieren que pertenecer a etnia Lenca aumenta de forma relevante la probabilidad de comportarse bajo influencia normativa. Cinco de las seis normas sociales estudiadas (ver ilustración 34 en la sección 5) tienen un mayor grado de instalación entre la población Lenca que el promedio nacional.

La ENVCMNA muestra que, entre la población Lenca, es mayor el nivel de percepción de prevalencia de casi la totalidad de las creencias normativas sexistas estudiadas (ver ilustración 37 de la sección 5). Se podría concluir entonces que las comunidades Lencas son entornos donde las creencias normativas sexistas tienen una mayor probabilidad de influenciar los comportamientos de las personas.

Cuando se observa la brecha de la percepción de prevalencia de las creencias normativas sexistas entre población Lenca y el promedio nacional, se evidencia la necesidad de priorizar intervenciones que se dirigen a desmitificar las creencias que postulan que: a) “el abuso sexual es una vergüenza, y las mujeres no deberían comentarlo con los demás”; b) “una mujer, por el bien de la pareja, debería dejar de lado sus intereses y sacrificar su independencia”; c) “las mujeres no tienen la capacidad intelectual para ocupar cargos de liderazgo”; d) “las mujeres con discapacidad no tienen la capacidad de asumir roles o cargos importantes de liderazgo”; y e) “la VCMNA es un asunto privado que no se habla fuera de la familia”.

En las comunidades Lencas también se identifica un más alto grado de percepción de prevalencia de las creencias que subyacen a la aceptación del matrimonio infantil y de las uniones tempranas. Estas cuatro creencias superan, en este grupo poblacional, los promedios nacionales: a) “existen ventajas cuando las niñas menores de 18 años contraen matrimonio”; b) “puede ayudar a proteger el honor familiar o la reputación de su familia”; c) “puede ayudar a brindarle seguridad”; y d) “puede ayudar a prevenir la violencia sexual, agresiones y acoso”.



Conclusión # 11.

A mayor rango de edad corresponde mayor grado de instalación de las normas sociales sexistas y de las creencias sexistas, aunque existen excepciones. Para las creencias relativas al matrimonio infantil y a las uniones tempranas los mitos de sus beneficios son más elevados entre personas adolescentes y jóvenes.

Al analizar la instalación de las normas sociales por rango de edad, los datos muestran una tendencia: a mayor edad, mayor probabilidad de que las personas actúen bajo la influencia de la norma social (altos niveles de instalación de la norma social). Aunque existan limitaciones en el análisis de datos debidas a la muestra de los grupos en los rangos de edad de adolescencia y mayores de 60 años, dicha tendencia sugiere que en las generaciones de jóvenes y adolescentes es menor la influencia que tienen las normas sociales sexistas en el código de conducta, demostrando así una oportunidad para generar transformaciones más profundas.

En esta tendencia general existen excepciones. Con la población adolescente los datos sugieren la necesidad de mitigar la aceptación de la ley del silencio. Otra excepción es la instalación que la norma social del menosprecio de lo femenino (misoginia) la cual es similar en todos los rangos de edad. Así mismo, se observa que la norma social del adultocentrismo está instalada en niveles similares en todos los rangos de edades, con niveles levemente más bajos en la población adolescente (ver ilustración 39 de la sección 5).

Al analizar los datos, según los rangos de edad, frente a las prácticas del matrimonio infantil y de las uniones tempranas, es interesante anotar que es la población adolescente (de 15 a 17 años) la que muestra el mayor grado de aceptación sobre el hecho de que “existen ventajas cuando las menores de 18 años contraen matrimonio”, seguido de las personas jóvenes (de 18 a 29 años) que han respondido la encuesta. Son las personas jóvenes las que se manifestaron de acuerdo con la premisa de que “al contraer matrimonio con una menor de edad se puede ayudar a su familia a resolver problemas financieros”, seguidas por las personas adolescentes que se encuentran de acuerdo/totalmente de acuerdo con esta aseveración. Por último, son las personas adolescentes quienes se adhieren más a la creencia de que “el matrimonio temprano de mujeres menores de edad puede ayudar a prevenir la violencia sexual, las agresiones y el acoso”.

Conclusión # 12.

Las creencias normativas sexistas investigadas muestran que la discriminación por razones de género se interseccionan con otros factores como la situación de discapacidad, la orientación sexual y la identidad étnica, agravando las creencias sexistas y creando situaciones únicas de discriminación contra estos grupos poblacionales.

Las creencias normativas sexistas investigadas muestran que la discriminación por razones de género se cruza con otros factores como la situación de discapacidad, la orientación sexual, la identidad de género, la identidad étnica y el ingreso económico. Por lo general, se percibe a nivel nacional que las creencias normativas sexistas se fortalecen cuando se refieren a MNA con discapacidad, pertenecientes a grupos étnicos, y a mujeres LBT. El estudio sugiere que el racismo, la homofobia y la disfobia refuerzan los patrones discriminatorios que afectan las MNA: Esto vislumbra la necesidad de incluir un enfoque interseccional en los estudios de VCMNA, con intervenciones diferenciadas para cada uno de los grupos poblacionales (por ingreso económico, edad, dominio, etnia, estado de discapacidad, orientación sexual e identidad de género), con mensajes y actividades basadas en las creencias sexistas y las manifestaciones específicas frutos de la intersección de las violencias.

Conclusión # 13.

Los principales grupos de referencia que determinan el comportamiento de las personas en Honduras son familiares, amistades, vecinas(os) y colegas, pero existen variaciones según el grupo poblacional.

Los grupos de referencia o redes de referencias son aquellos que influyen en nuestros comportamientos y cuya aprobación buscamos para adherirnos a un comportamiento. Los resultados del análisis de los grupos de referencia sugieren que hay cuatro grupos sociales que tienen un peso mayor en los comportamientos y decisiones relacionadas a las normas sociales en la población. Estos incluyen: la familia, los/as amigas, los/as colegas y los/as vecinos/as.

En el marco de las seis normas sociales estudiadas los/as participantes percibieron que la familia y los/as amigas tuvieron un peso mayor en la toma de decisiones y conductas relacionadas a las normas mencionadas. Las/os



colegas de trabajo fueron consideradas por las personas participantes como influyentes en conductas relacionadas a la ley de silencio y al menosprecio de lo femenino (misoginia). Por otro lado, los/as vecinos/as fueron percibidos como más influyentes en las conductas relacionadas a las normas sociales de adultocentrismo, misoginia, apropiación del cuerpo y sexualidad de las mujeres, y para la norma de la ley del silencio.

En general, participantes adultos/as y jóvenes reportan priorizar la influencia de la familia, mientras participantes adolescentes priorizan la influencia de los/as amigos/as en las conductas relacionadas a las normas sociales estudiadas.

Para las conductas asociadas a la norma social de la misoginia, los hombres consideran que los/as colegas y los/as vecinos/as pesan más, mientras para las mujeres son la familia y las amigas. Asimismo, los hombres participantes consideran que los/as colegas de trabajo influyen sobre las conductas relacionadas a la ley del silencio, mientras las mujeres consideran que sus vecinos/as influyen en los comportamientos relacionados a los roles rígidos de género.

El lugar de residencia (rural o urbano) de las personas participantes no parece influir en sus percepciones sobre la influencia que los grupos de referencia ejercen en relación con las normas estudiadas. Así como se demostró en la tabla 10, la cual muestra que la tendencia frente a los grupos de referencia se mantiene en el dominio rural como en el urbano. También entre participantes de diferentes etnias no se identificaron variaciones notables en su percepción sobre la influencia de grupos de referencia.

7.2. Conclusiones relativas a la tolerancia institucional a la VCMNA en Honduras

Conclusión #1.

Los sectores públicos investigados con responsabilidad en la prevención, referencia y atención a casos de VCMNA muestran una percepción negativa de las capacidades institucionales existentes, lo que sugiere la necesidad de promover programas integrales de prevención de la violencia y de fortalecimiento de capacidades institucionales.

Todos los sectores estudiados tienen una percepción negativa frente a las capacidades sectoriales para la atención, manejo y referencia de los casos de VCMNA (68.7% de percepción negativa). La percepción de todos los sectores se refiere al bajo grado de conocimiento sobre políticas, leyes y normas relacionadas con la reducción y prevención de la violencia y atención de víctimas de VBG (70.9% de percepción desfavorable). La percepción institucional es mayoritariamente negativa sobre la disponibilidad de recursos para la prevención, atención y manejo de casos de VCMNA (58.5% de percepciones negativas). También destaca el bajo número de opiniones favorables respecto a la percepción de capacidades para el uso efectivo de los mecanismos de derivación para las víctimas de VCMNA (45% de percepciones negativas). A continuación, se detalla cómo a estos rasgos comunes se le suman algunas características propias de cada sector estudiado. (Para más detalles ver la tabla 16 en la sección 6).

Tabla 18. Resumen de promedio de percepción negativa por categoría de capacidades institucionales, todos los sectores (%)

Categoría de capacidades	Promedio percepción negativa por categoría
Conocimiento sobre políticas leyes y normas relacionadas con la reducción, prevención y atención de las víctimas de la VCMNA.	70.9%
Conocimiento de políticas y normas para mitigar la discriminación estructural o la marginación de las mujeres	60.0%
Mecanismos de derivación.	45.0%
Manejo de casos de VCMNA (calidad).	42.3%
Prevención	54.9%
Protocolos institucionales sobre manejo de casos de VCMNA ⁴⁶ .	37.5%
Objetivos/metras institucionales sobre casos de VCMNA.	57.8%
Recursos para la atención de casos de VCMNA y prevención.	58.5%
Capacidades sectoriales de atención a casos de VCMNA.	68.7%

⁴⁶ En el caso de los protocolos institucionales sobre manejo de casos de VCMNA, es necesario aclarar que la encuesta muestra que el 53.2% del funcionariado percibe que sus instituciones tienen protocolos de atención, sin embargo, la encuesta muestra también que el 54.4% de las personas entrevistadas perciben que pocos o ninguno de sus colegas los conocen. El resultado sugiere entonces, sin alguna duda, la necesidad de trabajar para un mayor conocimiento y uso de los protocolos institucionales sobre manejo, referencia, supervisión, y coordinación de casos, y prevención de la VCMNA.

Conclusión #2.

Los organismos de control son en los que se manifiesta una percepción más negativa frente a las capacidades institucionales para prevenir y atender a los casos de VCMNA en Honduras, y requiere el fortalecimiento de capacidades y de conocimientos en las instituciones.

Los organismos de control son las instituciones en las cuales se manifiesta una percepción menos positiva frente a las capacidades institucionales para prevenir y atender a los casos de VCMNA en Honduras. En particular el personal encuestado de los organismos de control tiene un nivel más alto de percepción negativa frente al conocimiento de sus pares sobre políticas leyes y normas relacionadas con la reducción, prevención y atención de las víctimas de la VCMNA (87.5% de opinión negativa), así como el conocimiento de sus pares sobre de políticas y normas para mitigar la discriminación estructural o la marginación de las mujeres (67.4 % de opinión negativa). Este sector muestra también el nivel más bajo de valoración positiva frente a los mecanismos de derivación (52.9% de opinión negativa), y se muestran más escépticos frente a los protocolos institucionales para el manejo de casos de VCMNA (34.8% de percepción negativa). Un alto nivel de percepción de desfavorable es atribuido también a los mecanismos de prevención (53.3% de percepción negativa).

Conclusión #3.

El sector educativo tiene una percepción negativa de las capacidades institucionales internas especialmente con relación a la atención a casos de VCMNA y baja percepción de los niveles de conocimientos sobre políticas leyes y normas relacionadas con la reducción, prevención y atención de la VCMNA.

El sector educativo muestra bajos niveles de percepción positiva frente a las capacidades institucionales para prevenir y responder a casos de VCMNA. Los aspectos más críticos de la percepción del funcionariado del sector se reflejan en su apreciación, mayoritariamente negativa, de las capacidades sectoriales de atención a casos de VCMNA (67% de percepciones negativas), de los bajos niveles de conocimiento sobre políticas leyes y normas relacionadas con la reducción y prevención VCMNA, así como atención a los casos (70.7% de percepciones negativas), una estimación negativa sobre la existencia de objetivos y metas institucionales sobre casos de VCMNA (65.9%), y una percepción negativa sobre la suficiencia de los mecanismos de derivación para la restitución de derechos de las MNA (el 51.9% tiene una opinión desfavorable).

Conclusión #4.

El sector justicia percibe que la mayor fragilidad institucional es relativa a las capacidades sectoriales de atención a casos de VCMNA, y tiene una valoración negativa de la disponibilidad interna de recursos para la atención de casos de VCMNA

El personal de las instituciones públicas que conforman el sector justicia percibe que la mayor fragilidad institucional es relativa a las capacidades sectoriales de atención a casos de VCMNA (65.9% de opinión negativa). El sector también tiene una valoración negativa de la disponibilidad de recursos para la atención de casos de VCMNA (47% de percepciones desfavorables). La percepción también apunta debilidades relativas a los conocimientos sobre políticas, leyes y normas relacionadas con la reducción, prevención y atención a las víctimas de la VCMNA, a los conocimientos de políticas y normas para mitigar la discriminación estructural o la marginación de las mujeres, y a los objetivos y metas institucionales sobre casos de VCMNA.

Conclusión #5.

El sector de atención integral y salud percibe que los aspectos más críticos se refieren al débil conocimiento de políticas, leyes y normas, a la disponibilidad de recursos para la atención y la prevención y a las capacidades sectoriales de atención a casos de VCMNA.

Las opiniones del sector atención integral y salud confirma una percepción de débil conocimiento de políticas, leyes y normas (75% de percepciones desfavorables), de las capacidades sectoriales de atención a casos (72.1% de opiniones negativas) y la disponibilidad de recursos para la atención de casos de VCMNA y la prevención (69.1% de percepciones desfavorables).

Conclusión #6.

Entre todos los sectores incluidos, el sector de protección muestra una percepción más positiva frente a las capacidades institucionales de este mismo sector para prevenir y responder de forma adecuada a los casos de VCMNA, pero identifica que las principales debilidades institucionales son las capacidades sectoriales de atención a casos de VCMNA, la disponibilidad de recursos para la prevención de la VCMNA y atención de los casos, así como el conocimiento sobre políticas, leyes y normas relacionadas con la reducción, prevención y atención de las víctimas de la VCMNA.

Aunque se hayan identificado mayores niveles de auto medición de capacidades institucionales, en el sector de protección se mantienen los patrones de percepción de falta de conocimiento sobre políticas, leyes y normas relacionadas con la reducción, prevención y atención de las víctimas de la VCMNA (60% de percepción negativa), a la disponibilidad de recursos para la prevención y atención de casos de VCMNA (63.3% de percepción desfavorable), y a las capacidades sectoriales de atención a casos de VCMNA (70% de percepción negativa).

Conclusión #7.

La prevalencia de las creencias normativas sexistas entre las instituciones públicas se percibe como menos prevalentes en comparación con los resultados arrojados en la encuesta a la población nacional, pero mantiene un nivel preocupante que sugiere la necesidad de seguir impulsando iniciativas de sensibilización y de lucha a las creencias sexistas.

La percepción de prevalencia de las creencias normativas sexistas tiende a ser menor entre el personal de las instituciones públicas que en la población nacional general. Estas evidencias sugieren cierto grado de sensibilidad y conciencia frente al fenómeno de la VCMNA entre el personal de las instituciones públicas frente a las ideas y creencias que perjudican a las MNA. La percepción de prevalencia de creencias normativas sexistas entre el personal público es menor a la media nacional, en particular frente a las creencias adscritas a la norma social del desprecio de lo femenino (misoginia), en varias creencias de la norma del adultocentrismo, así como en varias creencias relativas a la norma

de roles rígidos de género, la ley del silencio y de la apropiación del cuerpo y la sexualidad femenina.

En términos generales, las funcionarias mujeres registran una percepción de prevalencia más alta de las creencias adscritas a las seis normas sociales en comparación a sus colegas varones. Son ellas quienes expresan con mayor fuerza la idea de que la tolerancia institucional a la violencia está justificada en un alto grado por la prevalencia de creencias normativas sexistas. En última instancia, son las funcionarias, más que los colegas varones, quienes identifican que existe un grave problema de cultura y creencias machistas en las instituciones públicas.

Cuando se analizan los datos relativos a la percepción de prevalencia de creencias normativas sexistas por sectores, se evidencia una tendencia que indica que esta es mayor en el sector educativo, así como en el sector de atención integral y salud, mientras las creencias serían menos prevalentes entre los sectores de justicia, protección y organismos de control. Las creencias normativas sexistas que se perciben como más prevalentes, entre el personal encuestado de todos los sectores, son las que se adscriben al esquema normativo del adultocentrismo y a una interpretación rígida de los roles rígidos de género.

Es preocupante, por la responsabilidad institucional de las personas encuestadas, el alto grado de percepción de prevalencia de las creencias normativas sexistas relativas a la ley del silencio. Estas creencias pueden afectar de forma directa la respuesta institucional. Entre ellas sobresale que: a) se percibe que el 30.9% del funcionariado considera que “el abuso sexual es una vergüenza, y las mujeres no deberían comentarlo con los demás”; b) que cuatro de cada diez funcionarias/os consideran que “el acoso callejero que sufren las MNA no se debería denunciar porque las autoridades no hacen nada”, mostrando así una clara desconfianza frente a la capacidad de las instituciones de actuar frente a casos de acoso en espacios públicos; c) que uno/a de cada tres funcionarios/as cree que “la violencia contra las MNA es un asunto privado que no se habla fuera de la familia”; y d) que el 34.9% considera que “la violencia contra una joven lesbiana, dentro de su hogar, es un asunto privado que no se discute fuera de la familia”.

Estas creencias, y la percepción de sus grados de prevalencia, muestran que existe todavía un enorme camino por recorrer para disminuir el grado de adhesión a la ley del silencio que opera a nivel institucional y que justifica, acepta y, por eso, ayuda a perpetuar las distintas formas de VCMNA en Honduras.

La discriminación por la condición de discapacidad es confirmada por la percepción de prevalencia de una creencia normativa, adscrita al esquema normativo de la misoginia. Se percibe que el 28.9% del funcionariado cree que las mujeres con discapacidad no tienen la capacidad de asumir roles o cargos importantes de liderazgo.

Para más detalles sobre la percepción de prevalencia de creencias normativas sexistas en instituciones públicas ver ilustración 79 en la sección 6.

Conclusión #8.

Lideresas Lencas y Garífunas organizaciones civiles y religiosas resaltan la labor de las organizaciones civiles y comunitarias para brindar mayor acompañamiento legal y psicológico a las denunciantes y víctimas de casos de VCMNA. Sin embargo, señalan que los cuellos de botella se presentan en los juzgados, el Ministerio Público y la Policía Nacional.

Las lideresas Lencas y Garífunas entrevistadas señalan que gracias a los grupos comunitarios organizados han podido ejercer presión en las instituciones que reciben y llevan casos de denuncias de VCMNA, sin embargo, las personas de su comunidad que buscan acceder a estos servicios sin ser acompañadas por dichas instancias de representación comunitaria suelen encontrar más obstáculos para acceder a servicios de justicia.

Organizaciones civiles de mujeres y agrupaciones religiosas resaltan labores propias y de organizaciones pares para brindar orientación y acompañamiento psicosocial, así como asesoría judicial, lo cual ha permitido generar conocimientos en la población civil sobre cómo acceder a los servicios de justicia, así como ampliar la comprensión sobre sus derechos bajo las normativas nacionales y territoriales.

Lo anterior indica que las organizaciones civiles y líderes comunitarios han avanzado en sus esfuerzos por apoyar a las MNA hondureñas, pero develan la falta de recursos para ampliar el alcance de sus actividades, así como la falta de voluntad estatal para robustecer los recursos institucionales.

Conclusión #9.

Existen creencias dentro de representantes de algunas instituciones o actores religiosos que podrían favorecer la influencia de creencias positivas (o cambios en las creencias normativas sexistas existentes) que favorecen la protección de los derechos de las MNA hondureñas.

Si bien durante las entrevistas las lideresas comunitarias reconocen que el fundamentalismo y las instituciones religiosas refuerzan creencias en relación con la idealización del amor romántico, los rígidos roles de género, y la ley del silencio, durante la investigación cualitativa con organizaciones religiosas se identificó que hay agrupaciones, y/o líderes que expresan narrativas críticas con el rol de la iglesia en las normas sociales que perpetúan la VCMNA, e ideas más progresistas que defienden la igualdad de género tanto en el espacio público y privado. Lo anterior demuestra que hay oportunidades de encontrar en algunas organizaciones religiosas, alianzas clave para campañas de comunicación y actividades para la transformación de comportamientos y actitudes en beneficio de los derechos de las MNA hondureñas. En específico por su influencia en el plano familiar, podrían aprovecharse espacios exitosos en medios de comunicación pertenecientes a instituciones religiosas para promover la no tolerancia a la VBG en el plano privado (familia o pareja), promover conocimientos sobre las leyes y mecanismos legales existentes que buscan proteger de las MNA. Al respecto el capítulo 6.3 detalla los hallazgos cualitativos obtenidos.

Conclusión #10.

El sector político y estatal percibe una falta de leyes antidiscriminación que protejan los derechos de las MNA con discapacidad, MNA indígenas y afrohondureñas y mujeres LBT en las instituciones públicas y en el sector privado.

Si bien existe un reconocimiento de estos sectores sobre los avances normativos en Honduras, identifican vacíos legislativos que prevengan y castiguen la discriminación contra todas las personas y en particular contra MNA por su sexo, su pertenencia étnico-racial, su condición de discapacidad o su pertenencia al colectivo LGBT+ en general en los sectores privados, (como entornos laborales y educativos), así como en las instituciones públicas

(Policía Nacional, salud, justicia y educación). Según las organizaciones civiles, las leyes actuales no son suficientes para defender los derechos de las MNA y aún menos de las personas más vulnerables y víctimas de discriminación.

7.3. Recomendaciones relativas a la tolerancia social a la VCMNA en Honduras

Recomendación #1.

Diseñar actividades de comunicación públicas enfocadas en diseminar las evidencias que muestran la posibilidad de aprovechar las brechas entre la prevalencia de las creencias individuales y de la percepción de expectativas empíricas.

Para las normas sociales estudiadas con excepción de la norma social de adultocentrismo es posible mostrar los resultados de las creencias individuales para que la población se entere que, de hecho, las personas que se adhieren espontáneamente a las normas sociales sexistas son la minoría en la sociedad hondureña. Esta evidencia debería ayudar a las personas a recalibrar sus expectativas empíricas (personas del entorno que creen en la norma social) y las expectativas normativas (percepción que otras personas esperan que se actúe según la norma social), disminuyendo así el grado de instalación de la norma social dado que el número de personas que están de acuerdo con la norma es la minoría. Esto puede acelerar el proceso de abandono o rechazo de las normas sociales sexistas que subyacen a la VCMNA. Por ejemplo, se puede demostrar mediante una masiva campaña mediática que son pocas personas las que consideran que un hombre no podría ser un buen amo de casa, y que, por el contrario, la gran mayoría están de acuerdo que las tareas domésticas y de la crianza de hijos también deberían ser responsabilidad de los hombres.

Recomendación #2.

Priorizar el trabajo con hombres adultos, jóvenes y adolescentes en actividades concretas que busquen promover la prevención a la VCMNA y la transformación de creencias normativas sexistas, entre ellas aquellas relacionadas con masculinidades hegemónicas y violentas.

Para prevenir la VCMNA en Honduras es prioritario incrementar los esfuerzos de trabajo con los hombres adultos, jóvenes y adolescentes. Los resultados del estudio muestran de forma consistente que son ellos quienes tienen mayor probabilidad de comportarse siguiendo la influencia de normas sociales sexistas.

De acuerdo con los datos analizados, las normas sociales que tienen mayor grado de instalación entre los hombres y que deberían ser priorizadas en las compañías para el cambio cultural son las relativas a: el adultocentrismo, los roles rígidos de género, el menosprecio de lo femenino y la apropiación del cuerpo y de la sexualidad de las mujeres.

Frente a las creencias normativas sexistas, es pertinente trabajar con los hombres la desmitificación de varias creencias relacionadas con los esquemas normativos del adultocentrismo, de los roles rígidos de género y del control masculino sobre el cuerpo y la sexualidad femenina, así como aquellos sesgos que van en detrimento de los derechos de las mujeres con discapacidad y de comunidades étnicas (como Lenca y Garífuna).

Entre las creencias normativas sexistas, parece pertinente incidir sobre las que establecen que:

“El comportamiento de las niñas y las adolescentes debería ser controlado por sus padres para que no corran peligro”.

“Las niñas con discapacidad son propiedad de sus padres, quienes tienen el derecho a tomar las decisiones importantes por ellas y a disciplinarlas”.

“Las niñas son propiedad de sus padres, quienes tienen el derecho a tomar las decisiones importantes por ellas y a disciplinarlas”.

“El esposo de una mujer con discapacidad debería ser el responsable de tomar las decisiones importantes dentro de su familia”.

“El esposo es el responsable de tomar las decisiones importantes dentro de su familia”.

“Los padres deberían tener el derecho a castigar físicamente a las niñas y adolescentes para disciplinarlas e inculcarles valores”.

“Una adolescente lesbiana es de propiedad de sus padres, quienes tienen el derecho a tomar las decisiones importantes por ella y a disciplinarla”.

“El acoso callejero que sufren las mujeres no se debería denunciar porque las autoridades no hacen nada”.

“Los hombres tienen el derecho de aprobar o desaprobado la forma de vestir y las amistades de sus parejas”.

“Los hombres deberían ganar y manejar el dinero dentro de las familias”.

Así mismo, se recomienda abordar en las campañas y actividades de comunicación con hombres mensajes que busquen cambiar creencias en relación con la aceptación del matrimonio infantil y de las uniones tempranas, en específico aquellas que subyacen a que estas: a) “pueden ayudar a resolver los problemas financieros de la familia de la niña” y b) “pueden brindar seguridad a la niña”.

Recomendación #3.

Considerando que las MNA tienen menos probabilidad de que actúen bajo la influencia de las normas sociales sexistas, se recomienda abordar con ellas temas específicos para conocer y prevenir la VCMNA y la perpetuación de normas sociales y creencias normativas sexistas.

Las mujeres tienen menos probabilidad de comportarse bajo influencia normativa, es decir que se adhieren a las normas sociales sexistas en menor

medida y tienen un menor nivel de percepción de las creencias normativas sexistas, es decir que se muestran de acuerdo con dichas creencias en menor medida en comparación a los hombres. Sin embargo, es posible avanzar con ellas en cambios culturales para disminuir la probabilidad que ellas actúen bajo la influencia, y/o influyan en la perpetuación, de estas cuatro normas sociales: el adultocentrismo, los roles rígidos de género, el menosprecio de lo femenino y la apropiación del cuerpo y de la sexualidad de las mujeres.

Entre las creencias normativas sexistas, parece pertinente incidir sobre las que establecen que:

“El comportamiento de las niñas y las adolescentes debería ser controlado por sus padres para que no corran peligro”.

“Las niñas son propiedad de sus padres, quienes tienen el derecho a tomar las decisiones importantes por ellas y a disciplinarlas”.

“Las niñas con discapacidad son propiedad de sus padres, quienes tienen el derecho a tomar las decisiones importantes por ellas y a disciplinarlas”.

“Los padres deberían tener el derecho de castigar físicamente a las niñas y adolescentes para disciplinarlas e inculcarles valores”.

“Una adolescente lesbiana es de propiedad de sus padres, quienes tienen el derecho a tomar las decisiones importantes por ella y a disciplinarla”.

“El esposo de una mujer con discapacidad debería ser el responsable de tomar las decisiones importantes dentro de su familia”.

“El acoso callejero que sufren las mujeres no se debería denunciar porque las autoridades no hacen nada”.

Entre las MNA es también relevante seguir trabajando para disminuir las creencias asociadas a la aceptación del matrimonio infantil y de las uniones tempranas para poder avanzar hacia la erradicación de esta práctica nociva, en especial, cuando en la cultura hondureña se siguen vinculando desproporcionadamente los trabajos de cuidado y crianza a las mujeres y adolescentes.

Recomendación #4.

Al modificar los niveles de activación de los esquemas normativos relativos al menosprecio de lo femenino (o misoginia), el amor romántico y, los roles rígidos de género se tiene una mayor probabilidad de disminuir los índices de percepción de prevalencia de la VCMNA.

De acuerdo con los hallazgos del modelo econométrico, el trabajo de prevención debe priorizar acciones que modifiquen la instalación de las normas y las creencias normativas sexistas relativas a los esquemas normativos de las normas: a) el menosprecio de lo femenino (o misoginia); b) el amor romántico; y c) los roles rígidos de género, ya que serían estos esquemas normativos activos los que tienen más incidencia sobre los altos índices de percepción de prevalencia de la VCMNA.

Adicionalmente se sugiere intervenir para modificar las creencias individuales relacionadas a la norma del adultocentrismo, ya que esta variable tiene un peso discreto en la predictibilidad de los niveles de percepción de prevalencia de la VCMNA.

Recomendación #5.

Las evidencias sugieren la necesidad de dar preponderancia a las intervenciones enfocadas en el dominio urbano para prevenir la VCMNA.

El estudio sugiere que las intervenciones de prevención de VCMNA requieren un enfoque especial diferenciado para zonas urbanas y rurales. En el dominio urbano se registraron niveles más altos de percepción de prevalencia de las distintas formas de violencia, más altos niveles de instalación de las normas sociales de género estudiadas, y más alta percepción de prevalencia de las creencias normativas sexistas.

En ambos dominios, se recomienda priorizar las normas sociales del adultocentrismo, de los roles rígidos de género y de la apropiación del cuerpo y la sexualidad de las mujeres.

Entre las creencias normativas sexistas, en zonas urbanas, se propone priorizar intervenciones orientadas a desmitificar las siguientes diez creencias, ordenadas desde un mayor grado de percepción de prevalencia:

“El comportamiento de las niñas y las adolescentes debería ser controlado por sus padres para que no corran peligro”.

“Las niñas son propiedad de sus padres, quienes tienen el derecho a tomar las decisiones importantes por ellas y a disciplinarlas”.

“Las niñas con discapacidad son propiedad de sus padres, quienes tienen el derecho a tomar las decisiones importantes por ellas y a disciplinarlas”.

“Los padres deberían tener el derecho de castigar físicamente a las niñas y adolescentes para disciplinarlas e inculcarles valores”.

“El esposo de una mujer con discapacidad debería ser el responsable de tomar las decisiones importantes dentro de su familia”.

“Una adolescente lesbiana es de propiedad de sus padres, quienes tienen el derecho a tomar las decisiones importantes por ellas y a disciplinarlas”.

“El esposo es el responsable de tomar las decisiones importantes dentro de su familia”.

“El acoso callejero que sufren las mujeres no se debería denunciar porque las autoridades no hacen nada”.

“Es importante para el éxito de las mujeres, pero no lo es para el éxito los hombres”.

“Los hombres deberían ganar y manejar el dinero dentro de las familias”.

Mientras para las intervenciones en dominio rural, las creencias que se perciben con más arraigo son, en orden de prevalencia, relacionadas a:

“El comportamiento de las niñas y las adolescentes debería ser controlado por sus padres para que no corran peligro.

“Las niñas son propiedad de sus padres, quienes tienen el derecho a tomar las decisiones importantes por ellas y a disciplinarlas.

“Las niñas con discapacidad son propiedad de sus padres, quienes tienen el derecho a tomar las decisiones importantes por ellas y a disciplinarlas.

“Una adolescente lesbiana es de propiedad de sus padres, quienes tienen el derecho a tomar las decisiones importantes por ellas y a disciplinarlas.

“Los padres deberían tener el derecho de castigar físicamente a las niñas y adolescentes para disciplinarlas e inculcarles valores.

“El esposo es el responsable de tomar las decisiones importantes dentro de su familia.

“El esposo de una mujer con discapacidad debería ser el responsable de tomar las decisiones importantes dentro de su familia.

“El acoso callejero que sufren las mujeres no se debería denunciar porque las autoridades no hacen nada”.

Frente a las creencias que subyacen a la aceptación de los matrimonios infantiles y de las uniones tempranas, tanto en dominio urbano como rural, se recomienda enfocarse en las creencias que postulan que:

“El matrimonio infantil o la unión temprana puede ayudar la familia de la niña a resolver problemas financieros”.

“El matrimonio infantil o la unión temprana puede brindarle seguridad a la niña”.

Recomendación #6.

Campañas y actividades dirigidas a la población Garífuna se beneficiarían de mensajes que busquen la prevención del matrimonio infantil y de las uniones tempranas, así como mensajes que contrarresten la aceptación de creencias bajo la norma social del adultocentrismo.

En las intervenciones enfocadas en comunidades Garífunas es necesario desmitificar las ideas y creencias que subyacen a la alta aceptación social del matrimonio infantil y de las uniones tempranas.

Frente a la aceptación de la VCMNA en la población Garífuna, se sugiere centrarse en el caso de la infidelidad de la mujer, ya que esta aparece como la causa que justifica la VCMNA y que tiene una aceptación más amplia entre este grupo poblacional.

Los hallazgos sobre creencias normativas sexistas sugieren la necesidad de contrarrestar algunas creencias que indican que: a) “las mujeres deberían ser madres para realizarse; b) “las mujeres deberían aceptar los celos de su pareja como señal de amor y cariño”; y que c) “el comportamiento de las niñas y las adolescentes debería ser controlado por sus padres para que no corran peligro”.

Recomendación #7.

La población Lenca requiere de intervenciones integrales para transformar la aceptación y minimizar la adhesión a normas sociales y creencias normativas sexistas asociadas a la VCMNA.

Las comunidades Lencas muestran los niveles más altos de instalación de las normas sociales de género estudiadas. La brecha frente al promedio nacional, en este grupo poblacional, es muy marcada por las normas sociales que se relacionan al amor romántico, la ley del silencio y al menosprecio de lo femenino (misoginia), mientras las normas sociales que presentan un mayor grado de instalación entre la población Lenca son la relativa a: el adultocentrismo, los roles rígidos de género y la ley del silencio. Esto sugiere la necesidad de un abordaje con sensibilidad étnica en el caso de campañas de comunicación, para ajustar los mensajes a las normas sociales que muestran mayor grado de capacidad de condicionamiento de los comportamientos de la población Lenca.

Entre la población Lenca también se ha encontrado una mayor prevalencia de las creencias normativas sexistas, así como más alto grado de percepción de prevalencia de las creencias que subyacen a aceptación del matrimonio infantil y de las uniones tempranas. El conjunto de estas evidencias, sumado al hecho que es la población indígena más grande de Honduras, sugiere que debería ser una población prioritaria para toda campaña de cambio cultural y prevención de la VCMNA.

Frente a las creencias normativas sexistas, el trabajo con la población Lenca podría focalizarse en las siguientes creencias (presentadas en orden de percepción de prevalencia):

“El comportamiento de las niñas y las adolescentes debería ser controlado por sus padres para que no corran peligro”.

“Las niñas son propiedad de sus padres, quienes tienen el derecho a tomar las decisiones importantes por ellas y a disciplinarlas”.

“Las niñas con discapacidad son propiedad de sus padres, quienes tienen el derecho a tomar las decisiones importantes por ellas y a disciplinarlas.”

“El acoso callejero que sufren las mujeres no se debería denunciar porque las autoridades no hacen nada”.

“Los padres deberían tener el derecho de castigar físicamente a las niñas y adolescentes para disciplinarlas e inculcarles valores”.

“Una adolescente lesbiana es de propiedad de sus padres, quienes tienen el derecho a tomar las decisiones importantes por ellas y a disciplinarlas”.

“El esposo es el responsable de tomar las decisiones importantes dentro de su familia”.

“El abuso sexual es una vergüenza, y las mujeres no deberían comentarlo con los demás.”

“El esposo de una mujer con discapacidad debería ser el responsable de tomar las decisiones importantes dentro de su familia”.

“es importante para el éxito de las mujeres, pero no lo es para el éxito los hombres”.

Recomendación #8.

Se recomienda diseñar actividades y mensajes de campañas de comunicación a la medida para la población adolescente y joven, y que busquen aprovechar las brechas entre la prevalencia de las creencias individuales y de la percepción de expectativas empíricas con base en las evidencias del estudio.

Para el cambio de patrones culturales sexistas que subyacen a la VCMNA, la literatura sugiere que es más efectivo trabajar con la población desde la niñez, hasta la juventud, mientras que para la población adulta la eficacia de los programas disminuye, ya que a mayor edad corresponde menor tendencia a poner en discusión las normas sociales y las creencias normativas sexistas.

La recomendación del estudio es, por esto, enfocarse en el trabajo de cambio cultural en los grupos etarios niñez, adolescencia y juventud (hasta los 29 años).

Los mensajes y actividades de campañas deberían enfocarse en las normas sociales con mayor grado de instalación entre estas poblaciones. De acuerdo con los datos disponibles, se aconsejan las siguientes normas por grupo:

Para la población adolescente: el adultocentrismo, los roles rígidos de género, el desprecio de lo femenino o misoginia.

Para la población joven: el adultocentrismo, la apropiación del cuerpo y la sexualidad de las mujeres y los roles rígidos de género.

Con relación a las creencias normativas sexistas, las siguientes ilustraciones muestran aquellas que deberían priorizarse entre la población adolescente y la población joven.

Ilustración 129. Creencias normativas sexistas con mayor percepción de prevalencia entre adolescentes, de 15 a 17 años (%)

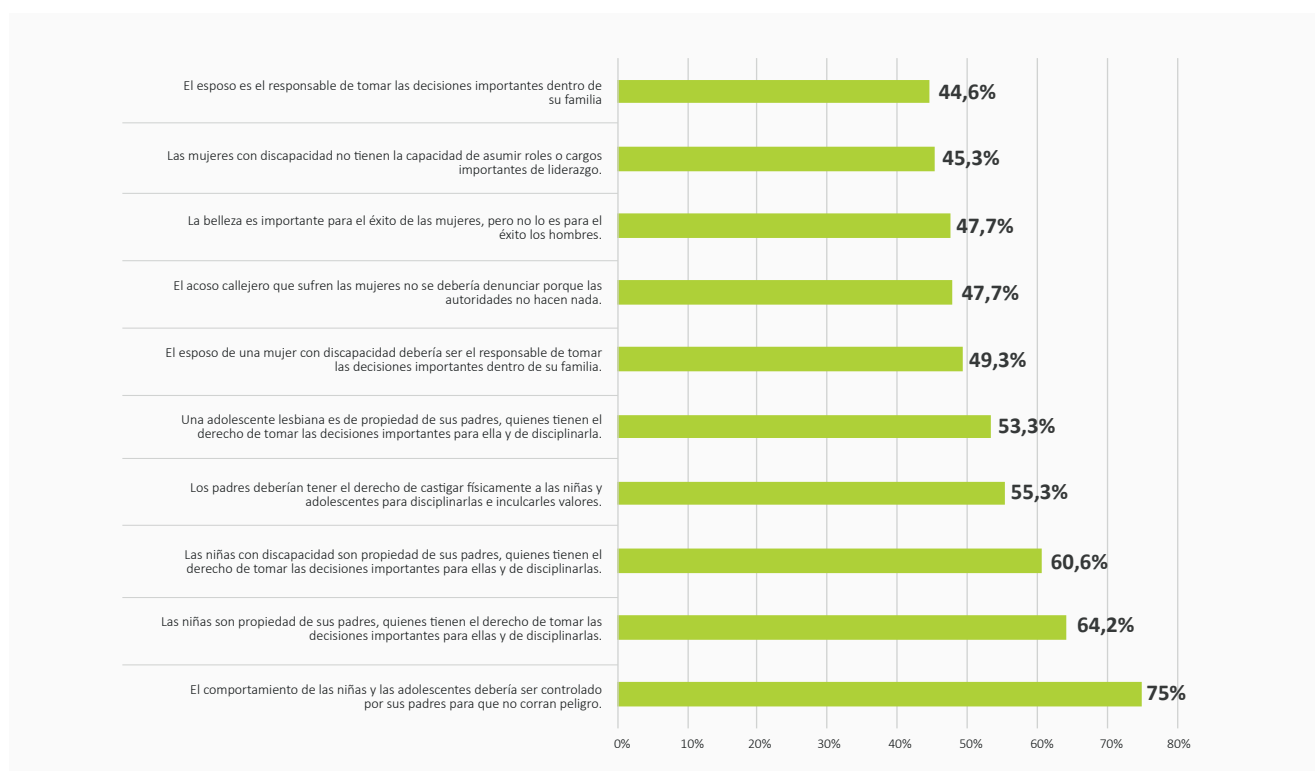
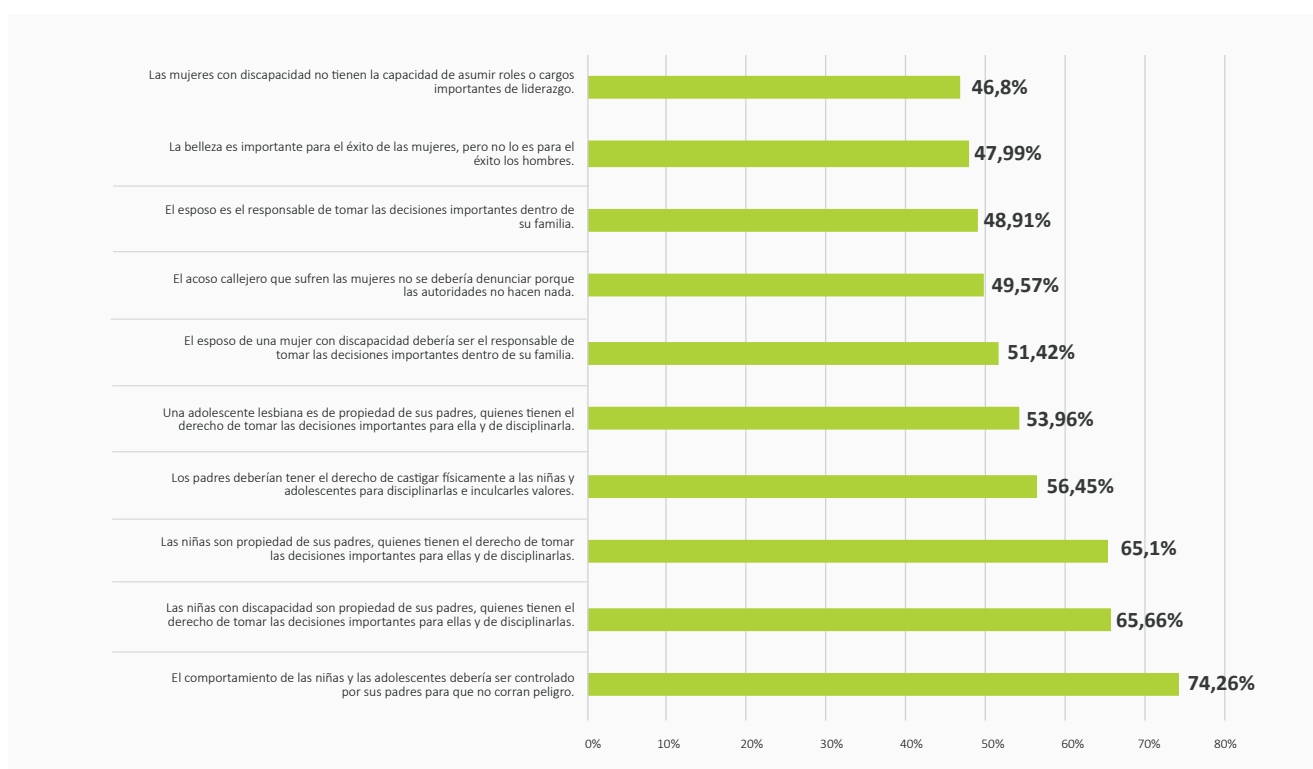


Ilustración 130. Creencias normativas sexistas con mayor percepción de prevalencia entre jóvenes, de 18 a 29 años (%)



Frente a las creencias que subyacen a la aceptación del matrimonio infantil, el estudio ha demostrado la importancia de trabajar con adolescentes y jóvenes y, en particular, para desmitificar las ideas que suponen que:

“Existen ventajas cuando las menores de 18 años contraen matrimonio” (énfasis en adolescentes).

“Al contraer matrimonio con una menor de edad se puede ayudar a su familia a resolver problemas financieros” (tanto con adolescente que con jóvenes).

“Contraer matrimonio con una menor de edad puede constituir una oportunidad para tener seguridad para la menor de edad” (tanto con adolescente como con jóvenes).

“El matrimonio con mujeres menores de edad puede ayudar a prevenir la violencia sexual, las agresiones y el acoso” (énfasis en adolescentes).

Recomendación #9.

Las campañas de comunicación para la prevención social de la VCMNA deben incluir componentes específicos relacionados con el racismo, la homofobia y la disfobia ya que estas formas de discriminación se cruzan y potencian la discriminación por razones de género.

A nivel nacional las creencias normativas sexistas se fortalecen cuando se refieren a MNA con discapacidad, pertenecientes a grupos étnicos (como Lenca y Garífuna) o pertenecientes a la comunidad LBT, en particular contra MNA lesbianas.

El estudio ha permitido evidenciar cómo la discriminación de género se potencia en intersección con otros factores, por lo menos para las siguientes creencias normativas sexistas:

“Las mujeres de etnias Garífuna y Lenca no tienen la capacidad de asumir roles o cargos importantes de liderazgo”.

“Las mujeres con discapacidad no tienen la capacidad de asumir roles o cargos importantes de liderazgo”.

“Una adolescente lesbiana es de propiedad de sus padres, quienes tienen el derecho a tomar las decisiones importantes por ella y a disciplinarla”.

“Las niñas con discapacidad son propiedad de sus padres, quienes tienen el derecho de tomar las decisiones importantes por ellas y a disciplinarlas”.

“La violencia contra una joven lesbiana, al interior de su hogar, es un asunto privado que no se discute fuera de la familia.”

“Una mujer con discapacidad debería ser el responsable de tomar las decisiones importantes dentro de su familia”.

Sin embargo, estas creencias normativas pueden ser sintomáticas de un fenómeno más amplio, donde el racismo, la homofobia y la disfobia actúan de forma endémica como formas de exclusión o violencia que potencian la discriminación por razones de género. Por lo tanto, se sugieren actividades que en específico busquen eliminar las discriminaciones por razones de orientación sexual, discapacidad, etnia y color de piel.

7.4. Recomendaciones relativas a la tolerancia institucional a la VCMNA en Honduras

Estas recomendaciones pretenden mejorar la respuesta institucional existente en el país, enfocándose en las medidas para reducir la tolerancia institucional respecto a la VCMNA⁴⁷ desde el fortalecimiento de la gobernanza, presupuesto y capacidades institucionales para erradicar la VCMNA.

⁴⁷ La tolerancia institucional a la VCMNA se refiere el conjunto de actitudes, percepciones y prácticas de las/os funcionarios públicos que favorecen y perpetúan la violencia contra las mujeres, incluyendo la omisión de los deberes estatales de restitución de derechos, protección, prevención y erradicación, así como la perpetración directa de actos de violencia por parte de actores institucionales (ONU Mujeres Colombia, 2010) (Asamblea General de la ONU, 2006)

De acuerdo con los principios establecidos por la Convención de Belém do Pará, la definición de la tolerancia institucional obliga a los Estados a actuar de forma activa para transformar las normas sociales que legitiman la VCMNA mediante acciones eficaces de política pública.

Recomendación #1.

Instalar la política de erradicación de la VCMNA como un tema prioritario de las instituciones hondureñas.

- 1.1. **Priorizar la política pública de erradicación de la VCMNA** a través de una comunicación regular y de alto nivel político y administrativo, afirmando la VCMNA como un asunto político y no privado⁴⁸.
- 1.2. **Continuar y robustecer los espacios de comunicación y diálogo directo entre entidades nacionales y territoriales, las agencias de cooperación, el sector no gubernamental y la sociedad civil.** Basándose en lecciones aprendidas a nivel Honduras, diseñar actividades de abogacía que permitan una articulación continua entre las partes.
- 1.3. **Hacer de la administración pública un ámbito laboral ejemplar en materia de VCMNA:** responsabilizar al funcionariado de alto y medio nivel para prevenir, detectar y sancionar las violencias contra las mujeres en el ámbito laboral, designar personas referentes y capacitadas en cada administración, y elaborar un sistema interno de alerta.

Recomendación #2.

Dotar la política de erradicación de la VCMNA con los recursos adecuados

- 2.1. **Contar con recursos financieros dedicados y adecuados:** inyectar más recursos financieros para llegar a un presupuesto adecuado y dedicado a la erradicación de la VCMNA, a nivel nacional tanto como local⁴⁹. Presentar anualmente y de manera transparente los

⁴⁸ Se percibe que el 30.9% del funcionariado considera que uno/a de cada tres funcionarios/as cree que “la VCMNA es un asunto privado que no se habla fuera de la familia”; y que el 34.9% considera que “la violencia contra una joven lesbiana, dentro de su hogar, es un asunto privado que no se discute fuera de la familia”.

⁴⁹ El 64.5% de las personas entrevistadas manifiestan que el manejo y la atención de los casos de VCMNA podría mejorarse con la inyección de más recursos financieros.

recursos específicos y los recursos intersectoriales dedicados a la VCMNA.

2.1.1. Diversificar las fuentes de recursos y los sectores receptores para fortalecer redes y programas existentes gubernamentales y no gubernamentales: Para no depender únicamente del presupuesto estatal, otras fuentes de financiamiento (agencias de cooperación, donantes y el sector privado) apoyan con recursos para garantizar continuación o robustecimiento de programas gubernamentales y no gubernamentales.

2.2. Aumentar los recursos humanos dedicados a la erradicación de la VCMNA

2.2.1. Aumentar los recursos humanos para poder contar con más servidores/as públicos/as especializados/as en VCMNA dentro de las administraciones. Es particularmente relevante la percepción negativa del sector justicia frente al nivel de impunidad ante los casos denunciados de VCMNA⁵⁰.

2.2.2. Contar con una red de funcionarias/os capacitados y referentes en materia de VCMNA: designar en cada unidad de género (Artículos 7 y 8 del Reglamento de la LIOM) una persona referente del Plan Nacional de Acción en Violencia Contra Las Mujeres (PNCVM); reunir y formar con frecuencia esa Red de referentes PNCVM dentro de cada administración y de manera intersectorial.

2.2.3. Promover reconocimientos e incentivos a personal de las instituciones por su desempeño, apoyo y respaldo a mejorar procesos que permitan a las instituciones mejorar la calidad de sus servicios para garantizar el respeto de los derechos de las MNA y la restitución de sus derechos en casos de VCMNA.

⁵⁰ 77% del personal percibe que todos o muchos de sus colegas consideran que existen altos niveles de impunidad ante los casos denunciados de VCMNA.

Recomendación #3.

Proporcionar al funcionariado los conocimientos necesarios en materia de VCMNA

3.1. Incorporar la VCMNA en la capacitación inicial del funcionariado: priorizar la incorporación del tema la VCMNA y la deconstrucción de las creencias normativas sexistas en la capacitación inicial del funcionariado, tanto dentro de las instituciones para las cuales trabaja.

3.1.1. Abogar por la integración de cátedras en los currículos académicos y formativos en las instituciones de educación superior y en centros de formación profesional (Facultades de Derecho y Medicina, Escuela de Enfermería y Trabajo Social, entes de formación policial y magisterial).

3.2. Poner en marcha un programa nacional de capacitación⁵¹.

3.2.1. Elaborar un programa obligatorio y continuo de capacitación y sensibilización del funcionariado a la VCMNA como requisito fundamental para mejorar las acciones de prevención y de detección de los casos de VCMNA, pero también para evitar toda forma de revictimización por parte del personal público que atienden a MNA víctimas. El contenido, los mecanismos de convocatoria, aprendizaje, seguimiento y evaluación podrían ser determinados por una comisión intersectorial reuniendo las principales administraciones.

Ejemplo de buenas prácticas:

El Programa Nacional de Capacitación sobre Violencia Contra las Mujeres – Chile

Consecutivamente a la aprobación del Plan Nacional de Acción en Violencia Contra Las Mujeres 2014-2018, se creó la Comisión “Contenidos de capacitación para fortalecer capacidades en sectores”, reuniendo 17 instituciones (ministerios, organizaciones civiles, centros académicos, entre otros) con el objetivo de diseñar un Programa Nacional de Capacitación sobre VCM.

⁵¹ El 63.1% de las personas entrevistadas consideran que ninguno o pocos de sus colegas han recibido capacitación relacionada a la atención y prevención de los casos de VCMNA en Honduras.

Basado en la contribución de las entidades contraparte, el informe final publicado en diciembre de 2014 plantea los ejes prioritarios del futuro PNC y propone mecanismos de convocatoria, aprendizaje, seguimiento y evaluación pertinentes a dicha temática.

- Combina instancias presenciales y e-learning, alrededor de 5 módulos:
- Herramientas para el abordaje de la Violencia Contra las Mujeres
- Definiciones, modelos de abordaje y magnitud de la Violencia Contra las Mujeres
- Violencia Contra las Mujeres y aspectos jurídicos (desarrollado en 2 versiones: una dirigida a sector salud, educación, policías y otros / una específica para el sector justicia)
- Violencia Contra las Mujeres y aspectos de abordaje, detección, derivación, y prevención de casos.

3.2.2. Enfocar los programas de sensibilización y capacitación ya previstos por el PNCVM sobre las creencias normativas sexistas identificadas como arraigadas en las instituciones públicas y que pueden tener un alto impacto sobre la tolerancia a la VCMNA, en particular las vinculadas con la ley del silencio, el adultocentrismo y la apropiación del cuerpo y de la sexualidad de las mujeres.

3.2.3. Organizar talleres sectoriales para permitir retroalimentación entre pares sobre las barreras que impiden la erradicación de la VCMNA y deconstruir las normas sexistas más arraigadas entre los funcionarios y funcionarias (por ejemplo, reuniendo jueces y juezas en un taller sobre “Juzgar con perspectiva de género”).

Ejemplo de buenas prácticas:



El Cuaderno de Buenas Prácticas para incorporar la Perspectiva de Género en las sentencias – Comisión Europea, Para el Poder Judicial Chileno

El CBP entrega en cuatro capítulos elementos teóricos que buscan facilitar la comprensión y la aplicación del enfoque de género, y del desarrollo del derecho a la igualdad y el principio de no discriminación, derivados de las disposiciones consagradas en estándares internacionales y de otros instrumentos normativos, que se ocupan de superar las barreras en el acceso a la justicia de las mujeres y otras poblaciones en situación de vulnerabilidad. En este cometido, se aportan elementos de análisis derivados de la jurisprudencia, también, se hace referencia a las metodologías procedentes de las buenas prácticas que han sido sistematizadas en diversos países y finalmente, se plantea una Matriz de Análisis para incorporar la perspectiva de género en las decisiones judiciales, a través de una herramienta de trabajo que lo operacionaliza.

3.2.4. Para combatir la tolerancia en otros sectores institucionales, se sugiere organizar talleres sectoriales con organizaciones no gubernamentales y civiles, líderes/as comunitarios/as, y el sector privado para brindar y fortalecer conocimientos que aporten a la comprensión de la VCMNA en Honduras, a la deconstrucción de las normas sexistas y a acciones concretas que aportan a la erradicación de la VCMNA en los planos públicos y privados.

3.3. Difundir las políticas, leyes y normas relacionadas con la reducción, prevención y atención de las víctimas de VCMNA, tanto como los protocolos sectoriales, para lograr una aplicación efectiva en todos los sectores

3.3.1. Difundir al funcionariado los principales aportes y las recientes evoluciones legislativas a través de circulares ministeriales⁵², recordando la necesidad imperiosa de aplicarlos, y haciendo hincapié en la penalización de las violencias sexuales en el

⁵² Mas del 65% del funcionariado considera que pocos o ninguno de sus colegas tienen conocimiento sobre el Decreto N° 132/1997, el PNCVM, el nuevo código procesal penal y la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer.

marco de la pareja⁵³ y la prohibición del maltrato físico hacia niños, niñas y adolescentes (art.165, Decreto N°35-2013)⁵⁴.

- 3.3.2.** Difundir los mecanismos de derivación y protocolos de atención existentes⁵⁵ priorizando los sectores de primera línea (atención integral, salud, educación y Secretaría de Seguridad⁵⁶).
- 3.3.3.** Elaborar materiales amigables y útiles de comunicación para difundir el PNCVM al funcionariado⁵⁷, priorizando el sector organismos de control, y el sector atención integral y salud.
- 3.3.4.** Ejecutar una campaña de comunicación dirigida a los sectores privados, no gubernamentales y civiles, con materiales amigables que permitan a personas no especializadas comprender el PNCVM, y la ruta crítica de atención, así como los procesos jurídicos en casos de VCMNA.

Recomendación #4.

Potenciar los mecanismos de rendición de cuentas sobre la prevención y la atención de casos de VCMNA

- 4.1. Responsabilizar a los funcionarios/as en materia de VCMNA:** incluir en la legislación disposiciones específicas que sancionen a los funcionarios que no apliquen la legislación relativa a la VCMNA⁵⁸.
- 4.2. Desarrollar un sistema estadístico, actualizado y común entre todas las administraciones, y publicar los datos relevantes:** facilitar el acceso a las estadísticas de prevalencia de la VCMNA y

53 Una de las creencias más arraigadas en todos los sectores es aquella que sugiere que “una mujer debería complacer sexualmente a su esposo o novio cuando él lo desee”, la cual reporta un 36.2% de percepción de prevalencia

54 Las personas que trabajan en las instituciones públicas consideran que el 46.7% sus colegas piensan que “las niñas son propiedad de sus padres, quienes tienen el derecho de tomar las decisiones importantes para ellas y de disciplinarlas”.

55 Se percibe que más de la mitad de del personal de las instituciones encuestadas no aplica debidamente los mecanismos de derivación establecidos en el Protocolo de Atención Integral a Víctimas de la Violencia Contra la Mujer (55.5%).

56 El 67.3% del funcionariado percibe que ninguno o pocos de sus colegas consideran que la Secretaría de Seguridad aplica correctamente los protocolos de derivación

57 La encuesta revela que el 66.3% del personal considera que ninguno o pocos de sus colegas conocen el Plan Nacional Contra la Violencia Hacia la Mujer 2014-2022.

58 Como lo prevé la Guía para la aplicación de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

de atención a casos de VCMNA para el funcionariado tanto como para la sociedad civil⁵⁹.

- 4.3. **Continuar y fortalecer los espacios de discusión y trabajo intersectorial para establecer veeduría(s) ciudadana(s)** como mecanismo de control social, mediante el cual la ciudadanía vigile la gestión de lo público respecto a la aplicación de la legislación relativa a la VCMNA.

Ejemplo de buenas prácticas:



[El portal estadístico de la Delegación del Gobierno español contra la Violencia de Género – Estado Español](#)



El Portal accesible online que presenta por trimestre y año datos oficiales tales como datos de prevalencia (número de denuncias por violencia de género o víctimas mortales desagregados por provincias y comunidades autónomas) y datos relativos a la atención y protección (llamadas al número nacional 016, órdenes de protección solicitadas y otorgadas, dispositivos electrónicos de seguimiento, ayudas para cambio de residencia, ...).

Permite un seguimiento a lo largo plazo y un acceso transparente a los datos para los medios de comunicación, y la sociedad civil.

⁵⁹ El PNCVHM prevé la creación de “un sistema unificado que permita registrar información sobre la violencia contra la Mujer en sus diversas manifestaciones” pero no está destinado a ser difundido públicamente.

Recomendación #5.

Impulsar campañas para cambiar las creencias normativas sexistas que pueden contribuir la tolerancia institucional a la VCMNA, incluyendo componentes que aborden el racismo, la disforia y la homofobia.

Considerando los altos niveles de percepción de prevalencia de las normativas discriminatorias identificados al interno del sector público con responsabilidades para prevenir y atender casos de VCMNA, es necesario implementar campañas para la transformación de creencias normativas sexistas y sensibilización para disminuir los niveles de adherencia a las creencias normativas sexistas que pueden repercutir negativamente sobre la prestación de servicios institucionales.

Las campañas de sensibilización deberían enfocarse en las normas sociales relacionadas a los esquemas normativos del adultocentrismo y a una interpretación rígida de los roles rígidos de género, que son las que muestran mayores niveles de percepción de prevalencia.

Se identificó un alto grado de percepción de prevalencia de las creencias normativas sexistas relativas a la ley del silencio. Entre ellas, se recomienda focalizar las intervenciones en campañas que aborden las creencias que presuponen que: a) el abuso sexual es una vergüenza, y las mujeres no deberían comentarlo con los demás; b) el acoso callejero que sufren las MNA no se debería denunciar porque las autoridades no hacen nada, mostrando así una clara desconfianza frente a la capacidad de las instituciones de actuar frente a casos de acoso en espacios públicos; c) la violencia contra las MNA es un asunto privado; y que d) la violencia contra una joven lesbiana, dentro de su hogar, es un asunto privado que no se discute fuera de la familia.

Además de las creencias normativas sexistas concernientes el esquema de la ley del silencio parece clave priorizar en las intervenciones públicas aquellas que permitan reducir las creencias adultocéntricas que pueden tener un alto impacto sobre la tolerancia a la VCMNA, entre ellas:

Los padres deberían tener el derecho a castigar físicamente a las niñas y adolescentes para disciplinarlas e inculcarles valores (se percibe que el 42.7% del funcionariado cree en ellas).

Las niñas son propiedad de sus padres, quienes tienen el derecho a tomar las decisiones importantes por ellas, así como a disciplinarlas (46.3% de percepción de prevalencia).

Las niñas con discapacidad son propiedad de sus padres, quienes tienen el derecho a tomar las decisiones importantes por ellas, así como a disciplinarlas (49.5% de percepción de prevalencia). Esta última sugiere un grado más alto de aceptación de control contra niñas en condición de discapacidad.

La discriminación por la condición de discapacidad es confirmada por la percepción de prevalencia de una creencia normativa, adscrita al esquema normativo de la misoginia. Se percibe que el 28.9% del funcionariado cree que “las mujeres con discapacidad no tienen la capacidad de asumir roles o cargos importantes de liderazgo”.

De gran importancia para la lucha contra la violencia sexual, es modificar las creencias relativas al hecho que una mujer debería complacer sexualmente a su esposo o novio cuando él lo desee, con la cual se percibe que coincide el 36% del funcionariado.

Entre las creencias normativas sexistas nocivas del esquema relativo a los roles rígidos de género, se debería priorizar actividades de sensibilización para el personal de las instituciones públicas, con el objetivo de modificar la creencia que sostiene que el esposo es el responsable de tomar las decisiones importantes dentro de su familia, con la cual se percibe que el 40.9% del funcionariado está de acuerdo.

Recomendación #6.

Continuar y robustecer el apoyo multisectorial a las organizaciones civiles que prestan apoyo legal y psicológico a las víctimas y denunciantes de VCMNA a nivel territorial

Se identificó como una fortaleza la labor que las organizaciones feministas y de mujeres, comunitarias, civiles y algunas religiosas han llevado a cabo a nivel local para empoderar, educar, asistir y asesorar a las personas que buscan servicios de la ruta de atención a víctimas de VCMNA. Si bien el objetivo no es subsanar los vacíos de las instituciones gubernamentales, se recomienda que las organizaciones de base sean apoyadas con recursos y capacitaciones para ampliar sus actividades de educación, asesoría y acompañamiento a la comunidad, en especial aquella población de las zonas rurales donde hay menos presencia y capacidad de las instituciones estatales.

El empoderamiento de la comunidad a través del conocimiento y comprensión de sus derechos y las normativas que los amparan les permitirá fungir como veedores de las responsabilidades del Estado e introducir procesos en las instituciones de manera que pueda acceder a los servicios con previo conocimiento sobre el debido proceso.

Lo anterior implica que no solo el gobierno, sino también organizaciones de cooperación, instituciones académicas, think tanks y ONG consoliden redes de impacto a nivel territorial (municipios y colonias) consolidando alianzas en todos los sectores, aprovechando aquellas que han demostrado interés y voluntad en contrarrestar la violencia en sus comunidades, como por ejemplo líderes religiosos y líderes comunitarios de diferentes edades, etnias, grupos vulnerables como LGTBI+ y personas con discapacidad. Se recomienda que su apoyo se enfoque en capacitaciones, programas de educación y sensibilización para lideresas y líderes, formación de formadores y la asignación de recursos.

SAYARA
INTERNATIONAL



Iniciativa
Spotligh